

**"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA CEDER A TÍTULO GRATUITO UN BIEN INMUEBLE FISCAL DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA A BOMBEROS BUCARAMANGA"**

**EI CONCEJO DE BUCARAMANGA**

En uso de sus facultades constitucionales y legales, y en especial de las conferidas por la Ley 9 de 1989, Ley 388 de 1997, el Artículo 32 de la Ley 136 de 1994 modificado por la Ley 1551 de 2012 art 18, Ley 1955 de 2019 artículos 276 y 277, Ley 2294 de 2023 "Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 denominado "Colombia Potencia Mundial de la Vida", Decreto Nacional 1077 del 2015 "Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio", artículos 2.1.2.2.1.1. y siguientes reglamentados por los Decretos Nacionales 149 del 04 de febrero del 2020 y Decreto Nacional 523 del 14 de mayo del 2021, y

**CONSIDERANDO:**

- 1) Que el artículo 313 de la Constitución Política faculta a los Concejos Municipales para: "Autorizar al alcalde para celebrar contratos y ejercer pro tempore precisas funciones de las que corresponden al Concejo", en concordancia con el numeral 3 del parágrafo 4 del artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, que modificó el artículo 32 de la Ley 136 de 1994, señala:  
  
"De conformidad con el numeral 3 (SIC) del artículo 313 de la Constitución Política, el Concejo Municipal o Distrital deberá decidir sobre la autorización al alcalde para contratar en los siguientes casos:  
  
(...) 3 Enajenación y compraventa de bienes inmuebles(...)".
- 2) Que la Ley 1955 de 2019 en sus artículos 276 y 277 señalan sobre la transferencia de dominio de bienes inmuebles fiscales entre entidades públicas.
- 3) Que conforme a los artículos 276 y 277 de la Ley 1955 de 2019, se expidieron los Decretos Nacionales 149 del 04 de febrero del 2020 y 523 del 14 de mayo del 2021 los cuales señalan los requisitos y el procedimiento para efectuar la transferencia de bienes inmuebles fiscales entre entidades públicas, a través de acto administrativo y su posterior registro.
- 4) Que en el parágrafo 1° del artículo 2.1.2.2.3.2 del Decreto 523 de 2021, indica que en todo caso la entidad receptora previo a la transferencia, podrá hacerse cargo de la extinción, exoneración, o exclusión de las obligaciones tributarias generadas por el inmueble, y si es del caso podrá sustituir a la entidad que lo transfiere en los acuerdos de voluntades que afecten el uso y goce del predio, mediante subrogación, cesión y demás convenciones permitidas por la ley.
- 5) Que Bomberos de Bucaramanga, es una entidad Descentralizada del orden municipal, creada mediante Acuerdo Municipal 058 del 05/06/1987, dotado de personería jurídica autonomía administrativa y patrimonio propio, adscrita a la secretaría de Gobierno Municipal. - que tiene como objeto la prevención y atención integral del riesgo, capacitación y formación, con personal competente y equipos especializados, para salvaguardar la vida, ambiente y bienes de la comunidad.
- 6) Que Bomberos de Bucaramanga actualmente cuenta con cuatro (04) subestaciones, las cuales se encuentran estratégicamente ubicadas dentro de un área de la ciudad en donde se garantiza el tiempo de respuesta efectivo a las emergencias en cualquier extremo de georeferenciación, tal como se evidencia a continuación:  
  
✓ ESTACIÓN CENTRAL; Carrera 11 No. 43 – 50  
✓ ESTACIÓN PROVENZA; Calle 105 No. 24 – 25  
✓ ESTACIÓN CHIMITA; Palenque café Madrid  
✓ ESTACIÓN LA MUTUALIDAD; Carrera 21 No. 11 – 66

- 7) Que la Estación Provenza ubicada en la Calle 105 No. 24 – 25, funciona sobre una bien inmueble propiedad del Municipio de Bucaramanga, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 300-294043.
- 8) Que el predio ubicado en la Calle 105 No. 24 – 25, se determinó con destinación específica para la implementación del "Parque N°2" para el servicio de zonas verdes y parques, como un área de cesión al municipio con fines exclusivamente recreativos y ambientales.
- 9) Que a la fecha Bomberos Bucaramanga carece de activos fijos disponibles que permitan la reubicación de la Estación de Bomberos ubicada en el Barrio Provenza, que permita la prestación del servicio hacia el sur de la ciudad, razón por la cual mediante Oficio PE-GE-392025 del 03/02/2025, se solicitó al Municipio de Bucaramanga la posibilidad de transferir el inmueble que se identifica a continuación, de propiedad del municipio de Bucaramanga:

TIPO DE PREDIO	MATRICULA INMOBILIARIA	CÉDULA CATASTRAL	AREA Mt2	DIRECCION
Urbano	300-16326 Propietario Municipio de Bucaramanga	68001010201640008 000	811 Mts2	Carrera 30 No. 62-372/376 en el barrio La Puerta del Sol,

- 10) Que el Director General de Bomberos Bucaramanga requirió a la Secretaría de Planeación sobre las condiciones del inmueble fiscal, la cual mediante Oficio 2-GOT-202503-00016361, se pronunció afirmativamente, expresando que el mismo es apto por sus condiciones para la posibilidad de reubicar la estación de bomberos que prestaría sus servicios hacia el sur de la ciudad de Bucaramanga. En ese sentido, la Secretaría de Planeación concluyó lo siguiente:

*"(...) El predio objeto de la solicitud identificado con número predial 68001010201640008000; ubicado en la Carrera 30 No. 65-88, se encuentra en una AREA DE ACTIVIDAD denominada Zona comercial y de servicios livianos o al por menor (C-2).*

*Teniendo en cuenta lo contemplado en el anexo 4.2.3 cuadro número 2 que contiene la clasificación general de los usos del suelo por tipo, grupo y unidades de uso en las diferentes escalas, la unidad de uso N° 79 (ESTACIÓN DE BOMBEROS E) se permite siempre y cuando cumpla con todas las condiciones de uso para el suelo:*

**ESCALA METROPOLITANAS**

*"(2) No se permite la ocupación del espacio público ni del antejardín con actividades, materiales o elementos relacionados con la actividad.*

*"(8) Solo se permite en edificaciones diseñadas, construidas o adecuadas para el uso, con su respectiva licencia urbanística (...)"*

- 11) Que en el marco del Plan de Desarrollo "Bucaramanga, Avanza Segura" – Vigencia 2024-2027, dentro de la Línea Estratégica No. 3: *Territorio Seguro y Sostenible*, se establece como meta "Construir una estación de bomberos en el municipio", siendo responsable el Bomberos de Bucaramanga. Este enfoque territorial permite avanzar en el fortalecimiento institucional del citado cuerpo, mediante la mejora de su infraestructura, el equipamiento, la capacitación del personal y la modernización organizacional.
- 12) Que la Ley 1575 de 2012 en su artículo 2, declaró la gestión integral del riesgo contra incendios, como un servicio público esencial, a cargo del Estado, con lo cual dado el principio de colaboración y coordinación entre entidades públicas resulta un beneficio conjunto para el municipio como para Bomberos, así como un ahorro significativo relacionado con la inversión de ambas entidades
- 13) Que mediante oficio fechado el 16 de mayo de 2025, el Director del DADEP solicitó a los Despachos y Secretarías del Municipio de Bucaramanga informar si tenían interés en el bien objeto de la presente cesión, con el fin de determinar si alguna dependencia lo requería para el desarrollo de proyectos institucionales. Como resultado de dicho requerimiento, se pudo establecer que ninguna Secretaría manifestó interés ni

cuenta con proyectos futuros sobre el citado bien, por lo cual se considera viable su transferencia a la entidad Bomberos Bucaramanga para la reubicación y adecuación de la Estación de Bomberos Sur.

- 13) Que Bomberos Bucaramanga contrato la realización de Avalúo Comercial del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria 300-16326, el cual fue realizado en el mes de abril de 2025 por el Ingeniero Civil Luis E. Carvajalino identificado con C.C.N° 19214464, inscrito en el Registro Abierto de Avaluadores, el cual arrojó un valor de DOS MIL CUARENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$2.047.775.000).
- 14) Que el día 28 de mayo de 2025 se presentó el proyecto ante el Consejo Superior de Política Fiscal – CONFIS del municipio, el cual emitió concepto favorable para la cesión del bien inmueble, recomendando que se analice la pertinencia de realizar un estudio sociodemográfico y se verifique el cumplimiento de los retrocesos de los perfiles viales conforme a la normativa urbanística vigente, según lo estipulado en el Acta No. 22 de 2025, la cual se anexa al presente documento.
- 15) Durante el mes de junio de 2025, el Cuerpo Oficial de Bomberos de Bucaramanga, junto con el DADEP, realizó varias jornadas de socialización del proyecto de reubicación de la Estación Sur con ediles, residentes, comerciantes y líderes comunitarios del sector, mediante reuniones presenciales, invitaciones puerta a puerta y encuestas ciudadanas. En dichas actividades, la comunidad manifestó aceptación al traslado, resaltando la importancia de mantener tiempos adecuados de respuesta ante emergencias.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA

**ARTICULO PRIMERO:** Autorizar al Alcalde Municipal de Bucaramanga, para ceder a título de gratuito a favor de BOMBEROS BUCARAMANGA con NIT. 800.022.620-3 representada en este acto por el Director General de Bomberos Bucaramanga para todos los efectos, el bien inmueble que se detalla a continuación:

NÚMERO DE PREDIO	MATRÍCULA INMOBILIARIA	PROPIETARIO	DIRECCIÓN
68001010201640008000	300-16326	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	CARRERA 30 NO. 62-372/376

**Parágrafo 1.** El bien inmueble autorizado se destinará exclusivamente para el funcionamiento de la Estación de Bomberos Sur en la ciudad de Bucaramanga, previo cumplimiento de las normas urbanísticas y de ley a que haya lugar.

**Parágrafo 2.** El Alcalde queda autorizado para suscribir el (los) acto (s) administrativo(s) de transferencia, aclaración y/o adición, si a esto hubiere lugar; así como para suscribir aquellos documentos necesarios para la inscripción y registro ante la oficina de instrumentos públicos para la transferencia del bien inmueble fiscal a título gratuito en favor de Bomberos Bucaramanga, que se autoriza mediante el presente acuerdo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** En caso de no efectuarse la cesión a título gratuito dentro de los dos (2) años siguientes a la publicación del presente acuerdo, o que Bomberos Bucaramanga, cambie la destinación de su uso, el Municipio recobrará plenamente el dominio, el uso y goce de los predios de interés, sin que por ello se deba reconocer valor alguno ni indemnización a favor del Municipio de Bucaramanga.

**ARTÍCULO TERCERO:** Los gastos que se generen para el cumplimiento y ejecución del presente acuerdo y el registro del acto administrativo de cesión, serán asumidos en su totalidad por la entidad Bomberos Bucaramanga, de conformidad a lo señalado en el parágrafo 1 del artículo 2.1.2.2.3.2 del Decreto 523 de 2021, que indica que en todo caso la entidad receptora previo a la transferencia, podrá hacerse cargo de la extinción, exoneración, o exclusión de las obligaciones tributarias generadas por el inmueble, y si es del caso podrá sustituir a la entidad que lo transfiere en los acuerdos de voluntades que afecten el uso y goce del predio, mediante subrogación, cesión y demás convenciones permitidas por la ley.

**ARTICULO CUARTO:** Vigencia. El presente acuerdo municipal rige a partir de su publicación.



Alcaldía de  
Bucaramanga

076 11 DE JULIO DE 2025

Se expide en Bucaramanga, a los

Presentado por:

X JAIME ANDRES BELTRÁN MARTÍNEZ  
Alcalde de Bucaramanga

**Por Bomberos de Bucaramanga**

Revisó: Diego Orlando Rodríguez Ortiz- Director General Bomberos Bucaramanga  
Revisó: María Fernanda Árevalo Plata – Directora Administrativa y Financiera  
Revisó: Ramón Oswaldo Ramon Oswaldo Amaya Rueda - Jefe Oficina Asesora Jurídica  
Proyectó: Aspectos Jurídicos; Paula Andrea Suárez Moya- Profesional CPS Bomberos

**Por la Secretaría de Hacienda:**

Revisó: Reynaldo José D'Silva Uribe - Secretario de Hacienda  
Revisó: Lina María Manrique Duarte -Sub Secretaria de Hacienda

**Por la Secretaría Jurídica:**

Revisó: Paola Andrea Mateus Pachón - Secretario Jurídico  
Revisó: Andrés Alfonso Mariño Mesa - Subsecretario Jurídico  
Revisó: Raúl Velasco Estévez – Profesional CPS Secretaría Jurídica

**Por el Despacho:**

Revisó: John Albert Contreras Berthel – Asesor de Despacho

**Por el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público**

Revisó: José Guillermo Carlos Manosalva – Director DADEP  
Revisó: María Fernanda Mendoza Linares- Profesional CPS DADEP  
Proyectó: Paula Andrea Oviedo Cáceres-Profesional CPS DADEP

**Por la Secretaría de Planeación:**

Revisó: Lyda Ximena Rodríguez Acevedo – Secretaría de Planeación

**"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA A CEDER A TÍTULO GRATUITO UN BIEN INMUEBLE FISCAL DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA A BOMBEROS BUCARAMANGA"**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Pongo a consideración del Honorable Concejo de Bucaramanga, el presente proyecto de acuerdo **"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA A CEDER A TÍTULO GRATUITO UN BIEN INMUEBLE FISCAL DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA A BOMBEROS BUCARAMANGA"**, con el fin de solicitar su autorización para ceder a título gratuito un predio de propiedad del Municipio de Bucaramanga a Bomberos del Bucaramanga, de conformidad a lo señalado en el numeral 3 del parágrafo 4 del artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, que modificó el artículo 32 de la Ley 136 de 1994.

**I. Objetivo de la Cesión.**

Aautorizar la cesión a título gratuito de un inmueble de propiedad del Municipio de Bucaramanga, a la entidad Bomberos de Bucaramanga, con el fin de trasladar y adecuar la prestación del servicio de bomberos, creando la Estación Sur, la cual permitiría disminuir los tiempos de respuesta ante las emergencias que se den en el sector sur de la ciudad de Bucaramanga.

El inmueble se describe a continuación:

NÚMERO CATASTRAL	MATRÍCULA INMOBILIARIA	PROPIETARIO	DIRECCIÓN
68001010201640008000	300-16326	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	CARRERA 30 NO. 62-372/376

**II. Consideraciones Generales**

La transferencia de dominio del inmueble constituye una oportunidad estratégica para avanzar en el cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo "Bucaramanga, Avanza Segura" – Vigencia 2024-2027, específicamente dentro de la Línea Estratégica No. 3: *Territorio Seguro y Sostenible*, en la cual se contempla como objetivo la construcción de una estación de bomberos en el municipio, bajo la responsabilidad de Bomberos de Bucaramanga, conforme a lo aprobado mediante Acuerdo Municipal No. 007 del 18 de junio de 2024. Esta acción contribuye al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2° de la Ley 1575 de 2012, que reconoce la gestión integral del riesgo contra incendios como un servicio público esencial a cargo del Estado.

La determinación del predio ubicado en la Carrera 30 Nos. 62-372 y 62-376, sector Puerta del Sol del Municipio de Bucaramanga, parte de la necesidad expresada por Bomberos de Bucaramanga solicitando al Municipio, la disponibilidad de algún predio que se le pudiese ceder, con el fin de poner en marcha y funcionamiento la Estación Sur en el municipio.

Así, al mirar por parte del DADEP que predios cumplirían y serían posibles, una vez depurados, se seleccionó el predio ubicado en la Carrera 30 Nos. 62-372 y 62-376, sector Puerta del Sol, a lo cual, acto seguido se consultó con las distintas secretarías si se encontraba en uso o se requería para el desarrollo de proyectos por parte de las dependencias municipales.

Así, mediante correo oficio No. 2-S-DADEP-202505-00038091 de fecha 16 de mayo de 2025, el Director del DADEP solicitó a los Despachos y Secretarías del Municipio de Bucaramanga informar si tenían interés en el bien objeto de la presente cesión, con el fin de determinar si alguna dependencia lo requería para el desarrollo de proyectos institucionales. Como resultado de dicho requerimiento, se pudo establecer que ninguna Secretaría tiene interés o

cuenta con proyectos futuros sobre el citado bien, por lo cual cumple con la exigencia legal de no requerirse por parte de la entidad cedente.

Acto seguido, la Secretaría de Planeación emitió Concepto No. 2-GOT-202503-00016361 donde indica que el inmueble cuenta con uso de suelo aprobado para el desarrollo de actividades relacionadas con el objeto misional del Cuerpo de Bomberos, conforme a la información que se transcribe a continuación:

**Características actuales del predio.**

NÚMERO CATASTRAL Y FOLIO	DIRECCIÓN	CARACTERÍSTICAS ATRIBUTOS.	USO ACTUAL	OBJETIVO TRANSFERENCIA
68001010201640008000 300-16326	Carrera 30 N°. 62- 372/376	Categoría de suelo: Urbano  Modalidad de tratamiento urbano: T. Renovación Reactivación 2  Área de Actividad: A. Comercio 2. (C-2)	Predio desocupado.	Garantizar el continuo funcionamiento del Cuerpo Oficial de Bomberos Bucaramanga, mejorando su infraestructura y equipamiento.

**Avaluó.**

Una vez identificado el posible predio, Bomberos de Bucaramanga contrato la elaboración de un Avalúo Comercial del inmueble, identificado con folio de matrícula inmobiliaria 300-16326, el cual fue realizado por el Ingeniero Civil Luis E. Carvajalino identificado con C.C.N° 19214464, inscrito en el Registro Abierto de Avaluadores, en el mes de abril de 2025, el cual arrojó un valor comercial de DOS MIL CUARENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$2.047.775.000).

**Comité de política fiscal – CONFIS**

El día 28 de mayo de 2025 se presentó el proyecto ante el Consejo Superior de Política Fiscal – CONFIS del Municipio, el cual emitió concepto favorable para la cesión del bien inmueble, recomendando que se analice la pertinencia de realizar un estudio sociodemográfico y se verifique el cumplimiento de los retrocesos de los perfiles viales conforme a la normativa urbanística vigente, según lo estipulado en el Acta No. 22 de 2025.

**Proceso de Socialización**

Bomberos de Bucaramanga junto con el DADEP realizaron las siguientes acciones de socialización;

1. Reunión con Ediles y residentes de barrios aledaños el día 05 de junio del 2025, en el Restaurante Puerta del Sol Bucaramanga
2. Reunión con empresarios y comerciantes el día 11 de junio del 2025, en la compañía Tecno Fijaciones.
3. Reunión con comerciantes del sector el día 12 de junio del 2025, en el establecimiento comercial Paula Velez.
4. Reunión con líderes comunitarios y residentes de los barrios a victoria, La Salle entre otros, el día 13 de junio del 2025 en el salón comunal la victoria.

Que las anteriores socializaciones realizadas en el mes de junio del 2025, fueron citadas por medio de correos electrónicos enviados a los ediles y presidentes de juntas de acción comunal, así como una campaña de puerta a puerta, que se realizó por los sectores aledaños, entregando las invitaciones físicas a cada residente, complementándose con unas encuestas para conocer la opinión de la ciudadanía y socializar el proyecto.

Finalmente, el día 09 de junio del 2025, se socializó con los ediles y la comunidad del Barrio Provenza los motivos por los cuales se requiere la reubicación de la estación sur, a lo cual manifestaron de forma positiva el traslado de la estación sur, sugiriendo adicionalmente que se tenga en cuenta el tiempo de respuesta ante las emergencias que se llegare a presentar en los barrios aledaños.

**III. Marco Normativo.**

#### Constitucionales.

Artículo 313 de la Constitución Política numeral 3º (...) *Corresponde a los concejos: (...) 3. Autorizar al alcalde para celebrar contratos y ejercer pro tempore precisas funciones de las que corresponden al Concejo*".

Artículo 315 de la Constitución Política... "son atribuciones del acalde: "1. *Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los derechos del gobierno, las ordenanzas y los acuerdos del concejo*".

#### Legales.

Ley 136 de 1994, ARTÍCULO 32. ATRIBUCIONES. <Artículo modificado por el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012. El nuevo texto es el siguiente:> Además de las funciones que se le señalan en la Constitución y la ley, son atribuciones de los concejos las siguientes.

Parágrafo 4. De conformidad con el numeral 30 del artículo 313 de la Constitución Política, el Concejo Municipal o Distrital deberá decidir sobre la autorización al alcalde para contratar en los siguientes casos:

(...) 3. Enajenación y compraventa de bienes inmuebles.

Ley 136 de 1994, ARTÍCULO 71.- "*Iniciativa. Los proyectos de acuerdo pueden ser presentados por los concejales, los alcaldes y en materias relacionados con sus atribuciones por los personeros, los contralores y las Juntas Administradoras Locales. También podrán ser de iniciativa popular de acuerdo con la Ley Estatutaria correspondiente*".

Ley 136 de 1994, ARTÍCULO 91.- "*Funciones. Modificado por el art. 29, Ley 1551 de 2012. Los alcaldes ejercerán las funciones que les asigna la Constitución, la ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que le fueren delegadas por el Presidente de la República o gobernador respectivo. Además de las funciones anteriores, los alcaldes tendrán las siguientes:*

"A) *En relación con el Concejo:*

"1. *Presentar los proyectos de acuerdo que juzgue convenientes para la buena marcha del municipio*".

Ley 2294 de 2023 "*Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 denominado "Colombia Potencia Mundial de la Vida"* artículo 197 permite la transferencia a título gratuito de los bienes fiscales de propiedad de entidades públicas que no se requieran para el ejercicio de sus funciones.

Decreto Nacional 1077 del 2015 "Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio", artículos 2.1.2.2.1.1. y siguientes reglamentados por los Decretos Nacionales 149 del 04 de febrero del 2020 y Decreto Nacional 523 del 14 de mayo del 2021, en cuanto a la transferencia de dominio de bienes inmuebles fiscales entre entidades públicas señalando el procedimiento para efectuar la transferencia de bienes inmuebles fiscales entre entidades públicas, mediante acto administrativo y su posterior registro.

Ley 1955 de 2019 artículos 276 y 277 señalan sobre la transferencia de dominio de bienes inmuebles fiscales entre entidades públicas.

Ley 489 de 1998 artículo 6 Principio de Coordinación y Colaboración: "*...PRINCIPIO DE COORDINACIÓN. En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares.*"

#### IV. Conclusiones.

Como resultado de lo expuesto, y conforme a los principios constitucionales de legalidad y planeación que rigen la Administración Pública, se requiere contar con la autorización del Honorable Concejo de Bucaramanga para que el Alcalde Municipal pueda ceder gratuitamente el bien inmueble con matrícula inmobiliaria No. 300-16326, con destino a la reubicación de la Estación Sur de Bomberos de Bucaramanga. Esta actuación se enmarca en los principios de



Alcaldía de  
Bucaramanga

076 11 DE JULIO DE 2025

solidaridad, subsidiariedad y complementariedad, y tiene como finalidad fortalecer la prestación del servicio público a cargo de dicha entidad.

Se espera que el presente proyecto sea valorado y aprobado por la Honorable Corporación.

Presentado al Concejo Municipal por:

JAIME ANDRES BELTRÁN MARTÍNEZ  
Alcalde de Bucaramanga

**Por Bomberos de Bucaramanga**

Revisó: Diego Orlando Rodríguez Ortiz- Director General Bomberos Bucaramanga  
Revisó: María Fernanda Árevalo Plata – Directora Administrativa y Financiera  
Revisó: Ramón Oswaldo Ramon Oswaldo Amaya Rueda - Jefe Oficina Asesora Jurídica  
Proyectó: Aspectos Jurídicos; Paula Andrea Suárez Moya- Profesional CPS Bomberos

**Por la Secretaría de Hacienda:**

Revisó: Reynaldo José D'Silva Uribe - Secretario de Hacienda  
Revisó: Lina María Manrique Duarte -Sub Secretaria de Hacienda

**Por la Secretaría Jurídica:**

Revisó: Paola Andrea Mateus Pachón - Secretario Jurídico  
Revisó: Andrés Alfonso Mariño Mesa - Subsecretario Jurídico  
Revisó: Raúl Velasco Estévez – Profesional CPS Secretaria Jurídica

**Por el Despacho:**

Revisó: John Albert Contreras Berthel – Asesor de Despacho.

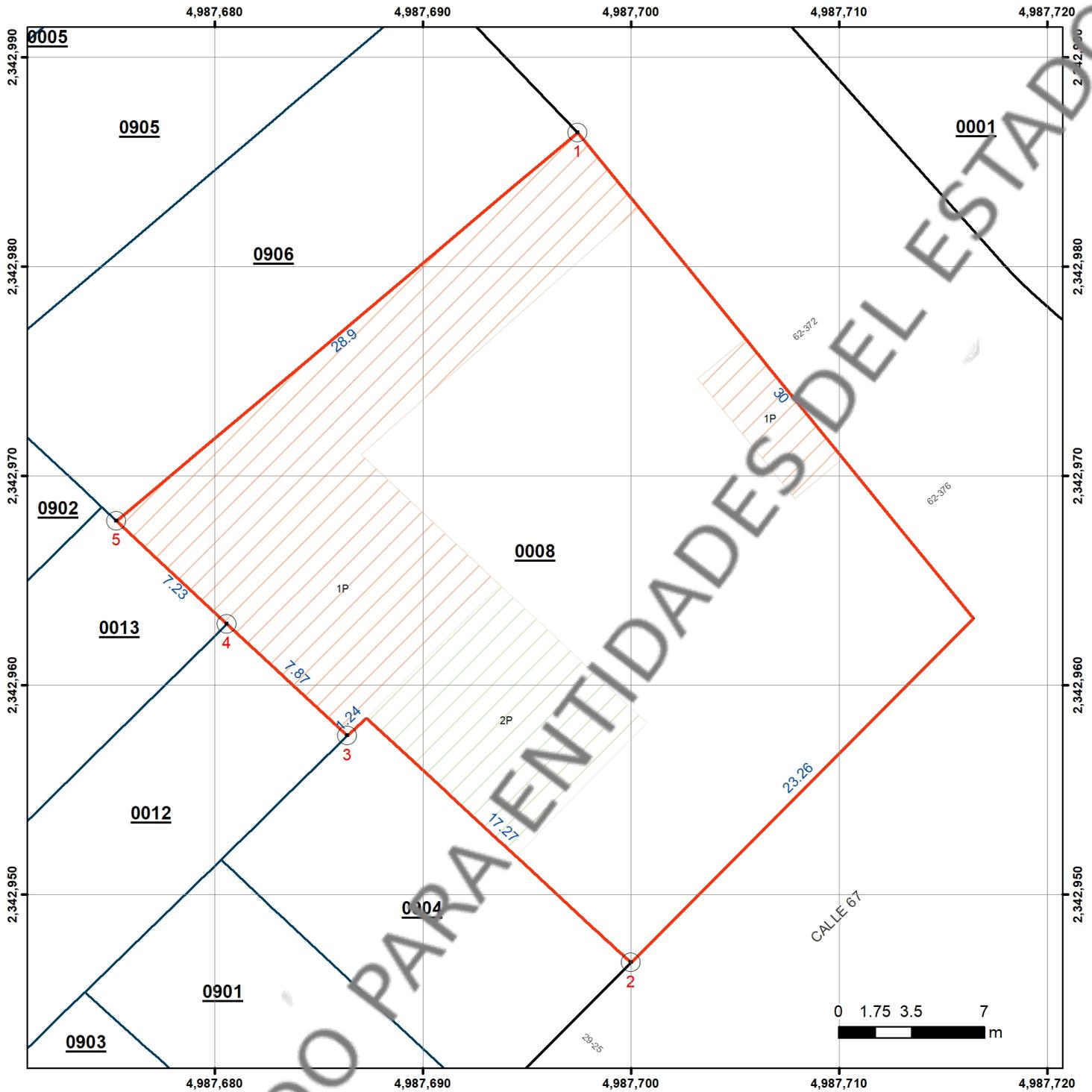
**Por el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público**

Revisó: José Guillermo Carlos Manosalva – Director DADEP  
Revisó: María Fernanda Mendoza Linares- Profesional CPS DADEP  
Proyectó: Paula Andrea Oviedo Cáceres-Profesional CPS DADEP

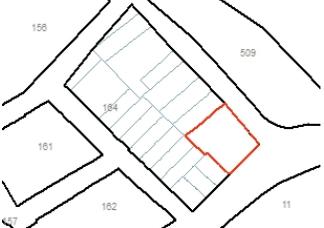
**Por la Secretaría de Planeación:**

Revisó: Lyda Ximena Rodríguez Acevedo – Secretaria de Planeación

Fecha	09/06/2025	Certificado No.	24401
Sector	SECTOR 2	Radicación No.	CR-000000
Municipio	BUCARAMANGA	Vereda-Manzana	680010102000001640



Código Sector	02	Zona	URBANO
Área De terreno	811 m <sup>2</sup>	Área De construcción	395 m <sup>2</sup>
Nro Predial Nacional	(Número Predial Nacional: 680010102000001640008000000000 )	Código Predial Anterior	68001010201640008000
Matrícula Inmobiliaria	N/D	Dirección	K 30 62 376 BR PUERTA DEL SOL

LOCALIZACIÓN	CONVENCIONES	SISTEMA COORDENADAS	FIRMA AUTORIZADA
	<p><b>CONVENCIONES</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li><span style="color: red;">▭</span> Terreno</li> <li><span style="border-bottom: 1px solid black; width: 20px; display: inline-block;"></span> Manzana/Vereda</li> <li><b>Construcción</b></li> <li><span style="border: 1px solid green; width: 10px; height: 10px; display: inline-block;"></span> Convencional</li> <li><span style="border: 1px solid red; width: 10px; height: 10px; display: inline-block;"></span> No convencional</li> </ul>	<p>MAGNA-SIRGAS / Origen-Nacional Proyección: Transverse Mercator Datum: MAGNA False Easting: 5,000,000,0000 False Northing: 2,000,000,0000 Central Meridian: -73,0000 Scale Factor: 0,9992 Latitude Of Origin: 4,0000 Unidades: Meter</p>	  <p><b>FABIAN MAURICIO BUITRAGO LEON</b> Subdirector de Planeación e Infraestructura</p>

El Presente Certificado se Expide A Los 9 Días Del Junio De 2025

PIN:2025060900024401



SOLO VALIDO PARA ENTIDADES DEL ESTADO

LOCALIZACIÓN	CONVENCIONES	SISTEMA COORDENADAS	FIRMA AUTORIZADA
	<p><b>CONVENCIONES</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li><span style="color: red;">■</span> Terreno</li> <li><span style="border: 1px solid black; display: inline-block; width: 10px; height: 10px;"></span> ManzanaVereda</li> </ul> <p><b>Construcción</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li><span style="border: 1px solid green; display: inline-block; width: 10px; height: 10px;"></span> Convencional</li> <li><span style="border: 1px solid orange; display: inline-block; width: 10px; height: 10px;"></span> No convencional</li> </ul>	<p>MAGNA-SIRGAS / Origen-Nacional Proyección: Transverse Mercator Datum: MAGNA False Easting: 5.000.000,0000 False Northing: 2.000.000,0000 Central Meridian: -73,0000 Scale Factor: 0,9992 Latitude Of Origin: 4,0000 Unidades: Meter</p>	 <p><b>FABIAN MAURICIO BUITRAGO LEON</b> Subdirector de Planeación e Infraestructura</p>

TABLA DE COORDENADAS

DE	ESTE	NORTE	A	RUMBO	ORIENTACIÓN	DIST.(M)	COLINDANTE	MATRICULA
1	4987697.43	2342986.41	2	Sur	Este	53.27	SIN INFORMACIÓN	SIN INFORMACIÓN
2	4987699.99	2342946.75	3	Noroeste	Sur	18.51	680010102000001640904900000000	SIN INFORMACIÓN
3	4987686.36	2342957.59	4	Noroeste	Oeste	7.87	680010102000001640012000000000	300-29639
4	4987680.59	2342962.94	5	Noroeste	Oeste	7.23	680010102000001640013000000000	300-3713
5	4987675.28	2342967.85	1	Noreste	Noroeste	28.9	680010102000001640906900000000	SIN INFORMACIÓN

GENERADO POR: ISABEL YURLEY LINARES SUAREZ

LOCALIZACIÓN	CONVENCIONES	SISTEMA COORDENADAS	FIRMA AUTORIZADA
	<p><b>CONVENCIONES</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li><span style="color: red;">▭</span> Terreno</li> <li><span style="border: 1px solid black; display: inline-block; width: 10px; height: 10px;"></span> Manzana/Vereda</li> </ul> <p><b>Construcción</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li><span style="border: 1px solid green; display: inline-block; width: 10px; height: 10px;"></span> Convencional</li> <li><span style="border: 1px solid orange; display: inline-block; width: 10px; height: 10px;"></span> No convencional</li> </ul>	<p>MAGNA-SIRGAS / Origen-Nacional Proyección: Transverse Mercator Datum: MAGNA False Easting: 5,000,000,000 False Northing: 2,000,000,000 Central Meridian: -73,0000 Scale Factor: 0,9992 Latitude Of Origin: 4,0000 Unidades: Meter</p>	  <p><b>FABIAN MAURICIO BUITRAGO LEON</b> Subdirector de Planeación e Infraestructura</p>



## FICHA TÉCNICA PLANO PREDIAL

Código: F-GEP-1800-238,37-054

Versión: 1.0

Fecha aprobación: Marzo 10 de 2025

Página 1 de 1



**CONTIENE:** FICHA DE IDENTIFICACION PREDIO  
PROPIEDAD MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

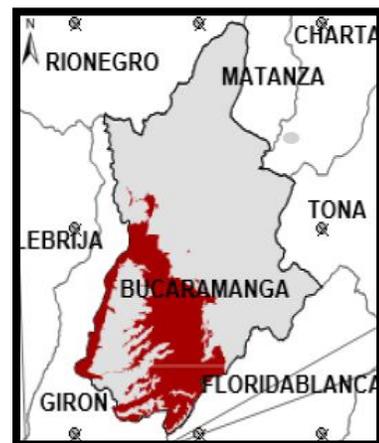
### LOCALIZACIÓN GENERAL DESCRIPTIVA

**UBICACIÓN DESCRIPTIVA:** CARRERA 30 No. 62 - 372/376,  
BARRIO: PUERTA DEL SOL, COMUNA CABECERA DEL  
LLANO COMUNA #12. URBANO.

**No PREDIAL:** 68001-010201640008000  
**MATRÍCULA INMOBILIARIA:** 300-16326  
**COORDENADAS:** 7.103797608674, -73.11144523721381

**ÁREA REGISTRO IGAC:** (814 m<sup>2</sup>)  
**ÁREA REGISTRO CALCULADA:** (814 m<sup>2</sup>)  
**FOLIO:** Norte: 22.64 metros/ Sur: 22.71 metros/ Oriente: 9.58  
metros/ Occidente: 12.14 metros. (Linderos tomados Escritura  
No.2084 del 30 de junio de 1972).

**OBSERVACIONES:** BIEN FISCAL.



**JOSE CARLOS**  
DIRECTOR DADEP

### INFORMACIÓN DE REFERENCIA

Coordinate System: BUCARAMANGA  
Projection: Transverse Mercator Datum:  
<custom>  
False Easting: 1.097.241,3050  
False Northing: 1.274.642,2780  
Central Meridian: -73,1973  
Scale Factor: 1,0000  
Latitude Of Origin: 7,0789  
Units: Meter



## FICHA TÉCNICA PLANO PREDIAL

Código: F-GEP-1800-238,37-054

Versión: 1.0

Fecha aprobación: Marzo 10 de 2025

Página 2 de 1

**ELABORÓ:** URI-DADEP.

**NOMBRE:** CARLOS FERNANDO MALDONATO TORRES.

**CARGO:** CPS: 1195 DE 2025

**LICENCIA PROFESIONAL:** 151037-0525333 STD.

**FECHA ELABORACIÓN:** 11 DE JUNIO DE 2025.

<b>CONTROL DE CAMBIOS</b>			
<b>VERSION</b>	<b>FECHA</b>	<b>DESCRIPCION DEL CAMBIO</b>	<b>RESPONSABLE</b>
0.0	20-11-2020	Creación	Director DADEP
1.0	10-03-2025	Se actualiza estructura del documento	Director DADEP

	<b>FORMATO DE OFICIO</b>	Código: F-GD-SGC-200-008
		Versión: 1.0
		Fecha Aprobación: 28/03/2022
		TRD   400-31
		Página: 1 de 3

Bucaramanga, 26 de mayo de 2025

Doctor  
**DIEGO ORLANDO RODRIGUEZ ORTIZ**  
 Director General  
 Bomberos de Bucaramanga  
 E.S.D.

**REFERENCIA: INFORME TÉCNICO DE TIEMPOS DE RESPUESTA**

Respetado Doctor,

Por medio de la presente y en calidad de Capitán Encargado del área operativa, me permito remitir a su Despacho el **INFORME TÉCNICO DE TIEMPOS DE RESPUESTA** de la futura **ESTACIÓN DE BOMBEROS LA HORMIGA**.

Con el propósito de optimizar la atención de emergencias en nuestra jurisdicción, se ha llevado a cabo un estudio detallado sobre la ubicación estratégica de dicha estación. Se ha determinado que el predio asignado se encuentra en una zona clave, permitiendo una mayor eficiencia en la respuesta a incidentes y fortaleciendo la capacidad operativa de nuestros cuerpos de socorro. Esta ubicación no solo facilitará la reducción de los tiempos de desplazamiento, sino que también contribuirá significativamente a la seguridad y bienestar de la comunidad.

Adjunto encontrará el informe técnico que contiene los análisis realizados, las proyecciones de tiempos de respuesta y los beneficios que se derivarán de la implementación de esta nueva estación de bomberos. Agradezco su atención y quedo atento/a a cualquier inquietud o requerimiento adicional que pueda surgir.

Cordialmente,

  
**JORGE PEÑA GONZALEZ**  
 Capitán (E)  
 Bomberos de Bucaramanga

Proyecto aspectos técnicos: Alexander Duarte Fletcher – CPS 055-2025 

**EXCELENCIA Y COMPROMISO**

Sede Administrativa: Calle 44 No 10 -13  
 Bucaramanga, Santander  
 PBX: (607) 6526666 Línea Emergencias 119  
 Telefax: Dirección General: (607) 6522220



## FORMATO DE OFICIO

Código: F-GD-SGC-200-008

Versión: 1.0

Fecha Aprobación: 28/03/2022

TRD 400-31

Página: 2 de 3

## INFORME TÉCNICO DE TIEMPOS DE RESPUESTA

Estación de Bomberos Predio la Hormiga

Dirección del predio: Carrera 30 No. 65-88

Fecha: 21/03/2025

### 1. INTRODUCCIÓN

El presente informe técnico tiene como objetivo analizar los tiempos de respuesta de la futura Estación de Bomberos la Hormiga donde se pretende reubicar a la Estación de Bomberos de Provenza. Estos tiempos de respuesta se realizaron durante el periodo comprendido entre el 21 de marzo de 2025 de las 10:00 am y el 21 de marzo de 2025 hasta las 11:30 am. La evaluación se realiza con base en las horas donde la congestión vial comienza en el sector sur de la ciudad, los registros de salidas a emergencias se realizan hacia las zonas de mayor incidencia de emergencias, los tiempos son tomados desde la recepción del llamado hasta la llegada al sitio del incidente, con el fin de identificar fortalezas, debilidades y oportunidades de mejora en la atención oportuna.

### 2. DEFINICIONES CLAVE

- Tiempo de despacho: Intervalo entre la recepción del llamado y la salida de la máquina.
- Tiempo de viaje: Intervalo entre la salida de la máquina y su llegada al sitio.
- Tiempo total de respuesta: Suma del tiempo de despacho y el tiempo de viaje.
- Tiempo promedio de respuesta aceptable es de 9 minutos en zonas urbanas según normativa local.

### 3. METODOLOGÍA

Se recopilaron y analizaron los datos registrados por la central de comunicaciones y las bitácoras de intervención de los equipos operativos. La muestra incluye 5 de eventos atendidos en el periodo evaluado en hora de alto tráfico (hora pico), clasificados como tipo de emergencia de incendios estructurales.

### 4. RESULTADOS

#### 4.1. RESUMEN GENERAL

TIPO DE EMERGENCIA	BARRIO	TIEMPO PROMEDIO DE DESPACHO (MIN)	TIEMPO PROMEDIO DE VIAJE (MIN)	TIEMPO TOTAL PROMEDIO (MIN)
Incendio estructural	Cementerio las Colinas	1.2	3	4.2
Incendio estructural	Diamante 2	1.2	5	6.2
Incendio estructural	Dangon	1.2	8	9.2
Incendio estructural	Terminal de Transportes	1.2	5	6.2
Incendio estructural	Transito de Bucaramanga	1.2	5	6.2
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>5 Barrios</b>	<b>1.2</b>	<b>5.2</b>	<b>6.4</b>

## EXCELENCIA Y COMPROMISO

Sede Administrativa: Calle 44 No 10 -13  
Bucaramanga, Santander  
PBX: (607) 6526666 Línea Emergencias 119  
Telefax: Dirección General: (607) 6522220

	<b>FORMATO DE OFICIO</b>	Código: F-GD-SGC-200-008	
		Versión: 1.0	
		Fecha Aprobación: 28/03/2022	
		TRD	400-31
		Página: 3 de 3	

#### 4.2. DISTRIBUCIÓN GEOGRÁFICA DEL TIEMPO DE RESPUESTA

Se identificaron sectores con mayores tiempos de respuesta, principalmente en zonas con alta congestión vial, acceso limitado o gran distancia desde la estación:

1. Sector A: promedio de 9.2 minutos (periferia urbana)
2. Sector B: promedio de 6.2 minutos (zona central)

#### 5. ANÁLISIS

- ✓ El tiempo promedio de respuesta general es de 6,4 min y se encuentra dentro del estándar municipal de tiempos de respuesta para zonas urbanas.
- ✓ El tiempo de despacho es eficiente ya que estuvo entre 1,2 min, reflejando una adecuada preparación del personal y funcionamiento de la central de comunicaciones.
- ✓ Los tiempos más críticos se presentan en la periferia del sector sur debido a su ubicación y a la alta congestión de esas vías

#### 6. CONCLUSIONES

- ✓ El desempeño general de la futura Estación de Bomberos la Hormiga es positivo, con tiempos de respuesta eficientes en la mayoría de los casos.
- ✓ Se requiere atención especial en sectores con tiempos elevados, lo cual podría mitigarse con estrategias como la ayuda de tránsito de Bucaramanga para evitar el parqueo de vehículos en las vías, que demoran el paso de la máquina de Bomberos.

Cordialmente,

**JORGE PEÑA GONZALEZ**  
 Capitan (E)  
 Bomberos de Bucaramanga

Proyecto aspectos técnicos: Alexander Duarte Fletcher – CPS 055-2025

### EXCELENCIA Y COMPROMISO

Sede Administrativa: Calle 44 No 10 -13  
 Bucaramanga, Santander  
 PBX: (607) 6526666 Línea Emergencias 119  
 Telefax: Dirección General: (607) 6522220

<b>DEPENDENCIA: SECRETARIA DE PLANEACION</b>	<b>No. Consecutivo</b> <b>2-GOT-202503-00016361</b>
<b>Subproceso: Grupo de Ordenamiento Territorial</b> <b>Código Subproceso: 10200</b>	<b>SERIE/Subserie:CONCEPTOS / Conceptos Técnicos</b> <b>Código Serie/Subserie (TRD) 10200.18 / 10200.18.3</b>

Bucaramanga, 13 de marzo de 2025

Doctor  
**DIEGO ORLANDO RODRIGUEZ ORTIZ**  
**Director General Bomberos de Bucaramanga**  
Dirección Correspondencia: Calle 44 No. 10-13  
Teléfono: 6076522220  
Correo electrónico: [direcciongeneral@bomberosdebucaramanga.gov.co](mailto:direcciongeneral@bomberosdebucaramanga.gov.co)  
Bucaramanga

Asunto: Respuesta radicado: 1-SA-202503-00067222 – 11/03/2025 | SOLICITUD DE CONCEPTO DE USO DEL SUELO01  
Rad No.: 1-SA-202503-00067222

Cordial saludo:

Se ha recibido en la Secretaría de Planeación, la comunicación del asunto, mediante la cual realiza la siguiente solicitud:

“...el concepto del uso de suelo del inmueble que se describe a continuación:  
**Ubicación del inmueble:** Carrera 30 No. 65-88 Puerta del Sol, Bucaramanga  
**Numero Catastral:** 6800101020164008000  
**Propietario:** Municipio de Bucaramanga”.

De acuerdo a su solicitud me permito informar:

1. Consultada la cartografía del Sistema Georreferenciado del Acuerdo Municipal No. 011 de 2014 (Plan de Ordenamiento Territorial de Segunda Generación) con relación al predio identificado con numero predial 68001010201640008000, localizado en la Carrera 30 No. 65-88, del Municipio de Bucaramanga, cuenta con los siguientes atributos:

Dirección	Carrera 30 No. 65-88
Código predial	68001010201640008000
Tratamiento Urbano	T. Renovación Reactivación 2
Zona de Actividad	A. Comercio 2

2. De conformidad con el anexo 4.2.3 Cuadro N° 2 del Acuerdo 011 de 2014 (Plan de Ordenamiento Territorial de segunda generación) denominado “CLASIFICACIÓN DE LOS USOS POR TIPO, GRUPO Y UNIDADES EN LAS DIFERENTES ESCALAS”, para la actividad de “ESTACIÓN DE BOMBEROS” (UNIDAD DE USO No.79), establece:

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE PLANEACION	No. Consecutivo <b>2-GOT-202503-00016361</b>
Subproceso: Grupo de Ordenamiento Territorial Código Subproceso: 10200	SERIE/Subserie: CONCEPTOS / Conceptos Técnicos Código Serie/Subserie (TRD) 10200.18 / 10200.18.3

Tabla 01. Aparte Anexo 4.2.3 de acuerdo 011 de 2014 (POT Bucaramanga 2014-2027)

N° USO	USO	CONDICIONES PARA EL USO DEL SUELO	ESCALA	ÁREAS DE ACTIVIDAD
79	ESTACIÓN DE BOMBEROS	(2) No se permite la ocupación del espacio público ni del antejardín con actividades, materiales o elementos relacionados con la actividad. (8) Solo se permite en edificaciones diseñadas, construidas o adecuadas para el uso, con su respectiva licencia urbanística.	METROPOLITANA	Dotacional Residencial 4 con Actividad económica <b>Comercial 2 y 3</b> Múltiple 2 Industrial Suelos suburbanos.

3. El artículo 2.2.6.1.2.1.12 denominado "Construcción de edificaciones para usos de gran impacto", del Decreto 1077 DE 2015 (Mayo 26) "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio.", establece que las nuevas edificaciones dotacionales que generen modificaciones al sistema de tránsito deberán contar con un estudio de tránsito aprobado por la autoridad competente, en los siguientes términos:

**"ARTÍCULO 2.2.6.1.2.1.12 Construcción de edificaciones para usos de gran impacto. De conformidad con lo establecido por el artículo 101 de la Ley 769 de 2002, las nuevas edificaciones y las que se amplíen o adecuen para el desarrollo de usos comerciales, dotacionales, institucionales e industriales que generen modificaciones al sistema de tránsito que impacten negativamente la movilidad circundante y la de su zona de influencia, o se constituyan en un polo importante generador de viajes, deberán contar con un estudio de tránsito aprobado por la autoridad de tránsito competente, en el que se definan las medidas para prevenir o mitigar los citados impactos.**

Estos estudios sólo son exigibles en aquellos municipios y distritos cuyos planes de ordenamiento territorial o los instrumentos que lo desarrollen o complementen, hayan definido las escalas y condiciones en los que estos usos deben contar con el citado estudio, teniendo en cuenta los términos y procedimientos para tramitar su aprobación por parte de la autoridad de tránsito competente.

**Los estudios de tránsito serán exigibles por parte de los municipios y distritos en el momento de comenzar la ejecución de la obra autorizada en la licencia de construcción.**

Quando de la aprobación del estudio resulten variaciones al proyecto arquitectónico se deberá tramitar la modificación a la licencia de construcción aprobada." (subrayado y negrilla fuera de texto)

De acuerdo con lo antes expuesto, me permito dar respuesta en los siguientes términos:

- El predio objeto de la solicitud identificado con número predial **68001010201640008000**; ubicado en la **Carrera 30 No. 65-88**, se encuentra en una AREA DE ACTIVIDAD denominada **Zona comercial y de servicios livianos o al por menor (C-2)**.
- Teniendo en cuenta lo contemplado en el anexo 4.2.3 cuadro número 2 que contiene la clasificación general de los usos del suelo por tipo, grupo y unidades de uso en las diferentes escalas, la unidad de **uso N° 79 (ESTACIÓN DE BOMBEROS E) se permite siempre y cuando cumpla con todas las condiciones de uso para el suelo:**

**ESCALA METROPOLITANA**

**"(2) No se permite la ocupación del espacio público ni del antejardín con actividades, materiales o elementos relacionados con la actividad.  
(8) Solo se permite en edificaciones diseñadas, construidas o adecuadas para el uso, con su respectiva licencia urbanística."**

<b>DEPENDENCIA: SECRETARIA DE PLANEACION</b>	<b>No. Consecutivo</b> <b>2-GOT-202503-00016361</b>
<b>Subproceso:</b> Grupo de Ordenamiento Territorial <b>Código Subproceso:</b> 10200	<b>SERIE/Subserie:</b> CONCEPTOS / Conceptos <b>Técnicos</b> <b>Código Serie/Subserie (TRD)</b> 10200.18 / 10200.18.3

- De otro lado, es importante anotar que, para todos los casos, el desarrollo de la actividad comercial implica el cumplimiento de lo regulado en el artículo 362 "Cuota de parqueo para usos distintos a vivienda" del POT, en caso de no cumplir con las cuotas de parqueadero definidas en la respectiva licencia, deberá compensar dicho incumplimiento como condición para el desarrollo del uso del suelo de conformidad con el Decreto 0198 de 2015.

Para solicitar la liquidación de compensación transitoria del deber urbanístico de provisión de cupos de parqueo debe radicar dicha solicitud mediante una PQRS en el siguiente enlace:

<https://pqr.bucaramanga.gov.co>

- Para realizar el trámite de licenciamiento ante la curaduría urbana, se deberá contar con un estudio de tránsito aprobado por la autoridad competente

Este concepto se expide a solicitud del interesado y reviste un carácter estrictamente informativo. El mismo no confiere ni reconoce derecho alguno.

Atentamente,



**LYDA XIMENA RODRIGUEZ ACEVEDO**  
Secretario de Despacho  
Secretaria de Planeación

CC Archivo

Proyectó/ M. Leguizamo Polo - CPS 1769-2025 - MP

Revisó/ L.A Valderrama Centeno - Profesional Especializado



<b>DEPENDENCIA: SECRETARIA DE PLANEACION</b>		<b>No. Consecutivo 2-GOT-202503-00017500</b>	
<b>OFICINA PRODUCTORA: ÁREA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Código TRD:10200</b>		<b>SERIE/Subserie: CONCEPTOS / Conceptos Técnicos Código Serie/Subserie (TRD) 10200.18 / 10200.18.3</b>	

**CIUDAD Y FECHA:** Bucaramanga, 17 de marzo de 2025

### CONCEPTO USOS DEL SUELO

#### INFORMACION DE RADICACION

<b>RADICADO CORRESPONDENCIA:</b>	1-SA-202503-00057222	<b>FECHA RAD.</b>	11/03/2025
<b>SOLICITANTE:</b>	<b>DIEGO ORLANDO RODRIGUEZ ORTIZ</b> Director de Bombaros Bomberos de Bucaramanga	<b>NIT N°</b>	
	Representante legal:	<b>C.C. N°</b>	
<b>DIRECCION DEL PREDIO:</b>	CARRERA 30 N° 65-88	<b>BARRIO:</b>	PUERTA DEL SOL
<b>MATRICULA INMOBILIARIA:</b>			
<b>CÓDIGO PREDIAL N°:</b>	68001010201640008000		
<b>ACTIVIDAD COMERCIAL A DESARROLLAR:</b>		<b>AREA M2:</b>	
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACION:</b>	CALLE 44 N° 10-13		
<b>CORREO ELECTRONICO:</b>	direcciongeneral@bomberosdebucaramanga.gov.co	<b>TELEFONO:</b>	6526666

#### MARCO NORMATIVO

En atención a la información anterior, en especial la relacionada con la ubicación del predio; la Secretaria de Planeación del Municipio de Bucaramanga en cumplimiento de sus funciones, en concordancia con el numeral 3 denominado "CONCEPTO DE USO DE SUELO" del artículo 2.2.6.1.3.1 del Decreto Nacional 1077 de 2015 modificado en lo pertinente por el Decreto Nacional 1203 de 2017, y lo dispuesto en el Acuerdo Municipal 011 del 21 de mayo de 2014 "PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE BUCARAMANGA SEGUNDA GENERACIÓN 2013-2027" se permite informarle que el predio objeto de la solicitud presenta los siguientes atributos y/o determinantes:

#### ATRIBUTOS

<b>AREA DEL PREDIO:</b>	828,73 M2	<b>FUENTE:</b>	SIG - POT ONLINE
<b>CLASIFICACION DE SUELO:</b>	SUELO URBANO		
<b>CATEGORIA DEL SUELO:</b>	URBANO		
<b>COMUNA / CORREGIMIENTO:</b>	COMUNA 12 CABECERA DEL LLANO		
<b>BARRIO / VEREDA:</b>	PUERTA DEL SOL		
<b>TRATAMIENTO:</b>	<b>TRATAMIENTO DE RENOVACIÓN URBANA - REACTIVACIÓN 2 (TRA-2).</b> <i>Acuerdo N° 011 DE 2014, Artículo 216; (...) Se aplica a los sectores urbanizados y/o edificados de la ciudad que han sufrido procesos de deterioro de su espacio público o de sus inmuebles y cambios en los usos originales; por ende, requieren acciones integrales para la rehabilitación o transformación del espacio público y/o de las construcciones para aprovechar su potencial. Igualmente aplica en sectores que presentan aprovechamientos muy bajos en relación con su potencial, por ende, se permite que los predios tengan una mayor densificación, garantizando coherencia entre la intensidad del uso del suelo y el sistema de espacio público. (...)</i>  <i>(...) b. Reactivación 2 (TRA-2). Aplica en sectores donde se permite una mayor densificación de los predios, propiciando englobes y buscando mayor coherencia entre las intensidades de uso del suelo y densidades edilicias con el sistema de espacio público que las soporta. (...)</i>		
<b>ACTIVIDAD:</b>	<b>ÁREAS DE ACTIVIDAD COMERCIAL Y DE SERVICIOS - ZONA COMERCIAL Y DE SERVICIOS LIVIANOS O AL POR MENOR (C-2).</b> <i>Acuerdo N° 011 DE 2014, Artículo 328°. Áreas de actividad residencial. (...) "Son aquellas zonas que se designan para la localización intensiva de establecimientos de comercio que ofrecen bienes y servicios en las diferentes escalas..."</i>		

<b>DEPENDENCIA: SECRETARIA DE PLANEACION</b>		<b>No. Consecutivo 2-GOT-202503-00017500</b>
<b>OFICINA PRODUCTORA: ÁREA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Código TRD:10200</b>	<b>SERIE/Subserie: CONCEPTOS / Conceptos Técnicos Código Serie/Subserie (TRD) 10200.18 / 10200.18.3</b>	

	<b>2. Zona comercial y de servicios livianos o al por menor (C-2). Zonas destinadas al desarrollo de uso comercial especializado y venta de servicios generales y empresariales, en las diferentes escalas. (...)</b>		
<b>ZONA NORMATIVA:</b>	N° 7 CIUDELA		
<b>EDIFICABILIDAD</b>	<b>SECTOR</b>	<b>SUBSECTOR</b>	<b>ESTRATO:</b> 4
	2	2-C	

### CLASIFICACION DE LA ACTIVIDAD

De conformidad con el anexo 4.2.3 - CUADRO N° 2 Resumen de los usos principales, compatibles y/o restringidos, en cada área de actividad; la unidad de uso Dotacional de ESTACION DE BOMBEROS se clasifica de la siguiente manera:

**CUADRO N° 2. CLASIFICACIÓN GENERAL DE LOS USOS DEL SUELO POR TIPO, GRUPO Y UNIDADES DE USO EN LAS DIFERENTES ESCALAS.**

1. SERVICIOS				
TIPO	GRUPO	No. UN. USO	DESCRIPCIÓN DE UNIDADES DE USO DE SERVICIO	ESCALA
3. SERVICIOS URBANOS BÁSICOS 3.a SERVICIO A LA COMUNIDAD	SEGURIDAD CIUDADANA, DEFENSA, JUSTICIA, Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	79	ESTACIÓN DE BOMBEROS	METROPOLITANA

### USOS PERMITIDOS

Según el ANEXO 4.2.2 CUADRO N° 1 Resumen de los usos principales, compatibles y/o restringidos en cada área de actividad y el plano 2/6 "áreas de actividad y usos", en el ÁREA DE ACTIVIDAD COMERCIAL Y DE SERVICIOS – ZONA COMERCIAL Y DE SERVICIOS LIVIANOS O AL POR MENOR (C-2) en que se encuentra localizado el predio objeto de la solicitud se pueden desarrollar las siguientes actividades:

AREA DE ACTIVIDAD	USOS PERMITIDOS			
	USO COMPLEMENTARIO	VIVIENDA		
	USOS DEL SUELO	CATEGORIA DE USOS	ESCALA	UNIDADES DE USO PERMITIDAS
AREA DE ACTIVIDAD COMERCIAL Y DE SERVICIOS – ZONA COMERCIAL Y DE SERVICIOS LIVIANOS O AL POR MENOR (C-2)	1. COMERCIO	PRINCIPAL	LOCAL	3
			ZONAL	3, 4, 5, 6, 12, 13
			METROPOLITANA	13
		COMPLEMENTARIO	LOCAL (A)	1, 2
			LOCAL	1, 2, 3
			ZONAL	3, 7, 8, 9
	2. SERVICIOS	PRINCIPAL	LOCAL	21, 25, 43, 48
			ZONAL	14, 17, 19, 24, 26, 27, 28, 34, 35, 38, 44, 49
			METROPOLITANA	28, 39R(5), 49
		COMPLEMENTARIO	LOCAL (A)	20
			LOCAL	15, 16, 31, 36, 37
			ZONAL	15, 16, 18, 20, 22, 23, 31, 32, 33, 37, 45, 46.
			METROPOLITANA	46
	RESTRINGIDO	METROPOLITANA	40	
	3. DOTACIONAL	PRINCIPAL	LOCAL	57
ZONAL			57, 55, 57	
METROPOLITANA			59	
COMPLEMENTARIO		LOCAL	53, 54, 52, 53, 72, 77, 81	
		ZONAL	53, 54, 55, 58, 61, 62	

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE PLANEACION	No. Consecutivo 2-GOT-202503-00017500
OFICINA PRODUCTORA: ÁREA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Código TRD:10200	SERIE/Subserie: CONCEPTOS / Conceptos Técnicos Código Serie/Subserie (TRD) 10200.18 / 10200.18.3

			63, 68R (3), 69R (3), 71, 76, 82, 85, 90
		METROPOLITANA	54, 55, 56, 58, 59, 68, 64, 75, 78, 80, 86, 90, 94
	RESTRINGIDO	ZONAL	79
4. INDUSTRIAL	COMPLEMENTARIO	LOCAL (A)	96, 97, 98, 99, 103, 107, 110, 115
		LOCAL	97, 103, 107, 110
	RESTRINGIDO	LOCAL (A)	102, 117, 118
		LOCAL	102, 118

NOTAS:	<p>1. R (5): CUMPLIR REGLAMENTACIÓN NACIONAL Y MUNICIPAL VIGENTE.</p> <p>2. R (3): RESTRINGIDO. REQUIERE PLAN DE IMPLANTACIÓN. TODOS LOS USOS QUE NO ESTÉN DETERMINADOS COMO USOS PRINCIPALES, COMPLEMENTARIOS - COMPATIBLES Y/O RESTRINGIDOS ESTÁN PROHIBIDOS.</p> <p>3. La descripción de cada una de las unidades de usos permitida las puede consultar en el Cuadro anexo N.º 2 del Acuerdo 011 de 2014 (Plan de Ordenamiento Territorial de segunda generación) denominado "CLASIFICACIÓN DE LOS USOS POR TIPO, GRUPO Y UNIDADES EN LAS DIFERENTES ESCALAS" y el mismo puede ser consultado en el siguiente link:</p> <p><a href="https://mbucaramanga.maps.arcgis.com/sharing/rest/content/items/c629559c33be46d2974450b64275807/c/data">https://mbucaramanga.maps.arcgis.com/sharing/rest/content/items/c629559c33be46d2974450b64275807/c/data</a></p> <p>Lo anterior se fundamenta en la localización del predio y en las condiciones para el uso del suelo según lo dispuesto en el Plan de Ordenamiento Territorial vigente.</p>
--------	--

**CATEGORIA DEL USO**

1. Según la información indicada en el numeral anterior en el ÁREAS DE ACTIVIDAD COMERCIAL Y DE SERVICIOS – ZONA COMERCIAL Y DE SERVICIOS LIVIANOS O AL POR MENOR (C-2), la unidad de uso Dotacional N° 79 "ESTACION DE BOMBEROS" pertenece a la Categoría de **USO COMPATIBLE O COMPLEMENTARIO**.

AREA DE ACTIVIDAD	USO PERMITIDO			
ÁREAS DE ACTIVIDAD COMERCIAL Y DE SERVICIOS – ZONA COMERCIAL Y DE SERVICIOS LIVIANOS O AL POR MENOR (C-2).	USOS COMPATIBLE O COMPLEMENTARIO USO QUE NO SE OPONE AL PRINCIPAL, QUE PUEDE COEXISTIR Y CONTRIBUIR A SU ADECUADO FUNCIONAMIENTO AYUDANDO A CUMPLIR CON LOS OBJETIVOS DEL SECTOR SIN DESPLAZAR SU VOCACIÓN.	ESCALA	No UN. USO	DESCRIPCIÓN DE UNIDADES DE USO DE SERVICIO
		METROPOLITANA	79	ESTACION DE BOMBEROS

**CARACTERIZACION DE LA ACTIVIDAD**

Con relación a la lectura anterior La Secretaria de Planeación del municipio de Bucaramanga en atención a la ubicación del predio objeto de la solicitud; se permite **CONCLUIR**:

Que de acuerdo con lo estipulado en el anexo 4.2.3 cuadro número 2, en el predio identificado con CÓDIGO PREDIAL N° 68001010201640008000 ubicado en la Carrera 30 N° 65-88 del barrio Puerta del Sol, la **UNIDAD DE USO N° 79 denominada "ESTACION DE BOMBEROS", SE PUEDE DESARROLLAR como USO COMPATIBLE O COMPLEMENTARIO PARA ESCALA METROPOLITANA** siempre y cuando se dé cumplimiento a todas las condiciones para el uso establecidas en el Plan de Ordenamiento territorial y normas que lo complementen y que se dictan a continuación:

**CUADRO N° 2. CLASIFICACIÓN GENERAL DE LOS USOS DEL SUELO POR TIPO, GRUPO Y UNIDADES DE USO EN LAS DIFERENTES ESCALAS**

**2. SERVICIOS**

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE PLANEACION	No. Consecutivo 2-GOT-202503-00017500
OFICINA PRODUCTORA: ÁREA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Código TRD:10200	SERIE/Subserie: CONCEPTOS / Conceptos Técnicos Código Serie/Subserie (TRD) 10200.18 / 10200.18.3

TIPO	GRUPO	No. UN. USO	DESCRIPCIÓN DE UNIDADES DE USO DE COMERCIO (ver definiciones y restricciones adicionales en el glosario del Acuerdo POT)	CONDICIONES PARA EL USO DEL SUELO (#) de la nota que aplica y condiciones)	ESCALA	LOCALIZACIÓN EN ÁREAS DE ACTIVIDAD
3. SERVICIOS URBANOS BÁSICOS 3.a SERVICIO A LA COMUNIDAD	SEGURIDAD CIUDADANA, DEFENSA, JUSTICIA, Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	79	ESTACION DE BOMBEROS	2) No se permite la ocupación del espacio público ni del antejardín con actividades, materiales o elementos relacionados con la actividad. (8) Solo se permite en edificaciones diseñadas, construidas o adecuadas para el uso, con su respectiva licencia urbanística.	METROPOLITANA	ÁREAS DE ACTIVIDAD COMERCIAL Y DE SERVICIOS - ZONA COMERCIAL Y DE SERVICIOS LIVIANOS O AL POR MENOR (C-2)

**OTRAS CONSIDERACIONES**

**NOTA 1:** El desarrollo de la actividad económica implica el cumplimiento de lo establecido en el artículo 362° Cuotas de parqueo para usos distintos a vivienda del POT, o en su defecto cumplir con el Decreto 0198 de 2015, el cual señala lo relacionado con el cumplimiento del deber urbanístico de la provisión de cupos de parqueo, lo anterior de conformidad con el estrato socioeconómico del predio objeto de consulta.

Ahora bien, teniendo en cuenta lo reglado en lo referente al SISTEMA DE ESTACIONAMIENTOS Y PARQUEADEROS EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, es preciso señalar que:

El Acuerdo N° 065 del 29 de diciembre de 2006 "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL MARCO CONCEPTUAL DEL SISTEMA DE ESTACIONAMIENTOS Y PARQUEADEROS EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", el Artículo 6. Acciones para lograr los objetivos del sistema de estacionamientos y parqueaderos, entre sus apartes establece: (...) "b. desarrollar acciones orientadas al cumplimiento de las normas establecidas en el Plan de Ordenamiento Territorial, en lo relacionado con las necesidades de estacionamiento y parqueo, así como sus cuotas mínimas, en las diferentes zonas de la ciudad," (...)

El Artículo 362° del Acuerdo N° 011 de 20214, entre sus apartes indica; (...) "Cuotas de parqueo para usos distintos a vivienda. Las cuotas de parqueaderos privados para propietarios y/o empleados (P.P) y para visitantes (V) que deben cumplir las edificaciones que se destinen a usos distintos al de vivienda, será el resultado de tomar como divisor el área generadora de parqueaderos del proyecto, y como divisor el valor que se asigna en las siguientes tablas para los distintos usos en la proporción y condiciones establecidos en el presente Plan.

Adicionalmente debe cumplirse con las cuotas de parqueos para motocicletas, bicicletas, vehículos de cargue y descargue y personas con movilidad reducida aplicando lo previsto en este artículo. (...)

(...) Cuadro N° 76. Exigencias de cupos de parqueos para el uso dotacional..

GRUPO	N° UNIDADES DE USO*	RELACIÓN CUOTA MÍNIMA DE PARQUEO SEGÚN ÁREA GENERADORA	
SERVICIOS URBANOS BÁSICOS		P.P - V ESTRATOS 1, 2, 3	P.P - V ESTRATOS 4, 5, 6

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE PLANEACION		No. Consecutivo 2-GOT-202503-00017500
OFICINA PRODUCTORA: ÁREA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Código TRD:10200	SERIE/Subserie: CONCEPTOS / Conceptos Técnicos Código Serie/Subserie (TRD) 10200.18 / 10200.18.3	

SERVICIO A LA COMUNIDAD	75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82	1X140 m2	1X100 m2
<p><b>OBSERVACIONES:</b></p> <p>Todas las edificaciones deben cumplir con la exigencia de parqueaderos para motocicletas y bicicletas, que resulta de proveer como mínimo un (1) cupo de estacionamiento para moto y un (1) estacionamiento para bicicleta, por cada cinco (5) cupos de parqueo de vehículos (automóviles o camionetas). Para estos cupos también rigen las aproximaciones establecidas en el Artículo 358° "Cuota mínima de parqueo asociada a los usos" del presente plan.</p> <p>Adicional a las cuotas establecidas según el uso, debe proveerse un (1) parqueadero para cargue y descargue por cada cuatrocientos metros cuadrados (400 m2) de área generadora de parqueaderos.</p> <p>* Para la descripción de unidades de uso consultar los cuadros anexos N° 1, 2 y 3.</p> <p>Cuando se licencien locales o espacios con "uso" dotacional, debe quedar establecido en la licencia de construcción el "grupo de uso y escala" a partir de los cuales se calculan los cupos de parqueo exigidos para dichas áreas. Las unidades de uso o los usos específicos que pueden desarrollarse en las áreas para dotacionales o equipamientos, estarán determinados por el número de parqueos que se provean y el área de la cuota mínima de parqueo exigida según el área generadora determinada en este Cuadro.</p> <p>(...)</p> <p>(...) <i>Parágrafo 3. Para el funcionamiento de los establecimientos comerciales, de servicios, <u>dotacionales</u> e industriales, debe mantenerse en todo momento la relación entre área construida o generadora y los cupos de parqueo reglamentarios, como condición de cumplimiento de las normas referentes al uso del suelo, ubicación, destinación y demás normas urbanísticas contenidas en el presente Plan de Ordenamiento Territorial.</i> (...)</p> <p>En concordancia con lo anterior y lo contenido en el Acuerdo N° 065 del 2006; el Acuerdo N° 011 de 2014 POT, Artículo 358, parágrafo 4, indica: (...) "Parágrafo 4. Sin perjuicio de lo establecido en las demás normas vigentes, el requisito de cupos de parqueo exigidos para los diferentes usos debe cumplirse mediante su pago al Fondo Compensatorio por cupo de Parqueo o aquel que se destine para tal efecto, o mediante gestión asociada, cuando:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Se trate de solicitudes de licencia de adecuación y no se planteen los cupos dentro de la edificación existente.</li> <li>2. Existan predios con usos diferentes a vivienda que no cuenten con acceso vehicular por estar rodeados de vías peatonales en las que no se permite la circulación restringida de vehículos." (...) (Negrilla y subrayado fuera de texto)</li> </ol> <p>Igualmente, el Artículo 358 entre sus apartes señala: (...) "Cuando el resultado de su aplicación genere un entero y/o un decimal igual o superior a 0.5 (por ejemplo: 2.5), la cuota debe aproximarse al número entero superior (en este caso: 3), si el resultado arroja un entero con un decimal inferior a 0.5 (por ejemplo: 2.4) se aproximará al número entero inferior (en este caso: 2)." (...)</p> <p>Que el Artículo 364 del Acuerdo N° 011 de 2014 entre sus apartes indica: (...) "Compensación transitoria del deber urbanístico de provisión de cupos de parqueo para predios que desarrollen usos distintos a la vivienda. Los propietarios, poseedores, arrendatarios o tenedores de inmuebles a cualquier título que desarrollen usos distintos a la vivienda en edificaciones que no cumplan con las cuotas de parqueo definidas en las respectivas licencias de construcción o en su defecto en las señaladas por las normas vigentes, deberán compensar dicho incumplimiento como condición para poder desarrollar el uso del suelo. La compensación se sujetará a las siguientes reglas:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1 Los cupos de parqueo a compensar se definirán según el área de actividad donde se localice el establecimiento, la estratificación socioeconómica de la zona y los metros cuadrados construidos (m2) que corresponden al área generadora. El valor por cupo de parqueo a compensar es el que establezca anualmente la Secretaria de Planeación mediante Resolución. Este valor se multiplicará por el número de cuotas de parqueo que deben ser proveídos según las normas vigentes, para determinar la compensación transitoria anual.</li> <li>2. Se liquidará y pagará anualmente a más tardar el 30 de julio de cada año. No obstante, si durante el respectivo año se cumple con la provisión de los cupos de parqueo exigidos por la norma vigente, utilizando</li> </ol>			

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE PLANEACION	No. Consecutivo 2-GOT-202503-00017500
OFICINA PRODUCTORA: ÁREA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Código TRD:10200	SERIE/Subserie: CONCEPTOS / Conceptos Técnicos Código Serie/Subserie (TRD) 10200.18 / 10200.18.3

las alternativas establecidas en el artículo anterior, en el año inmediatamente siguiente cesara la obligación de la compensación transitoria." (...) (Negrilla y subrayado fuera de texto).

Que el Decreto N° 0198 de 2015 "POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTA LA COMPENSACIÓN TRANSITORIA DEL DEBER URBANÍSTICO DE PROVISIÓN DE CUPOS DE PARQUEO EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA", en su Artículo primero, establece: (...) "Destinatarios. Los propietarios, poseedores, arrendatarios o tenedores de inmuebles a cualquier título que desarrollen usos distintos a la vivienda en edificaciones que no cumplan con las cuotas de parqueo definidas en las respectivas licencias de construcción o en su defecto en las señaladas por las normas vigentes, deberán compensar dicho incumplimiento como condición para poder desarrollar el uso del suelo." (...)

**NOTA 2:** El desarrollo y/o funcionamiento de cada una de las UNIDADES DE USO PERMITIDAS, está supeditado al cumplimiento de las CONDICIONES PARA EL USO DEL SUELO indicados en el Cuadro anexo N° 2 del Acuerdo 011 de 2014 (Plan de Ordenamiento Territorial de segunda generación) denominado "CLASIFICACIÓN DE LOS USOS POR TIPO, GRUPO Y UNIDADES EN LAS DIFERENTES ESCALAS" y demás normas urbanísticas aplicables según el proyecto a desarrollar.

**NOTA 3:** Es responsabilidad y obligación del ciudadano que la información suministrada en la solicitud para la expedición de este documento sea real y acorde a lo establecido por las autoridades correspondientes, so pena de incurrir en conductas delictivas; lo cual aprueba con el diligenciamiento de la solicitud.

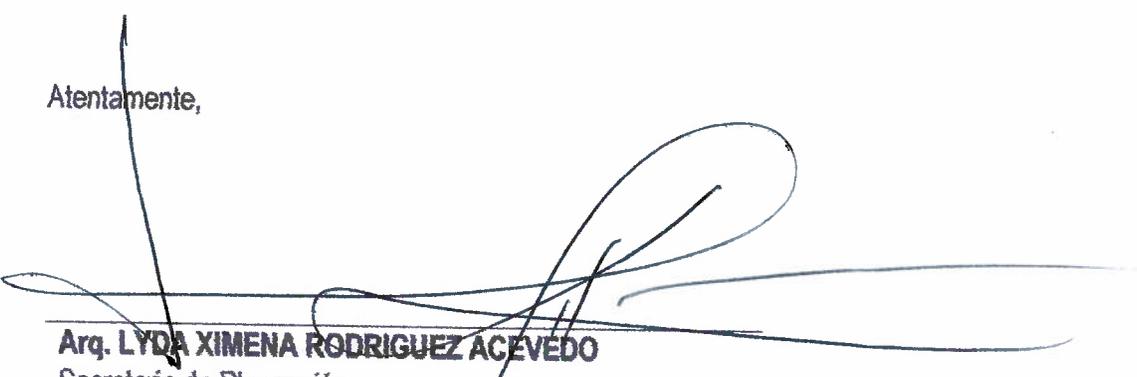
**NOTA 4:** El ejercicio de cualquier actividad comercial no viable con el uso del suelo establecido en el POT, acarreará las MEDIDAS CORRECTIVAS, MULTAS y SUSPENSIÓN DEFINITIVA DE ACTIVIDAD contempladas por los Artículos 173, 180 y siguientes de la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana."

Este concepto de uso de suelo se expide a solicitud del interesado y reviste de carácter informativo, su expedición no otorga derechos ni obligaciones a su peticionario, no modifica los derechos conferidos mediante licencias que estén vigentes o que hayan sido ejecutadas, no ampara las actividades que allí se desarrollan ni constituye autorización expresa de su funcionamiento, Tampoco consolida situaciones particulares o concretas, ni exime al solicitante del cumplimiento de la demás normatividad vigente en materia urbanística.

**VALIDEZ:**

Durante la Vigencia del Acuerdo Municipal N° 011 de 2014 y se mantengan la información suministrada por el peticionario en el momento en que se realizó la solicitud de concepto de uso de suelo con radicado N° 1-SA-202503-00067222

Atentamente,



Arq. LYDA XIMENA RODRIGUEZ ACEVEDO  
Secretaría de Planeación

Proyectó: Arq. TULLIO ORLANDO GUINDEO DE LA ESPRIELLA - Profesional Especializado

[www.bucaramanga.gov.co](http://www.bucaramanga.gov.co)

<b>DEPENDENCIA: SECRETARIA DE PLANEACION</b>		<b>No. Consecutivo 2-GOT-202504-00030544</b>	
<b>OFICINA PRODUCTORA: ÁREA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Código TRD:10200</b>		<b>SERIE/Subserie:CONCEPTOS / Conceptos Técnicos Código Serie/Subserie (TRD) 10200.18 / 10200.18.3</b>	

**CIUDAD Y FECHA:** Bucaramanga, 25 de abril de 2025

**CONCEPTO DE NORMA URBANÍSTICA**

INFORMACION DE RADICACION			
<b>RADICADO CORRESPONDENCIA:</b>	2-S-DADEP-202503-00022670	<b>FECHA RAD.</b>	01/04/2025
<b>SOLICITANTE:</b>	<b>JOSE CARLOS</b> Director	<b>NIT N°</b>	
	Departamento Administrativo Defensoría Espacio Público - DADEP		
	Representante legal		
<b>DIRECCION DEL PREDIO:</b>	CARRERA 30 No. 62 372/376	<b>C.C. N°</b>	
<b>MATRICULA INMOBILIARIA:</b>		<b>BARRIO:</b>	PUERTA DEL SOL
<b>CÓDIGO PREDIAL N°:</b>	680010102000001640008000000000		
<b>FRENTE DEL PREDIO:</b>			
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACION:</b>	E.S.D		
<b>CORREO ELECTRONICO:</b>	jgcarlosm@bucaramanga.gov.co	<b>CELULAR:</b>	

**MARCO NORMATIVO**

En atención a la información anterior, en especial la relacionada con la ubicación del predio; la Secretaría de Planeación del Municipio de Bucaramanga en cumplimiento de sus funciones, en concordancia con el numeral 2 denominado "CONCEPTO DE NORMA URBANÍSTICA" del artículo 2.2.6.1.3.1 del Decreto Nacional 1077 de 2015 modificado en lo pertinente por el Decreto Nacional 1203 de 2017, y lo dispuesto en el Plan de Ordenamiento Territorial de Segunda Generación del Municipio de Bucaramanga - POT, (Acuerdo Municipal 011 del 21 de mayo de 2014), se permite informarle que el predio objeto de la solicitud presenta los siguientes atributos y/o determinantes:

**ATRIBUTOS**

<b>AREA DEL PREDIO:</b>	828,52 m <sup>2</sup> Aprox.	<b>FUENTE:</b>	SIG – POT ONLINE
<b>CLASIFICACION DEL SUELO:</b>	SUELO URBANO		
<b>CATEGORIA DEL SUELO:</b>	URBANO		
<b>COMUNA:</b>	COMUNA 12 CABECERA DEL LLANO		
<b>BARRIO:</b>	PUERTA DEL SOL		
<b>TRATAMIENTO:</b>	<b>TRATAMIENTO DE RENOVACIÓN URBANA - REACTIVACIÓN (TRA)- REACTIVACIÓN 1 (TRA-1).</b> <i>Artículo 216 Definición de tratamiento de renovación urbana y sus modalidades. Se aplica a los sectores urbanizados y/o edificados de la ciudad que han sufrido procesos de deterioro de su espacio público o de sus inmuebles y cambios en los usos originales; por ende, requieren acciones integrales para la rehabilitación o transformación del espacio público y/o de las construcciones para aprovechar su potencial. Igualmente aplica en sectores que presentan aprovechamientos muy bajos en relación con su potencial, por ende, se permite que los predios tengan una mayor densificación, garantizando coherencia entre la intensidad del uso del suelo y el sistema de espacio público. Este tratamiento tiene dos (2) modalidades:</i> (...) <b>2. Reactivación (TRA).</b> Se aplica a sectores en los cuales se promueve el cambio de las estructuras en el interior de los predios con el fin de propiciar la densificación de las zonas en que se ubican y un mejoramiento progresivo del espacio público, conservando la estructura o trazado de los bienes de uso público, promoviendo la cualificación del sistema de espacio público en coherencia con la intensidad del uso del suelo, y estimulando la generación de nuevos elementos arquitectónicos y naturales de los bienes de propiedad privada. La modalidad de Reactivación (TRA) tiene tres (3) sub-modalidades: <b>b. Reactivación 2 (TRA-2).</b> Aplica en sectores donde se permite una mayor densificación de los predios, propiciando englobes y buscando mayor coherencia entre las intensidades de uso del suelo y densidades edilicias con el sistema de espacio público que las soporta.		
<b>ACTIVIDAD:</b>	<b>Áreas de actividad comercial y de servicios - 2. Zona comercial y de servicios livianos o al por menor (C-2)</b> <i>Artículo 328. Áreas de actividad comercial y de servicios. Son aquellas zonas que se designan para la localización intensiva de establecimientos de comercio que ofrecen bienes y servicios en las diferentes escalas. Las áreas de actividad comercial y de servicios se clasifican de la siguiente manera:</i> (...) <b>2. Zona comercial y de servicios livianos o al por menor (C-2).</b> Zonas destinadas al desarrollo de uso comercial especializado y venta de servicios generales y empresariales, en las diferentes escalas. (...)		
<b>ZONA NORMATIVA:</b>	N° 7 CIUADDELA	<b>ESTRATO:</b>	4
<b>FRENTE DEL OBJETO DE LA SOLICITUD:</b>	CARRERA 30= 30,10 ml aprox. CALLE 67= 23,4 ml aprox.	<b>FUENTE:</b>	SIG – POT ONLINE

**EDIFICABILIDAD**

(PLANCHA NUMERO: 3/6)

**SECTOR 2**

<b>SUBSECTOR</b>	2C
------------------	----

**OFICINA PRODUCTORA: ÁREA  
DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL  
Código TRD:10200**
**SERIE/Subserie: CONCEPTOS / Conceptos Técnicos  
Código Serie/Subserie (TRD) 10200.18 / 10200.18.3**

<b>FRENTES</b>	<b>FRENTE <math>\geq</math> 10 ml</b>
<b>INDICE DE OCUPACIÓN</b>	0,60
<b>INDICE DE CONSTRUCCIÓN</b>	3,60
<b>ALTURA MAX. PERMITIDA (N. Pisos)</b>	6
<b>TIPOLOGIA EDIFICATORIA</b>	CONTINUA
<b>EN ATENCIÓN AL FRENTE DEL PREDIO OBJETO DE LA SOLICITUD</b>	N.A

**TIPOLOGIA EDIFICATORIA**
**TIPOLOGIA CONTINUA**

<b>NUMEROS DE PISOS</b>	<b> AISLAMIENTO POSTERIOR (m)</b>
De 1 a 3 Pisos	3,50
De 4 Pisos	4,00
De 5 a 6 Pisos	5,00

**NOTAS PARTICULARES**

N.A

**NOTAS GENERALES APLICABLES A TODOS LOS PREDIOS**

- A. Para mayor precisión sobre las normas aplicables a cada predio debe consultarse en su integridad el articulado del Plan de Ordenamiento Territorial con énfasis en las normas sobre Tratamientos urbanísticos, las normas urbanísticas comunes a todos los tratamientos y restricciones a la ocupación por amenazas y riesgos.
- B. Para el desarrollo constructivo de los predios se debe cumplir con los índices aquí establecidos y con la totalidad de las demás condiciones y normas aplicables contenidas en el presente Plan de Ordenamiento territorial.
- C. En subsectores de tipología aislada donde se permita tipología continua para construcciones de hasta 3 pisos, cuando el frente de los predios sea mayor o igual a 15 metros, las edificaciones de hasta 3 pisos de altura deben cumplir con los aislamientos laterales desde el primer piso.
- D. Al aplicar el empate estricto el índice de ocupación podrá ser superior al establecido en las fichas normativas para los sectores y subsectores, sin sobre pasar el índice de ocupación máximo permitido de 0.70. Igualmente debe cumplir con las dimensiones de los aislamientos según la altura y tipología de la edificación y demás normas sobre empate estricto. Se exceptúan de esta restricción, los predios con usos diferentes a vivienda en las zonas con tratamiento de renovación por reactivación en sector urbano especial (TRA-3), del centro tradicional delimitado entre las calles 34 y 45, y las carreras 9 y 18, sin incluir la zona del centro fundacional y administrativo definida en el artículo denominado Zonas de interés histórico especial del presente Plan de Ordenamiento Territorial de Bucaramanga, en los cuales se permite ocupar el aislamiento posterior en primer piso, segundo y tercer piso en las zonas con tipología aislada con plataforma, y en primer y segundo piso en las zonas con tipología continua, debiendo en todo caso aplicar los aislamientos exigidos a partir del cuarto o tercer piso respectivamente según la tipología edificatoria asignada en la ficha normativa.
- E. Cuando se desarrolle un proyecto de manzana con varios usos (comercio, servicios, dotacional y/o vivienda), y la tipología del subsector sea aislada con plataforma, se permite un índice de ocupación neto máximo de 0.65 para los tres primeros pisos y desde este nivel en adelante la ocupación de la torre o torres no podrá sobrepasar un índice de ocupación neto de 0.40.
- F. Todos los predios deben cumplir con las condiciones de manejo, estudios técnicos específicos y demás condicionantes a la ocupación establecidas en las fichas técnicas de la zonificación de restricciones a la ocupación que forman parte del articulado del Plan de Ordenamiento, las planchas 6 de las fichas de cada sector normativo y el plano "U-9 Zonificación con restricciones a la Ocupación". Las limitaciones de la zonificación de restricciones a la ocupación priman sobre todas las demás normas urbanísticas, en especial las referentes a tratamientos, áreas de actividad, régimen de usos del suelo, edificabilidad, entre otras. En las zonas de restricciones a la ocupación números 1, 2, 3, 5, 6, 7 y 9, no se permiten nuevas áreas construidas o ampliación a las existentes, ni la ocupación de las áreas no ocupadas.
- G. Los equipamientos con condición de permanencia tienen asignado el tratamiento de Consolidación urbana (TC-1)
- H. Para los predios con frentes mayores a 15m donde aplica la tipología aislada con plataforma, se permite un índice de ocupación neto máximo de 0.65 para los tres primeros pisos y desde este nivel en adelante la ocupación de la torre será la resultante de la aplicación de los aislamientos, según la altura total del edificio. Esta norma no aplica para proyectos de manzana y frentes de manzana.
- I. De acuerdo con lo establecido en el parágrafo 2 del Artículo denominado Áreas de manejo especial del DRMI del Plan de Ordenamiento de Bucaramanga, los predios colindantes con el Distrito Regional de Manejo Integrado de Bucaramanga (DRMI), deben contemplar en su desarrollo la función amortiguadora como determinante ambiental que permita mitigar los impactos, atenuar y prevenir las posibles perturbaciones que puedan darse sobre las áreas protegidas y armonizar la ocupación y transformación del territorio con los objetivos de conservación del distrito Regional de Manejo Integrado de Bucaramanga (DRMI). La secretaria de Planeación Municipal verificará el cumplimiento de la función amortiguadora según las condiciones que establezca la autoridad ambiental competente.

**NORMAS GENERALES**
**SUBCAPÍTULO 2°. NORMAS PARA SECTORES CON TRATAMIENTO DE RENOVACIÓN EN LA MODALIDAD DE REACTIVACIÓN.**

**Artículo 220°. Normas generales.** Las actuaciones urbanísticas en sectores delimitados como de renovación urbana en la modalidad de reactivación (TRA) requieren para su desarrollo cumplir con las siguientes condiciones:

1. Área de las actuaciones en subsectores demarcados como reactivación 1 (TRA-1):
- a. Una manzana completa o como mínimo un frente completo de manzana con un fondo igual o mayor a veinticinco metros (25 m), ó
  - b. Para el desarrollo de proyectos en predios con frente mayor o igual a cuarenta metros (40 m), se aplica la edificabilidad media definida en la ficha normativa.
  - c. Para el desarrollo de proyectos en predios individuales o predios con frente menor a cuarenta metros (40 m), se debe aplicar la edificabilidad básica definida en la ficha normativa.

Tipología edificatoria. Se establece para estos subsectores la tipología edificatoria aislada o aislada con plataforma, según lo indique la ficha normativa.

2. Área mínima de las actuaciones en subsectores demarcados como reactivación 2 (TRA-2) o reactivación de sector urbano especial (TRA-3):

- a. Según lo establecido en las fichas normativas para el subsector correspondiente, teniendo en cuenta la dimensión del frente del predio.

Tipología edificatoria. Se establece para estos subsectores las tipologías edificatorias continua, pareada, aislada y aislada con plataforma, según lo establezca para cada predio la ficha normativa correspondiente.

**Parágrafo.** Los desarrollos en las zonas con tratamiento de renovación en la modalidad de Reactivación tienen que cumplir con los denominados deberes urbanísticos para la provisión de espacio público según lo establecido en este Plan.

**RETROCESO FRONTAL SEGÚN LA ALTURA DE LA EDIFICACIÓN**

(PLANCHA NUMERO: 4/6)

ALTURA DE LA EDIFICACION	RETROCESO
1-6 PISOS	NO APLICA

**PERFILES VIALES**

(PLANCHA NUMERO: 5/6)

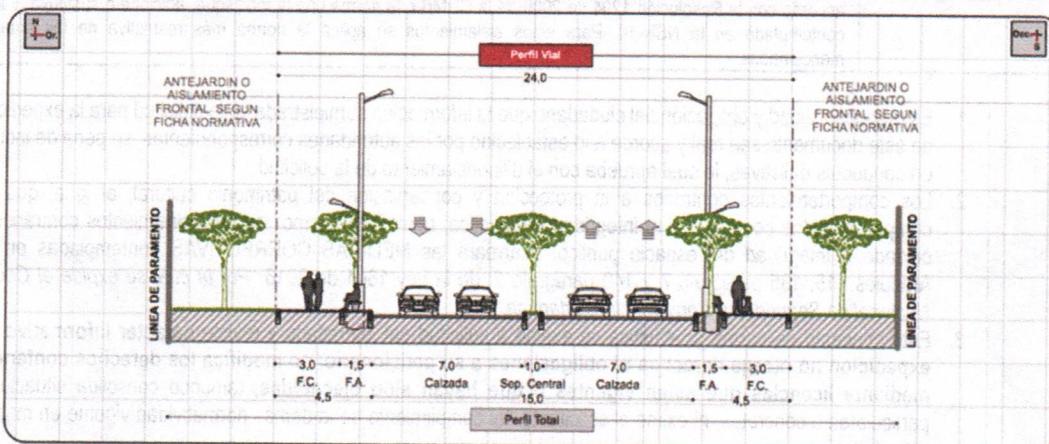
**PERFIL VIAL CARRERA 30**

CÓDIGO	93	PERFIL	CONSULTAR	TIPO	N.A
PERFIL A CONSULTAR					

**PERFIL VIAL CALLE 67**

CÓDIGO	72	PERFIL	24	TIPO	A
--------	----	--------	----	------	---

**PERFIL - 24.00 m - Tipo A**



**DIMENSIÓN TRASVERSAL DE LOS ANTEJARDINES**

(PLANCHA NUMERO: 4/6)

VIA:	NOMBRE	DIMENSION
	CARRERA 30 - CALLE 67	5.00 MTS

**DIMENSIONES DE LOS VOLADIZOS**

PERFIL VIAL	CARACTERISTICAS	DIMENSIÓN MÁXIMA (M) DEL VOLADIZO	
		En predios con antejardín	En predios sin antejardín*
CALLE 62	Perfiles viales vehiculares mayores o iguales a 21.00 metros	1,50	1,00

**NOTAS GENERALES**

Para predios que se localicen en Áreas de Actividad Residencial sin antejardín o retroceso debe adoptar lo descrito en el Plan de Ordenamiento Territorial.

OFICINA PRODUCTORA: ÁREA  
DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL  
Código TRD:10200

SERIE/Subserie: CONCEPTOS / Conceptos Técnicos  
Código Serie/Subserie (TRD) 10200.18 / 10200.18.3

Cuando las dimensiones y características de los antejardines definidos por normas anteriores o proyecto urbanístico original sean superiores a las establecidas por la presente norma o sus fichas normativas, deben mantenerse las dimensiones originales. En caso de que sean inferiores se aplicarán las dimensiones establecidas en la ficha normativa.

RESTRICCIONES A LA OCUPACIÓN POR AMENAZAS Y RIESGOS.

- **ZONA SIN AMENAZA ( 665,82 m<sup>2</sup> Aprox.):** El predio objeto de la solicitud, según el sistema de información geográfico obrante en la Secretaría de Planeación y de los distintos estudios que hacen parte del POT, NO CUENTA CON AMENAZAS NATURALES POR MOVIMIENTOS EN MASA, INUNDACIÓN Y FLUJOS TORRENCIALES, igualmente todo el TERRITORIO MUNICIPAL presenta amenaza sísmica.

ZONA I – AMENAZA BAJA

162,7 m<sup>2</sup> Aprox.

Esta zona presenta **probabilidad media** a los movimientos en masa de menor magnitud de tipo caída, falla en cuña y falla planar en macizos rocosos y deslizamientos traslacionales en depósitos de suelo y se asocia a algunos procesos erosivos y de flujos en las zonas de escarpes de terrazas medias, por lo cual se esperarían daños localizados comprometiendo algunas zonas habitadas de la zona urbana.

En zonas no habitadas se recomienda la ejecución de estudios detallados de estabilidad en caso de que se quiera realizar desarrollos urbanísticos u obras de infraestructura. En zonas habitadas se recomienda la implementación de obras y medidas de mitigación y control definidas a partir de estudios de estabilidad detallados

ZONA 12 - MESETA DE BUCARAMANGA

Está zona presenta las siguientes características generales:

1. Zonas urbanizadas.
2. La zona presenta sismicidad local y regional.

ÁREAS OCUPADAS y NO OCUPADAS.

<b>Categoría del suelo</b>	Urbano y Protección
<b>Ocupación</b>	Según lo definido por las fichas normativas. En los estudios técnicos específicos que se elaboren, se podrán definir restricciones de ocupación no previstas en las fichas normativas.
<b>Estudios técnicos específicos</b>	Para edificaciones mayores de ocho (8) pisos deben efectuarse estudios sísmicos particulares de sitio (alcance y metodología según título A.2.10 de la NSR-10) que deben formar parte de los estudios de suelos que se presentan para solicitudes de licencias de construcción, estos estudios de suelo también deben ajustarse a las exigencias de la NSR-10 o la norma que lo modifique, adicione o sustituya.
<b>Acciones de prevención, mitigación y control.</b>	Obras de estabilización de taludes y manejo adecuados de aguas lluvias que se ejecutarán por parte de los propietarios o poseedores cuando se localice en predios de propiedad privada, o por el municipio, la autoridad ambiental y/o las empresas prestadoras de servicio público de alcantarillado cuando se trate de zonas públicas si es del caso. En ninguno de los dos casos se permite que los estudios o acciones propuestas conlleven la desestabilización o afectación de otros predios u otras zonas públicas
<b>Directrices específicas.</b>	Se deben aplicar las Normas Geotécnicas para aislamientos mínimos en taludes y en cauces, entre otros, de acuerdo con la Resolución 1294 de 2009 de la CDMB o la norma que la modifique, adicione o sustituya, y lo contemplado en la NSR-10. Para estos aislamientos se aplica la norma más restrictiva de las antes mencionadas.

NOTAS:

1. Es responsabilidad y obligación del ciudadano que la información suministrada en la solicitud para la expedición de este documento sea real y acorde a lo establecido por las autoridades correspondientes, so pena de incurrir en conductas delictivas; lo cual aprueba con el diligenciamiento de la solicitud.
2. Los comportamientos contrarios a la protección y conservación del patrimonio cultural, al igual que los comportamientos contrarios a la integridad urbanística, como, así mismo, los comportamientos contrarios al cuidado e integridad del espacio público, acarrearán las MEDIDAS CORRECTIVAS contempladas en los Artículos 115, 135 parágrafo 7 y 140 parágrafo 2, de la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana."
3. Este concepto de norma urbanística se expide a solicitud del interesado y reviste **carácter informativo, su expedición no otorga derechos ni obligaciones a su peticionario, no modifica los derechos conferidos mediante licencias que estén vigentes o que hayan sido ejecutadas, tampoco consolida situaciones particulares o concretas, ni exime al solicitante del cumplimiento de la demás normatividad vigente en materia urbanística.**

VALIDEZ:

Durante la Vigencia del Acuerdo Municipal N° 011 de 2014 y se mantengan la información suministrada por el peticionario en el momento en que se realizó la solicitud de concepto de norma Urbanística N° 2-S-DADEP-202503-00022670

Atentamente,

LYDA XIMENA RODRIGUEZ ACEVEDO  
Secretaria de Planeación

Proyectó/ Claudia Rocio Corzo Lozada – CPS 585-2025  
Revisó: Tulio Orlando Quintero de la Espriella - Profesional Especializado.

<b>DEPENDENCIA: SECRETARIA DE PLANEACION</b>		<b>No. Consecutivo 2-GOT-202506-00046113</b>	
<b>OFICINA PRODUCTORA: ÁREA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Código TRD:10200</b>		<b>SERIE/Subserie: CERTIFICACIONES / Código Serie/Subserie (TRD) 10200.11 /</b>	

**CIUDAD Y FECHA:** Bucaramanga, 4 de junio de 2025

**CERTIFICADO DE AMENAZAS Y RIESGOS URBANOS  
AMENAZAS NATURALES RURALES**

INFORMACION DE RADICACION			
<b>RADICADO CORRESPONDENCIA:</b>	1-SA-202505-00109656	<b>FECHA RAD.</b>	12/05/2025
<b>SOLICITANTE:</b>	<b>DIEGO ORLANDO RODRIGUEZ ORTIZ</b> Director General Bomberos de Bucaramanga	<b>NIT N°</b>	
	<b>Representante legal:</b>	<b>C.C. N°</b>	
<b>DIRECCION DEL PREDIO:</b>	CARRERA 18 No. 62 376/372 - CARRERA 30 No. 62 372/376 - CARRERA 30 No. 65 88	<b>BARRIO:</b>	PUERTA DEL SOL
<b>MATRICULA INMOBILIARIA:</b>	300-16326		
<b>CÓDIGO PREDIAL N°:</b>	680010102000001640008000000000		
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACION:</b>	Calle 44 No. 10-13		
<b>CORREO ELECTRONICO:</b>	direcciongeneral@bomberosdebucaramanga.gov.co	<b>TELEFONO:</b>	

MARCO NORMATIVO
En atención a la información anterior, en especial la relacionada con la ubicación del predio objeto de la solicitud y con fundamento en el Acuerdo N° 011 del 21 de mayo de 2014 "PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE SEGUNDA GENERACIÓN 2014-2027 PARA EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA", la Secretaría de Planeación de Bucaramanga certifica que el predio identificado con NPN 680010102000001640008000000000 cuenta con los siguientes atributos:

ATRIBUTOS			
<b>AREA PREDIO:</b>	828,52 m <sup>2</sup> APROX	<b>FUENTE:</b>	SIG POT ONLINE
<b>CLASE DE SUELO:</b>	SUELO URBANO		
<b>CATEGORIA DEL SUELO:</b>	URBANO		
<b>COMUNA:</b>	COMUNA 12 CABECERA DEL LLANO		
<b>BARRIO:</b>	PUERTA DEL SOL		
<b>TRATAMIENTO:</b>	TRATAMIENTO DE RENOVACIÓN URBANA - REACTIVACIÓN (TRA)- REACTIVACIÓN 1 (TRA-1)		
<b>ACTIVIDAD:</b>	ÁREAS DE ACTIVIDAD COMERCIAL Y DE SERVICIOS - 2. ZONA COMERCIAL Y DE SERVICIOS LIVIANOS O AL POR MENOR (C-2)		
<b>ZONA NORMATIVA:</b>	N° 7 CIUDELA		
<b>SECTOR:</b>	2	<b>SUBSECTOR:</b>	2C
		<b>ESTRATO:</b>	4

AMENAZAS NATURALES POR MOVIMIENTOS EN MASA, INUNDACIÓN Y FLUJOS TORRENCIALES
El Predio identificado con NPN 680010102000001640008000000000 cuenta en atención a su localización presenta las siguientes amenazas y riesgos urbanos:
<ul style="list-style-type: none"> <li><b>ZONA SIN AMENAZA (665,82 m<sup>2</sup> Aprox.):</b> El predio objeto de la solicitud, según el sistema de información geográfico obrante en la Secretaría de Planeación y de los distintos estudios que hacen parte del POT, NO CUENTA CON AMENAZAS NATURALES POR MOVIMIENTOS EN MASA, INUNDACIÓN Y FLUJOS TORRENCIALES, igualmente todo el TERRITORIO MUNICIPAL presenta amenaza sísmica.</li> </ul>

ZONA I – AMENAZA BAJA	162,7 m <sup>2</sup> Aprox.
Esta zona presenta <b>probabilidad media</b> a los movimientos en masa de menor magnitud de tipo caída, falla en cuña y falla planar en macizos rocosos y deslizamientos traslacionales en depósitos de suelo y se asocia a algunos procesos erosivos y de flujos en las zonas de escarpes de terrazas medias, por lo cual se esperarían daños localizados comprometiendo algunas zonas habitadas de la zona urbana.	
En zonas no habitadas se recomienda la ejecución de estudios detallados de estabilidad en caso de que se quiera realizar desarrollos urbanísticos u obras de infraestructura. En zonas habitadas se recomienda la implementación de obras y medidas de mitigación y control definidas a partir de estudios de estabilidad detallados	

RESTRICCIONES A LA OCUPACIÓN POR AMENAZAS Y RIESGOS:				
Así mismo Predio identificado con NPN 680010102000001640008000000000 cuenta, en atención a su ubicación cuenta con las siguientes RESTRICCIONES A LA OCUPACIÓN POR AMENAZAS Y RIESGOS:				
<table border="1"> <thead> <tr> <th>ZONA 12 - MESETA DE BUCARAMANGA</th> <th>ÁREA:</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td> <td>828,52 m<sup>2</sup> Aprox.</td> </tr> </tbody> </table>	ZONA 12 - MESETA DE BUCARAMANGA	ÁREA:		828,52 m <sup>2</sup> Aprox.
ZONA 12 - MESETA DE BUCARAMANGA	ÁREA:			
	828,52 m <sup>2</sup> Aprox.			
Está zona presenta las siguientes características generales:				
1. Zonas urbanizadas.				
2. La zona presenta sismicidad local y regional.				

ÁREAS OCUPADAS y NO OCUPADAS.	
<b>Categoría del suelo</b>	Urbano y Protección
<b>Ocupación</b>	Según lo definido por las fichas normativas. En los estudios técnicos específicos que se elaboren, se podrán definir restricciones de ocupación no previstas en las fichas normativas.
<b>Estudios técnicos específicos</b>	Para edificaciones mayores de ocho (8) pisos deben efectuarse estudios sísmicos particulares de sitio (alcance y metodología según título A.2.10 de la NSR-10) que deben formar parte de los estudios de suelos que se presentan para solicitudes de licencias de construcción, estos estudios de suelo también deben ajustarse a las exigencias de la NSR-10 o la norma que lo modifique, adicione o sustituya.
<b>Acciones de</b>	Obras de estabilización de taludes y manejo adecuados de aguas lluvias que se ejecutarán por parte de los

<b>DEPENDENCIA: SECRETARIA DE PLANEACION</b>		<b>No. Consecutivo</b> <b>2-GOT-202506-00046113</b>
<b>OFICINA PRODUCTORA: ÁREA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL</b> <b>Código TRD:10200</b>	<b>SERIE/Subserie: CERTIFICACIONES /</b> <b>Código Serie/Subserie (TRD) 10200.11 /</b>	

<b>prevención, mitigación y control.</b>	propietarios o poseedores cuando se localice en predios de propiedad privada, o por el municipio, la autoridad ambiental y/o las empresas prestadoras de servicio público de alcantarillado cuando se trate de zonas públicas si es del caso. En ninguno de los dos casos se permite que los estudios o acciones propuestas conlleven la desestabilización o afectación de otros predios u otras zonas públicas.
<b>Directrices específicas.</b>	Se deben aplicar las Normas Geotécnicas para aislamientos mínimos en taludes y en cauces, entre otros, de acuerdo con la Resolución 1294 de 2009 de la CDMB o la norma que la modifique, adicione o sustituya, y lo contemplado en la NSR-10. Para estos aislamientos se aplica la norma más restrictiva de las antes mencionadas.

<b>OTRAS CONSIDERACIONES</b>	
<p>Que el Artículo 19°. Clases de suelo del Municipio de Bucaramanga., numeral 4 suelo de protección, indica: (...) "El suelo de protección incluye las zonas y áreas de terrenos localizados dentro de cualquiera de las anteriores clasificaciones del suelo, que por las siguientes características, tiene restringida la posibilidad de urbanizarse y por tanto no podrán contar con disponibilidad de servicios públicos domiciliarios:</p> <p>a. Por sus características geográficas, geomorfológicas, paisajísticas o ambientales y de especial importancia ecosistémica.</p> <p>b. Por formar parte de las zonas de utilidad pública para la ubicación de infraestructura.</p> <p>c. Por formar parte de las zonas para la provisión de servicios públicos domiciliarios.</p> <p>d. Por corresponder a áreas de amenaza y riesgo no mitigables para la localización de asentamientos humanos.</p> <p>Para el suelo de protección, el presente Plan ha determinado categorías de uso, manejo y administración especial que permitan asegurar su protección, control ambiental y uso sostenible.</p> <p>La identificación del suelo de protección se encuentra definida y delimitada en los planos G-1 denominado clasificación del suelo Municipal y G-2 denominado categorías del suelo municipal que hacen parte del presente plan.</p> <p>Parágrafo. Las cifras estipuladas en el Cuadro N° 3, son cifras estimadas según el Sistema de información Geográfico del municipio." (...)</p> <p>Que el Artículo 226 del Acuerdo Municipal N° 011 del 21 de mayo de 2014, entre sus apartes establece:</p> <p>(...) "Artículo 226°. Zonificación de restricciones a la ocupación. Comprende el estudio y clasificación de las áreas urbanas a partir de sus condiciones físicas asociadas a factores de amenazas o riesgos naturales y limitantes para la localización de construcciones y asentamientos humanos, e incorpora las consideraciones sobre desarrollo seguro y sostenible derivadas de la gestión del riesgo de desastres." (...)</p> <p>(...) "Todos los predios deben cumplir con las condiciones de manejo, estudios técnicos específicos y demás condicionantes a la ocupación establecidas en las fichas técnicas de la Zonificación de restricciones a la ocupación que forman parte del articulado del presente Plan de Ordenamiento Territorial, las planchas 6 de las fichas de cada sector normativo y el plano U-9 Zonificación de restricciones a la ocupación." (...)</p> <p>(...) <b>Parágrafo 4. Para el desarrollo de un predio se debe cumplir con las condiciones de manejo consignadas en la respectiva ficha técnica según la zona a la que pertenezca. Si un predio se encuentra localizado dentro de más de una zona con restricciones a la ocupación, se debe cumplir con las exigencias sobre estudios técnicos, acciones de prevención, mitigación y control, y demás condicionantes de la zona de mayor restricción. Para el caso de la edificabilidad se deben respetar en cada predio los índices y las alturas establecidas en las fichas normativas, primando las limitaciones a la ocupación y edificabilidad según la zona o zonas de restricciones a la ocupación que le aplique.</b></p> <p><b>Parágrafo 5. Las limitaciones de la Zonificación de restricciones a la ocupación priman sobre todas las demás normas urbanísticas, en especial las referentes a tratamientos, áreas de actividad, régimen de usos del suelo, edificabilidad, entre otras." (...)</b> (Negrilla fuera de texto)</p>	

<b>CONCLUSION</b>	
De lo anterior se colige, que en caso de realizar trámites de reconocimiento de la existencia de la edificación o licencias de urbanismo en cualquiera de sus modalidades se debe cumplir con las exigencias sobre estudios técnicos, acciones de prevención, mitigación y control, Directrices específicas y demás condicionantes de la <b>ZONA 12 - MESETA DE BUCARAMANGA</b> .	

<b>VALIDEZ:</b>	Durante la Vigencia del Acuerdo Municipal N° 011 de 2014 y se mantengan la información suministrada por el peticionario en el momento en que se realizó la solicitud con consecutivo <b>1-SA-202505-00109656</b> .
-----------------	--

Este certificado se expide a solicitud del interesado y reviste un carácter estrictamente informativo respecto a que si el predio objeto de la solicitud, se encuentra localizado en área urbana y si se encuentra o no en zona de riesgo, de acuerdo con sus condiciones físicas asociadas a factores de amenazas o riesgos naturales, así como saber si existen condicionamientos o restricciones al uso y ocupación del suelo por concepto de amenaza y/o riesgo de un predio urbano por inundación y/o remoción en masa.

Y el mismo no reconoce las construcciones y/o actividades que en el predio objeto de la solicitud se desarrollen y no constituye autorización expresa para su funcionamiento.

Atentamente,

Arq. **LYDA XIMENA RODRIGUEZ AGEVEDO**  
Secretaria de Planeación

Proyectó/ Claudia Rocio Corzo Lozada - CPS 585-2025  
Revisó: Tulio Orlando Quintero de la Espriella - Profesional Especializado

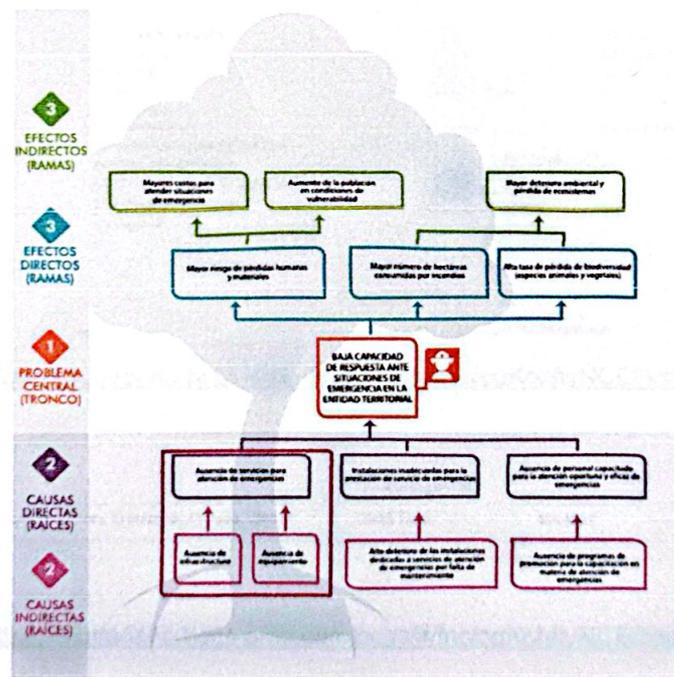
	<b>FORMATO DE OFICIO</b>	Código: F-GD-SGC-200-008	
		Versión: 1.0	
		Fecha Aprobación: 28/03/2022	
		TRD	400-31
		Página: 1 de 9	

## EVALUACIÓN DEL PREDIO INFORME TECNICO

### OBJETO: CONSTRUCCIÓN DE SUBESTACIÓN SUR BOMBEROS DE BUCARAMANGA

El presente informe tiene por objeto realizar la evaluación técnica del predio identificado con No. de Catastro 680010102000001640008000000000 ubicado en la intersección de la calle 67 con carrera 30, barrio Puerta del Sol (Comuna 12), ciudad de Bucaramanga, con el fin de determinar su viabilidad para el desarrollo del proyecto de construcción de la Subestación Sur del Cuerpo Oficial de Bomberos de Bucaramanga.

Actualmente, no existe una estación de bomberos en esta zona, lo que ha motivado la estructuración del proyecto "Construcción de la Subestación SUR". La ejecución del mismo requiere como primer paso la cesión del predio por parte del Municipio de Bucaramanga al Cuerpo Oficial de Bomberos, entidad de derecho público con autonomía administrativa.



Imagen

[https://proyectostipo.dnp.gov.co/index.php?option=com\\_k2&view=item&layout=item&id=128&Itemid=199](https://proyectostipo.dnp.gov.co/index.php?option=com_k2&view=item&layout=item&id=128&Itemid=199)

Tomada:

## EXCELENCIA Y COMPROMISO

Sede Administrativa: Calle 44 No 10 -13  
 Bucaramanga, Santander  
 PBX: (607) 6526668 Línea Emergencias 119  
 Telefax: Dirección General: (607) 6522220

	<b>FORMATO DE OFICIO</b>	Código: F-GD-SGC-200-008	
		Versión: 1.0	
		Fecha Aprobación: 28/03/2022	
		TRD	400-31
		Página: 2 de 9	

## 1. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

- Dirección referencial: KR 18 # 62-376, KR 30 # 62-376 y KR 30 # 65-88
- Barrio: Puerta del Sol – Comuna 12
- Área del terreno: 811,00 m<sup>2</sup>
- Estrato socioeconómico: 4
- Matrícula inmobiliaria: 300-16326
- No. Predial: 680010102000001640008000000000
- Avalúo comercial 2025: \$2.047.775.000
- Valor por m<sup>2</sup>: \$2.525.000

**FICHA PREDIAL N° 2235464 - NORMAL**

Nro ficha - 2235464

**INFORMACIÓN GENERAL**

**INFORMACIÓN DEL PREDIO**

Municipio:	[001] - BUCARAMANGA	Zona:	URBANO
Corregimiento:	Casco Urbano	Sector:	[002] - SECTOR 2
Manzana/Vereda:	MINZ-0164	Predio:	00008
Característica:	IGAC 8	Informalidad:	No
Tipo predio:	No disponible	Estrato:	No disponible
Destino:	INSTITUCIONALES	Ver Predio:	
Cédula catastral:	0011001002016400008000000000	EXPORTAR  SHAPE	
Número Predial Anterior:	68001010201640008000		
NPN:	680010102000001640008000000000		
Código Homologado:	BT00005TFNE		
Nupre:	No disponible		

**DIRECCIONES DEL PREDIO**

Principal	Tipo	Dirección
Si	Real	K 30 62 376 BR PUERTA DEL SOL

Imagen tomada: <https://ciudadano.bcgs-amb.com/bcgs/#/fnc/oqKphftyNCE8ksfWJ3KqDQ>

**INFORMACIÓN DE ÁREAS**

Áreas Alfanuméricas		Áreas Geográficas	
Área Total Lote:	811 m <sup>2</sup>	Área Construida Privada:	395 m <sup>2</sup>
		Área Total:	809,46 m <sup>2</sup>

Imagen tomada: <https://ciudadano.bcgs-amb.com/bcgs/#/fnc/oqKphftyNCE8ksfWJ3KqDQ>

## EXCELENCIA Y COMPROMISO

Sede Administrativa: Calle 44 No 10 -13  
 Bucaramanga, Santander  
 PBX: (607) 6526666 Línea Emergencias 119  
 Telefax: Dirección General: (607) 6522220

	<b>FORMATO DE OFICIO</b>	Código: F-GD-SGC-200-008	
		Versión: 1.0	
		Fecha Aprobación: 28/03/2022	
		TRD	400-31
		Página: 3 de 9	

**INFORMACIÓN DEL ASPECTO ECONÓMICO**

Zonas Físicas				Zonas Geoeconómicas			
Código	Área Zona	Porcentaje	Tipo Zona	Código	Área Zona	Porcentaje	Tipo Zona
46	811 m <sup>2</sup>	0,00 %	NORMAL	162	811 m <sup>2</sup>	0,00 %	NORMAL

Zonas Físicas Geográficas			Zonas Geoeconómicas Geográficas		
Código de zona	Área Zona	Tipo	Código de zona	Área Zona	Tipo
46	809,46 m <sup>2</sup>	Área Privada	162	809,46 m <sup>2</sup>	Área Privada

Imagen tomada: <https://ciudadano.bcgs-amb.com/bcgs/#/inc/oqKphftyNCE8ksfWJ3KqDQ>



Imagen tomada: <https://ciudadano.bcgs-amb.com/bcgs/#/inc/oqKphftyNCE8ksfWJ3KqDQ>

## 2. DESCRIPCIÓN GENERAL Y USO DEL SUELO

- Uso predominante del sector: Residencial y comercial mixto, con edificaciones de hasta cinco pisos.
- Clasificación normativa:
  - Área de actividad: Comercio 2

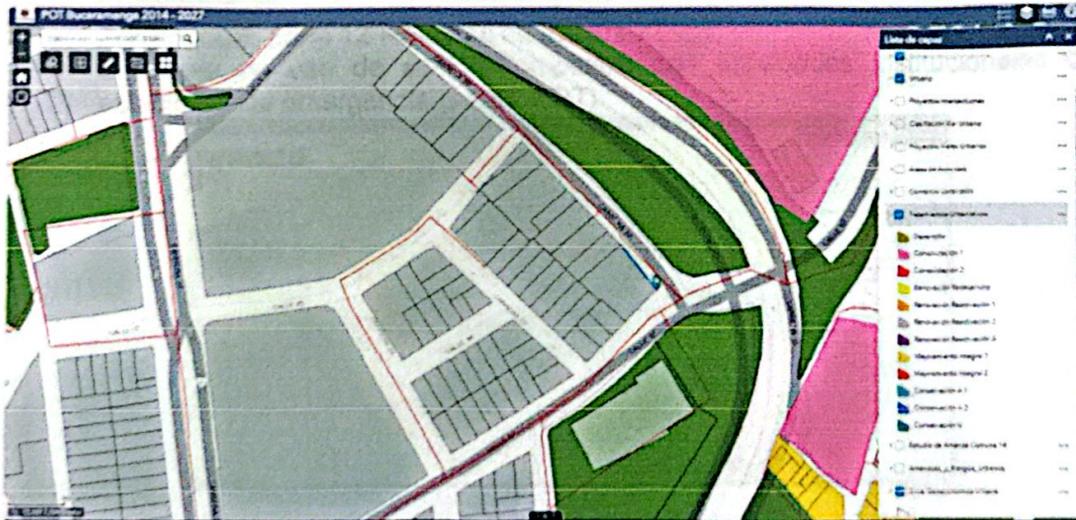
## EXCELENCIA Y COMPROMISO

Sede Administrativa: Calle 44 No 10 -13  
 Bucaramanga, Santander  
 PBX: (607) 6526668 Línea Emergencias 119  
 Telefax: Dirección General: (607) 6522220

	<b>FORMATO DE OFICIO</b>	Código: F-GD-SGC-200-008
		Versión: 1.0
		Fecha Aprobación: 28/03/2022
		TRD 400-31
		Página: 4 de 9



- o Tratamiento urbanístico: Renovación Reactivación 2



El uso propuesto como estación de bomberos es compatible con el uso residencial permitido, sin restricciones legales ni urbanísticas que impidan el desarrollo de infraestructura pública. No se reportan afectaciones por zonas de conservación ambiental, rondas hídricas, áreas verdes genéricas y servicios públicos de alta tensión.

### 3. CONDICIONES FÍSICAS Y DE ACCESIBILIDAD

## EXCELENCIA Y COMPROMISO

Sede Administrativa: Calle 44 No 10 -13  
 Bucaramanga, Santander  
 PBX: (607) 6526666 Línea Emergencias 119  
 Telefax: Dirección General: (607) 6522220

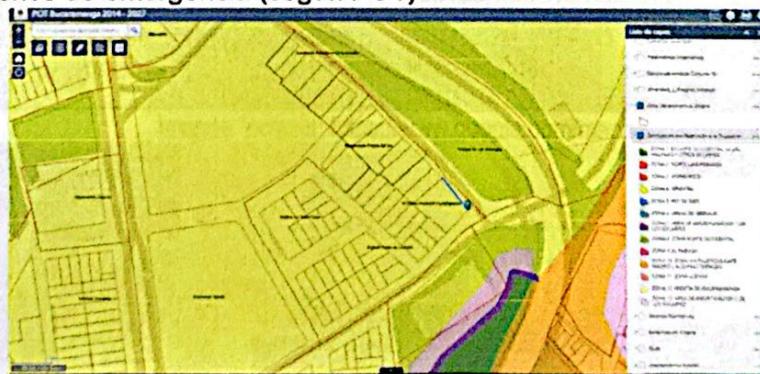
	<b>FORMATO DE OFICIO</b>	Código: F-GD-SGC-200-008	
		Versión: 1.0	
		Fecha Aprobación: 28/03/2022	
		TRD	400-31
		Página: 5 de 9	

o Sector normativo: Ciudadela



o Clasificación del territorio: Urbano

- Normativa vigente: Decreto 078 de 2008 – Plan de Ordenamiento Territorial de Bucaramanga
- Zonificación: Zona 12 – Meseta de Bucaramanga
- Concepto de uso de suelo: Compatible con actividades institucionales como estaciones de emergencia (según POT)



El uso propuesto como estación de bomberos es compatible con el uso institucional permitido, sin restricciones legales ni urbanísticas que impidan el desarrollo de infraestructura pública. No se reportan afectaciones por zonas de protección ambiental, rondas hídricas, amenazas geotécnicas ni servidumbres de alto impacto.

### 3. CONDICIONES FÍSICAS Y DE ACCESIBILIDAD

## EXCELENCIA Y COMPROMISO

Sede Administrativa: Calle 44 No 10 -13  
 Bucaramanga, Santander  
 PBX: (607) 6526666 Línea Emergencias 119  
 Telefax: Dirección General: (607) 6522220

	<b>FORMATO DE OFICIO</b>	Código: F-GD-SGC-200-008	
		Versión: 1.0	
		Fecha Aprobación: 28/03/2022	
		TRD	400-31
		Página: 6 de 9	

- Topografía: Plana, con nivelación natural favorable para construcción.
- Forma del terreno: Irregular, proporción frente:fondo aproximada 1:1,5
- Estado actual: Lote desocupado, con cerramiento perimetral en ladrillo y portón metálico.
- Condiciones geológicas: Zona sin amenaza por fallas geológicas, deslizamientos ni inundaciones.
- Infraestructura vial: Acceso directo por vías pavimentadas (Carrera 30 y Calle 67).
- Transporte público: Conectividad por rutas que circulan sobre Carrera 15, Carrera 30 y Calle 67.
- Servicios públicos: Disponibilidad de acueducto, alcantarillado y energía eléctrica operativa.



Imagen tomada: <https://www.google.com/maps>

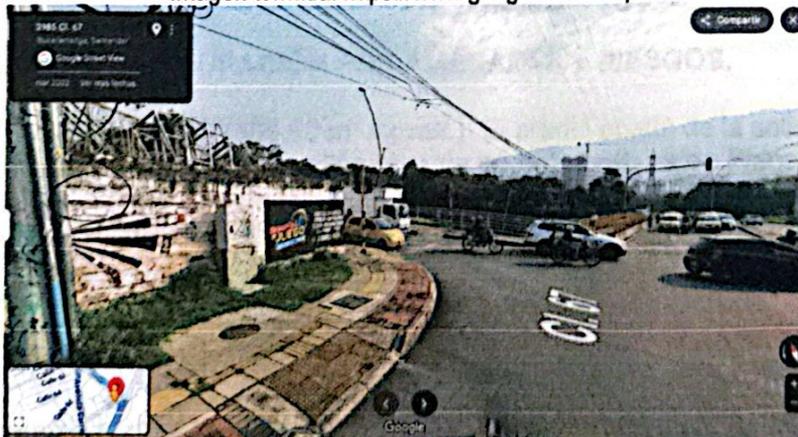


Imagen tomada: <https://www.google.com/maps>

## EXCELENCIA Y COMPROMISO

Sede Administrativa: Calle 44 No 10 -13  
 Bucaramanga, Santander  
 PBX: (607) 6526666 Línea Emergencias 119  
 Telefax: Dirección General: (607) 6522220

	<b>FORMATO DE OFICIO</b>	Código: F-GD-SGC-200-008	
		Versión: 1.0	
		Fecha Aprobación: 28/03/2022	
		TRD	400-31
		Página: 7 de 9	

#### 4. CONSIDERACIONES TÉCNICAS PARA EL USO PROPUESTO

El predio cumple con las condiciones mínimas necesarias para el desarrollo del proyecto de una subestación de bomberos:

- Cumplimiento normativo del uso del suelo.

El predio objeto de estudio identificado con número predial 68001010201640008000; ubicado en la Carrera 30 No. 65-88, se encuentra en una **ÁREA DE ACTIVIDAD** denominada Zona comercial y de servicios livianos o al por menor (C-2).

Teniendo en cuenta lo contemplado en el anexo 4.2.3 cuadro número 2 que contiene la clasificación general de los usos del suelo por tipo, grupo y unidades de uso en las diferentes escalas, la unidad de uso N° 79 (ESTACIÓN DE BOMBEROS E) se permite siempre y cuando cumpla con todas las condiciones de uso para el suelo:

##### ESCALA METROPOLITANA

"(2) No se permite la ocupación del espacio público ni del antejardín con actividades, materiales o elementos relacionados con la actividad.  
(8) Solo se permite en edificaciones diseñadas, construidas o adecuadas para el uso, con su respectiva licencia urbanística."

- Accesos vehiculares para equipos de emergencia desde vías principales.
- Topografía favorable que reduce los costos de nivelación.
- Conectividad urbana y cercanía a sectores de alta densidad poblacional.
- No presenta restricciones ambientales ni riesgos geológicos

##### RESTRICCIONES A LA OCUPACIÓN POR AMENAZAS Y RIESGOS.

- **ZONA SIN AMENAZA (665,82 m<sup>2</sup> Aprox.):** El predio objeto de la solicitud, según el sistema de información geográfico obrante en la Secretaría de Planeación y de los distintos estudios que hacen parte del POT, **NO CUENTA CON AMENAZAS NATURALES POR MOVIMIENTOS EN MASA, INUNDACIÓN Y FLUJOS TORRENCIALES**, igualmente todo el TERRITORIO MUNICIPAL presenta amenaza sísmica.

##### ZONA I – AMENAZA BAJA

Esta zona presenta probabilidad media a los movimientos en masa de menor magnitud de tipo caída, falla en cuña y falla planar en macizos rocosos y deslizamientos traslacionales en depósitos de suelo y se asocia a algunos procesos erosivos y de flujos en las zonas de

## EXCELENCIA Y COMPROMISO

Sede Administrativa: Calle 44 No 10 -13  
Bucaramanga, Santander  
PBX: (607) 6526666 Línea Emergencias 119  
Telefax: Dirección General: (607) 6522220

	<b>FORMATO DE OFICIO</b>	Código: F-GD-SGC-200-008	
		Versión: 1.0	
		Fecha Aprobación: 28/03/2022	
		TRD	400-31
		Página: 8 de 9	

escarpes de terrazas medias, por lo cual se esperarían daños localizados comprometiendo algunas zonas habitadas de la zona urbana. En zonas no habitadas se recomienda la ejecución de estudios detallados de estabilidad en caso de que se quiera realizar desarrollos urbanísticos u obras de infraestructura. En zonas habitadas se recomienda la implementación de obras y medidas de mitigación y control definidas a partir de estudios de estabilidad detallados.



- Área útil adecuada para una estación de escala media, tipo primaria.

## CONCLUSIÓN

Con base en el análisis normativo, físico, urbanístico y de contexto territorial realizado, se concluye que el predio objeto de estudio, ubicado en la intersección de la calle 67 con la carrera 30 del barrio Puerta del Sol, es técnica y urbanísticamente viable para el desarrollo del proyecto de construcción de la Subestación Sur del Cuerpo Oficial de Bomberos de Bucaramanga.

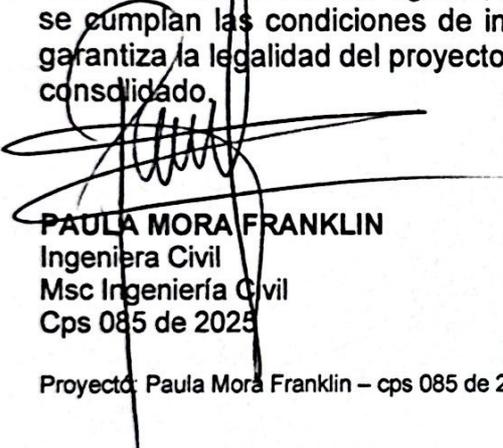
El terreno presenta condiciones favorables de topografía plana, adecuada accesibilidad vial, disponibilidad de servicios públicos domiciliarios y ausencia de restricciones por amenazas geotécnicas significativas. Estos factores reducen los requerimientos técnicos en obra, optimizan la planificación estructural y permiten una ejecución constructiva eficiente en términos de estabilidad, funcionalidad y costo.

## EXCELENCIA Y COMPROMISO

Sede Administrativa: Calle 44 No 10 -13  
 Bucaramanga, Santander  
 PBX: (607) 6526666 Línea Emergencias 119  
 Telefax: Dirección General: (607) 6522220

	<b>FORMATO DE OFICIO</b>	Código: F-GD-SGC-200-008	
		Versión: 1.0	
		Fecha Aprobación: 28/03/2022	
		TRD	400-31
		Página: 9 de 9	

Normativamente, el predio se encuentra clasificado dentro del suelo urbano y en un área de actividad C-2 (comercial y de servicios livianos o al por menor), donde la unidad de uso N° 79 (Estación de Bomberos E) está permitida conforme al Plan de Ordenamiento Territorial vigente, siempre que se cuente con licencia urbanística y se cumplan las condiciones de implantación definidas. Esta alineación normativa garantiza la legalidad del proyecto y su integración armónica con el entorno urbano consolidado.

  
**PAULA MORA FRANKLIN**  
 Ingeniera Civil  
 Msc Ingeniería Civil  
 Cps 085 de 2025

Proyecto: Paula Mora Franklin – cps 085 de 2025

## EXCELENCIA Y COMPROMISO

Sede Administrativa: Calle 44 No 10 -13  
 Bucaramanga, Santander  
 PBX: (607) 6526666 Línea Emergencias 119  
 Telefax: Dirección General: (607) 6522220



## FORMATO CERTIFICACIÓN DE INMUEBLES

Código: F-GEP-1800-238,37-073

Versión: 0.0

Fecha aprobación: Diciembre-09-2024

Página 1 de 1

# 2-S-DADEP-202505-00038528

EL SUSCRITO DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DE ESPACIO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES Y FUNCIONES ASIGNADAS A ESTA DEPENDENCIA MEDIANTE ACUERDO MUNICIPAL NO. 035 DE 2002 Y DECRETO MUNICIPAL NO. 012 DE 2003,

### CERTIFICA:

Que, efectuadas las consultas respectivas en el Inventario General de Patrimonio Inmobiliario Municipal, el Visor Metropolitano del Área Metropolitana de Bucaramanga, la Ventanilla Única de Registro –VUR de la Superintendencia de Notariado y Registro, fue posible establecer que el predio que a continuación se describe es de propiedad del Municipio de Bucaramanga.

PREDIO PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	
I. UBICACIÓN	Carrera 30 No. 62-372/376
II. NUMERO PREDIAL	68001010201640008000
000III. MATRÍCULA INMOBILIARIA	300-16326
IV. Título De Adquisición	Escritura Pública 2084 del 30 de junio de 1972 otorgado en la Notaría Tercera de Bucaramanga.
V. ÁREA Y LINDEROS	Se encuentran consignados en Escritura Pública 2084 del 30 de junio de 1972 otorgado en la Notaría Tercera de Bucaramanga
VI. PROPIETARIO	Municipio De Bucaramanga
VII. OBSERVACION	Modo Adquisición: Permuta (Modo de adquisición).

Se deja constancia que en caso de presentarse inconsistencia de áreas y linderos de tipo predial se debe iniciar el debido proceso de saneamiento por parte del Municipio.

Esta certificación no constituye concepto de uso de suelo.

Se expide en Bucaramanga a los 19 días del mes de mayo de 2025.

**JOSE CARLOS**  
Director(a)

Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público.

Proyectó: Paula Andrea Oviedo- CPS - 238 - DADEP

C.C. Archivo DADEP



## Datos Básicos - Certificado de Tradición y Libertad

Fecha: 19/05/2025 Hora: 09:36 AM No. Consulta: 663347122

N° Matrícula Inmobiliaria: 300-16326 Referencia Catastral:

Departamento: SANTANDER Referencia Catastral Anterior:

Municipio: BUCARAMANGA Cédula Catastral:

Vereda: BUCARAMANGA Nupre:

Dirección Actual del Inmueble: KR 18 # 62 - 376 372

Direcciones Anteriores:

Determinación: Destinación económica: Modalidad:

Fecha de Apertura del Folio: 18/10/1978 Tipo de Instrumento: HOJAS DE CERTIFICADO

Fecha de Instrumento: 01/01/1978

Estado Folio: ACTIVO

Matrícula(s) Matriz:

Matrícula(s) Derivada(s):

Tipo de Predio: U

### Alertas en protección, restitución y formalización

Alertas en protección, restitución y formalización

### Alertas comunicaciones, suspensiones y acumulaciones procesales

ORIGEN	DESCRIPCIÓN	FECHA	DOCUMENTO
--------	-------------	-------	-----------

### Propietarios

NÚMERO DOCUMENTO	TIPO IDENTIFICACIÓN	NOMBRES-APELLIDOS (RAZÓN SOCIAL)	PARTICIPACIÓN
		MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	

### Complementaciones

## Cabidad y Linderos

UNA CASA DE CONSTRUCCION DE TAPIAS, MADERA Y TEJAS, CON EL TERRENO EN DONDE ESTA EDIFICADA, QUE MIDE 20 METROS DE FRENTE , POR 30 METROS DE FONDO , ALINDERADA ASI: ORIENTE , CON LA CARRERA 18; OCCIDENTE, NORTE, CON PROPIEDADES DE PEDRO J. REY; SUR, CON PROPIEDADES DE PAULINO URIBE.

## Linderos Tecnicamente Definidos

## Area Y Coeficiente

Area de terreno Hectareas: Metros: Area Centimetros:      Area Privada Metros: Centimetros:

Area Construida Metros: Centimetros:      Coeficiente: %

## Salvedades

NÚMERO DE ANOTACIÓN	NÚMERO DE CORRECCIÓN	RADICACIÓN DE ANOTACIÓN	FECHA DE SALVEDAD	RADICACIÓN DE SALVEDAD	DESCRIPCIÓN SALVEDAD FOLIO	COMENTARIO SALVEDAD FOLIO
---------------------	----------------------	-------------------------	-------------------	------------------------	----------------------------	---------------------------

## Trámites en Curso

RADICADO	TIPO	FECHA	ENTIDAD ORIGEN	CIUDAD
----------	------	-------	----------------	--------

### IMPORTANTE

Tenga en cuenta que si usted está consultando un predio que ha sido objeto de venta(s) parciales y tiene múltiples propietarios, el resultado de la consulta reflejará únicamente el propietario o los propietarios que intervinieron en la última venta parcial.

En caso de constitución de usufructo el sistema reflejará como propietario a los beneficiarios de dicho acto.



## Estado Jurídico del Inmueble

**Fecha:** 19/05/2025

**Hora:** 09:37 AM

**No. Consulta:** 663348029

**No. Matricula Inmobiliaria:** 300-16326

**Referencia Catastral:**

## Alertas en protección, restitución y formalización

Alertas en protección, restitución y formalización

## Alertas comunicaciones, suspensiones y acumulaciones procesales

ORIGEN	DESCRIPCIÓN	FECHA	DOCUMENTO
Arbol ()			
Lista ()			
<p>ANOTACION: Nro 1 Fecha: 30-06-1949 Radicación:            Doc: ESCRITURA 1675 DEL 1949-05-31 00:00:00 NOTARIA 2 DE BUCARAMANGA VALOR ACTO: \$10.000            ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)            PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)            A: NEIRA DE GARCIA ANA ROSA X            A: GARCIA L. FELIX X            A: BALLESTEROS LISANDRO</p>			
<p>ANOTACION: Nro 2 Fecha: 03-04-1963 Radicación:            Doc: ESCRITURA 627 DEL 1963-03-08 00:00:00 NOTARIA 3 DE BUCARAMANGA VALOR ACTO: \$40.000            ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)            PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)            DE: NEIRA DE GARCIA ANA ROSA CC 28146627            DE: GARCIA LEON FELIX CC 2093480            A: VALDIVIESO SARMIENTO RAFAEL CC 2037150 X</p>			
<p>ANOTACION: Nro 3 Fecha: 31-07-1972 Radicación:            Doc: ESCRITURA 2084 DEL 1972-06-30 00:00:00 NOTARIA 3 DE BUCARAMANGA VALOR ACTO: \$660.771            ESPECIFICACION: 102 PERMUTA (MODO DE ADQUISICION)            PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)            DE: VALDIVIESO SARMIENTO RAFAEL CC 2037150            A: MUNICIPIO DE BUCARAMANGA X</p>			



# SIMULACROS

Alcaldía de Bucaramanga

Usuario: MATEO BALCARCEL CELIS

- [Presupuesto](#)
- [Activos Fijos](#)
- [Contratación](#)
- [Inventarios](#)
- [Plan de compras](#)
- [Espacio Público](#)
- [Seguridad](#)

Parametros >	ALCALDIA DE BUCARAMANGA		
Barrios Predios	<b>Activos Fijos Predios</b>		
Información Validación del Registro			
Tipos de Predios			
Categoría del Suelo	NO	Usuario Validación	// 00:00
Características del Predio	NO	Usuario Inactiva	Fecha Inactivación // 00:00
Notaría Predios	Dirección Copia CARRERA 30 No. 62-372/376		
Título Propiedad Predios	Información Registro		
Áreas Actividad Predios	Codigo Fecha Registro Usuario Registro Carpeta Física Carpeta Digital		
Estado Jurídico Predios	2283	25/02/2016 07:47	SCITECH
Tratamiento	Información General		
Clasificación			
Grupos Contables			
Moneda/Letras			
Impuestos	Dirección Predio N° Matrícula Derivadas Matriz		
Valorización	CARRERA 30 No. 62-372/376	010201640008000	300-16326
Estado de Predio	Título Propiedad Número Fecha Título Tipo Predio Clasificación		
Estado de Entrega	ESCRITURA PUBLICA	2084	30/06/1972 BIEN FISCAL NO APLICA
Áreas de Cesión Pública	Notaría		
Procesos >	Notaría Numero Nombre Ciudad Dirección Complemento Telefono Correo Electronico		
Registro de Predios	9999	N/A	NO APLICA NO APLICA SIN DIRECCION 00000000
Informes >	Información Complementaria		
Informe Predios	Impuestos Valorización Avalúo Catastral Fecha Avalúo Catastral Avalúo Comercial Fecha Avalúo Comercial		
Novedades Predios	NO APLICA	NO APLICA	146.470.000,00 01/01/2011 0,00 //
Informa Bienes Inmuebles C	Área Total Predio (M2) Área Construida (M2) Área Ocupada (M2)		
	814,00	375,00	0,00
Estado Predio			
Estado Predio	NO APLICA	Característica del Predio	Categoría del suelo del predio Comuna Barrio o Vereda
	ACTIVO	URBANO	
Tratamiento	NO APLICA	Área Actividad	Categoría de suelo Amenaza
	NO APLICA	NO APLICA	
Ubicación			
Ciudad	BUCARAMANGA(68001)	Barrio Descripción Barrio	Codigo Interno
	61	PUERTA DEL SOL	N/A
URL Google Maps			
Estado Jurídico			
Estado Jurídico	NO APLICA	A quien se le entrega	Tiempo Características
			NO APLICA
Información predio derivado de área de cesión pública			
Área cesión pública	NO	Área de Cesión	NO APLICA

<b>Informacion Comodato</b>			
<b>Tipo Id</b>	<b>Numero Identificación</b>	<b>Nombre Tercero Comodato</b>	<b>Fecha Suscripción Fecha Terminación Duración (Meses)</b>
NO APLICA	0000000000	NO APLICA	// // 0
<b>Características</b>			
<b>Característica</b>			
E No.	30-Junio-1972	Notaria Tercera	I.-Permuta A.-Funciona taller de la Policía
<b>Linderos</b>			
<b>Norte</b>	<b>Sur</b>		
CON PROPIEDADES DE PEDRO J. REY	CON PROPIEDADES DE PAULINO URIBE, PREDIO ADQUIRIDO POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO SEISCIENTOS VEINTISIETE (627) DE OCHO (8) DE M. SESENTA Y TRES (1963)		
<b>Occidente</b>	<b>Oriente</b>		
CON PROPIEDADES DE PEDRO J. REY	CON LA CARRERA DIEZ Y OCHO (18)		
<b>Detalles Predio</b>			
<b>Tiene Detalle</b>	<b>Costo Total Predio</b>		
Si	1.050.103.031,00		
<b>Auditoria</b>			
<b>Fecha Modificación</b>	<b>Usuario Modificación</b>		
20/11/2023 16:45	JBOTELLO		
<b>Codigo Predio SABS</b>	<b>Codigo Activo SABS</b>		
2288	206288		
<b>Notaria SABS</b>	<b>Descripcion Notaria SABS</b>		
3			

ActivosFijosPredios

# ALCALDÍA DE BUCARAMANGA



## ESTADO PREDIAL

LA ALCALDÍA DE BUCARAMANGA A TRAVÉS DE SU OFICINA ASESORA DE TIC, UNA VEZ CONSULTADO EL SISTEMA DE INFORMACIÓN MUNICIPAL, DA CONSTANCIA DE LOS SIGUIENTES DATOS:

<b>MATRÍCULA INMOBILIARIA</b>	
<b>NÚMERO PREDIAL</b>	010201640008000
<b>NUEVO NRO PREDIAL</b>	680010102000001640008000000000
<b>DIRECCIÓN</b>	K 30 62 376 BR PUERTA DEL SOL
<b>PROPIETARIO</b>	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
<b>DOCUMENTO DE IDENTIDAD</b>	008902012220
<b>DESTINO</b>	30 (INSTITUCIONAL-CODIGO IGAC:I) [PERIODO: 3019 ]
<b>ESTRATO</b>	4 (MEDIO-CODIGO IGAC:ZZ) [PERIODO: 3019 ]
<b>TIPO</b>	1 (CONSTRUIDO-CODIGO IGAC:ZZ) [PERIODO: 3019 ]

LA PRESENTE CONSTANCIA NO ACREDITA LA LEGALIDAD DE LA CONSTRUCCIÓN

LUNES, 19 DE MAYO DE 2025.  
9:39:46 A.M.  
ALCALDÍA DE BUCARAMANGA.

Atentamente,

**BENJAMÍN RUEDA ACEVEDO**

Profesional Universitario  
Secretario Técnico Comité de Estratificación

CC. SECRETARÍA DE HACIENDA.



	<b>FORMATO DE OFICIO</b>	Código: F-GD-SGC-200-008	
		Versión: 1.0	
		Fecha Aprobación: 28/03/2022	
		TRD	400-31
		Página: 1 de 1	

Bucaramanga, 11 de marzo del 2025.

N/Ref: PE - GE - 079 -2024

Arquitecta:  
**LYDA XIMENA RODRIGUEZ ACEVEDO**  
Respetada secretaria de Planeación  
Municipio de Bucaramanga  
E.S.D.

**REFERENCIA: SOLICITUD CONCEPTO USO DEL SUELO.**

Cordial saludo

Por medio de la presente me permito solicitar el concepto del uso de suelo del inmueble que se describe a continuación;

**Ubicación del inmueble:** Carrera 30 No. 65 – 88, Puerta del Sol, Bucaramanga, Santander.  
**Numero Catastral:** 6800101020164008000.  
**Propietario:** Municipio de Bucaramanga.

Cordialmente,

  
**DIEGO ORLANDO RODRÍGUEZ ORTÍZ**  
Director General  
Bomberos de Bucaramanga

Proyecto: Paula Andrea Suárez Moya – CPS 065-2025- Dirección General

**EXCELENCIA Y COMPROMISO**

Sede Administrativa: Calle 44 No 10 -13  
Bucaramanga, Santander  
PBX: (807) 6526666 Línea Emergencias 119  
Telefax: Dirección General: (807) 6522220

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE PLANEACION	No. Consecutivo <b>2-GOT-202503-00016361</b>
Subproceso: Grupo de Ordenamiento Territorial Código Subproceso: 10200	SERIE/Subserie: CONCEPTOS / Conceptos Técnicos Código Serie/Subserie (TRD) 10200.18 / 10200.18.3

Bucaramanga, 13 de marzo de 2025

Doctor  
**DIEGO ORLANDO RODRIGUEZ ORTIZ**  
Director General Bomberos de Bucaramanga  
Dirección Correspondencia: Calle 44 No. 10-13  
Teléfono: 6076522220  
Correo electrónico: [direcciongeneral@bomberosdebucaramanga.gov.co](mailto:direcciongeneral@bomberosdebucaramanga.gov.co)  
Bucaramanga

Asunto: Respuesta radicado: 1-SA-202503-00067222 – 11/03/2025 | SOLICITUD DE  
CONCEPTO DE USO DEL SUELO1  
Rad No.: 1-SA-202503-00067222

Cordial saludo:

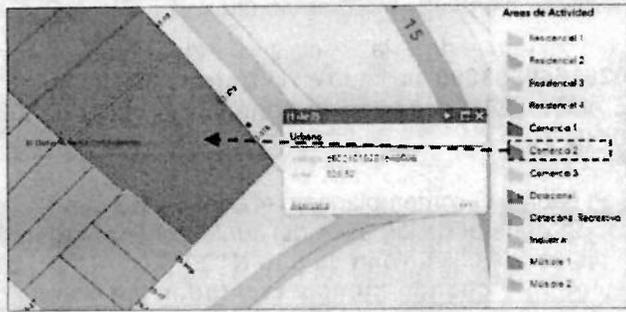
Se ha recibido en la Secretaría de Planeación, la comunicación del asunto, mediante la cual realiza la siguiente solicitud:

*“...el concepto del uso de suelo del inmueble que se describe a continuación:  
Ubicación del inmueble: Carrera 30 No. 65-88 Puerta del Sol, Bucaramanga  
Numero Catastral: 6800101020164008000  
Propietario: Municipio de Bucaramanga”.*

De acuerdo a su solicitud me permito informar:

1. Consultada la cartografía del Sistema Georreferenciado del Acuerdo Municipal No. 011 de 2014 (Plan de Ordenamiento Territorial de Segunda Generación) con relación al predio identificado con numero predial 6800101020164008000, localizado en la Carrera 30 No. 65-88, del Municipio de Bucaramanga, cuenta con los siguientes atributos:

Dirección	Carrera 30 No. 65-88
Código predial	6800101020164008000
Tratamiento Urbano	T. Renovación Reactivación 2
Zona de Actividad	A. Comercio 2



2. De conformidad con el anexo 4.2.3 Cuadro N° 2 del Acuerdo 011 de 2014 (Plan de Ordenamiento Territorial de segunda generación) denominado "CLASIFICACIÓN DE LOS USOS POR TIPO, GRUPO Y UNIDADES EN LAS DIFERENTES ESCALAS", para la actividad de "ESTACIÓN DE BOMBEROS" (UNIDAD DE USO No.79), establece:

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE PLANEACION	No. Consecutivo <b>2-GOT-202503-00016361</b>
Subproceso: Grupo de Ordenamiento Territorial Código Subproceso: 10200	SERIE/Subserie: CONCEPTOS / Conceptos Técnicos Código Serie/Subserie (TRD) 10200.18 / 10200.18.3

Tabla 01. Aparte Anexo 4.2.3 de acuerdo 011 de 2014 (POT Bucaramanga 2014-2027)

N° USO	USO	CONDICIONES PARA EL USO DEL SUELO	ESCALA	ÁREAS DE ACTIVIDAD
79	ESTACIÓN DE BOMBEROS	(2) No se permite la ocupación del espacio público ni del antejardín con actividades, materiales o elementos relacionados con la actividad. (8) Solo se permite en edificaciones diseñadas, construidas o adecuadas para el uso, con su respectiva licencia urbanística.	METROPOLITANA	Dotacional Residencial 4 con Actividad económica <b>Comercial 2 y 3</b> Múltiple 2 Industrial Suelos suburbanos.

3. El artículo 2.2.6.1.2.1.12 denominado "Construcción de edificaciones para usos de gran impacto", del Decreto 1077 DE 2015 (Mayo 26) "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio.", establece que las nuevas edificaciones dotacionales que generen modificaciones al sistema de tránsito deberán contar con un estudio de tránsito aprobado por la autoridad competente, en los siguientes términos:

**"ARTÍCULO 2.2.6.1.2.1.12 Construcción de edificaciones para usos de gran impacto. De conformidad con lo establecido por el artículo 101 de la Ley 769 de 2002, las nuevas edificaciones y las que se amplíen o adecuen para el desarrollo de usos comerciales, dotacionales, institucionales e industriales que generen modificaciones al sistema de tránsito que impacten negativamente la movilidad circundante y la de su zona de influencia, o se constituyan en un polo importante generador de viajes, deberán contar con un estudio de tránsito aprobado por la autoridad de tránsito competente, en el que se definan las medidas para prevenir o mitigar los citados impactos.**

Estos estudios sólo son exigibles en aquellos municipios y distritos cuyos planes de ordenamiento territorial o los instrumentos que lo desarrollen o complementen, hayan definido las escalas y condiciones en los que estos usos deben contar con el citado estudio, teniendo en cuenta los términos y procedimientos para tramitar su aprobación por parte de la autoridad de tránsito competente.

**Los estudios de tránsito serán exigibles por parte de los municipios y distritos en el momento de comenzar la ejecución de la obra autorizada en la licencia de construcción.**

Quando de la aprobación del estudio resulten variaciones al proyecto arquitectónico se deberá tramitar la modificación a la licencia de construcción aprobada." (subrayado y negrilla fuera de texto)

De acuerdo con lo antes expuesto, me permito dar respuesta en los siguientes términos:

- El predio objeto de la solicitud identificado con número predial **68001010201640008000**; ubicado en la **Carrera 30 No. 65-88**, se encuentra en una AREA DE ACTIVIDAD denominada **Zona comercial y de servicios livianos o al por menor (C-2)**.
- Teniendo en cuenta lo contemplado en el anexo 4.2.3 cuadro número 2 que contiene la clasificación general de los usos del suelo por tipo, grupo y unidades de uso en las diferentes escalas, la unidad de uso N° 79 (ESTACIÓN DE BOMBEROS E) **se permite siempre y cuando cumpla con todas las condiciones de uso para el suelo:**

**ESCALA METROPOLITANA**

**"(2) No se permite la ocupación del espacio público ni del antejardín con actividades, materiales o elementos relacionados con la actividad.  
(8) Solo se permite en edificaciones diseñadas, construidas o adecuadas para el uso, con su respectiva licencia urbanística."**



DEPENDENCIA: SECRETARIA DE PLANEACION	No. Consecutivo 2-GOT-202503-00016361
Subproceso: Grupo de Ordenamiento Territorial Código Subproceso: 10200	SERIE/Subserie: CONCEPTOS / Conceptos Técnicos Código Serie/Subserie (TRD) 10200.18 / 10200.18.3

- De otro lado, es importante anotar que, para todos los casos, el desarrollo de la actividad comercial implica el cumplimiento de lo regulado en el artículo 362 "Cuota de parqueo para usos distintos a vivienda" del POT, en caso de no cumplir con las cuotas de parqueadero definidas en la respectiva licencia, deberá compensar dicho incumplimiento como condición para el desarrollo del uso del suelo de conformidad con el Decreto 0198 de 2015.

Para solicitar la liquidación de compensación transitoria del deber urbanístico de provisión de cupos de parqueo debe radicar dicha solicitud mediante una PQRS en el siguiente enlace:

<https://pqr.bucaramanga.gov.co>

- Para realizar el trámite de licenciamiento ante la curaduría urbana, se deberá contar con un estudio de tránsito aprobado por la autoridad competente

Este concepto se expide a solicitud del interesado y reviste un carácter estrictamente informativo. El mismo no confiere ni reconoce derecho alguno.

Atentamente,

  
**LYDA XIMENA RODRIGUEZ ACEVEDO**  
Secretario de Despacho  
Secretaria de Planeación

CC Archivo  
Proyectó/ M. Leguizamo Polo - CPS 1769-2025 - MP  
Revisó/ L.A Valderrama Cerfeno - Profesional Especializado





DEPENDENCIA: DESPACHO ALCALDE	No. Consecutivo 2-S-DADEP-202505-00038091
OFICINA PRODUCTORA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL ESPACIO PÚBLICO – DADEP Código TRD: 1800	SERIE/Subserie: DERECHOS DE PETICION Código Serie/Subserie (TRD) 1800.27

Bucaramanga, 16 de mayo de 2025

Doctora:

**CLAUDIA MERCEDES AMAYA AYALA**  
Secretaría de Salud y Ambiente  
Municipio de Bucaramanga

Doctora:

**MARÍA DEL ROSARIO TORRES VARGAS**  
Secretaría de Infraestructura  
Municipio de Bucaramanga

Doctor:

**REYNALDO JOSÉ DSILVA URIBE**  
Secretario de Despacho  
Municipio de Bucaramanga

Doctora:

**ANA MARÍA VARGAS SEPULVEDA**  
Secretaría Administrativa  
Municipio de Bucaramanga

Arquitecta:

**LYDA XIMENA RODRIGUEZ ACEVEDO**  
Secretaría de Planeación  
Municipio de Bucaramanga

Doctora:

**MARTHA CECILIA GUARÍN LIZCANO**  
Secretaría de Educación  
Municipio de Bucaramanga

Doctora:

**JAIRO JAIMES YAÑEZ**  
Jefe de la Oficina de Valorización  
Municipio de Bucaramanga

Coronel (R):

**GILDARDO RAYO RINCÓN**  
Secretario del Interior  
Municipio de Bucaramanga

Doctora:

**LAURA MELISA PATIÑO CONTRERAS**  
Directora  
Instituto Municipal de Cultura y Turismo (IMCT)  
Municipio de Bucaramanga  
[contactenos@bucaramanga.gov.co](mailto:contactenos@bucaramanga.gov.co)

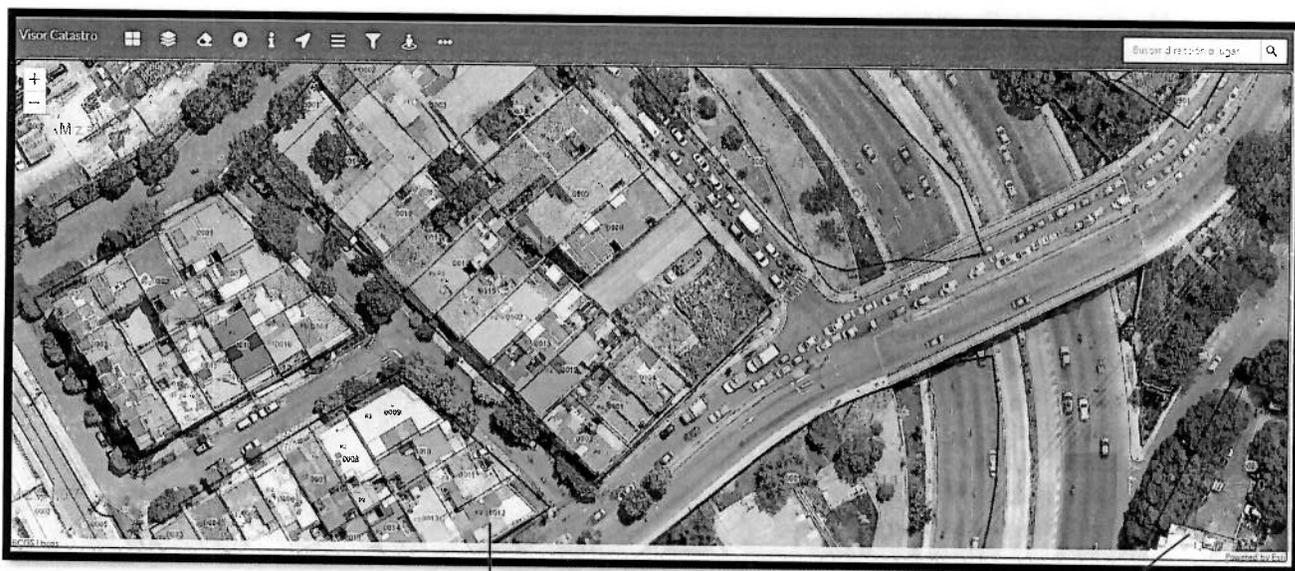
**Asunto:** Requerimiento URGENTE a despacho y Secretarías del Municipio de Bucaramanga a fin de que informen si sobre el bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria 300-16326 y número predial 010201640008000.

Cordial saludo.

DEPENDENCIA: DESPACHO ALCALDE	No. Consecutivo 2-S-DADEP-202505-00038091
OFICINA PRODUCTORA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL ESPACIO PÚBLICO – DADEP Código TRD: 1800	SERIE/Subserie: DERECHOS DE PETICION Código Serie/Subserie (TRD) 1800.27

Por medio de la presente y en atención a la solicitud elevada y recibida por este Departamento Administrativo por parte de Bomberos en que requiere la transferencia de un bien fiscal identificado con matrícula No. 300-16326 y número predial No. 010201640008000 para la construcción y adecuación de la estación de bomberos ubicado en la Carrera 30 No. 62 – 376 o Carrera 30 No. 65 – 88, Predio Ubicado en la Puerta del Sol.

Es pertinente por este departamento administrativo requerir a las secretarías para que informen si dentro de los proyectos a desarrollar dentro de cada dependencia se encuentra un interés sobre el predio de referencia. El cual se georreferencia de la siguiente manera:



Véase en: <https://ciudadano.bcgs-amb.com/bcgs/#/fnc/oqKpHtyNCE8ksfWJ3KgDQ>

Reiteramos nuestra disposición como Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público -DADEP- para continuar trabajando de manera articulada con las entidades a nivel local y nacional en la construcción de una mejor ciudad.

Atentamente,

**JOSE CARLOS**  
Dirección

Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público-DADEP

Proyectó: Abog. Paula Andrea Oviedo- CPS - 288 – DADEP  
Revisó: María Fernanda Mendoza Linares- CPS- 413 DADEP.

**LUIS E CARVAJALINO S**  
Ingeniero Civil

## **BOMBEROS DE BUCARAMANGA**



## **INFORME DE AVALÚO COMERCIAL DE LOS INMUEBLES URBANOS**

Direcciones: **KR 18 # 62 - 376 372 Ó KR 30 # 62- 376  
Ó KR 30 65 -88**  
Barrio Puerta del Sol – Comuna 12  
Ciudad Bucaramanga  
Departamento Santander  
País Colombia

**Bucaramanga, abril 2025**

**LUIS E CARVAJALINO S**  
Ingeniero Civil

## **TABLA DE CONTENIDO**

1. CARTA DE PRESENTACIÓN .....	3
2. CERTIFICADO DEL REGISTRO ABIERTO DE AVALUADORES .....	4
3. GENERALIDADES DEL AVALÚO .....	5
4. MEMORIA DESCRIPTIVA .....	5
5. CARACTERÍSTICAS DEL BARRIO Y DELIMITACIONES del PREDIO .....	5
6. ACTIVIDAD DE USO PREDOMINANTE DEL PREDIO EN ESTUDIO. ....	6
7. REGLAMENTACIÓN URBANÍSTICA SEGÚN OFICINA DE PLANEACIÓN .....	8
EL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL SIGUE VIGENTE SEGÚN EL DECRETO 078 DE 2008 .....	8
8. DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE .....	11
9. ESPECIFICACIONES DE CONSTRUCCIÓN .....	12
10. ASPECTO JURÍDICO .....	13
11. METODOLOGÍA .....	13
12. CONSIDERACIONES FINALES DEL AVALÚO .....	14
13. AVALÚO COMERCIAL .....	15
15. ESTUDIO DE MERCADO DEL TERRENO Y CÁLCULO DEL VALOR POR M216	
16. ANEXO No. 1 REGISTRO FOTOGRÁFICO .....	18
17. ANEXO PLANO GENERAL DE LOCALIZACIÓN .....	19
18. FICHA PREDIAL .....	20
19. FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA .....	21
20. CONCEPTO USOS DEL SUELO DEL PREDIO EN ESTUDIO .....	23

**LUIS E CARVAJALINO S**  
Ingeniero Civil

## **1. CARTA DE PRESENTACIÓN**

Bucaramanga D.C., mayo 7 DE 2025

INGENIERO:  
ALEJANDRO VILLEGAS  
**BOMBEROS DE BUCARAMANGA**  
Bucaramanga, Colombia

Asunto: Avalúo Comercial del inmueble localizado en la **KR 18 # 62 - 376 372 Ó KR 30 # 62- 376 Ó KR 30 65-88 Barrio** Puerta del Sol – Comuna 12 de Bucaramanga Colombia

Respetado Ingeniero:

Esta comunicación tiene por objeto presentar el Informe Final del Avalúo del Bien inmueble solicitado por Uds.

Así mismo, el suscrito declara que:

Que el avalúo se practicó teniendo en cuenta lo establecido en la Ley 388 de 1997, sus decretos y resoluciones reglamentarias, en especial el Decreto 1420 de 1998 y la resolución 620 de 2008 expedida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi y Normas "Contenido de Informes de valuación" NTS S 03 y NTS S 01 de la Unidad Sectorial de Normalización de la Actividad Valuatoria y el Servicio de Avalúos USN AVSA.

Que la información suministrada es veraz.

Que se han cubierto todos los aspectos técnicos, operativos, administrativos y financieros requeridos para el correcto y cabal cumplimiento del objeto de este avalúo.

Que el señor Luis E Carvajalino, asistió a las inspecciones y reuniones del avalúo programadas y relacionadas con el objeto de la consultoría.

Que se han realizado el avalúo comercial del inmueble relacionado. Que se entrega el presente Informe Final

El Valor de Avalúo se encuentra en el **ÍTEM 13**.

Atentamente,

**FIRMADO**  
**LUIS E CARVAJALINO SANCHEZ**  
Cédula de ciudadanía: No 19.214.464



**LUIS E CARVAJALINO S**

Ingeniero Civil

### **3. GENERALIDADES DEL AVALÚO**

**SOLICITANTE**

**BOMBEROS DE BUCARAMANGA**

**TIPO DE AVALÚO**

Avalúo Técnico

**FECHA DE INFORME**

7 de mayo de 2025

**FECHA DE VISITA**

26 de marzo 2025

**OBJETO DEL AVALÚO**

Determinar el valor comercial del terreno localizado en la **KR 18 # 62 - 376 372 Ó KR 30 # 62- 376 Ó KR 30 65-88** Puerta del Sol – Comuna 12

### **4. MEMORIA DESCRIPTIVA**

**TIPO DE INMUEBLE**

Inmueble urbano.

**LOCALIZACIÓN DEL INMUEBLE**

Direcciones: **KR 18 # 62 - 376 372 Ó KR 30 # 62- 376 Ó KR 30 65 -88**

Barrio Puerta del Sol Comuna 12

Ciudad Bucaramanga

Departamento Santander

País Colombia

**DESTINACIÓN ACTUAL DEL INMUEBLE**

El inmueble materia del presente avalúo tiene como única destinación de lote desocupado.

### **5. CARACTERÍSTICAS DEL BARRIO Y DELIMITACIONES DEL PREDIO**

**DELIMITACIONES DEL PREDIO**

**Norte:** predio código 68001010201640007 y Carrera 30

**Sur:** predio código 68001010201640904 y Calle 67

**Oriente:** Carrera 30 y Calle 67

**Occidente:** predio código 68001010201640013 y 68001010201640012

**LUIS E CARVAJALINO S**  
Ingeniero Civil

## 6. ACTIVIDAD DE USO PREDOMINANTE DEL PREDIO EN ESTUDIO.



DEPENDENCIA: SECRETARIA DE PLANEACION		No. Consecutivo 2-GOT-202303-00017500	
OFICINA PRODUCTORA: ÁREA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Código TRD:10200		SERIE/Subserie: CONCEPTOS / Conceptos Técnicos Código Serie/Subserie (TRD) 10200.18 / 10200.18.3	
2. Zona comercial y de servicios livianos o al por menor (C-2). Zonas destinadas al desarrollo de uso comercial especializado y venta de servicios generales y empresariales, en las diferentes escalas. (...)			
ZONA NORMATIVA:	N° 7 CIUDADELA		
EDIFICABILIDAD	SECTOR	SUBSECTOR	ESTRATO:
	2	2-C	4

CLASIFICACION DE LA ACTIVIDAD				
De conformidad con el anexo 4.2.3 - CUADRO N° 2 Resumen de los usos principales, compatibles y/o restringidos, en cada área de actividad; la unidad de uso Dotacional de ESTACION DE BOMBEROS se clasifica de la siguiente manera:				
CUADRO N° 2. CLASIFICACION GENERAL DE LOS USOS DEL SUELO POR TIPO, GRUPO Y UNIDADES DE USO EN LAS DIFERENTES ESCALAS.				
1. SERVICIOS				
TIPO	GRUPO	No. UN. USO	DESCRIPCIÓN DE UNIDADES DE USO DE SERVICIO	ESCALA
3. SERVICIOS URBANOS BÁSICOS 3.a SERVICIO A LA COMUNIDAD	SEGURIDAD CIUDADANA, DEFENSA, JUSTICIA, Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	79	ESTACIÓN DE BOMBEROS	METROPOLITANA

USOS PERMITIDOS				
Según el ANEXO 4.2.2 CUADRO N° 1 Resumen de los usos principales, compatibles y/o restringidos en cada área de actividad y el plano 2/6 "áreas de actividad y usos", en el ÁREA DE ACTIVIDAD COMERCIAL Y DE SERVICIOS - ZONA COMERCIAL Y DE SERVICIOS LIVIANOS O AL POR MENOR (C-2) en que se encuentra localizado el predio objeto de la solicitud se pueden desarrollar las siguientes actividades:				
AREA DE ACTIVIDAD	USOS PERMITIDOS			
	USO COMPLEMENTARIO :	VIVIENDA		
	USOS DEL SUELO	CATEGORIA DE USOS	ESCALA	UNIDADES DE USO PERMITIDAS
AREA DE ACTIVIDAD COMERCIAL Y DE SERVICIOS - ZONA COMERCIAL Y DE SERVICIOS LIVIANOS O AL POR MENOR (C-2)	1. COMERCIO	PRINCIPAL	LOCAL	3
			ZONAL	3, 4, 5, 8, 12, 13
			METROPOLITANA	13
		COMPLEMENTARIO	LOCAL (A)	1, 2
			LOCAL	1, 2, 3
			ZONAL	3, 7, 8, 9
	2. SERVICIOS	PRINCIPAL	LOCAL	21, 25, 43, 48
			ZONAL	14, 17, 19, 24, 26, 27, 28, 34, 35, 38, 44, 49
			METROPOLITANA	28, 39R(5), 49
			LOCAL (A)	20
		COMPLEMENTARIO	LOCAL	15, 16, 31, 36, 37
			ZONAL	15, 16, 18, 20, 22, 23, 31, 32, 33, 37, 45, 46.
			METROPOLITANA	46
			METROPOLITANA	40
RESTRINGIDO	PRINCIPAL	LOCAL	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100	
	COMPLEMENTARIO	LOCAL	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100	

BOGOTA D.C. CARRERA 46 No 187-30 IN 1 201 Tels 601 7291157 móvil 3187516131  
E-mail: [luiscarvajalino@hotmail.com](mailto:luiscarvajalino@hotmail.com)

## **LUIS E CARVAJALINO S**

Ingeniero Civil

### **Actividad principal**

El sector se caracteriza por presentar el uso residencial y comercial, con alturas de uno a cinco pisos.

### **Vías**

El sector se encuentra totalmente consolidado, cuenta con vías pavimentadas en concreto asfáltico, tales como Calle 67, Carrera 30 y frente al parque La Hormiga.

### **Amoblamiento urbano**

El sector cuenta con una señalización adecuada de nomenclatura tanto horizontal como vertical y nomenclatura domiciliaria, por la actividad económica residencial.

### **Usos predominantes**

El sector donde se ubica el inmueble materia del presente avalúo presenta como uso principal de residencial y comercial, basados en el "CUADRO N° 2. CLASIFICACIÓN GENERAL DE LOS USOS DEL SUELO POR TIPO, GRUPO Y UNIDADES DE USO EN LAS DIFERENTES ESCALAS del Plan de ordenamiento Territorial de Bucaramanga.

### **Legalidad de la urbanización**

El barrio Puerta del Sol y en especial la manzana donde se encuentra el inmueble del presente avalúo se proyectó como sector residencial de la ciudad, las construcciones que se observan en la actualidad son de arquitectura moderna en edificios de 5 pisos sobre la calle 67 y viviendas unifamiliares sobre carrera 30 y algunas de ellas adecuadas como comerciales.

### **Topografía**

El sector donde se ubica el inmueble materia del presente avalúo presenta una topografía plana a nivel de las vías perimetrales del inmueble.

### **TIPOS DE EDIFICACIÓN**

Se observan construcciones heterogéneas para bodegas de industrial y de almacenamiento de materias primas y de producto terminado, en primer piso y segundo piso sobre el eje vial de la calle 73; las especificaciones de construcción en el entorno son de buena calidad, fachadas en pañete afinado y pintura a color y/ o ladrillo tolete a la vista con acabados acordes al uso y estrato socio - económico 2.

### **ESTRATIFICACIÓN SOCIO – ECONÓMICA**

El predio se encuentra ubicado en estrato socio - económico 4.

### **VÍAS DE ACCESO DE INFLUENCIA DEL SECTOR**

Principales      Calle 67 y Carrera 15

Secundarias      Carrera 30

BOGOTÁ D.C. CARRERA 46 No 187-30 IN 1 201 Tels 601 7291157 móvil 3187516131  
E-mail: [luisscarvajalino@hotmail.com](mailto:luisscarvajalino@hotmail.com)

## **LUIS E CARVAJALINO S**

Ingeniero Civil

Las vías tanto principales como secundarias, presentan un estado de conservación aceptable, por lo cual se les debe hacer mantenimiento preventivo.

### **INFRAESTRUCTURA URBANA Y DE SERVICIOS**

El desarrollo urbano del sector se encuentra consolidado y actualmente los servicios públicos operan así:

Acueducto	En condiciones de operación
Alcantarillado	En condiciones de operación
Alumbrado	En condiciones de operación
Teléfono	En condiciones de operación
Vías y Aceras	Vías pavimentadas en concreto asfáltico en las vías principales de acceso.

### **TRANSPORTE PÚBLICO**

El sector cuenta con las rutas de transporte público (buses y busetas) que circulan por la Carrera 15 Carrera 30 y Calle 67, las cuales comunican este sector con los diferentes puntos de la Ciudad.

### **VALORIZACIÓN**

El sector en general se caracteriza por presentar una moderada valorización debido al desarrollo urbano y residencial.

## **7. REGLAMENTACIÓN URBANÍSTICA SEGÚN OFICINA DE PLANEACIÓN**

### **LEY 388 DE 1997, LEY 902 DE 2004**

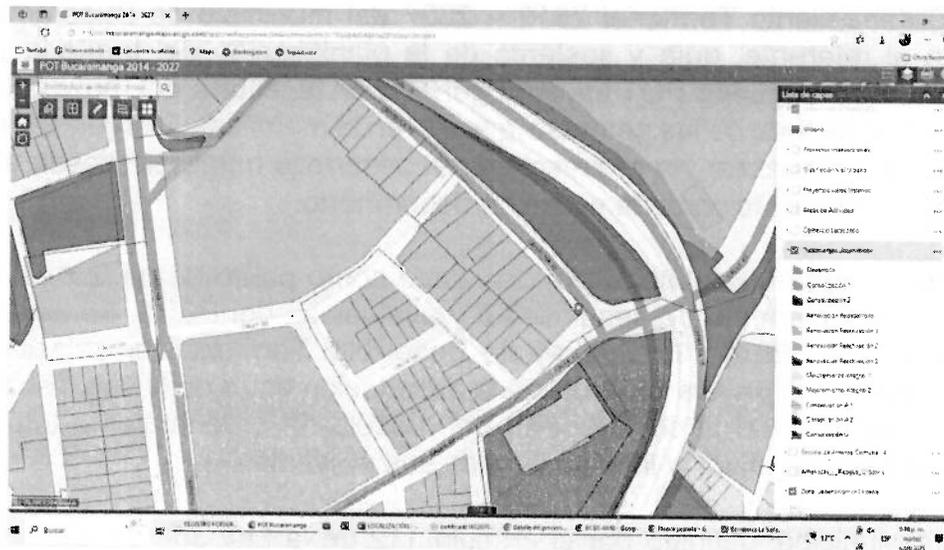
### **EL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL SIGUE VIGENTE SEGÚN EL DECRETO 078 DE 2008**

Por medio del cual se compilan las normas de los Acuerdos 034 de 2000 "Por el cual se adopta el Plan de Ordenamiento territorial para el Municipio de Bucaramanga",

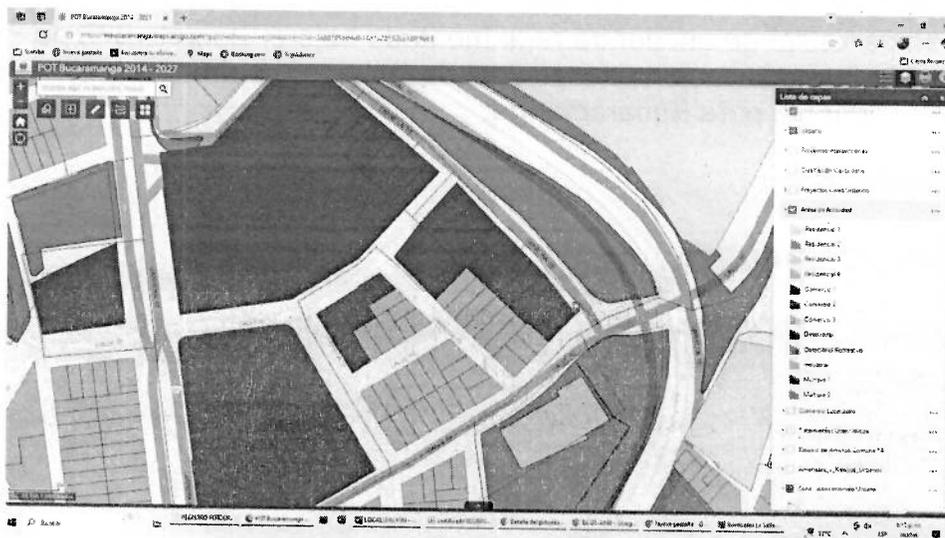
Acuerdo 018 de 2002 "Por el cual se hace una revisión parcial extraordinaria del Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Bucaramanga",  
del Acuerdo 046 de 2003 "Por el cual se hace la segunda revisión parcial excepcional del Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Bucaramanga", y del  
Acuerdo 046 de 2007 "Por el cual se hace una revisión parcial excepcional del Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Bucaramanga", que conforman el Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Bucaramanga



**LUIS E CARVAJALINO S**  
Ingeniero Civil



**ÁREA DE ACTIVIDAD: COMERCIO 2:**



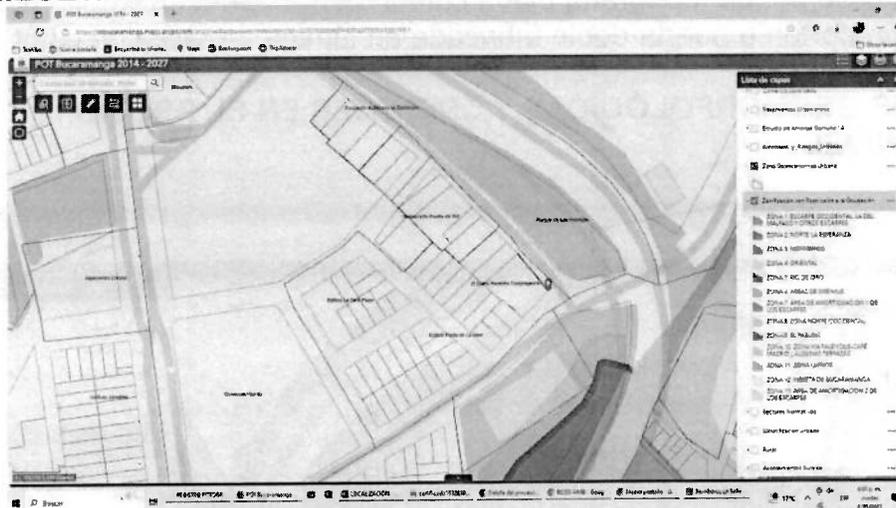
**CLASIFICACIÓN DEL TERRITORIO:  
URBANO**

BOGOTÁ D.C. CARRERA 46 No 187-30 IN 1 201 Tels 601 7291157 móvil 3187516131  
E-mail: [luiscarvajalino@hotmail.com](mailto:luiscarvajalino@hotmail.com)

**LUIS E CARVAJALINO S**  
Ingeniero Civil

## ZONIFICACIÓN CON RESTRICCIÓN A LA OCUPACIÓN:

### ZONA 12 MESETA DE BUCARAMANGA



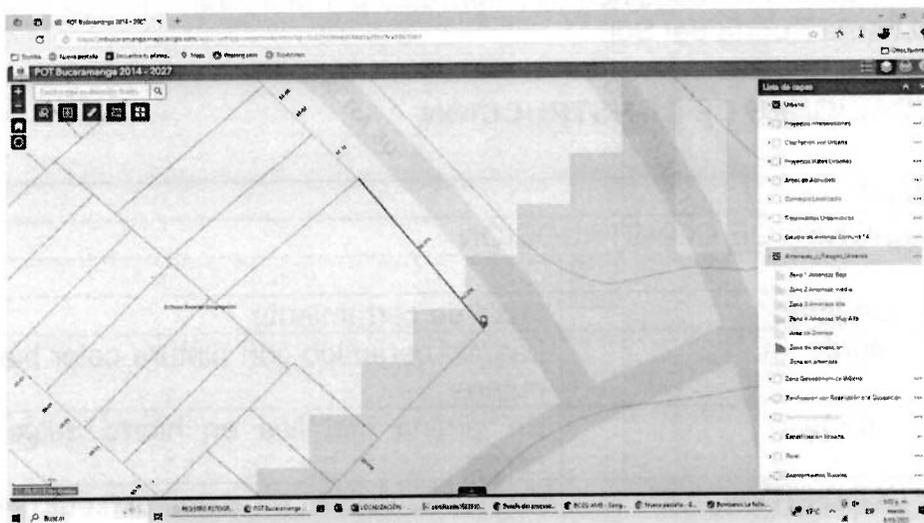
## 8. DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE

### ENTORNO DEL PREDIO

El inmueble esquinero, colinda con predios construidos con edificios de 5 pisos de vivienda, en buen estado de conservación por la vetustez de estos y generado posiblemente por el estrato socio - económico 4 en el que se clasifica el sector.

### ANÁLISIS RIESGOS ASOCIADOS A FALLAS GEOLÓGICAS, INUNDACIONES O DESLIZAMIENTOS DEL PREDIO EN ESTUDIO

### ZONA SIN AMENAZA



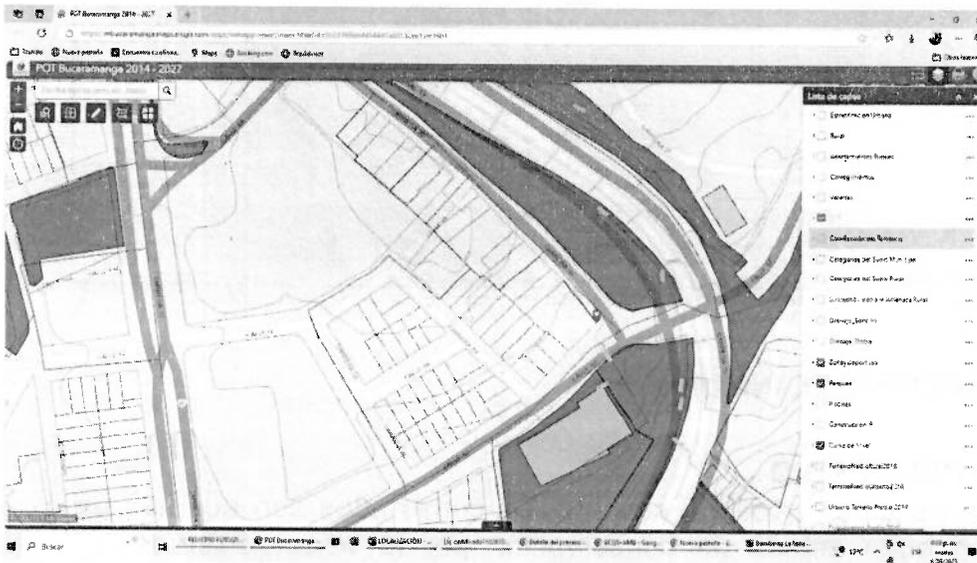
BOGOTA D.C. CARRERA 46 No 187-30 IN 1 201 Tels 601 7291157 móvil 3187516131  
E-mail: [luisarvajalino@hotmail.com](mailto:luisarvajalino@hotmail.com)

**LUIS E CARVAJALINO S**  
Ingeniero Civil

### GENERALIDADES DEL TERRENO

El terreno esquinero en estudio tiene una forma irregular, con una relación 1:1,5 frente: fondo sobre la calle 67, de topografía plana con un cerramiento en ladrillo pintado de 3 m de altura y un portón o puerta doble fabricada en lámina metálica de color verde.

### CONDICIONES GEOMORFOLÓGICAS Y DRENAJES EN EL PREDIO CURVAS DE NIVEL



### SERVICIOS PÚBLICOS

El inmueble en particular cuenta con servicio de acueducto, alcantarillado, energía eléctrica.

### LOCALIZACIÓN

El lote donde es un terreno esquinero, conformado por la intersección de la calle 67 y carrera 30 del barrio Puerta del Sol.

## 9. ESPECIFICACIONES DE CONSTRUCCIÓN

CERRAMIENTO		
ESPECIFICACIONES DE CONSTRUCCIÓN		
1	Linderos	Muro de cerramiento
2	Muros	Ladrillo cerámico con pintura color blanco 3 manos
3	Puertas	En lámina metálica en hierro dulce color verde
ESTADO DE CONSERVACIÓN		Moderado estado de mantenimiento general del cerramiento

BOGOTA D.C. CARRERA 46 No 187-30 IN 1 201 Tels 601 7291157 móvil 3187516131  
E-mail: [luiscarvajalino@hotmail.com](mailto:luiscarvajalino@hotmail.com)

## **LUIS E CARVAJALINO S**

Ingeniero Civil

MÉTODO UTILIZADO EN EL PRESENTE AVALÚO	Método valor de mercado para el avalúo comercial
--	--

### **ESTADO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO**

El cerramiento de acuerdo con las especificaciones de construcción, en general se encuentra en buen estado de conservación.

## **10. ASPECTO JURÍDICO**

### **DOCUMENTOS OBSERVADOS**

Certificado de libertad

### **TITULO DE PROPIEDAD**

**MATRÍCULA INMOBILIARIA OFICINA DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BUCARAMANGA.**

**300-16326**

### **NÚMERO PREDIAL NACIONAL**

680010102000001640008000000000

### **FICHA PREDIAL**

**No 2235464**

### **ÁREAS.**

**ÁREA TERRENO: 811,00 M2**

### **LINDEROS**

Los linderos particulares del inmueble se encuentran ampliamente descritos en la ESCRITURA 2084 DEL 30-06-1972 NOTARIA 3 DE BUCARAMANGA.

### **FUENTE**

Visita Técnica de Inspección

Matrícula inmobiliaria

Normatividad.

## **11. METODOLOGÍA**

**Artículo 1°.-** Método de comparación o de mercado. Es la técnica valuatoria que busca establecer el valor comercial del bien, a partir del estudio de las ofertas o transacciones recientes, de bienes semejantes y comparables al del objeto de avalúo. Tales ofertas o transacciones deberán ser clasificadas, analizadas e interpretadas para llegar a la estimación del valor comercial.

## **LUIS E CARVAJALINO S**

Ingeniero Civil

En los eventos en que sea posible, se deben tomar fotografías de los predios en oferta o de los que se ha obtenido datos de transacción para facilitar su posterior análisis.

## **12. CONSIDERACIONES FINALES DEL AVALÚO**

Adicionalmente a las características más relevantes expuestas en el presente estudio, en la determinación del justiprecio se han tenido en cuenta las siguientes consideraciones generales:

- ✓ Se realiza un avalúo del terreno al precisar el valor de mercado en el sector de predios semejantes en el entorno de la Carrera 30 y Calle 67.
- ✓ Las características generales del sector de localización en la zona de la ciudad de Bucaramanga.
- ✓ La ubicación específica del predio en un sector céntrico de la ciudad.
- ✓ El buen estado de conservación y mantenimiento que tienen los inmuebles, no demostrando la vetustez que tienen.
- ✓ Los servicios generales de infraestructura urbana con los que cuenta la zona y el sector de localización del predio. El estado de conservación de las vías perimetrales al inmueble.
- ✓ El avalúo practicado considera el valor comercial del predio expresado en dinero.
- ✓ El avalúo practicado no considera aspectos de orden jurídico de ninguna índole, por no ser parte del estudio realizado.
- ✓ Para efectos de determinación del probable valor comercial se ha tenido en cuenta los valores de terrenos semejantes ubicados en el sector y de condiciones iguales en el municipio de Bucaramanga.
- ✓ En concordancia con el Numeral 7° del Artículo 2° del Decreto 422 de Marzo 8 de 2000 y con el Artículo 19 del Decreto 1420 del 24 de Junio de 1998, expedidos por el Ministerio del Desarrollo Económico, el presente avalúo tiene una vigencia de un (1) año a partir de la fecha de expedición de este informe, siempre que las condiciones extrínsecas e intrínsecas, que puedan afectar el valor se conserven.

**LUIS E CARVAJALINO S**

Ingeniero Civil

### **13. AVALÚO COMERCIAL**

<b>AVALÚO DE INMUEBLE LOCALIZADO EN LA KR 18 # 62 - 376 372 Ó KR 30 # 62-376 Ó KR 30 65 -88</b>				
<b>Barrio Puerta del Sol – Comuna 14</b>				
<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>UNIDAD</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>VALOR UNITARIO</b>	<b>VALOR TOTAL AVALÚO 2025</b>
TERRENO	M2	811,00	\$2.525.000	\$2.047.775.000
<b>VALOR TOTAL DE AVALÚO 2025</b>				<b>\$2.047.775.000</b>

Bucaramanga, mayo 7 de 2025

Cordialmente,

**FIRMADO**

**LUIS E CARVAJALINO S**

RAA AVAL 19.214.464

Mediante compromiso de confiabilidad, el Avaluador se compromete a no revelar la información contenida en este estudio, a una persona natural o jurídica, distinta a quien solicito el presente, salvo autorización escrita o de autoridad competente. Adicionalmente, se deja constancia que no se tiene interés actual o contemplado sobre el inmueble avaluado.



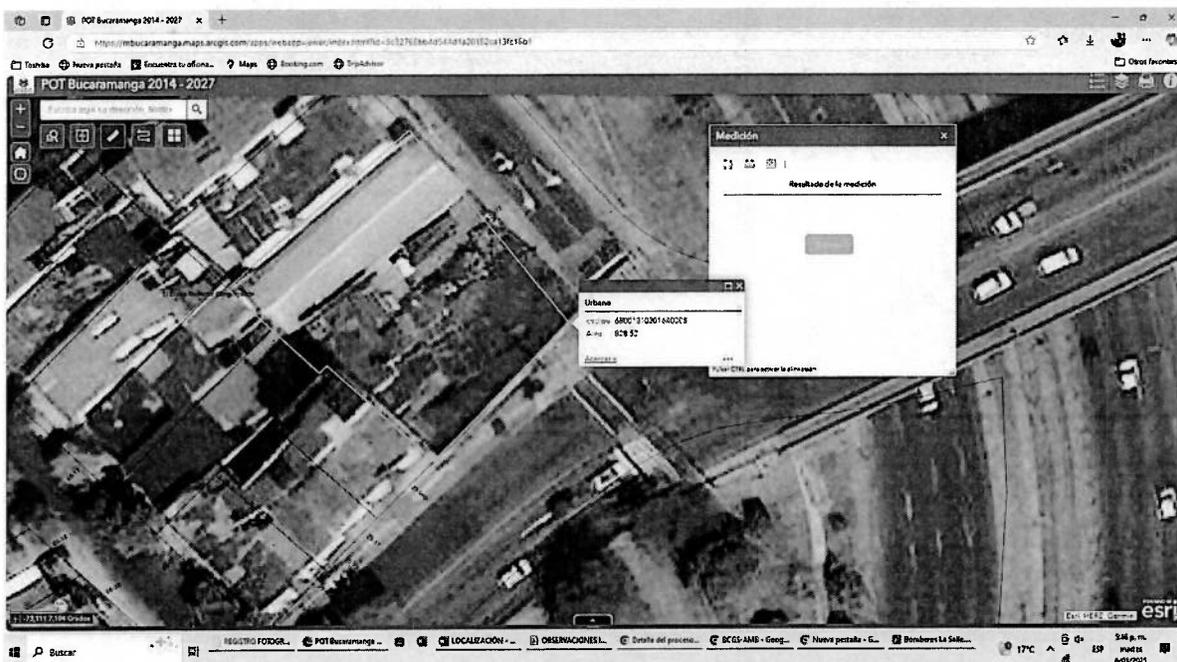
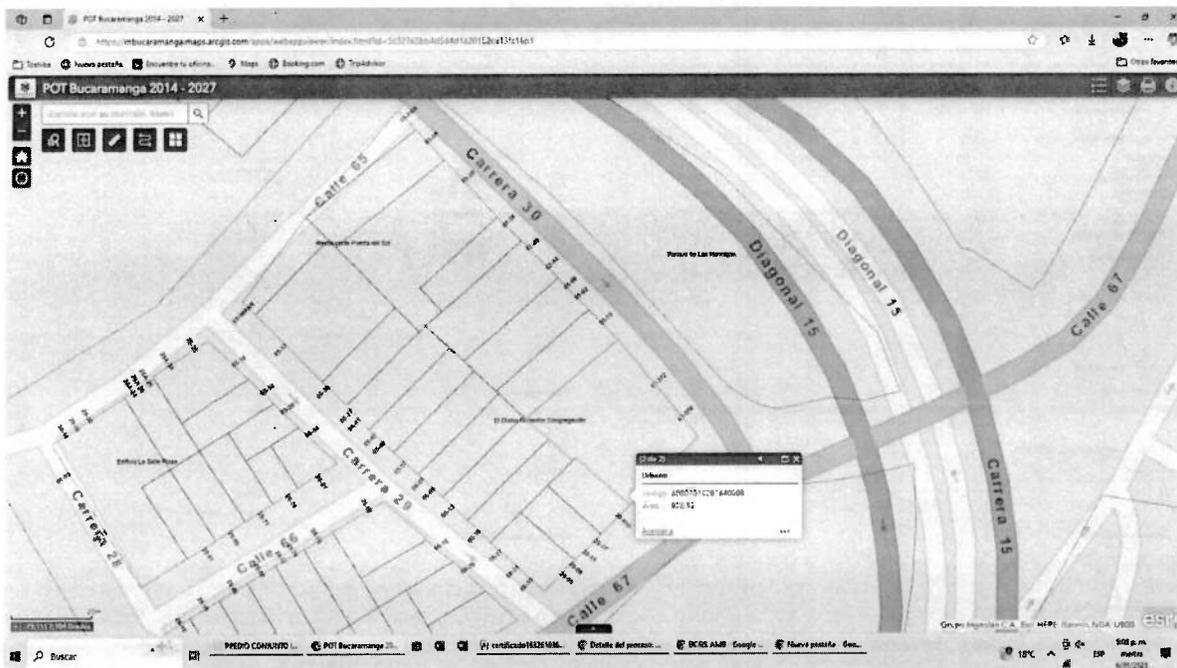
**LUIS E CARVAJALINO S**  
Ingeniero Civil

## 16. ANEXO NO. 1 REGISTRO FOTOGRÁFICO



LUIS E CARVAJALINO S  
Ingeniero Civil

## 17. ANEXO PLANO GENERAL DE LOCALIZACIÓN



BOGOTA D.C. CARRERA 46 No 187-30 IN 1 201 Tels 4787162 móvil 3187516131  
E-mail: luiscarvajalino@hotmail.com

**LUIS E CARVAJALINO S**  
Ingeniero Civil

## 18. FICHA PREDIAL

FICHA PREDIAL N° 2235464 - NORMAL

**INFORMACIÓN GENERAL** No ficha + 2235464

**INFORMACIÓN DEL PREDIO**

Municipio:	07-11 E. J. ARMAMANGA	Zona:	CREANO
Categorización:	Urbano Urbano	Sector:	SECTOR 2
Municipio/Venecia:	ARMAMANGA	Problema:	NO
Característica:	UACA	Informalidad:	NO
Tipo predio:	No Informal	Urbano:	No Informal
Denominación:	NO INFORMAL		
Cédula catastral:	00-1-00102-1-000000000000000000		
Número Predial Anterior:	00-1-00102-1-000000000000000000		
NIP:	00-1-00102-1-000000000000000000		
Código Hemblegado:	01000377K2		
Aljibe:	NO		

**DIRECCIONES DEL PREDIO**

Origen	Tipo	Resolución
SI	RES	K.30 62.870 DE FUERTA DEL SOL

**INFORMACIÓN DE ÁREAS**

Área Afianzamiento	Área Construida Privada	Área Geográfica
Área Total LON	365 m <sup>2</sup>	Área Total
911 m <sup>2</sup>		609.45 m <sup>2</sup>

**INFORMACIÓN DEL SISTEMA REGISTRAL**

Zonas Fisicas				Zonas Geoeconómicas			
Código	Área Zona	% de Zona	Tipo Zona	Código	Área Zona	% de Zona	Tipo Zona
46	613 m <sup>2</sup>	5,58 %	NORMAL	787	613 m <sup>2</sup>	0,54 %	NORMAL
Zonas Fisicas Geográficas				Zonas Geoeconómicas Geográficas			
Código	Área Zona	Tipo	Código	Área Zona	Tipo		
46	979.45 m <sup>2</sup>	Área Privada	182	907.45 m <sup>2</sup>	Área Privada		

**INFORMACIÓN DE CONSTRUCCIONES Y MEDIDAS**

REGISTRO FONDO... POR Buenavista... LOCALIZACIÓN... conliceb0182810... Detalles del proceso... BCS-AMB - Geop... Nueva peseta - G... Bomberos La Silla... 17°C... ESP... 4/9/2015

BOGOTA D.C. CARRERA 46 No 187-30 IN 1 201 Tels 601 7291157 móvil 3187516131  
E-mail: [luisarvajalino@hotmail.com](mailto:luisarvajalino@hotmail.com)

LUIS E CARVAJALINO S  
Ingeniero Civil

## 19. FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA

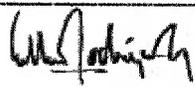
La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supemotariado.gov.co

	<b>OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BUCARAMANGA</b>	
	<b>CERTIFICADO DE TRADICION</b>	
<b>MATRICULA INMOBILIARIA</b>		
Certificado generado con el Pin No: 2503262219111061102	Nro Matrícula: 300-16326	
Pagina 1 TURNO: 2025-300-1-72997		
Impreso el 26 de Marzo de 2025 a las 09:38:09 AM		
<b>"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"</b>		
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página		
CIRCULO REGISTRAL: 300 - BUCARAMANGA DEPTO: SANTANDER MUNICIPIO: BUCARAMANGA VEREDA: BUCARAMANGA		
FECHA APERTURA: 18-10-1978 RADICACIÓN: 788380 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 01-01-1978		
CODIGO CATASTRAL: COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION		
NUPRE:		
ESTADO DEL FOLIO: <b>ACTIVO</b>		
=====		
DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS		
UNA CASA DE CONSTRUCCION DE TAPIAS, MADERA Y TEJAS, CON EL TERRENO EN DONDE ESTA EDIFICADA, QUE MIDE 20 METROS DE FRENTE , POR 30 METROS DE FONDO, ALINDERADA ASI: ORIENTE, CON LA CARRERA 18: OCCIDENTE, NORTE, CON PROPIEDADES DE PEDRO J. REY; SUR, CON PROPIEDADES DE PAULINO URIBE.		
AREA Y COEFICIENTE		
AREA - HECTAREAS: METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS:		
AREA PRIVADA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS: / AREA CONSTRUIDA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS: CUADRADOS		
COEFICIENTE : %		
COMPLEMENTACION:		
-----		
DIRECCION DEL INMUEBLE		
Tipo Predio: URBANO		
1) KR 18 # 62 - 378 372		
DETERMINACION DEL INMUEBLE:		
DESTINACION ECONOMICA:		
-----		
MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)		
-----		
ANOTACION: Nro 001 Fecha: 30-06-1949 Radicación:		
Doc: ESCRITURA 1875 DEL 31-05-1949 NOTARIA 2 DE BUCARAMANGA	VALOR ACTO: \$10,000	
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA		
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)		
A: BALLESTEROS LISANDRO		
A: GARCIA L. FELIX	X	
A: NEIRA DE GARCIA ANA ROSA	X	
-----		
ANOTACION: Nro 002 Fecha: 03-04-1983 Radicación:		
Doc: ESCRITURA 627 DEL 06-03-1983 NOTARIA 3 DE BUCARAMANGA	VALOR ACTO: \$40,000	
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA		
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)		
DE: GARCIA LEON FELIX	CC# 2093480	

BOGOTA D.C. CARRERA 46 No 187-30 IN 1 201 Tels 601 7291157 móvil 3187516131  
E-mail: [luiscarvajalino@hotmail.com](mailto:luiscarvajalino@hotmail.com)

**LUIS E CARVAJALINO S**  
Ingeniero Civil

La validez de este documento podrá verificarse en la página [certificados.supemotariado.gov.co](http://certificados.supemotariado.gov.co)

	<b>OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BUCARAMANGA</b> <b>CERTIFICADO DE TRADICION</b> <b>MATRICULA INMOBILIARIA</b>
<b>Certificado generado con el Pin No: 2503262219111061102</b>	<b>Nro Matrícula: 300-16326</b>
Pagina 2 TURNO: 2025-300-1-72997	
Impreso el 26 de Marzo de 2025 a las 09:38:09 AM	
<b>"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"</b>	
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página	
DE: NEIRA DE GARCIA ANA ROSA	CC# 28148627
A: VALDIVIESO SARMIENTO RAFAEL	CC# 2037150 X
<b>ANOTACION: Nro 003 Fecha: 31-07-1972 Radicación:</b>	
Doc: ESCRITURA 2084 DEL 30-08-1972 NOTARIA 3 DE BUCARAMANGA	VALOR ACTO: \$660,771
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 102 PERMUTA	
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)	
DE: VALDIVIESO SARMIENTO RAFAEL	CC# 2037150
A: MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	X
<b>NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *3*</b>	
<b>SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)</b>	
-----	
<b>FIN DE ESTE DOCUMENTO</b>	
El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos	
USUARIO: Realtech	
TURNO: 2025-300-1-72997	FECHA: 26-03-2025
EXPEDIDO EN: BOGOTA	
	
<b>EDGAR GUILLERMO RODRIGUEZ BORRAY</b> <b>REGISTRADOR PRINCIPAL</b>	

BOGOTA D.C. CARRERA 46 No 187-30 IN 1 201 Tels 601 7291157 móvil 3187516131  
E-mail: [luiscarvajalino@hotmail.com](mailto:luiscarvajalino@hotmail.com)

**LUIS E CARVAJALINO S**  
Ingeniero Civil

## 20. CONCEPTO USOS DEL SUELO DEL PREDIO EN ESTUDIO



ALCALDÍA DE  
BUCARAMANGA

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE PLANEACION	No. Consecutivo 2-GOT-202503-00617500
OFICINA PRODUCTORA: ÁREA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Código TRD:10200	SERIE/Subserie: CONCEPTOS / Conceptos Técnicos Código Serie/Subserie (TRD) 10200.18 / 10200.18.3

CIUDAD Y FECHA: Bucaramanga, 17 de marzo de 2025

### CONCEPTO USOS DEL SUELO

#### INFORMACION DE RADICACIÓN

RADICADO CORRESPONDENCIA:	1-SA-202503-00617222	FECHA RAD.	11/03/2025
SOLICITANTE:	DIEGO ORLANDO RODRIGUEZ ORTIZ Director de Bomberos Bomberos de Bucaramanga Representante legal:	NT N°	
		C.C. N°	
DIRECCION DEL PREDIO:	CARRERA 30 N° 65-88	BARRIO:	PUERTA DEL SOL
MATRICULA INMOBILIARIA:			
CÓDIGO PREDIAL N°:	68001010201640008000		
ACTIVIDAD COMERCIAL A DESARROLLAR:		AREA M2:	
DIRECCION PARA NOTIFICACION:	CALLE 44 N° 10-13		
CORREO ELECTRONICO:	direcciongeneral@bomberosdebucaramanga.gov.co	TELEFONO:	6526666

#### MARCO NORMATIVO

En atención a la información anterior, en especial la relacionada con la ubicación del predio; la Secretaría de Planeación del Municipio de Bucaramanga en cumplimiento de sus funciones, en concordancia con el numeral 3 denominado "CONCEPTO DE USO DE SUELO" del artículo 2.2.6.1.3.1 del Decreto Nacional 1077 de 2015 modificado en lo pertinente por el Decreto Nacional 1203 de 2017, y lo dispuesto en el Acuerdo Municipal 011 del 21 de mayo de 2014 "PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE BUCARAMANGA SEGUNDA GENERACIÓN 2013-2027" se permite informarle que el predio objeto de la solicitud presenta los siguientes atributos y/o determinantes:

#### ATRIBUTOS

AREA DEL PREDIO:	828,73 M2	FUENTE:	SIG - POT ONLINE
CLASIFICACION DE SUELO:	SUELO URBANO		
CATEGORIA DEL SUELO:	URBANO		
COMUNA / CORREGIMIENTO:	COMUNA 12 CABECERA DEL LLANO		
BARRIO / VEREDA:	PUERTA DEL SOL		
TRATAMIENTO:	<p><b>TRATAMIENTO DE RENOVACIÓN URBANA - REACTIVACIÓN 2 (TRA-2).</b> Acuerdo N° 011 DE 2014, Artículo 216; (...) Se aplica a los sectores urbanizados y/o edificados de la ciudad que han sufrido procesos de deterioro de su espacio público o de sus inmuebles y cambios en los usos originales; por ende, requieren acciones integrales para la rehabilitación o transformación del espacio público y/o de las construcciones para aprovechar su potencial. Igualmente aplica en sectores que presentan aprovechamientos muy bajos en relación con su potencial, por ende, se permite que los predios tengan una mayor densificación, garantizando coherencia entre la intensidad del uso del suelo y el sistema de espacio público. (...)</p> <p>(...) b. <b>Reactivación 2 (TRA-2).</b> Aplica en sectores donde se permite una mayor densificación de los predios, propiciando englobes y buscando mayor coherencia entre las intensidades de uso del suelo y densidades edilicias con el sistema de espacio público que las soporta. (...)</p>		
ACTIVIDAD:	<p>ÁREAS DE ACTIVIDAD COMERCIAL Y DE SERVICIOS - ZONA COMERCIAL Y DE SERVICIOS LIVIANOS O AL POR MENOR (C-2). Acuerdo N° 011 DE 2014, Artículo 328. Áreas de actividad residencial. (...) "Son aquellas zonas que se designan para la localización intensiva de establecimientos de comercio que ofrecen bienes y servicios en las diferentes escalas..."</p>		

www.bucaramanga.gov.co

Calle 35 N° 10 - 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I - Carrera 11 N° 34 - 52, Edificio Fase II  
Commutador: (607) 6337000 Fax: 6521777 - Código Postal: 680006  
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia

BOGOTÁ D.C. CARRERA 46 No 187-30 IN 1 201 Tels 601 7291157 móvil 3187516131  
E-mail: [luiscarvajalino@hotmail.com](mailto:luiscarvajalino@hotmail.com)

**LUIS E CARVAJALINO S**  
Ingeniero Civil



DEPENDENCIA: SECRETARIA DE PLANEACION		No. Consecutivo 2-GOT-202503-00017500	
OFICINA PRODUCTORA: ÁREA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Código TRD:10200		SERIE/Subserie: CONCEPTOS / Conceptos Técnicos Código Serie/Subserie (TRD) 10200.18 / 10200.18.3	
2. Zona comercial y de servicios livianos o al por menor (C-2). Zonas destinadas al desarrollo de uso comercial especializado y venta de servicios generales y empresariales, en las diferentes escalas. (...)			
ZONA NORMATIVA:	N° 7 CIUDADELA		
EDIFICABILIDAD	SECTOR	SUBSECTOR	ESTRATO: 4
	2	2-C	

CLASIFICACION DE LA ACTIVIDAD				
De conformidad con el anexo 4.2.3 - CUADRO N° 2 Resumen de los usos principales, compatibles y/o restringidos, en cada área de actividad; la unidad de uso Dotacional de ESTACION DE BOMBEROS se clasifica de la siguiente manera:				
CUADRO N° 2. CLASIFICACIÓN GENERAL DE LOS USOS DEL SUELO POR TIPO, GRUPO Y UNIDADES DE USO EN LAS DIFERENTES ESCALAS				
I. SERVICIOS				
TIPO	GRUPO	No. UN. USO	DESCRIPCIÓN DE UNIDADES DE USO DE SERVICIO	ESCALA
3. SERVICIOS URBANOS BÁSICOS 3.a SERVICIO A LA COMUNIDAD	SEGURIDAD CIUDADANA, DEFENSA, JUSTICIA, Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	79	ESTACIÓN DE BOMBEROS	METROPOLITANA

USOS PERMITIDOS				
Según el ANEXO 4.2.2 CUADRO N° 1 Resumen de los usos principales, compatibles y/o restringidos en cada área de actividad y el plano 2/6 "áreas de actividad y usos", en el ÁREA DE ACTIVIDAD COMERCIAL Y DE SERVICIOS - ZONA COMERCIAL Y DE SERVICIOS LIVIANOS O AL POR MENOR (C-2) en que se encuentra localizado el predio objeto de la solicitud se pueden desarrollar las siguientes actividades:				
AREA DE ACTIVIDAD	USOS PERMITIDOS			
	USO COMPLEMENTARIO	VIVIENDA		
	USOS DEL SUELO	CATEGORIA DE USOS	ESCALA	UNIDADES DE USO PERMITIDAS
AREA DE ACTIVIDAD COMERCIAL Y DE SERVICIOS - ZONA COMERCIAL Y DE SERVICIOS LIVIANOS O AL POR MENOR (C-2)	1. COMERCIO	PRINCIPAL	LOCAL	3
			ZONAL	3, 4, 5, 6, 12, 13
			METROPOLITANA	13
		COMPLEMENTARIO	LOCAL (A)	1, 2
			LOCAL	1, 2, 3
			ZONAL	3, 7, 8, 9
	2. SERVICIOS	PRINCIPAL	LOCAL	21, 25, 43, 48
			ZONAL	14, 17, 19, 24, 26, 27, 28, 34, 35, 38, 44, 49
			METROPOLITANA	28, 39R(5), 49
			LOCAL (A)	20
		COMPLEMENTARIO	LOCAL	15, 16, 31, 36, 37
			ZONAL	15, 16, 18, 20, 22, 23, 31, 32, 33, 37, 45, 46
			METROPOLITANA	46
			RESTRINGIDO	METROPOLITANA

www.bucaramanga.gov.co

Calle 35 N° 10 - 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I - Carrera 11 N° 34 - 52, Edificio Fase II  
Commutador: (607) 6337000 Fax 6521777 - Código Postal: 680006  
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia

**LUIS E CARVAJALINO S**  
Ingeniero Civil



ALCALDÍA DE  
BUCARAMANGA

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE PLANEACION		No. Consecutivo 2-GOT-202503-00017500
OFICINA PRODUCTORA: ÁREA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Código TRD:10200	SERIE/Subserie: CONCEPTOS / Conceptos Técnicos Código Serie/Subserie (TRD) 10200.18 / 10200.18.3	

4. INDUSTRIAL	COMPLEMENTARIO	LOCAL (A)	96, 97, 98, 99, 103, 107, 110, 115
		LOCAL	97, 103, 107, 110
	RESTRINGIDO	LOCAL (A)	102, 117, 118
		LOCAL	102, 118

**NOTAS:**

- R (5): CUMPLIR REGLAMENTACIÓN NACIONAL Y MUNICIPAL VIGENTE.
- R (3): RESTRINGIDO. REQUIERE PLAN DE IMPLANTACIÓN. TODOS LOS USOS QUE NO ESTÉN DETERMINADOS COMO USOS PRINCIPALES, COMPLEMENTARIOS - COMPATIBLES Y/O RESTRINGIDOS ESTÁN PROHIBIDOS.
- La descripción de cada una de las unidades de usos permitida las puede consultar en el Cuadro anexo N.º 2 del Acuerdo 011 de 2014 (Plan de Ordenamiento Territorial de segunda generación) denominado "CLASIFICACIÓN DE LOS USOS POR TIPO, GRUPO Y UNIDADES EN LAS DIFERENTES ESCALAS" y el mismo puede ser consultado en el siguiente link:  
<https://mbucaramanga.maps.arcgis.com/sharing/rest/content/items/c629559c33be46d2974450b64275807c/data>

Lo anterior se fundamenta en la localización del predio y en las condiciones para el uso del suelo según lo dispuesto en el Plan de Ordenamiento Territorial vigente.

**CATEGORIA DEL USO**

1. Según la información indicada en el numeral anterior en el ÁREAS DE ACTIVIDAD COMERCIAL Y DE SERVICIOS - ZONA COMERCIAL Y DE SERVICIOS LIVIANOS O AL POR MENOR (C-2), la unidad de uso Dotacional N.º 79 "ESTACION DE BOMBEROS" pertenece a la Categoría de USO COMPATIBLE O COMPLEMENTARIO.

AREA DE ACTIVIDAD	USO PERMITIDO			DESCRIPCIÓN DE UNIDADES DE USO DE SERVICIO
	USOS COMPATIBLE O COMPLEMENTARIO USO QUE NO SE OPONE AL PRINCIPAL, QUE PUEDE COEXISTIR Y CONTRIBUIR A SU ADECUADO FUNCIONAMIENTO AYUDANDO A CUMPLIR CON LOS OBJETIVOS DEL SECTOR SIN DESPLAZAR SU VOCACIÓN.	ESCALA	No UN. USO	
ÁREAS DE ACTIVIDAD COMERCIAL Y DE SERVICIOS - ZONA COMERCIAL Y DE SERVICIOS LIVIANOS O AL POR MENOR (C-2).		METROPOLITANA	79	ESTACION DE BOMBEROS

**CARACTERIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD**

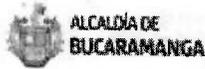
Con relación a la lectura anterior La Secretaría de Planeación del municipio de Bucaramanga en atención a la ubicación del predio objeto de la solicitud; se permite CONCLUIR:

Que de acuerdo con lo estipulado en el anexo 4.2.3 cuadro número 2, en el predio identificado con CÓDIGO PREDIAL N.º 68001010201640008000 ubicado en la Carrera 30 N.º 65-88 del barrio Puerta del Sol, la UNIDAD DE USO N.º 79 denominada "ESTACION DE BOMBEROS", SE PUEDE DESARROLLAR como USO COMPATIBLE O COMPLEMENTARIO PARA ESCALA METROPOLITANA siempre y cuando se dé cumplimiento a todas las condiciones para el uso establecidas en el Plan de Ordenamiento territorial y normas que lo complementen y que se dictan a continuación:

CUADRO N.º 2. CLASIFICACIÓN GENERAL DE LOS USOS DEL SUELO POR TIPO, GRUPO Y UNIDADES DE USO EN LAS DIFERENTES ESCALAS  
2. SERVICIOS

www.bucaramanga.gov.co

Calle 35 N.º 10 - 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I - Carrera 11 N.º 34 - 52, Edificio Fase II  
Commutador: (607) 6337000 Fax 6521777 - Código Postal: 680006  
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia



<b>DEPENDENCIA: SECRETARIA DE PLANEACION</b>		<b>No. Consecutivo</b> 2-GOT-202503-00017500
<b>OFICINA PRODUCTORA: ÁREA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL</b> Código TRD:19200		<b>SERIE/Subserie: CONCEPTOS / Conceptos Técnicos</b> Código Serie/Subserie (TRD) 10200.18 / 10200.18.3

TIPO	GRUPO	No. UN. USO	DESCRIPCIÓN DE UNIDADES DE USO DE COMERCIO (ver definiciones y restricciones adicionales en el glosario del Acuerdo POT)	CONDICIONES PARA EL USO DEL SUELO (f) de la nota que aplica y condiciones)	ESCALA	LOCALIZACIÓN EN ÁREAS DE ACTIVIDAD
3. SERVICIOS URBANOS BÁSICOS 3.a SERVICIO A LA COMUNIDAD	SEGURIDAD CIUDADANA, DEFENSA, JUSTICIA, Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	79	ESTACION DE BOMBEROS	2) No se permite la ocupación del espacio público ni del antejardín con actividades, materiales o elementos relacionados con la actividad. (f) Solo se permite en edificaciones diseñadas, construidas o adecuadas para el uso, con su respectiva licencia urbanística.	METROPOLITANA	ÁREAS DE ACTIVIDAD COMERCIAL Y DE SERVICIOS - ZONA COMERCIAL Y DE SERVICIOS LIVIANOS O AL POR MENOR (C-2)

**OTRAS CONSIDERACIONES**

**NOTA 1:** El desarrollo de la actividad económica implica el cumplimiento de lo establecido en el artículo 362° Cuotas de parqueo para usos distintos a vivienda del POT, o en su defecto cumplir con el Decreto 0199 de 2015, el cual señala lo relacionado con el cumplimiento del deber urbanístico de la provisión de cupos de parqueo, lo anterior de conformidad con el estrato socioeconómico del predio objeto de consulta.

Ahora bien, teniendo en cuenta lo reglado en lo referente al SISTEMA DE ESTACIONAMIENTOS Y PARQUEADEROS EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, es preciso señalar que:

El Acuerdo N° 065 del 29 de diciembre de 2006 "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL MARCO CONCEPTUAL DEL SISTEMA DE ESTACIONAMIENTOS Y PARQUEADEROS EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", el Artículo 6. Acciones para lograr los objetivos del sistema de estacionamientos y parqueaderos, entre sus apartes establece: (...) "b. desarrollar acciones orientadas al cumplimiento de las normas establecidas en el Plan de Ordenamiento Territorial, en lo relacionado con las necesidades de estacionamiento y parqueo, así como sus cuotas mínimas, en las diferentes zonas de la ciudad." (...)

El Artículo 362° del Acuerdo N° 011 de 20214, entre sus apartes indica: (...) "Cuotas de parqueo para usos distintos a vivienda. Las cuotas de parqueaderos privados para propietarios y/o empleados (P.P) y para visitantes (V) que deben cumplir las edificaciones que se destinen a usos distintos al de vivienda, será el resultado de tomar como divisor el área generadora de parqueaderos del proyecto, y como divisor el valor que se asigna en las siguientes tablas para los distintos usos en la proporción y condiciones establecidos en el presente Plan.

Adicionalmente debe cumplirse con las cuotas de parqueos para motocicletas, bicicletas, vehículos de carga y descarga y personas con movilidad reducida aplicando lo previsto en este artículo. (...)

(...) Cuadro N° 76. Exigencias de cupos de parqueos para el uso dotacional.

GRUPO	N° UNIDADES DE USO*	RELACIÓN CUOTA MÍNIMA DE PARQUEO SEGÚN ÁREA GENERADORA	
		P.P - V ESTRATOS 1, 2, 3	P.P - V ESTRATOS 4, 5, 6
SERVICIOS URBANOS BÁSICOS			

**LUIS E CARVAJALINO S**  
Ingeniero Civil



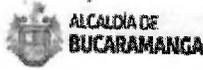
<b>DEPENDENCIA: SECRETARIA DE PLANEACION</b>		<b>No. Consecutivo</b> 2-GOT-202503-00017500
<b>OFICINA PRODUCTORA: ÁREA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL</b> Código TRD:10200	<b>SERIE/Subserie: CONCEPTOS / Conceptos Técnicos</b> Código Serie/Subserie (TRD) 10200.18 / 10200.18.3	

<b>SERVICIO A LA COMUNIDAD</b>	75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82	1X140 m2	1X100 m2
<p><b>OBSERVACIONES:</b>                  Todas las edificaciones deben cumplir con la exigencia de parqueaderos para motocicletas y bicicletas, que resulta de proveer como mínimo un (1) cupo de estacionamiento para moto y un (1) estacionamiento para bicicleta, por cada cinco (5) cupos de parqueo de vehículos (automóviles o camionetas). Para estos cupos también rigen las aproximaciones establecidas en el Artículo 358* "Cuota mínima de parqueo asociada a los usos" del presente plan.</p> <p>Adicional a las cuotas establecidas según el uso, debe proveerse un (1) parqueadero para carga y descarga por cada cuatrocientos metros cuadrados (400 m2) de área generadora de parqueaderos.</p> <p>* Para la descripción de unidades de uso consultar los cuadros anexos N° 1, 2 y 3.                  Cuando se licencien locales o espacios con "uso" dotacional, debe quedar establecido en la licencia de construcción el "grupo de uso y escala" a partir de los cuales se calculan los cupos de parqueo exigidos para dichas áreas. Las unidades de uso o los usos específicos que pueden desarrollarse en las áreas para dotacionales o equipamientos, estarán determinados por el número de parqueos que se provean y el área de la cuota mínima de parqueo exigida según el área generadora determinada en este Cuadro.</p> <p>(...)</p> <p>(...) Parágrafo 3. Para el funcionamiento de los establecimientos comerciales, de servicios, dotacionales e industriales, debe mantenerse en todo momento la relación entre área construida o generadora y los cupos de parqueo reglamentarios, como condición de cumplimiento de las normas referentes al uso del suelo, ubicación, destinación y demás normas urbanísticas contenidas en el presente Plan de Ordenamiento Territorial." (...)</p> <p>En concordancia con lo anterior y lo contenido en el Acuerdo N° 065 del 2006; el Acuerdo N° 011 de 2014 POT, Artículo 358, parágrafo 4, indica: (...) "Parágrafo 4. Sin perjuicio de lo establecido en las demás normas vigentes, el requisito de cupos de parqueo exigidos para los diferentes usos debe cumplirse mediante su pago al Fondo Compensatorio por cupo de Parqueo o aquel que se destine para tal efecto, o mediante gestión asociada, cuando:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Se trate de solicitudes de licencia de adecuación y no se planteen los cupos dentro de la edificación existente.</li> <li>2. Existen predios con usos diferentes a vivienda que no cuenten con acceso vehicular por estar rodeados de vías peatonales en las que no se permite la circulación restringida de vehículos." (...) (Negrita y subrayado fuera de texto)</li> </ol> <p>Igualmente, el Artículo 358 entre sus apartes señala: (...) "Cuando el resultado de su aplicación genere un entero y/o un decimal igual o superior a 0.5 (por ejemplo: 2.5), la cuota debe aproximarse al número entero superior (en este caso, 3), si el resultado arroja un entero con un decimal inferior a 0.5 (por ejemplo, 2.4) se aproximará al número entero inferior (en este caso: 2)." (...)</p> <p>Que el Artículo 364 del Acuerdo N° 011 de 2014 entre sus apartes indica: (...) "Compensación transitoria del deber urbanístico de provisión de cupos de parqueo para predios que desarrollen usos distintos a la vivienda. Los propietarios, poseedores, arrendatarios o tenedores de inmuebles a cualquier título que desarrollen usos distintos a la vivienda en edificaciones que no cumplan con las cuotas de parqueo definidas en las respectivas licencias de construcción o en su defecto en las señaladas por las normas vigentes, deberán compensar dicho incumplimiento como condición para poder desarrollar el uso del suelo. La compensación se sujetará a las siguientes reglas:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1 Los cupos de parqueo a compensar se definirán según el área de actividad donde se localice el establecimiento, la estratificación socioeconómica de la zona y los metros cuadrados construidos (m2) que corresponden al área generadora. El valor por cupo de parqueo a compensar es el que establezca anualmente la Secretaría de Planeación mediante Resolución. Este valor se multiplicará por el número de cuotas de parqueo que deben ser proveídos según las normas vigentes, para determinar la compensación transitoria anual.</li> <li>2. Se liquidará y pagará anualmente a más tardar el 30 de julio de cada año. No obstante, si durante el respectivo año se cumple con la provisión de los cupos de parqueo exigidos por la norma vigente, utilizando</li> </ol>			

www.bucaramanga.gov.co

Calle 35 N° 10 - 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I - Carrera 11 N° 34 - 52, Edificio Fase II  
 Conmutador: (607) 6337000 Fax 6521777 - Código Postal: 680006  
 Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia

LUIS E CARVAJALINO S  
Ingeniero Civil



ALCALDIA DE  
BUCARAMANGA

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE PLANEACION		No. Consecutivo 2-GOT-202503-00017500
OFICINA PRODUCTORA: ÁREA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Código TRD: 10200	SERIE/Subserie: CONCEPTOS / Conceptos Técnicos Código Serie/Subserie (TRD) 10200.18 / 10200.18.3	

las alternativas establecidas en el artículo anterior, en el año inmediatamente siguiente cesara la obligación de la compensación transitoria." (...) (Negrita y subrayado fuera de texto).

Que el Decreto N° 0198 de 2015 "POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTA LA COMPENSACIÓN TRANSITORIA DEL DEBER URBANÍSTICO DE PROVISIÓN DE CUPOS DE PARQUEO EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA", en su Artículo primero, establece: (...) "Destinatarios. Los propietarios, poseedores, arrendatarios o tenedores de inmuebles a cualquier título que desarrollen usos distintos a la vivienda en edificaciones que no cumplan con las cuotas de parqueo definidas en las respectivas licencias de construcción o en su defecto en las señaladas por las normas vigentes, deberán compensar dicho incumplimiento como condición para poder desarrollar el uso del suelo." (...)

NOTA 2: El desarrollo y/o funcionamiento de cada una de las UNIDADES DE USO PERMITIDAS, está supeditado al cumplimiento de las CONDICIONES PARA EL USO DEL SUELO indicados en el Cuadro anexo N° 2 del Acuerdo 011 de 2014 (Plan de Ordenamiento Territorial de segunda generación) denominado "CLASIFICACIÓN DE LOS USOS POR TIPO, GRUPO Y UNIDADES EN LAS DIFERENTES ESCALAS" y demás normas urbanísticas aplicables según el proyecto a desarrollar.

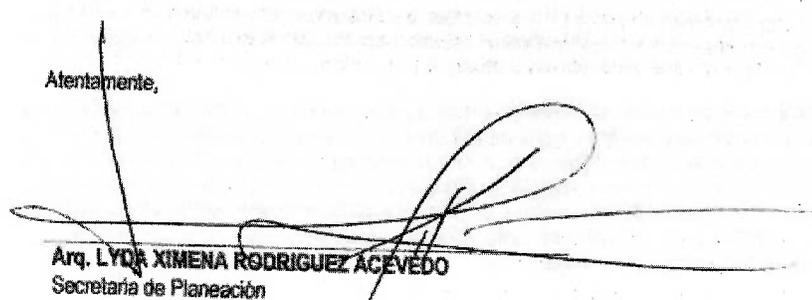
NOTA 3: Es responsabilidad y obligación del ciudadano que la información suministrada en la solicitud para la expedición de este documento sea real y acorde a lo establecido por las autoridades correspondientes, so pena de incurrir en conductas delictivas; lo cual aprueba con el diligenciamiento de la solicitud.

NOTA 4: El ejercicio de cualquier actividad comercial no viable con el uso del suelo establecido en el POT, acarreará las MEDIDAS CORRECTIVAS, MULTAS y SUSPENSIÓN DEFINITIVA DE ACTIVIDAD contempladas por los Artículos 173, 180 y siguientes de la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana."

Este concepto de uso de suelo se expide a solicitud del interesado y reviste de carácter informativo, su expedición no otorga derechos ni obligaciones a su peticionario, no modifica los derechos conferidos mediante licencias que estén vigentes o que hayan sido ejecutadas, no ampara las actividades que allí se desarrollan ni constituye autorización expresa de su funcionamiento, Tampoco consolida situaciones particulares o concretas, ni exige al solicitante del cumplimiento de la demás normatividad vigente en materia urbanística.

**VALIDEZ:** Durante la Vigencia del Acuerdo Municipal N° 011 de 2014 y se mantengan la información suministrada por el peticionario en el momento en que se realizó la solicitud de concepto de uso de suelo con radicado N° 1-SA-202503-00067222

Atentamente,

  
Arq. LYDA XIMENA RODRIGUEZ ACEVEDO  
Secretaría de Planeación

Proyectó: Arq. TULLIO CRIVELLI DE LA ESPRIELLA - Profesional Especializado

[www.bucaramanga.gov.co](http://www.bucaramanga.gov.co)

Calle 35 N° 10 - 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I - Carrera 11 N° 34 - 52, Edificio Fase II  
Commutador: (607) 6337000 Fax 6521777 - Código Postal: 680006  
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia

**LUIS E CARVAJALINO S**  
Ingeniero Civil

21/3/25, 9:47 a.m.

Activos Fijos Predios



## SIMULACROS

Usuario: PATED BUCARAMANGA.CEID

---

Activos Fijos
Contratación
Inventarios
Plan de cesión
Espacio Público
Seguridad

**ALCALDIA DE BUCARAMANGA**  
**Activos Fijos Predios**

**Información Validación del Registro**

Indicador	NO Usuario Validación	Fecha Validación	// 00:00 Usuario Inactiva	Fecha Inactivación	// 00:00
<b>Dirección Copia</b> CARRERA 30 No. 62-372/375					

**Información Registro**

Código	Fecha Registro	Usuario Registro	Carpeta Física	Carpeta Digital
2283	25/02/2016 07:47	SCITECH		

**Información General**

Dirección	Predio M*	Matricula	Derivadas Matriz
CARRERA 30 No. 62-372/375	010201640008000	300-16326	

Título Propiedad	Número	Fecha	Título	Tipo Predio	Clasificación
ESCRITURA PÚBLICA	2084	30/06/1972	BIEN FISCAL	NO APLICA	

**Notaría**

Notaría	Numero	Nombre	Ciudad	Dirección	Complemento	Telefono	Correo Electronico
9999	N/A	NO APLICA	NO APLICA	SIN DIRECCION		0000000	

**Información Complementaria**

Impuestos	Valorización	Avalúo Catastral	Fecha Avalúo Catastral	Avalúo Comercial	Fecha Avalúo Comercial
NO APLICA	NO APLICA	146.470.000,00	01/01/2011	0,00	//

Área Total Predio (M2)	Área Construida (M2)	Área Ocupada (M2)
814,00	375,00	0,00

**Estado Predio**

Estado Predio	Característica del Predio	Categoría del suelo del predio	Comuna	Barrio o Vereda
NO APLICA	ACTIVO	URBARO		

**Tratamiento** Área Actividad Categoría de suelo Amenaza  
NO APLICA NO APLICA

**Ubicación**

Ciudad	Barrio	Descripción Barrio	Código Interno
BUCARAMANGA(68001)	61	PUERTA DEL SOL	N/A

**URL Google Maps**

**Estado Jurídico**

Estado Jurídico	A quien se le entrega	Tiempo	Características
NO APLICA			NO APLICA

**Información predio derivado de área de cesión pública**

Área cesión pública	Área de Cesión
NO	NO APLICA

131.110.1.72:8090/Alcaldia/servlet/activosfijospredios?DSP.1.2283.

1/2

BOGOTA D.C. CARRERA 46 No 187-30 IN 1 201 Tels 601 7291157 móvil 3187516131  
E-mail: [luiscarvajalino@hotmail.com](mailto:luiscarvajalino@hotmail.com)

**LUIS E CARVAJALINO S**  
Ingeniero Civil

21/3/25, 9:47 a.m.

Activos Fijos Predios

Informacion Comodato							
Tipo Id	Numero Identificación	Nombre Tercero	Comodato	Fecha Suscripcion	Fecha Terminacion	Duracion (Meses)	
NO APLICA	0000000000	NO APLICA		//	//	0	
Características							
Característica	Observacion						
E No. 2064 del 30-Junio-1972 Notaria Tercera	1.-Permuta A.-Funciona taller de la Policia						
Linderos							
<b>Norte</b>	<b>Sur</b>						
CON PROPIEDADES DE PEDRO J. REY	CON PROPIEDADES DE PAULINO URIBE, PREDIO ADQUIRIDO POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO SEISCIENTOS VEINTISETE (627) DE OCHO (8) DE M. SESENTA Y TRES (1963)						
<b>Occidente</b>	<b>Oriente</b>						
CON PROPIEDADES DE PEDRO J. REY CON LA CARRERA DIEZ Y OCHO (18)							
Detalles Predio							
<b>Tiene Detalle</b>	<b>Costo Total Predio</b>						
Si	1.050.103.031,00						
Auditoria							
<b>Fecha Modificacion</b>	<b>Usuario Modificacion</b>						
20/11/2023 16:45	JBOTELLO						
<b>Codigo Predio SABS</b>	<b>Codigo Activo SABS</b>						
2208	206288						
<b>Notaria SABS</b>	<b>Descripcion Notaria SABS</b>						
3							

Activos Fijos Predios

131.119.1.72:8080/Alcaldia/servlet/activosfijospredios?DSP.1.2283.

2/2

BOGOTA D.C. CARRERA 46 No 187-30 IN 1 201 Tels 601 7291157 móvil 3187516131  
E-mail: [luiscarvajalino@hotmail.com](mailto:luiscarvajalino@hotmail.com)

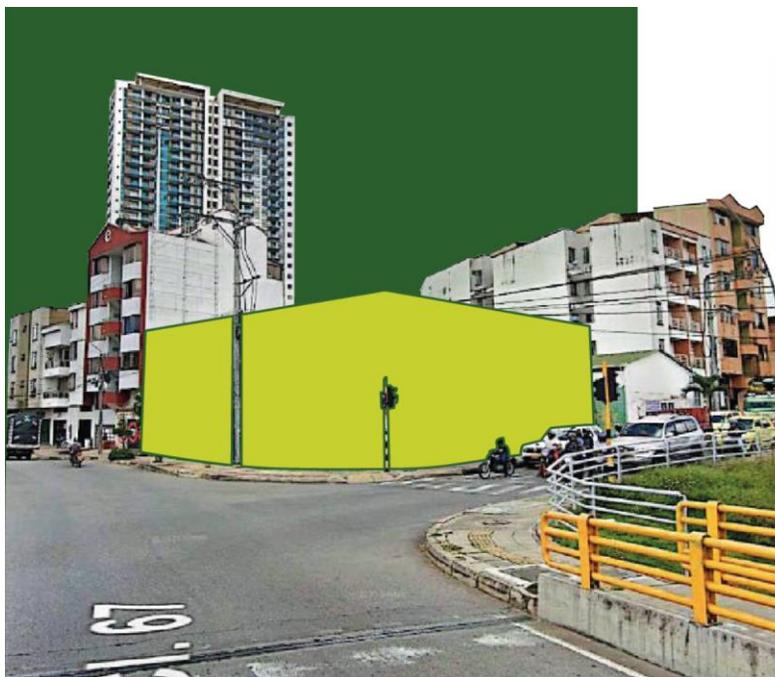
	<b>FORMATO DE OFICIO</b>	Código: F-GD-SGC-200-008	
		Versión: 1.0	
		Fecha Aprobación: 28/03/2022	
		TRD	400-31
		Página: 1 de 21	

## INFORME DE SOCIALIZACIÓN DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE SUBESTACIÓN LA HORMIGA DEL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS

### 1. OBJETO DEL INFORME

El presente informe tiene por finalidad documentar de forma detallada y estructurada el proceso de socialización inicial del proyecto de construcción de una nueva subestación de Bomberos de Bucaramanga ubicado en el Lote la Hormiga, proyectada en el predio de propiedad del municipio de Bucaramanga ubicado en la intersección de la Calle 67 con la Carrera 30, sector Puerta del Sol, Comuna 12.

Este proceso social se orientó a generar un espacio institucional de acercamiento con los actores del entorno inmediato, garantizando la participación ciudadana, la difusión de información técnica y normativa, y la recolección de observaciones o inquietudes frente al proyecto propuesto.



### 2. LOCALIZACIÓN DEL PREDIO

- **Dirección referencial:** Intersección Calle 67 con Carrera 30
- **Barrio:** Puerta del Sol – Comuna 12
- **Número predial:** 68001010201640008000
- **Área total:** 811,00 m<sup>2</sup>

## EXCELENCIA Y COMPROMISO



## FORMATO DE OFICIO

Código: F-GD-SGC-200-008

Versión: 1.0

Fecha Aprobación: 28/03/2022

TRD 400-31

Página: 2 de 21

- **Clasificación normativa:** Suelo urbano, zona de actividad comercial y de servicios livianos (C-2)
- **Uso permitido:** Estación de Bomberos (Unidad de uso N.º 79), conforme al POT de Bucaramanga (Decreto 078 de 2008)

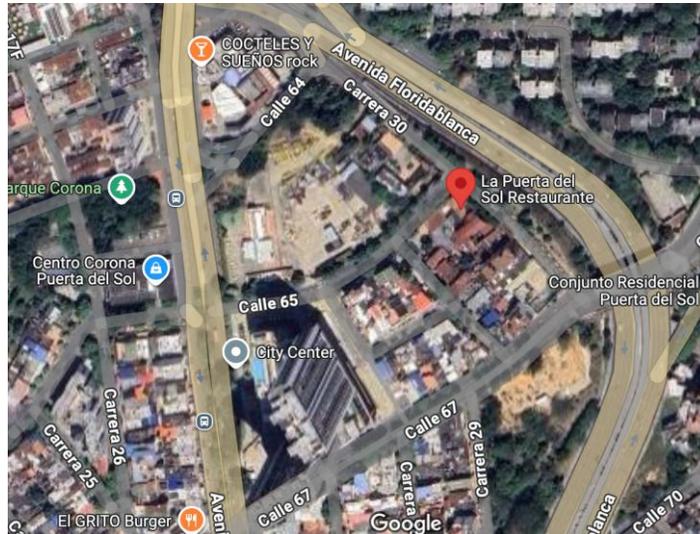
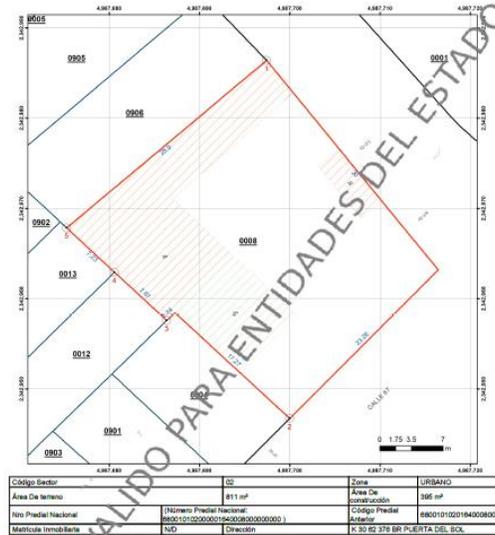


Imagen tomada: Google Maps

### 3. DESARROLLO DEL COMPONENTE COMUNICACIONAL

El componente comunicacional se ejecutó a través de jornadas de socialización presenciales, encuentros con representantes de establecimientos comerciales y aplicación directa de encuestas a residentes del entorno.

## EXCELENCIA Y COMPROMISO

Sede Administrativa: Calle 44 No 10 -13  
Bucaramanga, Santander  
PBX: (607) 6526666 Línea Emergencias 119  
Telefax: Dirección General: (607) 6522220

	<b>FORMATO DE OFICIO</b>	Código: F-GD-SGC-200-008	
		Versión: 1.0	
		Fecha Aprobación: 28/03/2022	
		TRD	400-31
		Página: 3 de 21	

### 3.1 ETAPA INICIAL – COMUNIDAD Y EDILES

La primera etapa del proceso consistió en una reunión de acercamiento directo con representantes de la comunidad y actores clave del territorio, como los ediles y líderes comunitarios, con el fin de:

- Presentar el proyecto preliminarmente.
- Explicar los objetivos y alcances de la intervención.
- Escuchar observaciones iniciales.
- Validar los actores estratégicos del entorno.



### 3.2 SOCIALIZACIÓN A LA COMUNIDAD Y APLICACIÓN DE ENCUESTAS A POBLACIÓN OBJETO

- **Fecha:** 5 de junio de 2025
- **Lugar:** Restaurante La Puerta del Sol
- **Participantes:** Residentes de barrios aledaños y integrantes de las juntas de acción comunal
- **Contenidos abordados:**
  - ❖ Presentación general del proyecto
  - ❖ Justificación técnica y territorial
  - ❖ Descripción del predio: número predial, ubicación, área
  - ❖ Viabilidad normativa (uso del suelo, compatibilidad con el POT)
  - ❖ Beneficios del proyecto: reducción de tiempos de respuesta, mayor cobertura de emergencias

## EXCELENCIA Y COMPROMISO



## FORMATO DE OFICIO

Código: F-GD-SGC-200-008

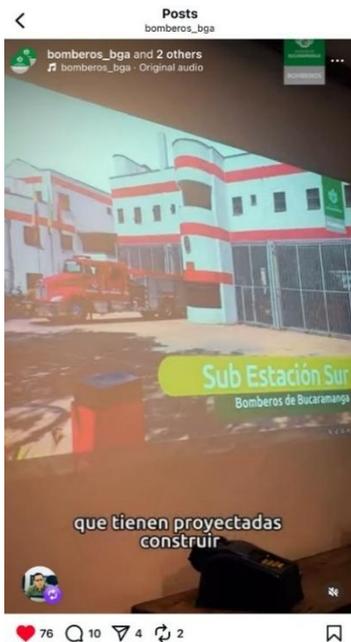
Versión: 1.0

Fecha Aprobación: 28/03/2022

TRD 400-31

Página: 4 de 21

- ❖ Inquietudes ciudadanas: tráfico, ruido, valorización
- ❖ Resolución de dudas e incorporación de observaciones



## EXCELENCIA Y COMPROMISO

Sede Administrativa: Calle 44 No 10 -13  
Bucaramanga, Santander  
PBX: (607) 6526666 Línea Emergencias 119  
Telefax: Dirección General: (607) 6522220



## FORMATO DE OFICIO

Código: F-GD-SGC-200-008

Versión: 1.0

Fecha Aprobación: 28/03/2022

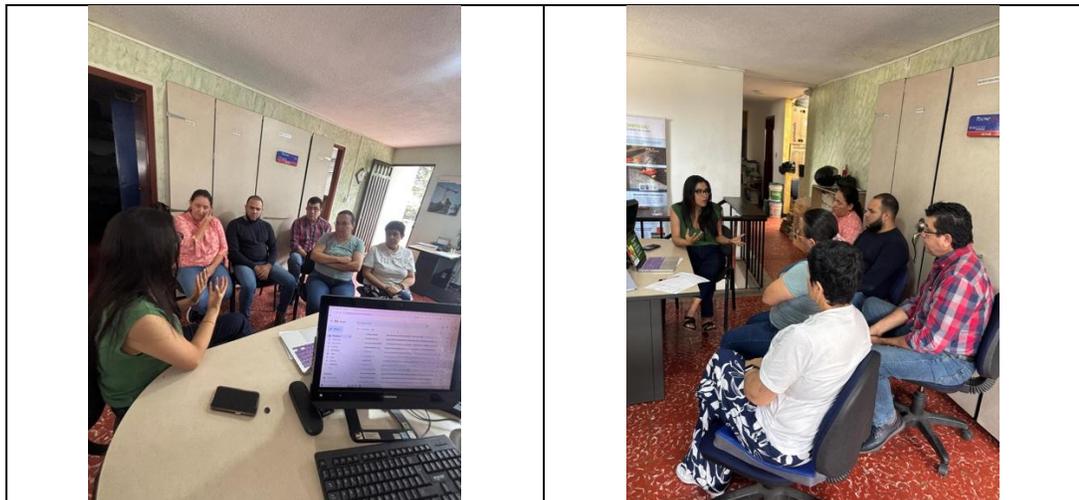
TRD 400-31

Página: 5 de 21



### 3.3 REUNIONES CON EMPRESARIOS Y ACTORES COMERCIALES

- **11 de junio de 2025 – Reunión con empresa Tecno Fijaciones**
  - ❖ Lugar: instalaciones de la empresa
  - ❖ **Temas tratados:** funcionamiento proyectado, movilidad vehicular, compatibilidad con la actividad comercial e inquietudes sobre la etapa constructiva



- **12 de junio de 2025 – Reunión con establecimiento comercial Paula Vélez**
  - ❖ Lugar: local comercial Paula Vélez

## EXCELENCIA Y COMPROMISO

Sede Administrativa: Calle 44 No 10 -13  
Bucaramanga, Santander  
PBX: (607) 6526666 Línea Emergencias 119  
Telefax: Dirección General: (607) 6522220

	<b>FORMATO DE OFICIO</b>	Código: F-GD-SGC-200-008	
		Versión: 1.0	
		Fecha Aprobación: 28/03/2022	
		TRD	400-31
		Página: 6 de 21	

- ❖ Temas tratados: beneficios esperados para el sector, impactos en el entorno inmediato, aspectos de convivencia e infraestructura de servicios.



### 3.4. ENCUENTRO CON LÍDERES COMUNITARIOS

- **13 de junio de 2025 – Reunión en el salón comunal del barrio La Victoria**
  - ❖ Participantes: presidentes de Juntas de Acción Comunal de los barrios circundantes al área de influencia del proyecto
  - ❖ Objetivo: explicar el alcance operativo del proyecto, reforzar los beneficios misionales y territoriales, y consolidar el respaldo institucional para la cesión del predio

Socialización

## Ubicación de subestación de Bomberos

Bajo el liderazgo de nuestro alcalde, Jaime Andrés Boltrán y la dirección del Cuerpo Oficial de Bomberos de Bucaramanga, queremos escuchar a la comunidad sobre la construcción de la nueva subestación.

Esta subestación estará ubicada entre las direcciones:

Carrera 18 #62-376 / 372,  
Carrera 30 #62-376 y  
Carrera 30 #65-88.

**Cuándo:** Viernes, 13 de Junio de 2025.  
**Horas:** 7:00 p.m.  
**Lugar:** Salón Comunal de la Victoria, Cra. 21 #67-110.



## EXCELENCIA Y COMPROMISO

Sede Administrativa: Calle 44 No 10 -13  
Bucaramanga, Santander  
PBX: (607) 6526666 Línea Emergencias 119  
Telefax: Dirección General: (607) 6522220



## FORMATO DE OFICIO

Código: F-GD-SGC-200-008

Versión: 1.0

Fecha Aprobación: 28/03/2022

TRD 400-31

Página: 7 de 21



#### 4. ACCIONES COMPLEMENTARIAS

- ❖ **Campaña puerta a puerta:** Se llevó a cabo la entrega directa de información relacionada con el proyecto a los residentes y comerciantes del entorno inmediato, con el fin de garantizar una cobertura adecuada y el acceso oportuno a la información. Adicionalmente, se propició un espacio de socialización individual con cada uno de ellos, en el cual pudieron expresar y manifestar sus opiniones respecto al proyecto a implementar. Estas interacciones tuvieron, en su mayoría, una respuesta favorable, y las inquietudes planteadas fueron atendidas de manera directa y coordinada.

### EXCELENCIA Y COMPROMISO

Sede Administrativa: Calle 44 No 10 -13  
Bucaramanga, Santander  
PBX: (607) 6526666 Línea Emergencias 119  
Telefax: Dirección General: (607) 6522220



# FORMATO DE OFICIO

Código: F-GD-SGC-200-008

Versión: 1.0

Fecha Aprobación: 28/03/2022

TRD 400-31

Página: 8 de 21



## EXCELENCIA Y COMPROMISO

Sede Administrativa: Calle 44 No 10 -13  
Bucaramanga, Santander  
PBX: (607) 6526666 Línea Emergencias 119  
Telefax: Dirección General: (607) 6522220



## FORMATO DE OFICIO

Código: F-GD-SGC-200-008

Versión: 1.0

Fecha Aprobación: 28/03/2022

TRD 400-31

Página: 9 de 21

- ❖ **Encuestas ciudadanas: Encuestas ciudadanas:** Se llevaron a cabo un total de 453 encuestas dirigidas a los residentes de los sectores aledaños al área de influencia directa del proyecto, con el objetivo de recopilar información valiosa sobre su percepción general, grado de aceptación y expectativas frente a la construcción de la subestación eléctrica. Este ejercicio permitió identificar niveles de conocimiento previo sobre el proyecto, posibles inquietudes relacionadas con su impacto ambiental, social y urbanístico, así como sugerencias por parte de la comunidad para su adecuada implementación. La información obtenida sirvió de insumo fundamental para fortalecer el proceso de socialización y ajustar estrategias comunicativas orientadas a promover la participación activa y el respaldo ciudadano.



### Construcción de Subestación Sur del Cuerpo Oficial de Bomberos de Bucaramanga.

El presente formulario tiene como propósito recopilar la percepción de personas que, aunque no residen en el entorno inmediato del predio donde se proyecta la construcción de una subestación del Cuerpo Oficial de Bomberos de Bucaramanga, mantienen una relación frecuente con la zona —ya sea por motivos laborales, comerciales, educativos o de tránsito. Esta información permitirá identificar posibles impactos, preocupaciones, sugerencias o niveles de aceptación del proyecto, con el fin de incorporar criterios sociales y de entorno en la planificación de esta infraestructura pública.

**Nombre completo**  
Tu respuesta

**Dirección de residencia:**  
Tu respuesta

**Barrio**  
Tu respuesta

**Teléfono de contacto (opcional):**  
Tu respuesta

**Nacionalidad:**  
Tu respuesta



## EXCELENCIA Y COMPROMISO

Sede Administrativa: Calle 44 No 10 -13  
Bucaramanga, Santander  
PBX: (607) 6526666 Línea Emergencias 119  
Telefax: Dirección General: (607) 6522220



## FORMATO DE OFICIO

Código: F-GD-SGC-200-008

Versión: 1.0

Fecha Aprobación: 28/03/2022

TRD 400-31

Página: 10 de 21



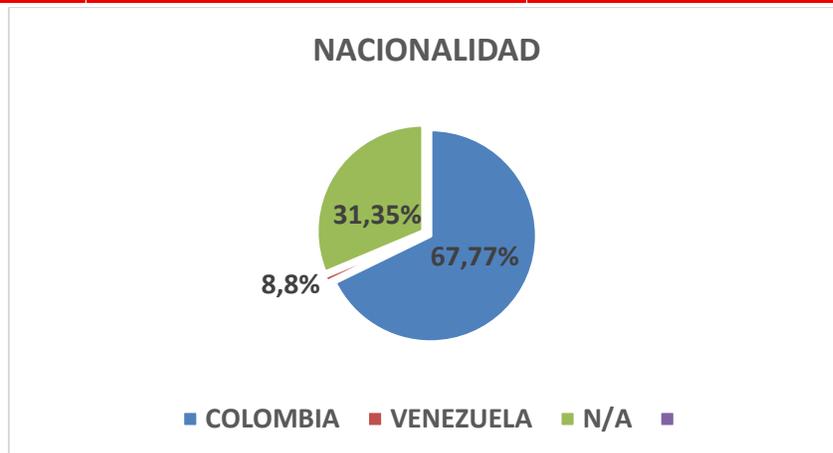
### 5. RESULTADOS DEL COMPONENTE COMUNICACIONAL

- La comunidad manifestó una alta aceptación del proyecto, destacando su importancia en términos de seguridad, tiempos de respuesta y respaldo institucional.
- Se resolvieron en sitio inquietudes relacionadas con movilidad, niveles de ruido y duración del proceso constructivo.
- Se evidenció un respaldo significativo por parte de comerciantes y líderes comunitarios para que el proyecto se materialice mediante la cesión del predio y posterior ejecución de obra.
- Las observaciones recibidas serán tenidas en cuenta durante la etapa de estudios y diseños técnicos.

### ❖ RESULTADOS DE LAS ENCUESTAS

#### A. NACIONALIDAD

NACIONALIDAD	CANTIDAD DE RESPUESTAS	PORCENTAJE ESTIMADO
COLOMBIANOS	307	67,77%
VENEZOLANOS	4	8,8%
N/A	142	31,35%



## EXCELENCIA Y COMPROMISO



## FORMATO DE OFICIO

Código: F-GD-SGC-200-008

Versión: 1.0

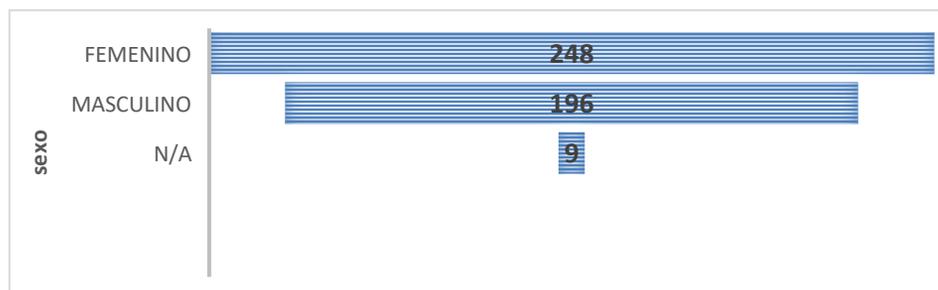
Fecha Aprobación: 28/03/2022

TRD 400-31

Página: 11 de 21

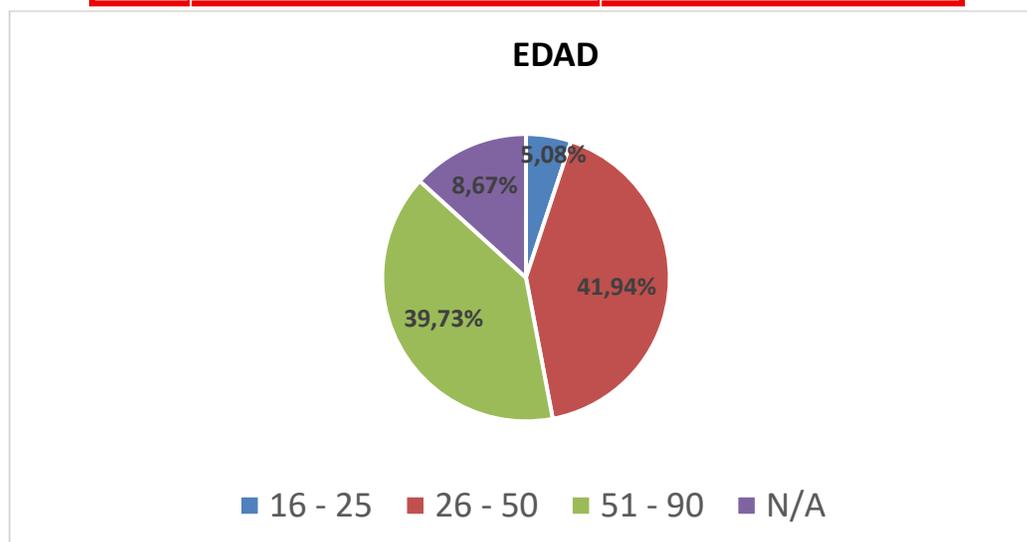
### B. SEXO

SEXO	CANTIDAD DE RESPUESTAS	PORCENTAJE ESTIMADO
FEMENINO	248	54,75%
MASCULINO	196	43,27%
N/A	9	1,99%



### C. EDAD

EDAD	CANTIDAD DE RESPUESTAS	PORCENTAJE ESTIMADO
16 - 25	23	5,08%
26 - 50	190	41,94%
51 - 90	180	39,73%%
N/A	60	13,24%



## EXCELENCIA Y COMPROMISO



## FORMATO DE OFICIO

Código: F-GD-SGC-200-008

Versión: 1.0

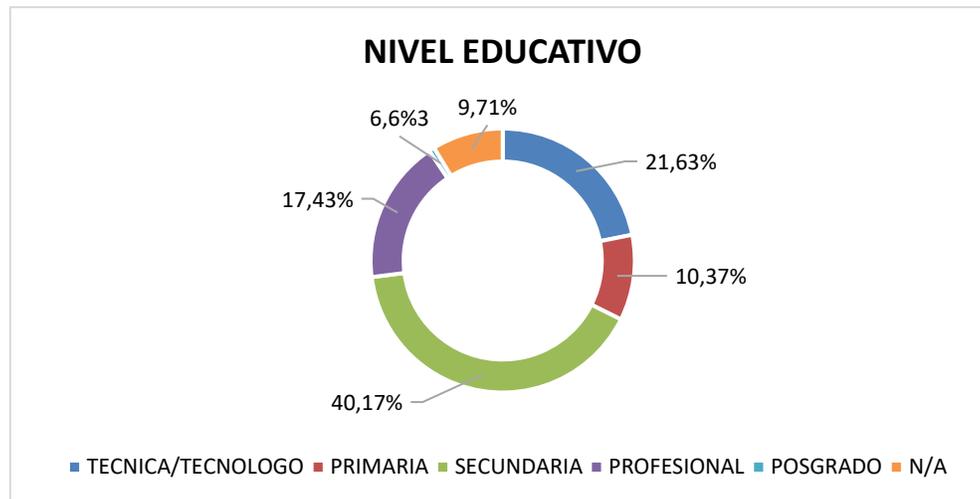
Fecha Aprobación: 28/03/2022

TRD 400-31

Página: 12 de 21

### D. NIVEL EDUCATIVO

NIVEL EDUCATIVO	CANTIDAD DE RESPUESTAS	PORCENTAJE ESTIMADO
SIN ESCOLARIDAD	5	1,10%
TÉCNICA / TECNOLOGO	98	21,63%
PRIMARIA	47	10,37%
SECUNDARÍA	182	40,18%
PROFESIONAL	79	17,44%
POSGRADO	3	6,6%
N/A	39	8,61%



### E. OCUPACIÓN PRINCIPAL

OCUPACIÓN PRINCIPAL	CANTIDAD DE RESPUESTAS	PORCENTAJE ESTIMADO
EMPLEADO	105	23,17%
INDEPENDIENTE	171	37,74%
JUBILADO	48	10,59%
AMA DE CASA	60	13,24%
DESEMPLEADO	17	3,7%
ESTUDIANTE	20	4,4%
VACIAS	32	7,0%

## EXCELENCIA Y COMPROMISO



### FORMATO DE OFICIO

Código: F-GD-SGC-200-008

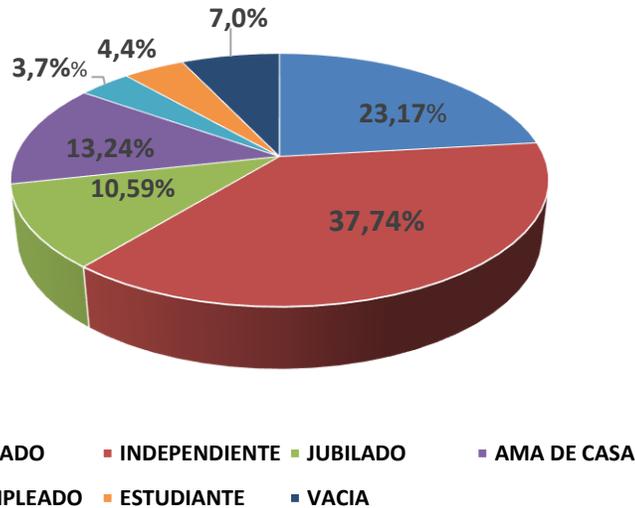
Versión: 1.0

Fecha Aprobación: 28/03/2022

TRD 400-31

Página: 13 de 21

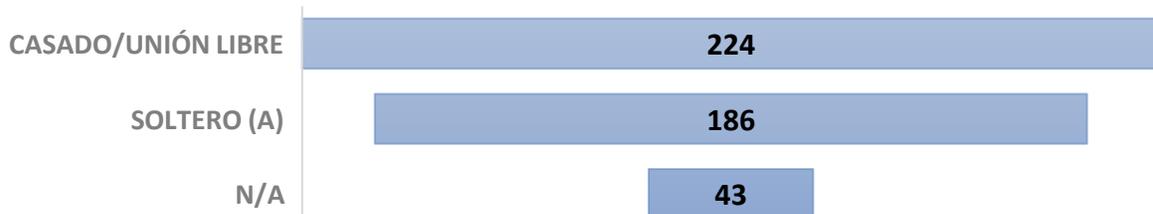
### OCUPACION PRINCIPAL



### F. ESTADO CIVIL

ESTADO CIVIL	CANTIDAD DE RESPUESTAS	PORCENTAJE ESTIMADO
CASADO / UNIÓN LIBRE	224	49,44%
SOLTERO	186	41,05%
N/A	43	9,4%

Título del gráfico



### EXCELENCIA Y COMPROMISO



**FORMATO DE OFICIO**

Código: F-GD-SGC-200-008

Versión: 1.0

Fecha Aprobación: 28/03/2022

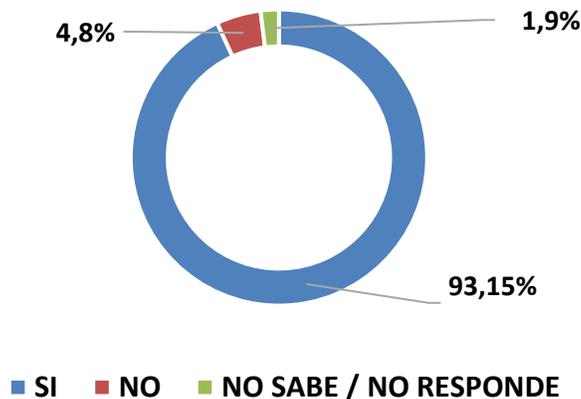
TRD 400-31

Página: 14 de 21

**G. ¿CONSIDERA QUE EL PROYECTO TRAERA BENEFICIOS PARA LA COMUNIDAD?**

RESPUESTA	CANTIDAD DE RESPUESTAS	PORCENTAJE ESTIMADO
SI	422	93,15%
NO	22	4,8%
NO SABE / NO RESPONDE	9	1,9%

**¿CONSIDERA QUE EL PROYECTO TRAERA BENEFICIOS PARA LA COMUNIDAD?**



**H. SU RESPUESTA ES SÍ, ¿CUÁLES CONSIDERA QUE SON LOS BENEFICIOS?**

RESPUESTA
acompañamiento
agilidad en atención
atención rápida y oportuna
atentos a cualquier emergencia
cercanía a las emergencias
seguridad

**EXCELENCIA Y COMPROMISO**



## FORMATO DE OFICIO

Código: F-GD-SGC-200-008

Versión: 1.0

Fecha Aprobación: 28/03/2022

TRD 400-31

Página: 15 de 21

### RESPUESTA

emergencia por construcción de viviendas

presencia institucional

valorización

por primera vez tener una subestación en el sector

lograr que nuestro barrio que este protegido de cualquier emergencia

Que vamos estar más seguros con respecto a las emergencias

Lograr que nuestro barrio que este protegido de cualquier

Muy bueno por el tema de los incendios forestales

Hace falta la subestación porque cuando hace mucho sol los montes se encienden

Que se puede contar con ellos para una pronta solución a cualquier emergencia

Más seguridad y cerca para cualquier accidente

Rapidez para atender emergencias

Lo mejor que puede existir en un barrio por la seguridad

Hay que mirar que ofrece la alcaldía para los residentes circundantes del proyecto

### I. ¿TIENE USTED ALGUNA PREOCUPACIÓN FRENTE A LA CONSTRUCCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA SUBESTACIÓN?

RESPUESTA	CANTIDAD DE RESPUESTAS	PORCENTAJE ESTIMADO
SI	31	6,84%
NO	414	91,39%
NO SABE / NO RESPONDE	8	1,7%

## EXCELENCIA Y COMPROMISO



## FORMATO DE OFICIO

Código: F-GD-SGC-200-008

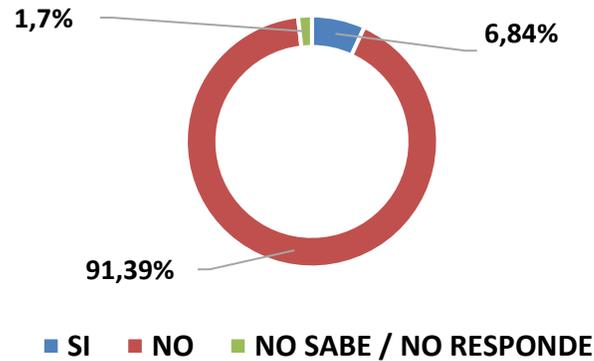
Versión: 1.0

Fecha Aprobación: 28/03/2022

TRD 400-31

Página: 16 de 21

### ¿TIENE USTED ALGUNA PREOCUPACIÓN FRENTE A LA CONSTRUCCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA SUBESTACIÓN?



#### J. SI SU RESPUESTA ES SÍ, POR FAVOR MARQUE LAS QUE APLIQUEN:

RESPUESTA	CANTIDAD
Afectación a la tranquilidad	12
Aumento del trafico	6
Contaminación	1
Que no se roben la plata	1
Ruidos por sirenas o vehículos	13
Ubicación de la construcción	1
RESPUESTA FUE NO - N/A	423

#### K. ¿ESTÁ DE ACUERDO CON LA CONSTRUCCIÓN DE LA SUBESTACIÓN EN ESTE SECTOR?

RESPUESTA	CANTIDAD
De acuerdo	129
En desacuerdo	16
Totalmente de acuerdo	301
Totalmente en desacuerdo	3
N/A	4

## EXCELENCIA Y COMPROMISO



**FORMATO DE OFICIO**

Código: F-GD-SGC-200-008

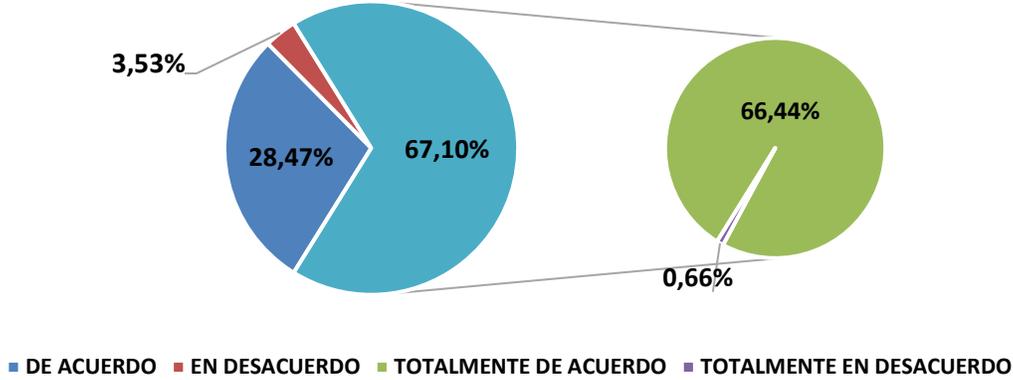
Versión: 1.0

Fecha Aprobación: 28/03/2022

TRD 400-31

Página: 17 de 21

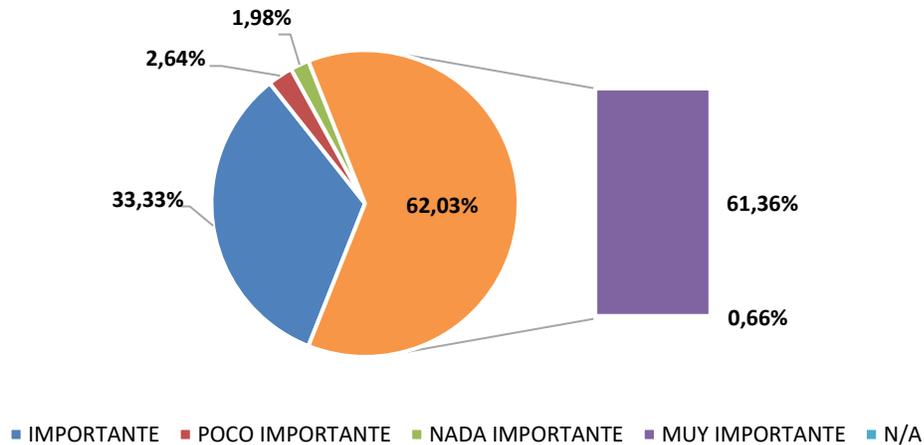
**¿ESTÁ DE ACUERDO CON LA CONSTRUCCIÓN DE LA SUBESTACIÓN EN ESTE SECTOR?**



**L. ¿CÓMO CALIFICA LA IMPORTANCIA DE ESTE PROYECTO PARA EL BARRIO?**

RESPUESTA	CANTIDAD
IMPORTANTE	151
POCO IMPORTANTE	12
NADA IMPORTANTE	9
MUY IMPORTANTE	278
N/A	3

**¿CÓMO CALIFICA LA IMPORTANCIA DE ESTE PROYECTO PARA EL BARRIO?**



**EXCELENCIA Y COMPROMISO**



## FORMATO DE OFICIO

Código: F-GD-SGC-200-008

Versión: 1.0

Fecha Aprobación: 28/03/2022

TRD 400-31

Página: 18 de 21

### M. ¿TIENE ALGUNA SUGERENCIA ADICIONAL O COMENTARIO SOBRE EL PROYECTO?

#### RESPUESTA

El caudal de agua es bajo

Baja presión de agua

No

Vigilancia en la cuadra cámaras

Ruido

Falta del agua

Ninguna

Vía más transitada y pequeña

Temor sobre presión de agua

Control del ruido

No es el Lugar

Gracias por tener en cuenta el barrio

Bomberos simpáticos y jóvenes

Que lo hagan y no se roben la plata

Excelente gestión

Afectación del tráfico

Que no se demore la construcción

Que siempre haya atención en el punto

Que se cumpla la palabra

Que la culminación de la obra sea rápida

Ejecución Rápida

## EXCELENCIA Y COMPROMISO



## FORMATO DE OFICIO

Código: F-GD-SGC-200-008

Versión: 1.0

Fecha Aprobación: 28/03/2022

TRD 400-31

Página: 19 de 21

### 4. CONCLUSIONES

- La comunidad valora positivamente la presencia del cuerpo de bomberos en el sector.
- Las preocupaciones ambientales y sonoras son mínimas y puntuales.
- Se evidencia un respaldo mayoritario al proyecto como parte de una estrategia de ordenamiento urbano y seguridad.

### 4. SOCIALIZACIÓN DEL RETIRO DE LA ESTACIÓN PROVENZA

- ❖ Fecha: 09 de junio de 2025  
Lugar: Salón comunal del barrio Provenza
- ❖ Participantes: Presidentes de las Juntas de Acción Comunal de los barrios circundantes al área de influencia de la estación.
- ❖ **Objetivo de la reunión:** Explicar de manera clara y respetuosa los fundamentos jurídicos y administrativos que sustentan la necesidad del traslado de la estación ubicada en el sector Provenza, aclarando que esta decisión responde a criterios técnicos y normativos.
- ❖ Durante el encuentro se reafirmó el compromiso institucional de continuar prestando el servicio de manera oportuna y eficiente a la comunidad, mediante la ubicación estratégica de la nueva estación en el sector Provincia de Soto 2, con lo cual se busca garantizar una cobertura adecuada y fortalecer la capacidad operativa del Cuerpo Oficial de Bomberos.



## EXCELENCIA Y COMPROMISO



## FORMATO DE OFICIO

Código: F-GD-SGC-200-008

Versión: 1.0

Fecha Aprobación: 28/03/2022

TRD 400-31

Página: 20 de 21



### 6. CONCLUSIÓN TÉCNICA Y SOCIAL SOBRE EL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE SUBESTACIÓN DE BOMBEROS

El proceso de socialización liderado por parte de Bomberos de Bucaramanga, en pro del proyecto de construcción de la nueva estación de Bomberos la Hormiga, se desarrolló junto a los líderes comunales, organizaciones sociales y representantes de los sectores comerciales de las comunidades aledañas donde estará ubicada la estación. Esta labor evidencio un apoyo fundamental por parte de la ciudadanía, permitiendo no solo la comprensión del alcance general de la iniciativa, sino también la apropiación comunitaria de la primera etapa del proyecto y el reconocimiento de la relevancia de las obras propuestas.

Durante las jornadas de socialización se expusieron de manera activa los objetivos de la etapa inicial, los fundamentos técnicos, normativos y de carácter estratégico relacionado con el ordenamiento territorial vigente. La comunidad tuvo un espacio para expresar sus inquietudes, intereses y en general, mostró un respaldo positivo hacia el avance del proyecto, viéndolo como un aporte significativo en términos de atención a emergencias, seguridad ciudadana y desarrollo social.

Adicionalmente, las encuestas realizadas en las comunidades de influencia directa e indirecta del proyecto reflejan una percepción favorable sobre la conveniencia y necesidad de la ejecución del proyecto. Además, se evidencio una pequeña preocupación sobre el impacto ambiental y auditivo que representa la operación, pero se logró comunicar que el proyecto será desarrollado con algunas medidas de mitigación ambiental, manejo responsable de residuos y estrictas condiciones de activación de equipos sonoros, limitadas a situaciones estrictamente de emergencias.

En virtud de lo anterior, se concluye que existe una disposición positiva de las comunidades hacia el desarrollo del proyecto, lo que permite proyectar avances hacia las fases subsiguientes. Este respaldo comunitario representa un voto de confianza para iniciar con el

## EXCELENCIA Y COMPROMISO

	<b>FORMATO DE OFICIO</b>	Código: F-GD-SGC-200-008	
		Versión: 1.0	
		Fecha Aprobación: 28/03/2022	
		TRD	400-31
		Página: 21 de 21	

primer paso esencial: la cesión formal del predio por parte del Municipio de Bucaramanga a Bomberos de Bucaramanga, trámite indispensable para el comienzo de los procesos técnicos, contractuales, y la posterior ejecución de la obra, en armonía con los principios de eficiencia, legalidad, equidad territorial y beneficio colectivo.

Proyectó: Paula Mora Franklin / CPS -085-2025/ Dirección General

Proyectó: Paula Andrea Suárez Moya / CPS 065-2025 / Dirección General



## EXCELENCIA Y COMPROMISO

Sede Administrativa: Calle 44 No 10 -13  
 Bucaramanga, Santander  
 PBX: (607) 6526666 Línea Emergencias 119  
 Telefax: Dirección General: (607) 6522220

	<b>FORMATO DE OFICIO</b>	Código: F-GD-SGC-200-008	
		Versión: 1.0	
		Fecha Aprobación: 03/11/2022	
		TRD	
		Página: 1 de 3	

Bucaramanga, 24 de junio de 2025

Doctor  
**Diego Orlando Rodríguez Ortiz**  
 Director General  
**BOMBEROS OFICIALES DE BUCARAMANGA**  
[direcciongeneral@bomberosdebucaramanga.gov.co](mailto:direcciongeneral@bomberosdebucaramanga.gov.co)  
 Bucaramanga-Santander

REF.: **RESPUESTA A FUNCIONAMIENTO DE SUBESTACION EN CASCO URBANO.**

Cordial saludo;

En ocasión a la consulta elevada, por las posibles afectaciones a la salud pública y al entorno, como consecuencia del funcionamiento de una subestación de bomberos en el casco urbano; respetuosamente me permito informar, que la actividad de una subestación de bomberos, indiscutiblemente se convierte en pilar fundamental de seguridad y respuesta ante emergencias, sin embargo, más allá de su noble misión de proteger vidas y bienes, la continua interacción con los recursos naturales generará impactos ambientales positivos y negativos, que se convertirán en temas prioritarios dentro del marco de una adecuada gestión ambiental; es en este contexto donde la implementación tanto de una política ambiental como un Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA, se constituyen no solo en una buena práctica, sino en una necesidad imperiosa y de obligación legal.

Por consiguiente, cabe recordar que el Cuerpo de Bomberos de Bucaramanga, cuenta con una política ambiental que promueve la protección y preservación del medio ambiente en cada una de las actividades, a través de la implementación de medidas de mitigación para el impacto socio-ambiental, identificados en el desarrollo del servicio; aunado a esto, el Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA, considera la formulación e implementación de un marco de acción que integra la gestión ambiental en todas las operaciones y actividades de la institución, con el fin de minimizar el impacto ambiental, fomentar el uso sostenible de los recursos naturales y promover la cultura de responsabilidad ambiental, contribuyendo así, con la protección de la salud pública y el desarrollo sostenible. Para este propósito el citado plan, considera la implementación y puesta en marcha de cinco (5) programas mencionados a continuación:

- **Programa de Ahorro y Uso Eficiente del Agua**

Con este programa se busca garantizar la eficiencia en el uso del recurso hídrico mediante la implementación de nuevas tecnologías, así como la adopción de hábitos de ahorro en las diferentes situaciones de la cotidianidad, en aras de mantener la oferta natural del recurso y la conservación de los ecosistemas reguladores.

- **Programa de Ahorro y Uso Eficiente de la Energía**

La pretensión de este programa, está dada en minimizar el consumo de energía, creando en la totalidad de sus funcionarios, conciencia del uso racional y eficiente del

**EXCELENCIA Y COMPROMISO**

	<b>FORMATO DE OFICIO</b>	Código: F-GD-SGC-200-008	
		Versión: 1.0	
		Fecha Aprobación: 03/11/2022	
		TRD	
		Página: 2 de 3	

recurso energético, sin comprometer el bienestar o el resultado de las labores efectuadas.

- **Programa de Gestión Integral de Residuos Sólidos**

Este programa promueve la Gestión Integral de los Residuos en sus componentes de prevención, minimización, aprovechamiento y disposición final, a fin de disminuir la cantidad de residuos a ser dispuestos en el sitio de disposición final establecido, contribuyendo de esta manera en el aumento de la vida útil de este.

- **Programa de Consumo Sostenible**

Propende con la implementación de medidas operativas y educativas para promover el consumo sostenible en la entidad, adoptando criterios ambientales en los procesos contractuales de compra y suministro de bienes y servicios.

- **Programa de Prácticas Sostenibles**

A través de éste, se busca promover entre los administrativos, contratistas y operativos de la entidad, la adopción de una cultura de conciencia ambiental, al igual que la ejecución de actividades que conlleven al mejoramiento de la calidad ambiental interna e institucional.

De otra parte, y en virtud de lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015 Art. 2.2.4.6.15 **Identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos** y conforme con lo establecido en la **MATRIZ DE ASPECTOS E IMPACTOS AMBIENTALES – MAIA**, la cual consideró la **GENERACIÓN DE RUIDO**, específicamente el generado por la operación de vehículos, equipos e instalaciones, utilizando criterios de evaluación como lo son:

- **M:** Magnitud. (Incidencia en el medio ambiente)
- **D:** Duración. (Lo que dura el proceso y su impacto)
- **P:** Probabilidad. (Probabilidad de Ocurrencia con su impacto)
- **C:** Compensabilidad. (Si se requiere compensar el medio por actividad realizada)

Precisando, que los criterios de evaluación de aspectos ambientales en la matriz antes mencionada, establece su clasificación en:

-  Muy significativo
-  Significativo
-  No significativo

Se obtuvo como resultado de la aplicación de dicha matriz, que el aspecto ambiental GENERACIÓN DE RUIDO, alcanzó una clasificación de SIGNIFICATIVO, conllevando de esta manera, a la implementación de un programa de control de presión sonora, en cumplimiento del marco normativo legal vigente y en aras de garantizar condiciones de trabajo seguras y saludables.

En conclusión, el funcionamiento en el casco urbano de una subestación de bomberos que opera bajo los principios anteriormente descritos, representa un modelo de gestión

### EXCELENCIA Y COMPROMISO

 Cuerpo Único de Bomberos	<b>FORMATO DE OFICIO</b>	Código: F-GD-SGC-200-008	
		Versión: 1.0	
		Fecha Aprobación: 03/11/2022	
		TRD	
		Página: 3 de 3	

integral del riesgo, toda vez que se constituye en una institución que no solo controla incendios y rescata vidas, sino que lo hace desde la sostenibilidad y el respeto con el entorno, contribuyendo activamente en la construcción de un futuro mas verde y resiliente para la ciudad y el área metropolitana.

Sin otro particular.

Atentamente,



**JOAN M. HERNANDEZ VALERO**  
Ing. Ambiental - CPS

**EXCELENCIA Y COMPROMISO**



CONTROL DE ASISTENCIA

Código: F-GD-SGC-200-009  
Versión: 2.0  
Fecha Aprobación: 3/11/2022  
TRD  
Página: 1 de 1

BOMBEROS DE BUCARAMANGA

Tipo de evento:

FECHA: 09/06/25 LUGAR: Agora Provenza HORA DE INICIO:  
HORA DE FINALIZACIÓN:

CIUDAD: BUCARAMANGA DIRIGIDA POR: Diego Orlando Rodríguez Ortiz

TEMA: Socialización traslado subestación Provenza  
OBJETIVO:

No.	NUMERO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRE Y APELLIDOS	ÁREA O DEPENDENCIA	FIRMA
1	63322726	Rocio Pico Ruiz	3184356752	Rocio Pico Ruiz
2	91772406	Hugo Figueroa <sup>mes. br. 1º</sup>	368302458	[Signature]
3	63345.651	Sonia Lucia Solano Rodríguez <sup>edil</sup>	3115573058	[Signature]
4	63310.804	LANETH PERON	3158373988	[Signature]
5	91268925	Oscar Puentes M	3185820790	[Signature]
6	63360757	Alexis Padrozo O.	3183488204	Alexis P.
7	1098799449	Paula Mora Franklin	3165326331	[Signature]
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				
20				
21				
22				
23				
24				
25				
26				
27				
28				
29				
30				

OBSERVACIONES:

BOMBEROS DE BUCARAMANGA sujeto que recolecta y almacena datos personales requiere obtener su autorización para que, de manera previa, libre, y debidamente informada permita a los miembros de la organización a dar tratamiento, y disponer de los datos personales que sean suministrados para que se incorporen en las distintas bases de datos con que cuenta la entidad Contar con registros fotográficos de la realización de las jornadas de formación o capacitación. La finalidad con la que se recolectan los datos aquí solicitados es para dejar registro de la asistencia realizada al interior de esta dependencia. Lo invitamos a que consulte nuestra Política de Tratamiento de la Información Personal a través de nuestra página web [www.bomberosdebucaramanga.gov.co](http://www.bomberosdebucaramanga.gov.co).

EXCELENCIA Y COMPROMISO

Socialización



# Ubicación de Estación de Bomberos

Bajo el liderazgo de nuestro alcalde Jaime Andrés Beltrán y la dirección del Cuerpo Oficial de Bomberos de Bucaramanga, queremos escuchar a la comunidad sobre la construcción de la nueva subestación.

Esta subestación estará ubicada entre las direcciones:



Carrera 18 #62-376 / 372,  
Carrera 30 #62-376 y  
Carrera 30 #65-88.

Cuándo: Jueves,  
05 de Junio de 2025.  
Hora: 6:00 p.m.  
Lugar: Restaurante  
Puerta del Sol.



## Dato Importante

Actualmente, las emergencias que se presentan en sectores como **La Salle, La Victoria, Cónucos, Puerta del Sol, Pablo VI** y la vía **Bucaramanga-Girón**, son atendidas desde las subestaciones de Provenza y Central, con un tiempo de respuesta que oscila entre los **8 y 11 minutos**, dependiendo del tráfico y la hora del día.

Con la construcción de una nueva subestación en este sector, ese tiempo se reduciría en un **70 %**, permitiendo una atención en aproximadamente **3 y 5 minutos**. Esto no solo agilizaría la respuesta ante emergencias, sino que también **disminuiría el impacto ambiental en casos de incendios forestales** y reduciría **significativamente las pérdidas materiales en emergencias residenciales y comerciales**.



## Beneficios

### de una subestación de Bomberos en la zona

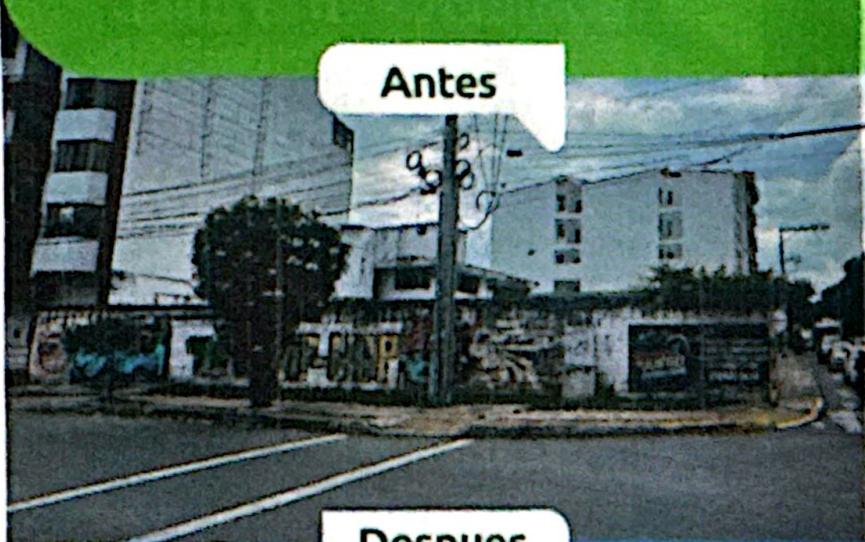
-  **Tiempos de respuesta reducidos:** Atención rápida a emergencia para salvar vidas y minimizar daños.
-  **Prevención de riesgos:** Programas de educación, capacitación y campañas preventivas para reducir incidentes.
-  **Reducción del impacto ambiental:** Control oportuno de incendios forestales. Menor propagación del fuego y contaminación.
-  **Protección de bienes:** Disminución de pérdidas materiales en viviendas y comercios.
-  **Fortalecimiento del tejido social:** Presencia institucional cercana que genera confianza y sentido de cuidado comunitario.



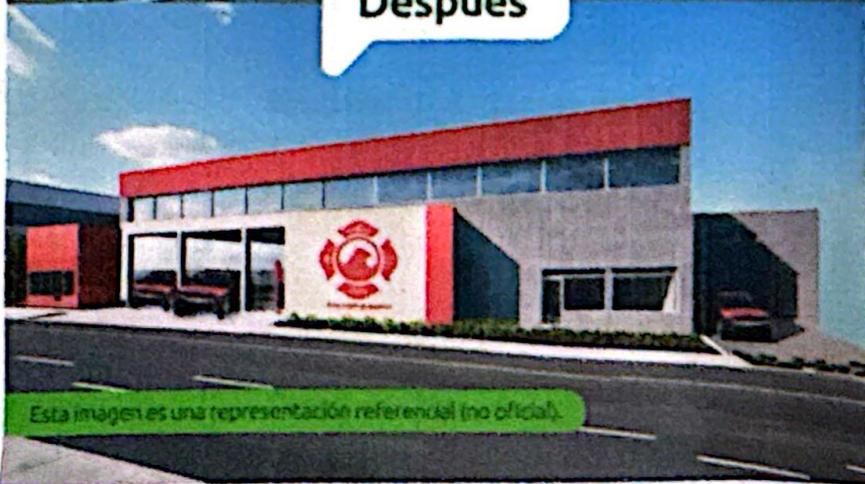
Bomberos

Antes, un lote vacío.  
Pronto, una subestación  
que salva vidas.

Antes



Después



Esta imagen es una representación referencial (no oficial).

Una subestación  
de bomberos  
más cerca,  
una comunidad  
más segura.



Bomberos



CONTROL DE ASISTENCIA

Código: F-GD-SGC-200-009  
Versión: 2.0  
Fecha Aprobación: 3/11/2022  
TRD  
Página: 1 de 1

BOMBEROS DE BUCARAMANGA

Tipo de evento:

FECHA: Jun. 5/25 LUGAR: Restaurante Puerta del Sol HORA DE INICIO: 6:00 PM  
HORA DE FINALIZACIÓN:

CUIDAD: BUCARAMANGA DIRIGIDA POR:

TEMA: Socialización Subestación Bomberos Sur  
OBJETIVO:

No.	NUMERO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRE Y APELLIDOS	ÁREA O DEPENDENCIA	FIRMA
1	1095824638	Fabian Quarta	3204657204	[Firma]
2	10505892	Israel Martinez	3177944082	Israel Martinez
3	32940624	Molanda Andara	3182203015	[Firma]
4	1125249143	Daniel Porras	3103620880	[Firma]
5	37944820	Amparo Lopez	3163022027	[Firma]
6	63292075	Mirya Arciniegas	3176885038	[Firma]
7	1065862203	Sandra Parra	3152834257	[Firma]
8	63343213	Sonia Hernandez	3153255832	[Firma]
9	91215299	Javier Diaz Pashilo	3158929711	[Firma]
10	91261990	Cesar Guarín Moreno	3172605583	[Firma]
11	13835818	Enrique Bermudez	3124721738	[Firma]
12	91241909	Ruben Jimenez	3203443855	[Firma]
13	40510969	Anthony Lopez	3176665920	[Firma]
14	109810844	Ken Smith Alder	301218367	[Firma]
15	63302776	MARIA ANTONIA VALBUENA	5004826654	[Firma]
16	63305914	Sandra Munda	3042604918	[Firma]
17	1127307319	Moikel Osorio Castellanos	3232477158	[Firma]
18	37514693	Elisa Johanna Ortiz	3214331142	[Firma]
19	1098631814	ADRIANA COPELA SANJOVAI	3163993189	[Firma]
20	91542714	LUIS BRAVO	3158783681	[Firma]
21	63360757	Alexis Padmaza G.	3183188754	Alexis P.
22				
23				
24				
25				
26				
27				
28				
29				
30				

OBSERVACIONES:

BOMBEROS DE BUCARAMANGA sujeto que recolecta y almacena datos personales requiere obtener su autorización para que, de manera previa, libre, y debidamente informada permita a los miembros de la organización a dar tratamiento, y disponer de los datos personales que sean suministrados para que se incorporen en las distintas bases de datos con que cuenta la entidad Contar con registros fotográficos de la realización de las jornadas de formación o capacitación. La finalidad con la que se recolectan los datos aquí solicitados es para dejar registro de la asistencia realizada al interior de esta dependencia. Lo invitamos a que consulte nuestra Política de Tratamiento de la Información Personal a través de nuestra página web [www.bomberosdebucaramanga.gov.co](http://www.bomberosdebucaramanga.gov.co).

EXCELENCIA Y COMPROMISO



CONTROL DE ASISTENCIA

Código: F-GD-SGC-200-009  
Versión: 2.0  
Fecha Aprobación: 3/11/2022  
TRD  
Página: 1 de 1

BOMBEROS DE BUCARAMANGA

Tipo de evento:

FECHA: JUNIO-05-25 LUGAR: Restaurante Puerto del Sol HORA DE INICIO: 6:00 PM  
HORA DE FINALIZACIÓN:

CIUDAD: BUCARAMANGA DIRIGIDA POR:

TEMA: Socialización subestación Bomberos Sur

OBJETIVO:

No.	NUMERO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRE Y APELLIDOS	ÁREA O DEPENDENCIA	FIRMA
1	37940728	Esperanza Ramirez	3185238930	Esperanza Ramirez
2	1064038483	Damián Quintero Solano	3172295157	[Signature]
3	6746658	Ramiro Gomez	3175593846	[Signature]
4	37578925	Esperanza Tolosa	3219953921	[Signature]
5	91219205	Cesar Escobar	315656858	[Signature]
6	28345393	Claudia Pach	3178555216	[Signature]
7	91720345	Jorge Castro	3127213751	[Signature]
8	63336760	Doris Bravo	3117142869	[Signature]
9	6745871	Javier Parra	3157143911	[Signature]
10	91268925	Oscar Puentes Moreno	3185820790	[Signature]
11				
12				
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				
20				
21				
22				
23				
24				
25				
26				
27				
28				
29				
30				

OBSERVACIONES:

BOMBEROS DE BUCARAMANGA sujeto que recolecta y almacena datos personales requiere obtener su autorización para que, de manera previa, libre, y debidamente informada permita a los miembros de la organización a dar tratamiento, y disponer de los datos personales que sean suministrados para que se incorporen en las distintas bases de datos con que cuenta la entidad Contar con registros fotográficos de la realización de las jornadas de formación o capacitación. La finalidad con la que se recolectan los datos aquí solicitados es para dejar registro de la asistencia realizada al interior de esta dependencia. Lo invitamos a que consulte nuestra Política de Tratamiento de la Información Personal a través de nuestra página web [www.bomberosdebucaramanga.gov.co](http://www.bomberosdebucaramanga.gov.co).

EJECUCIÓN Y COMPROMISO



CONTROL DE ASISTENCIA

Código: F-GD-SGC-200-009  
Versión: 2.0  
Fecha Aprobación: 3/11/2022  
TRD  
Página: 1 de 1

BOMBEROS DE BUCARAMANGA

Tipo de evento:

FECHA: JUN1005-25 LUGAR: restaurante Puerta del Sol HORA DE INICIO: 7 AM HORA DE FINALIZACIÓN: 9 PM

CIUDAD: BUCARAMANGA DIRIGIDA POR:

TEMA:

OBJETIVO:

No.	NUMERO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRE Y APELLIDOS	ÁREA O DEPENDENCIA	FIRMA
1	1210504610	Fidel Antonio Sierra		Fidel Antonio Sierra
2	1065242892	JUNIOR GUEVARRA		JUNIOR GUEVARRA
3	1010207806	Gerardo Arley Cortez		Gerardo Arley Cortez
4	1232890119	Sani Guarin Quintero		Sani Guarin Quintero
5	31541087	Angela Gomez		Angela Gomez
6	27855592	Florian Fuentes Galvez		Florian Fuentes Galvez
7	2797667	Miriam jaimes jimenez		Miriam jaimes jimenez
8	109590217	Carolina ortegui		Carolina ortegui
9		Maicol Tesid		Maicol Tesid
10	5575845	Pedro Jimenez		Pedro Jimenez
11	63740277	onix ROSAS		onix R.P.
12	49606452	Saili Jimenes-		Saili JHE
13	1098783892	Emilia Salcedo franco.		Emilia Salcedo franco.
14	1005182303	Luz Mercedes Gonzalez M.		Luz Mercedes Gonzalez M.
15	98334716 R	Ana de Dios Roa J		Ana de Dios Roa J
16	49490460	Rosalba Ramos delgado		Rosalba Ramos
17	63355736	Maria Luz montillo Africano		Maria Luz montillo Africano
18	19578315	Sauica Alfonso Merino		Sauica Alfonso Merino
19	88175649	Edinson M. Garza Jerez		Edinson M. Garza Jerez
20	1098783476	Jacqueline Quiodo Ojeda		Jacqueline Quiodo Ojeda
21	166577007	Geiner Andres Pineda Q.		Geiner Andres Pineda Q.
22	1098953286	Adrián Jesús Merino Herrera		Adrián Merino H
23				
24				
25				
26				
27				
28				
29				
30				

OBSERVACIONES:

BOMBEROS DE BUCARAMANGA sujeto que recolecta y almacena datos personales requiere obtener su autorización para que, de manera previa, libre, y debidamente informada permita a los miembros de la organización a dar tratamiento, y disponer de los datos personales que sean suministrados para que se incorporen en las distintas bases de datos con que cuenta la entidad Contar con registros fotográficos de la realización de las jornadas de formación o capacitación. La finalidad con la que se recolectan los datos aquí solicitados es para dejar registro de la asistencia realizada al interior de esta dependencia. Lo invitamos a que consulte nuestra Política de Tratamiento de la Información Personal a través de nuestra página web [www.bomberosdebucaramanga.gov.co](http://www.bomberosdebucaramanga.gov.co).

EJECUCIÓN Y COMPROMISO



CONTROL DE ASISTENCIA

Código: F-GD-SGC-200-009  
Versión: 2.0  
Fecha Aprobación: 3/11/2022  
TRD  
Página: 1 de 1

BOMBEROS DE BUCARAMANGA

Tipo de evento:

FECHA: Junio-05-23 LUGAR: Restaurante Puerta del Sol HORA DE INICIO: 6:00 PM  
HORA DE FINALIZACIÓN:

CIUDAD: BUCARAMANGA DIRIGIDA POR:

TEMA: Socialización subestación Bomberos SUR

OBJETIVO:

No.	NUMERO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRE Y APELLIDOS	ÁREA O DEPENDENCIA	FIRMA
1	63320274	MARIBEL NAUYS PINZON	3186172418	[Signature]
2	13878326	JAIME A VILLABONA A	3123179705	[Signature]
3	63317789	(Diana) JULIANA SERRANO P.	3143625429	[Signature]
4	43051696	MARTHA ALENA WADROS	3153352734	[Signature]
5	19.360.070	JOSE GUTIERREZ	3013161700	[Signature]
6	1098819993	GISELL LOINA FLORES	3178214497	[Signature]
7	22401953	TRABAI CRISTINA MONTOÑE	3178744516	[Signature]
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				
20				
21				
22				
23				
24				
25				
26				
27				
28				
29				
30				

OBSERVACIONES:

BOMBEROS DE BUCARAMANGA sujeto que recolecta y almacena datos personales requiere obtener su autorización para que, de manera previa, libre, y debidamente informada permita a los miembros de la organización a dar tratamiento, y disponer de los datos personales que sean suministrados para que se incorporen en las distintas bases de datos con que cuenta la entidad Contar con registros fotográficos de la realización de las jornadas de formación o capacitación. La finalidad con la que se recolectan los datos aquí solicitados es para dejar registro de la asistencia realizada al interior de esta dependencia. Lo invitamos a que consulte nuestra Política de Tratamiento de la Información Personal a través de nuestra página web [www.bomberosdebucaramanga.gov.co](http://www.bomberosdebucaramanga.gov.co).

ECELENCIA Y COMPROMISO

Sede Administrativa Calle 44 Número 10-13  
Bucaramanga, Santander  
P.O. BOX 000000 Línea Emergencias 119  
Teléfono Director General: 601622220

8: 9 Maria  
9:30 villa rosa  
11-12 Ferride



CONTROL DE ASISTENCIA

Código: F-GD-SGC-200-009
Versión: 2.0
Fecha Aprobación: 3/11/2022
TRD
Página 1 de 1

BOMBEROS DE BUCARAMANGA

Tipo de evento:

FECHA: LUGAR: salon comunal la victoria. HORA DE INICIO: 7: PM. HORA DE FINALIZACIÓN: 9: PM.

CIUDAD: BUCARAMANGA

DIRIGIDA POR:

TEMA:

OBJETIVO:

Table with 5 columns: No., NUMERO DE IDENTIFICACION, NOMBRE Y APELLIDOS, AREA O DEPENDENCIA, FIRMA. Contains 30 rows of employee attendance records with handwritten signatures.

OBSERVACIONES:

BOMBEROS DE BUCARAMANGA sujeto que recolecta y almacena datos personales requiere obtener su autorización para que, de manera previa, libre, y debidamente informada permita a los miembros de la organización a dar tratamiento, y disponer de los datos personales que sean suministrados para que se incorporen en las distintas bases de datos con que cuenta la entidad...

EXCELENCIA Y COMPROMISO



CONTROL DE ASISTENCIA

Código F-GD-SGC-200-009  
Versión: 2.0  
Fecha Aprobación: 3/11/2022  
TRD  
Página: 1 de 1

BOMBEROS DE BUCARAMANGA

Tipo de evento:

FECHA: 13/06/25 LUGAR: Salon comunal la victoria HORA DE INICIO:  
HORA DE FINALIZACIÓN:

CIUDAD: BUCARAMANGA DIRIGIDA POR:

TEMA:

OBJETIVO:

No.	NUMERO DE IDENTIFICACION	NOMBRE Y APELLIDOS	AREA O DEPENDENCIA	FIRMA
1	63346226	Ana Sarmiento	3277028907	
2	37932844	Ampono Lopez	3167030222	
3	40510969	Noheми Luque Ortega	317665920	
4	91.214205	Cesar Escobar	3156567058	
5	63.344450	Luz Mila Orusco	3123124363885	
6	91.264998	Octavio Guarin	3172605583	
7	91.253534	Evan Carlos Torres Rivas	3219444931	
8	91248784	JESUS A PERAZA MONA	3182543820	
9	63308024	Nancy Pardo	3152021064	
10	32731350	Aracely Pardo	3183857435	
11	91522785	Jorge A Rincon	3041382259	
12	1098725569	Libardo Pinzón	300488000	
13	63360757	Alexis Pedraza	3183488754	Alexis P.
14				
15				
16				
17				
18				
19				
20				
21				
22				
23				
24				
25				
26				
27				
28				
29				
30				

OBSERVACIONES:

BOMBEROS DE BUCARAMANGA sujeto que recolecta y almacena datos personales requiere obtener su autorización para que, de manera previa, libre, y debidamente informada permita a los miembros de la organización a dar tratamiento, y disponer de los datos personales que sean suministrados para que se incorporen en las distintas bases de datos con que cuenta la entidad Contar con registros fotográficos de la realización de las jornadas de formación o capacitación. La finalidad con la que se recolectan los datos aquí solicitados es para dejar registro de la asistencia realizada al interior de esta dependencia. Lo invitamos a que consulte nuestra Política de Tratamiento de la Información Personal a través de nuestra página web [www.bomberosdebucaramanga.gov.co](http://www.bomberosdebucaramanga.gov.co).

EXCELENCIA Y COMPROMISO



CONTROL DE ASISTENCIA

Código F.GD-SGC-200-009  
Versión 2.0  
Fecha Aprobación 3/11/2022  
TRD  
Página 1 de 1

BOMBEROS DE BUCARAMANGA

Tipo de evento:

FECHA: 12/ JUNIO/2025 LUGAR: Tecnofijaciones SAS HORA DE INICIO: 9:45 am  
HORA DE FINALIZACIÓN:

CIUDAD: BUCARAMANGA DIRIGIDA POR:

TEMA: Socialización

OBJETIVO: Socialización Construcción Sub estación Sur la hormiga Perto del So 1.

No.	NUMERO DE IDENTIFICACION	NOMBRE Y APELLIDOS	AREA O DEPENDENCIA	FIRMA
1	91.218.411	LADY AMAYA GUTIERREZ	ARQUITECTO	[Signature]
2	109574885	Blanca Liliana Borrero H	Aux Contact	[Signature]
3	1042468769	Rodriguez Hernandez	BOREGA	[Signature]
4	37899769	Ana Maria Lozano Velandia	Sistema Gestion	[Signature]
5	46663370	Beatriz E. Rodriguez Lara	Recurso Humano	[Signature]
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				
20				
21				
22				
23				
24				
25				
26				
27				
28				
29				
30				

OBSERVACIONES:

BOMBEROS DE BUCARAMANGA sujeto que recolecta y almacena datos personales requiere obtener su autorización para que, de manera previa, libre, y debidamente informada permita a los miembros de la organización a dar tratamiento, y disponer de los datos personales que sean suministrados para que se incorporen en las distintas bases de datos con que cuenta la entidad Contar con registros fotográficos de la realización de las jornadas de formación o capacitación. La finalidad con la que se recolectan los datos aquí solicitados es para dejar registro de la asistencia realizada al interior de esta dependencia. Lo invitamos a que consulte nuestra Política de Tratamiento de la Información Personal a través de nuestra página web [www.bomberosdebucaramanga.gov.co](http://www.bomberosdebucaramanga.gov.co).

REGISTRO Y COMPROMISO



CONTROL DE ASISTENCIA

Código: F-GD-SGC-200-009  
Versión: 2.0  
Fecha Aprobación: 3/11/2022  
TRD  
Página: 1 de 1

BOMBEROS DE BUCARAMANGA

Tipo de evento:

FECHA: 09/06/25 LUGAR: Agora Provenza HORA DE INICIO:  
HORA DE FINALIZACIÓN:

CIUDAD: BUCARAMANGA DIRIGIDA POR: Diego Orlando Rodríguez Ortiz

TEMA: Socialización traslado subestación Provenza  
OBJETIVO:

No.	NUMERO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRE Y APELLIDOS	ÁREA O DEPENDENCIA	FIRMA
1	63322726	Rocio Pico Ruiz	3184356752	Rocio Pico Ruiz
2	91772406	Hugo Figueroa <sup>mes. br. 1º</sup>	368302458	
3	63345.651	Sonia Lucia Solano Rodríguez <sup>edil</sup>	3115573058	
4	63310.804	LANETH PERON	3158373988	
5	91268925	Oscar Puentes M	3185820790	
6	63360757	Alexis Padrozo O.	3183488204	Alexis P.
7	1098799449	Paula Mora Franklin	3165326331	
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				
20				
21				
22				
23				
24				
25				
26				
27				
28				
29				
30				

OBSERVACIONES:

BOMBEROS DE BUCARAMANGA sujeto que recolecta y almacena datos personales requiere obtener su autorización para que, de manera previa, libre, y debidamente informada permita a los miembros de la organización a dar tratamiento, y disponer de los datos personales que sean suministrados para que se incorporen en las distintas bases de datos con que cuenta la entidad Contar con registros fotográficos de la realización de las jornadas de formación o capacitación. La finalidad con la que se recolectan los datos aquí solicitados es para dejar registro de la asistencia realizada al interior de esta dependencia. Lo invitamos a que consulte nuestra Política de Tratamiento de la Información Personal a través de nuestra página web [www.bomberosdebucaramanga.gov.co](http://www.bomberosdebucaramanga.gov.co).

EXCELENCIA Y COMPROMISO

Socialización



# Ubicación de Estación de Bomberos

Bajo el liderazgo de nuestro alcalde Jaime Andrés Beltrán y la dirección del Cuerpo Oficial de Bomberos de Bucaramanga, queremos escuchar a la comunidad sobre la construcción de la nueva subestación.

Esta subestación estará ubicada entre las direcciones:



Carrera 18 #62-376 / 372,  
Carrera 30 #62-376 y  
Carrera 30 #65-88.

Cuándo: Jueves,  
05 de Junio de 2025.  
Hora: 6:00 p.m.  
Lugar: Restaurante  
Puerta del Sol.



## Dato Importante

Actualmente, las emergencias que se presentan en sectores como **La Salle, La Victoria, Cónucos, Puerta del Sol, Pablo VI** y la vía **Bucaramanga-Girón**, son atendidas desde las subestaciones de Provenza y Central, con un tiempo de respuesta que oscila entre los **8 y 11 minutos**, dependiendo del tráfico y la hora del día.

Con la construcción de una nueva subestación en este sector, ese tiempo se reduciría en un **70 %**, permitiendo una atención en aproximadamente **3 y 5 minutos**. Esto no solo agilizaría la respuesta ante emergencias, sino que también **disminuiría el impacto ambiental en casos de incendios forestales** y reduciría **significativamente las pérdidas materiales en emergencias residenciales y comerciales**.



## Beneficios

### de una subestación de Bomberos en la zona

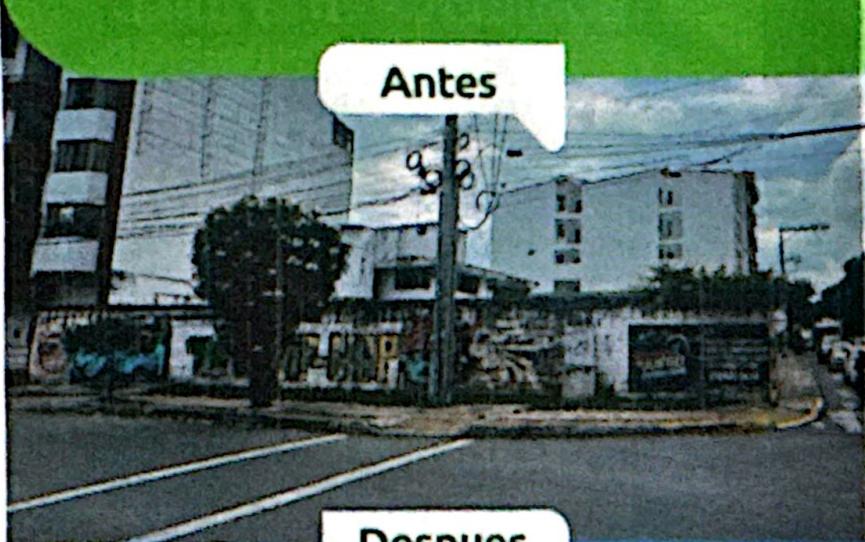
-  **Tiempos de respuesta reducidos:** Atención rápida a emergencia para salvar vidas y minimizar daños.
-  **Prevención de riesgos:** Programas de educación, capacitación y campañas preventivas para reducir incidentes.
-  **Reducción del impacto ambiental:** Control oportuno de incendios forestales. Menor propagación del fuego y contaminación.
-  **Protección de bienes:** Disminución de pérdidas materiales en viviendas y comercios.
-  **Fortalecimiento del tejido social:** Presencia institucional cercana que genera confianza y sentido de cuidado comunitario.



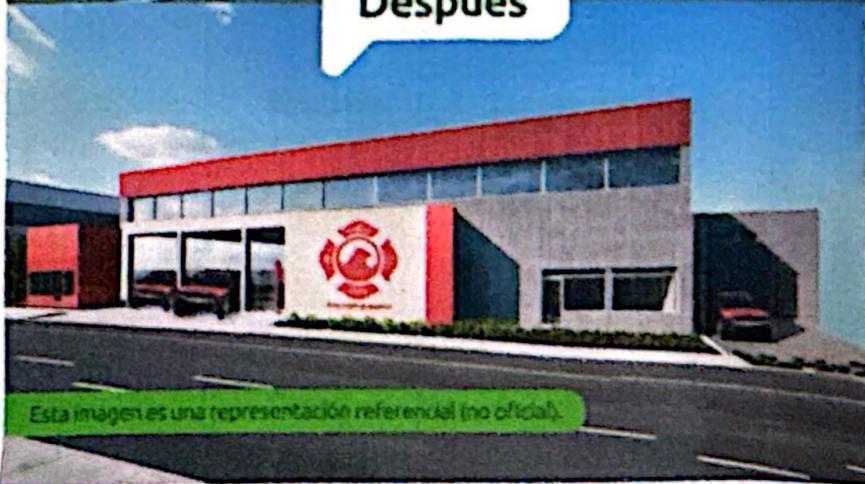
Bomberos

Antes, un lote vacío.  
Pronto, una subestación  
que salva vidas.

Antes



Después



Esta imagen es una representación referencial (no oficial).

Una subestación  
de bomberos  
más cerca,  
una comunidad  
más segura.



Bomberos



CONTROL DE ASISTENCIA

Código: F-GD-SGC-200-009  
Versión: 2.0  
Fecha Aprobación: 3/11/2022  
TRD  
Página: 1 de 1

BOMBEROS DE BUCARAMANGA

Tipo de evento:

FECHA: Jun. 5/25 LUGAR: Restaurante Puerta del Sol HORA DE INICIO: 6:00 PM  
HORA DE FINALIZACIÓN:

CUIDAD: BUCARAMANGA DIRIGIDA POR:

TEMA: Socialización Subestación Bomberos Sur  
OBJETIVO:

No.	NUMERO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRE Y APELLIDOS	ÁREA O DEPENDENCIA	FIRMA
1	1095824638	Fabian Quarta	3204657204	[Signature]
2	10505892	Israel Martinez	3177944082	Israel Martinez
3	32940624	Molanda Andara	3182203015	[Signature]
4	1125249143	Daniel Porras	3103620880	[Signature]
5	37944820	Amparo Lopez	3163022027	[Signature]
6	63292075	Mirya Arciniegas	3176885038	[Signature]
7	1065862203	Sandra Parra	3152834257	[Signature]
8	63343213	Sonia Hernandez	3153255832	[Signature]
9	91215299	Javier Diaz Pashilo	3158929711	[Signature]
10	91261990	Cesar Guarín Moreno	3172605583	[Signature]
11	13835818	Enrique Bermudez	3124721738	[Signature]
12	91241909	Ruben Jimenez	3203443855	[Signature]
13	40510969	Anthony Lopez	3176665920	[Signature]
14	109810844	Ken Smith Alder	301218367	[Signature]
15	63302776	MARIA ANTONIA VALBUENA	5004826654	[Signature]
16	6300914	Sandra Munda	3042604918	[Signature]
17	1127307319	Moikel Osorio Castellanos	3232477158	[Signature]
18	37514693	Elisa Johanna Ortiz	3214331142	[Signature]
19	1098631814	ADRIANA COPELA SANJOVAI	3163993189	[Signature]
20	91542714	LUIS BRAVO	3158783681	[Signature]
21	63360757	Alexis Padmaza G.	3183188754	Alexis P.
22				
23				
24				
25				
26				
27				
28				
29				
30				

OBSERVACIONES:

BOMBEROS DE BUCARAMANGA sujeto que recolecta y almacena datos personales requiere obtener su autorización para que, de manera previa, libre, y debidamente informada permita a los miembros de la organización a dar tratamiento, y disponer de los datos personales que sean suministrados para que se incorporen en las distintas bases de datos con que cuenta la entidad Contar con registros fotográficos de la realización de las jornadas de formación o capacitación. La finalidad con la que se recolectan los datos aquí solicitados es para dejar registro de la asistencia realizada al interior de esta dependencia. Lo invitamos a que consulte nuestra Política de Tratamiento de la Información Personal a través de nuestra página web [www.bomberosdebucaramanga.gov.co](http://www.bomberosdebucaramanga.gov.co).

EXCELENCIA Y COMPROMISO



CONTROL DE ASISTENCIA

Código: F-GD-SGC-200-009  
Versión: 2.0  
Fecha Aprobación: 3/11/2022  
TRD  
Página: 1 de 1

BOMBEROS DE BUCARAMANGA

Tipo de evento:

FECHA: JUNIO-05-25 LUGAR: Restaurante Puerto del Sol HORA DE INICIO: 6:00 PM  
HORA DE FINALIZACIÓN:

CIUDAD: BUCARAMANGA DIRIGIDA POR:

TEMA: Socialización subestación Bomberos Sur

OBJETIVO:

No.	NUMERO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRE Y APELLIDOS	ÁREA O DEPENDENCIA	FIRMA
1	37940728	Esperanza Ramirez	3185238930	Esperanza Ramirez
2	1064038483	Damián Quintero Solano	3172295157	[Signature]
3	6746658	Ramiro Gomez	3175593846	[Signature]
4	37578925	Esperanza Tolosa	3219953921	[Signature]
5	91219205	Cesar Escobar	315656858	[Signature]
6	28345393	Claudia Pach	3178555216	[Signature]
7	91720345	Jorge Castro	3127213751	[Signature]
8	63336760	Doris Bravo	3117142869	[Signature]
9	6745871	Javier Parra	3157143911	[Signature]
10	91268925	Oscar Puentes Moreno	3185820790	[Signature]
11				
12				
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				
20				
21				
22				
23				
24				
25				
26				
27				
28				
29				
30				

OBSERVACIONES:

BOMBEROS DE BUCARAMANGA sujeto que recolecta y almacena datos personales requiere obtener su autorización para que, de manera previa, libre, y debidamente informada permita a los miembros de la organización a dar tratamiento, y disponer de los datos personales que sean suministrados para que se incorporen en las distintas bases de datos con que cuenta la entidad Contar con registros fotográficos de la realización de las jornadas de formación o capacitación. La finalidad con la que se recolectan los datos aquí solicitados es para dejar registro de la asistencia realizada al interior de esta dependencia. Lo invitamos a que consulte nuestra Política de Tratamiento de la Información Personal a través de nuestra página web [www.bomberosdebucaramanga.gov.co](http://www.bomberosdebucaramanga.gov.co).

EJECUCIÓN Y COMPROMISO



CONTROL DE ASISTENCIA

Código: F-GD-SGC-200-009  
Versión: 2.0  
Fecha Aprobación: 3/11/2022  
TRD  
Página: 1 de 1

BOMBEROS DE BUCARAMANGA

Tipo de evento:

FECHA: JUN1005-25 LUGAR: restaurante Puerta del Sol HORA DE INICIO: 7 AM HORA DE FINALIZACIÓN: 9 PM

CIUDAD: BUCARAMANGA DIRIGIDA POR:

TEMA:

OBJETIVO:

No.	NUMERO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRE Y APELLIDOS	ÁREA O DEPENDENCIA	FIRMA
1	1210504610	Fidel Antonio Sierra		Fidel Antonio Sierra
2	1065242892	JUNIOR GUEVARRA		JUNIOR GUEVARRA
3	1010207806	Gerardo Arley Cortez		Gerardo Arley Cortez
4	1232890119	Sani Guarin Quintero		Sani Guarin Quintero
5	31541087	Angela Gomez		Angela Gomez
6	27855592	Florian Fuentes Galvez		Florian Fuentes Galvez
7	2797667	Miriam jaimes jimenez		Miriam jaimes jimenez
8	109590217	Carolina ortegui		Carolina ortegui
9		Maicol Tesid		Maicol Tesid
10	5575845	Pedro Jimenez		Pedro Jimenez
11	63740277	onix ROSAS		onix R.P.
12	49606452	Saili Jimenes-		Saili JHE
13	1098783892	Emilia Salcedo franco.		Emilia Salcedo franco.
14	1005182303	Luz Mercedes Gonzalez M.		Luz Mercedes Gonzalez M.
15	98334716 R	Ana de Dios Roa J		Ana de Dios Roa J
16	49490460	Rosalba Ramos delgado		Rosalba Ramos
17	63355736	Maria Luz montillo Africano		Maria Luz montillo Africano
18	19578315	Sauvica Alfaro Medina		Sauvica Alfaro Medina
19	88175649	Edinson M. Garza Lopez		Edinson M. Garza Lopez
20	1098783476	Jacqueline Oviedo Oidor		Jacqueline Oviedo Oidor
21	166577007	Geiner Andres Pineda G.		Geiner Andres Pineda G.
22	1098953286	Adrián Jesús Merino Herrera		Adrián Merino H
23				
24				
25				
26				
27				
28				
29				
30				

OBSERVACIONES:

BOMBEROS DE BUCARAMANGA sujeto que recolecta y almacena datos personales requiere obtener su autorización para que, de manera previa, libre, y debidamente informada permita a los miembros de la organización a dar tratamiento, y disponer de los datos personales que sean suministrados para que se incorporen en las distintas bases de datos con que cuenta la entidad Contar con registros fotográficos de la realización de las jornadas de formación o capacitación. La finalidad con la que se recolectan los datos aquí solicitados es para dejar registro de la asistencia realizada al interior de esta dependencia. Lo invitamos a que consulte nuestra Política de Tratamiento de la Información Personal a través de nuestra página web [www.bomberosdebucaramanga.gov.co](http://www.bomberosdebucaramanga.gov.co).

EJECUCIÓN Y COMPROMISO



CONTROL DE ASISTENCIA

Código: F-GD-SGC-200-009  
Versión: 2.0  
Fecha Aprobación: 3/11/2022  
TRD  
Página: 1 de 1

BOMBEROS DE BUCARAMANGA

Tipo de evento:

FECHA: Junio-05-23 LUGAR: Restaurante Puerta del Sol HORA DE INICIO: 6:00 PM  
HORA DE FINALIZACIÓN:

CIUDAD: BUCARAMANGA DIRIGIDA POR:

TEMA: Socialización subestación Bomberos SUR

OBJETIVO:

No.	NUMERO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRE Y APELLIDOS	ÁREA O DEPENDENCIA	FIRMA
1	63320274	Maribel Navas Pinzon	3186172418	<i>[Signature]</i>
2	13878326	JAIME A VILLABONA A	3123179705	<i>[Signature]</i>
3	63317789	(Diana) Juliana Serrano P.	3143625429	<i>[Signature]</i>
4	43051696	Martha Elena Wadros	3153352734	<i>[Signature]</i>
5	19.360.070	Jose Gutierrez	3013161700	<i>[Signature]</i>
6	1098819993	Gisell Lorena Floriz	3178214497	<i>[Signature]</i>
7	22401953	Trabel Cristina Montañe	3178744516	<i>[Signature]</i>
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				
20				
21				
22				
23				
24				
25				
26				
27				
28				
29				
30				

OBSERVACIONES:

BOMBEROS DE BUCARAMANGA sujeto que recolecta y almacena datos personales requiere obtener su autorización para que, de manera previa, libre, y debidamente informada permita a los miembros de la organización a dar tratamiento, y disponer de los datos personales que sean suministrados para que se incorporen en las distintas bases de datos con que cuenta la entidad Contar con registros fotográficos de la realización de las jornadas de formación o capacitación. La finalidad con la que se recolectan los datos aquí solicitados es para dejar registro de la asistencia realizada al interior de esta dependencia. Lo invitamos a que consulte nuestra Política de Tratamiento de la Información Personal a través de nuestra página web [www.bomberosdebucaramanga.gov.co](http://www.bomberosdebucaramanga.gov.co).

ECELENCIA Y COMPROMISO

Sede Administrativa Calle 44 Número 10-13  
Bucaramanga, Santander  
P.O. BOX 000001 Línea Emergencias 119  
Teléfono Director General: 601622220

8: 9 Maria  
9:30 villa rosa  
11-12 Ferride



CONTROL DE ASISTENCIA

Código: F-GD-SGC-200-009
Versión: 2.0
Fecha Aprobación: 3/11/2022
TRD
Página: 1 de 1

BOMBEROS DE BUCARAMANGA

Tipo de evento:

FECHA: LUGAR: salon comunal la victoria. HORA DE INICIO: 7: PM HORA DE FINALIZACIÓN: 9: PM.

CIUDAD: BUCARAMANGA

DIRIGIDA POR:

TEMA:

OBJETIVO:

Table with 5 columns: No., NUMERO DE IDENTIFICACION, NOMBRE Y APELLIDOS, AREA O DEPENDENCIA, FIRMA. Contains 30 rows of employee attendance records with handwritten signatures.

OBSERVACIONES:

BOMBEROS DE BUCARAMANGA sujeto que recolecta y almacena datos personales requiere obtener su autorización para que, de manera previa, libre, y debidamente informada permita a los miembros de la organización a dar tratamiento, y disponer de los datos personales que sean suministrados para que se incorporen en las distintas bases de datos con que cuenta la entidad...

EXCELENCIA Y COMPROMISO



CONTROL DE ASISTENCIA

Código F-GD-SGC-200-009  
Versión: 2.0  
Fecha Aprobación: 3/11/2022  
TRD  
Página: 1 de 1

BOMBEROS DE BUCARAMANGA

Tipo de evento:

FECHA: 13/06/25 LUGAR: Salon comunal la victoria HORA DE INICIO:  
HORA DE FINALIZACIÓN:

CIUDAD: BUCARAMANGA DIRIGIDA POR:

TEMA:

OBJETIVO:

No.	NUMERO DE IDENTIFICACION	NOMBRE Y APELLIDOS	AREA O DEPENDENCIA	FIRMA
1	63346226	Ana Sarmiento	3277028907	
2	37932844	Ampono Lopez	3167030222	
3	40510969	Noheми Luque Ortega	317665920	
4	91.214205	Cesar Escobar	3156567058	
5	63.344450	Luz Mila Orusco	3124363885	
6	91.264998	Octavio Guarin	3172605583	
7	91.253534	Evan Carlos Torres Rivas	3219444931	
8	91248784	JEUS A PERAZA MONA	3182543820	
9	63308024	Nancy Pardo	3152021064	
10	32731350	Aracely Pardo	3183857435	
11	91522785	Jorge A Rincon	3041382259	
12	1098725569	Libardo Pinzón	300488000	
13	63360757	Alexis Pedraza	3183488354	Alexis P.
14				
15				
16				
17				
18				
19				
20				
21				
22				
23				
24				
25				
26				
27				
28				
29				
30				

OBSERVACIONES:

BOMBEROS DE BUCARAMANGA sujeto que recolecta y almacena datos personales requiere obtener su autorización para que, de manera previa, libre, y debidamente informada permita a los miembros de la organización a dar tratamiento, y disponer de los datos personales que sean suministrados para que se incorporen en las distintas bases de datos con que cuenta la entidad Contar con registros fotográficos de la realización de las jornadas de formación o capacitación. La finalidad con la que se recolectan los datos aquí solicitados es para dejar registro de la asistencia realizada al interior de esta dependencia. Lo invitamos a que consulte nuestra Política de Tratamiento de la Información Personal a través de nuestra página web [www.bomberosdebucaramanga.gov.co](http://www.bomberosdebucaramanga.gov.co).

EXCELENCIA Y COMPROMISO



CONTROL DE ASISTENCIA

Código F-GD-SGC-200-009  
Versión 2.0  
Fecha Aprobación: 3/11/2022  
TRD  
Página: 1 de 1

BOMBEROS DE BUCARAMANGA

Tipo de evento:

FECHA: 12/ JUNIO/2025 LUGAR: Tecnofijaciones SAS HORA DE INICIO: 9:45 am  
HORA DE FINALIZACIÓN:

CUIDAD: BUCARAMANGA DIRIGIDA POR:

TEMA: Socialización

OBJETIVO: Socialización Construcción Sub estación Sur la hormiga Perto del So 1.

No.	NUMERO DE IDENTIFICACION	NOMBRE Y APELLIDOS	AREA O DEPENDENCIA	FIRMA
1	91.218.411	LADY AMAYA GUTIERREZ	ARQUITECTO	[Signature]
2	109574885	Blanca Liliana Borrero H	Aux Contab	[Signature]
3	1042468769	Rodriguez Hernandez	BOREGA	[Signature]
4	37899769	Ana Maria Lozano Velandia	Sistema Gestion	[Signature]
5	46663370	Beatriz E. Rodriguez Lara	Recurso Humano	[Signature]
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				
20				
21				
22				
23				
24				
25				
26				
27				
28				
29				
30				

OBSERVACIONES:

BOMBEROS DE BUCARAMANGA sujeto que recolecta y almacena datos personales requiere obtener su autorización para que, de manera previa, libre, y debidamente informada permita a los miembros de la organización a dar tratamiento, y disponer de los datos personales que sean suministrados para que se incorporen en las distintas bases de datos con que cuenta la entidad Contar con registros fotográficos de la realización de las jornadas de formación o capacitación. La finalidad con la que se recolectan los datos aquí solicitados es para dejar registro de la asistencia realizada al interior de esta dependencia. Lo invitamos a que consulte nuestra Política de Tratamiento de la Información Personal a través de nuestra página web [www.bomberosdebucaramanga.gov.co](http://www.bomberosdebucaramanga.gov.co).

EJECUCION Y COMPROMISO



Proceso: <b>GESTION DE LAS FINANCIAS PUBLICAS</b>	No. Consecutivo 2-S-SdHM-202505-00042815
Subproceso: Despacho Secretaria / Subsecretaria Código Subproceso:3000	SERIE/Subserie: ACTAS DEL CONFIS Código Serie/Subserie (TRD) 3000.2.18 / CONVOCATORIA

Bucaramanga, 27 de mayo de 2025

**ASUNTO: CITACIÓN CONSEJO SUPERIOR DE POLÍTICA FISCAL CONFIS No. 22 DEL 2025 – ORDINARIO<sup>1</sup>**

**MIEMBROS DEL CONFIS:**

<b>RICHARD ALEXANDER CAICEDO RICO</b>	Delegado Alcalde – Presidente
<b>MANUEL EDUARDO PARADA RUEDA</b>	Delegado del Alcalde en Materia Económica
<b>LYDA XIMENA RODRIGUEZ ACEVEDO</b>	Secretaria de Planeación
<b>REYNALDO JOSE D'SILVA URIBE</b>	Secretario de Hacienda
<b>LINA MARÍA MANRIQUE DUARTE</b>	Subsecretaria de Hacienda - coordinadora Impuestos.
<b>EDNA LILIANA DIAZ MURILLO</b>	Tesorera General
<b>MYRIAM LAYTON SANCHEZ</b>	Profesional Especializado de Contabilidad
<b>ALFONSO MORA CARREÑO</b>	Profesional Especializado de Presupuesto

**INVITADOS:**

NOMBRE	CARGO	HORA DE INTERVENCIÓN
<b>ANA MARÍA VARGAS SEPÚLVEDA</b>	Secretaria Administrativa	2:45 pm
<b>JOSÉ CARLOS MANOSALVA</b>	Director DADEP	2:45 pm
<b>DIEGO ORLANDO RODRÍGUEZ ORTÍZ</b>	Director Bomberos de Bucaramanga	2:45 pm
<b>JENNY PATRICIA CARREÑO GARCIA</b>	CPS – Oficina de Gobernanza.	
<b>ANA DORIS CHINCHILLA PABÓN</b>	CPS Secretaría de Hacienda	
<b>FRANCISCO JAVIER GÓMEZ MUÑOZ</b>	CPS Secretaría de Hacienda	

**Fecha de la reunión:** Miércoles 28 de mayo de 2025  
**Hora de inicio:** 02:30 pm  
**Modalidad:** Presencial Despacho Secretaría Administrativa.

**ORDEN DEL DÍA:**

1. Llamado a lista y verificación de quórum.
2. Lectura y aprobación del orden del día.
3. Presentación y concepto traslado presupuestal Secretaría de Hacienda.
4. Presentación y concepto traslado presupuestal Secretaría de Planeación.
5. Concepto por parte del Consejo Superior de Política Fiscal - CONFIS para la presentación ante el Concejo Municipal de la decisión administrativa que implica variación en los ingresos o gastos del Municipio contenida en el proyecto de acuerdo: **“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA A TRANSFERIR A TÍTULO GRATUITO UN BIEN INMUEBLE**

<sup>1</sup> Esta citación se emite en concordancia con el cronograma y las disposiciones establecidas en la Circular Conjunta No. 01 de 2025.

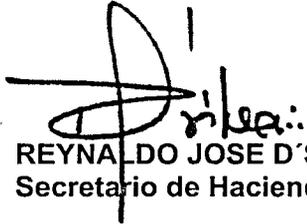
Proceso: GESTION DE LAS FINANCIAS PUBLICAS	No. Consecutivo 2-S-SdHM-202505-00042815
Subproceso: Despacho Secretaria / Subsecretaria Código Subproceso:3000	SERIE/Subserie: ACTAS DEL CONFIS Código Serie/Subserie (TRD) 3000.2.18 / CONVOCATORIA

**FISCAL DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA A BOMBEROS  
DE BUCARAMANGA”**

6. Presentación formato solicitud vigencias futuras.
7. Propositiones y varios

Cordialmente invitados, agradecemos su puntal asistencia.

Atentamente,



REYNALDO JOSE D'SILVA URIBE  
Secretario de Hacienda Municipal

Revisó: Francisco Javier Gómez Muñoz – Abg. CPS Secretaría de Hacienda. *FJ*



## ACTA DE COMITÉ

Código: F-MC-1000-238,37-015

Versión: 0.0

Fecha: Enero-16-2019

Página 1 de 14

No. 22 - 2025

### ACTA DE CONSEJO SUPERIOR DE POLITICA FISCAL CONFIS MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

En Bucaramanga, siendo las 2:30 pm del miércoles 28 de mayo de 2025, de manera presencial en el Despacho de la Secretaría Administrativa previa convocatoria realizada por el Dr. REYNALDO JOSÉ D'SILVA URIBE - Secretario de Hacienda conforme al cronograma establecido en la Circular Conjunta No. 01 de 2025, se reunieron: RICHARD ALEXANDER CAICEDO RICO Delegado Alcalde – Presidente; MANUEL EDUARDO PARADA RUEDA, delegado del alcalde en materia económica; LYDA XIMENA RODRIGUEZ ACEVEDO, Secretaria de Planeación; REYNALDO JOSÉ D'SILVA URIBE – Secretario de Hacienda; EDNA LILIANA DIAZ MURILLO, Tesorera General; LINA MARÍA MANRIQUE DUARTE, Subsecretaria de Hacienda – Coordinadora grupo Impuestos; ALFONSO MORA CARREÑO – Profesional especializado (Presupuesto) y; MYRIAM LAYTON SANCHEZ, Profesional especializado (Contabilidad); miembros del CONSEJO SUPERIOR DE POLITICA FISCAL - CONFIS quienes dieron inicio al presente consejo con el fin de deliberar los puntos señalados en el siguiente orden del día:

#### Orden Del Día

1. Llamado a lista y verificación de quórum.
2. Lectura y aprobación del orden del día.
3. Presentación y concepto traslado presupuestal Secretaría de Hacienda.
4. Presentación y concepto traslado presupuestal Secretaría de Planeación.
5. Concepto por parte del Consejo Superior de Política Fiscal - CONFIS para la presentación ante el Concejo Municipal de la decisión administrativa que implica variación en los ingresos o gastos del Municipio contenida en el proyecto de acuerdo: **“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA A TRANSFERIR A TÍTULO GRATUITO UN BIEN INMUEBLE FISCAL DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA A BOMBEROS DE BUCARAMANGA”**
6. Presentación formato solicitud vigencias futuras.
7. Propositiones y varios

#### ASISTEN A LA REUNIÓN LOS SIGUIENTES MIEMBROS DEL CONFIS

NOMBRE	CARGO	DEPENDENCIA
RICHARD ALEXANDER CAICEDO RICO	Delegado Alcalde - Presidente <sup>1</sup>	Despacho Alcalde
LYDA XIMENA RODRIGUEZ ACEVEDO	Secretario de Despacho	Secretaría de Planeación
REYNALDO JOSE D'SILVA URIBE	Secretario de Despacho	Secretaría de Hacienda
EDNA LILIANA DIAZ MURILLO	Tesorera General	Secretaría de Hacienda
LINA MARÍA MANRIQUE DUARTE	Subsecretaria de Hacienda – Coordinadora Impuestos	Secretaría de Hacienda
MYRIAM LAYTON SANCHEZ	Profesional Especializado - Contabilidad	Secretaría de Hacienda
ALFONSO MORA CARREÑO	Profesional Especializado - Presupuesto	Secretaría de Hacienda

<sup>1</sup> De acuerdo con la Resolución de Delegación No. 0252 del 11 de septiembre de 2024 suscrita por el señor alcalde Jaime Andrés Beltrán Martínez.



Alcaldía de Bucaramanga

## ACTA DE COMITÉ

Código: F-MC-1000-238,37-015

Versión: 0.0

Fecha: Enero-16-2019

Página 2 de 14

### ASISTEN A LA REUNIÓN COMO INVITADOS

NOMBRE	CARGO	DEPENDENCIA
JOSÉ CARLOS MANOSALVA	Director General	DADEP
DIEGO ORLANDO RODRÍGUEZ ORTÍZ	Director General	Bomberos de Bucaramanga
JENNY PATRICIA CARREÑO GARCIA	Contratista	Oficina de Gobernanza
ANA DORIS CHINCHILLA PABÓN	Contratista	Secretaría de Hacienda
FRANCISCO JAVIER GÓMEZ MUÑOZ	Contratista	Secretaría de Hacienda

#### 1. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUORUM

Después del llamado a lista se establece quorum con participación de siete (07) de los ocho (08) miembros permanentes del CONFIS, por lo tanto, se puede realizar la presente sesión.

#### 2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

Efectuada la lectura del orden del día, el mismo es aprobado por unanimidad de los miembros asistentes a esta reunión.

#### 3. PRESENTACIÓN Y CONCEPTO TRASLADO PRESUPUESTAL SECRETARÍA DE HACIENDA.

Toma la palabra el doctor **REYNALDO JOSÉ D'SILVA URIBE** Secretario de Hacienda, quien manifiesta que, mediante oficio del 27 de mayo de 2025, junto con todos sus anexos que hacen parte integral de la presente acta, como ordenador de gasto solicitó el siguiente movimiento presupuestal de inversión:

## TRASLADO TRANSPORTE PÚBLICO

JOSÉ ANDRÉS BELTRÁN MARTÍNEZ



RUBRO CONTRA CRÉDITO	VALOR CONTRA CRÉDITO	RUBRO CRÉDITO	VALOR CRÉDITO
Código BPN: 202468010255 Línea: Territorio seguro que progresa /Sector: Transporte Nombre De La Cuenta CCPET: Comercio y distribución alojamiento servicios de suministro de comidas y bebidas servicios de transporte, y servicios de distribución de electricidad gas y agua Fuente Financiación: PROPIOS 2.3.2.02.02.008.202468010255.1.2408001.84112.201	\$ 2.040.000.000,00	Crear rubro Código BPN: 20250000023306 Línea: Territorio seguro que progresa /Sector: Transporte Código CCPET: 2.3.2.02.02.008 Nombre De La Cuenta CCPET: Comercio y distribución alojamiento servicios de suministro de comidas y bebidas servicios de transporte, y servicios de distribución de electricidad gas y agua Fuente Financiación: PROPIOS 2.3.2.02.02.008.20250000023306.1.2408001.84112.201	\$ 2.014.000.000,00
<b>VALOR TOTAL CONTRACREDITO</b>	<b>\$ 2.040.000.000,00</b>	<b>VALOR TOTAL CREDITO</b>	<b>\$ 2.014.000.000,00</b>
		Crear rubro Código BPN: 20250000023306 Línea: Territorio seguro que progresa /Sector: Transporte Código CCPET: 2.3.2.02.02.008 Nombre De La Cuenta CCPET: Comercio y distribución alojamiento servicios de suministro de comidas y bebidas servicios de transporte, y servicios de distribución de electricidad gas y agua Fuente Financiación: PROPIOS 2.3.2.02.02.008.20250000023306.1.2408001.84112.201	\$ 26.000.000,00
		<b>VALOR TOTAL CREDITO</b>	<b>\$ 26.000.000,00</b>

Tabla 1. Movimiento presupuestal – Secretaría de Hacienda

#### JUSTIFICACIÓN DEL MOVIMIENTO.

"(...) Se requieren los recursos para dar continuidad a la prestación del servicio de transporte masivo, el AMB expidió la resolución 094 del 26 de abril del 2024, por medio del cual se otorgan permisos especiales y transitorios para garantizar la prestación básica del servicio de transporte público en Bucaramanga y se delega la planeación del funcionamiento del Sistema Integrado de Transporte Masivo en el AMB para que sea dicha entidad quien garantice la operación del sistema y así mismo, continuar con el modelo de acuerdos



ACTA DE COMITÉ

Código: F-MC-1000-238,37-015
Versión: 0.0
Fecha: Enero-16-2019
Página 3 de 14

comerciales que se vienen llevando a través de la complementariedad con el TPC, todo esto con el fin de mejorar la cobertura y conexión para el usuario del servicio de transporte.

En la actualidad el servicio de transporte se presta únicamente con los TPC ya que el contrato de concesión con el Operador Metrocinco Plus S.A finalizó el 26 de abril de 2025 quedándose el sistema sin operador (...)"

El doctor REYNALDO JOSÉ D'SILVA URIBE deja constancia que con este movimiento presupuestal no se está afectando el cumplimiento de meta alguna de Plan de Desarrollo ni se está dejando desfinanciado el rubro que aquí se contracredita.

Así las cosas, el doctor ALFONSO MORA CARREÑO Profesional Especializado – Área de Presupuesto, se pronuncia manifestando que recibió por parte de la Oficina Gestora el oficio de solicitud del movimiento presupuestal requerido, el cual fue verificado por el Área de Presupuesto en la correcta codificación de los rubros, la disponibilidad de saldos para la realización del respectivo traslado y demás aspectos necesarios para la consecución de tal fin por lo que emite su correspondiente aprobación.

En el mismo sentido, la doctora LYDA XIMENA RODRIGUEZ ACEVEDO Secretaria de Planeación manifiesta que dentro de su competencia verificó que el presente movimiento presupuestal se ajusta a los lineamientos establecidos en la circular No. 7 del 26 de septiembre de 2024 "condiciones y requisitos para la revisión de los traslados presupuestales por parte de la Secretaría de Planeación".

De esta manera, se pone en consideración del Consejo Superior de Política Fiscal-CONFIS, este movimiento presupuestal.

CONCEPTO.

Escuchadas las razones expuestas, los miembros del CONFIS otorgan concepto FAVORABLE al traslado presupuestal expuesto por la Secretaría de Hacienda por valor total de DOS MIL CUARENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$2.040.000.000,00)

4. PRESENTACIÓN Y CONCEPTO TRASLADO PRESUPUESTAL SECRETARÍA DE PLANEACIÓN.

Toma la palabra la doctora LYDA XIMENA RODRÍGUEZ ACEVEDO Secretaria de Planeación, quien manifiesta que, mediante oficio del 27 de mayo de 2025, junto con todos sus anexos que hacen parte integral de la presente acta, como ordenadora de gasto solicitó el siguiente movimiento presupuestal de inversión:

Table with 2 columns: Rubro Crédito and Valor Crédito. It details budget transfers for technical documents and institutional planning services, totaling \$345,000,000.00.

TRASLADO PRESUPUESTALES  
REQUERIDOS

JAIME ANDRÉS  
BELTRÁN MARTÍNEZ



Rubro Contra crédito	Valor Contra crédito	Rubro Crédito	Valor Crédito
PRODUCTO MGA: Documentos de lineamientos técnicos PROYECTO: APOYO EN LOS PROCESOS DE LEGALIZACIÓN Y REGULARIZACIÓN URBANÍSTICA DE ASENTAMIENTOS HUMANOS EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA 2.3.2.02.02.008.2024680010029.1.4599018.83310.201 \$ 130.000.000 Detalle CPC DANE: Servicios de Asesoría en Ingeniería . \$ 145.000.000 Detalle CPC DANE: Servicios de Asesoría en Arquitectura .	\$ 275.000.000	PRODUCTO MGA: Documentos de lineamientos técnicos PROYECTO: APOYO EN LOS PROCESOS DE LEGALIZACIÓN Y REGULARIZACIÓN URBANÍSTICA DE ASENTAMIENTOS HUMANOS EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA 2.3.2.02.02.008.2024680010029.1.4599018.83390.201 \$ 275.000.000 Detalle CPC DANE: Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.o.	\$ 275.000.000
VALOR TOTAL CONTRACREDITO	\$ 275.000.000	VALOR TOTAL CREDITO	\$ 275.000.000

TRASLADO PRESUPUESTALES  
REQUERIDOS

JAIME ANDRÉS  
BELTRÁN MARTÍNEZ



Rubro Contra crédito	Valor Contra crédito	Rubro Crédito	Valor Crédito
PRODUCTO MGA: Documentos de lineamientos técnicos PROYECTO: APOYO EN LOS PROCESOS DE LEGALIZACIÓN Y REGULARIZACIÓN URBANÍSTICA DE ASENTAMIENTOS HUMANOS EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA 2.3.2.02.02.008.2024680010029.1.4599018.83311.501 \$ 30.000.000 Detalle CPC DANE: Servicios de Asesoría en Arquitectura .	\$ 30.000.000	PRODUCTO MGA: Documentos de lineamientos técnicos PROYECTO: APOYO EN LOS PROCESOS DE LEGALIZACIÓN Y REGULARIZACIÓN URBANÍSTICA DE ASENTAMIENTOS HUMANOS EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA 2.3.2.02.02.008.2024680010029.1.4599018.821 \$ 30.000.000 Detalle CPC DANE: servicios de asesoramiento y representación jurídica relativos a otros campos del derecho	\$ 30.000.000
VALOR TOTAL CONTRACREDITO	\$ 30.000.000	VALOR TOTAL CREDITO	\$ 30.000.000

Tabla 2. Movimientos presupuestales – Secretaría de Planeación.

JUSTIFICACIÓN DEL MOVIMIENTO.

"(...) Los movimientos anteriormente descritos se realizan teniendo en cuenta la necesidad actual de la Secretaría de Planeación, para avanzar en los procesos de contratación y cumplimiento de metas del plan de desarrollo Bucaramanga avanza segura 2024-2027, puntualmente las meta de:

- "Realizar 30 documentos de lineamientos técnicos, (visitas técnicas de control de norma urbana, instrumentos de ordenamiento y desarrollo territorial, plan maestro de espacio público, encuesta multipropósito, legalización de barrios, "Curaduría cero")"
- Actualizar (01) sistema de gestión documental de la base de datos del archivo físico (planoteca) de la Secretaría de Planeación de acuerdo a la normatividad vigente

A continuación, se consolidan los movimientos créditos y contra créditos, tal como se muestra en la siguiente tabla:



ACTA DE COMITÉ

Código: F-MC-1000-238,37-015

Versión: 0.0

Fecha: Enero-16-2019

Página 5 de 14

Rubro Contra crédito	Valor Contra crédito	Rubro Crédito	Valor Crédito
2.3.2.02.02.008.20246800102 29.1.4599019.83990.201	\$ 345.000.000	<b>Crear Rubro</b> 2.3.2.02.02.008.2024680010029.1. 4599018.83990.201	\$ 320.000.000
		2.3.2.02.02.008.2024680010032.1. 4599036.83990.201	\$ 25.000.000
2.3.2.02.02.008.2024680010029.1 4599018.83310.201	\$ 130.000.000	2.3.2.02.02.008.2024680010029.1.4599 018.83990.201	\$ 130.000.000
2.3.2.02.02.008.2024680010029.1 4599018.83211.201	\$ 145.000.000	2.3.2.02.02.008.2024680010029.1.4599 018.83990.201	\$ 145.000.000
2.3.2.02.02.008.2024680010029.1 4599018.83211.501	\$ 30.000.000	2.3.2.02.02.008.2024680010029.1.4599 018.82120.501	\$ 30.000.000
<b>VALOR TOTAL CONTRACREDITO</b>	<b>\$ 650.000.000</b>	<b>VALOR TOTAL CRÉDITO</b>	<b>\$650.000.000</b>

(...)"

Así las cosas, el doctor **ALFONSO MORA CARREÑO** Profesional Especializado – Área de Presupuesto, se pronuncia manifestando que recibió por parte de la Secretaría de Planeación efectivamente el oficio de solicitud del movimiento presupuestal requerido, el cual fue verificado por el Área de Presupuesto en la correcta codificación de los rubros, la disponibilidad de saldos para la realización del respectivo traslado y demás aspectos necesarios para la consecución de tal fin por lo que emite su correspondiente aprobación.

En el mismo sentido, la doctora **LYDA XIMENA RODRIGUEZ ACEVEDO** Secretaria de Planeación manifiesta que dentro de su competencia verificó que el presente movimiento presupuestal se ajusta a los lineamientos establecidos en la circular No. 7 del 26 de septiembre de 2024 "condiciones y requisitos para la revisión de los traslados presupuestales por parte de la Secretaría de Planeación" y que con el mismo, no se está afectando el cumplimiento de meta alguna de Plan de Desarrollo ni se están dejando desfinanciados los rubros que aquí se contracreditan.

De esta manera, se pone en consideración del Consejo Superior de Política Fiscal-CONFIS, este movimiento presupuestal.

**CONCEPTO.**

Escuchadas las razones expuestas, los miembros del CONFIS otorgan concepto **FAVORABLE** al traslado presupuestal expuesto por la Secretaría de Planeación por valor total de **SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$650.000.000)**.

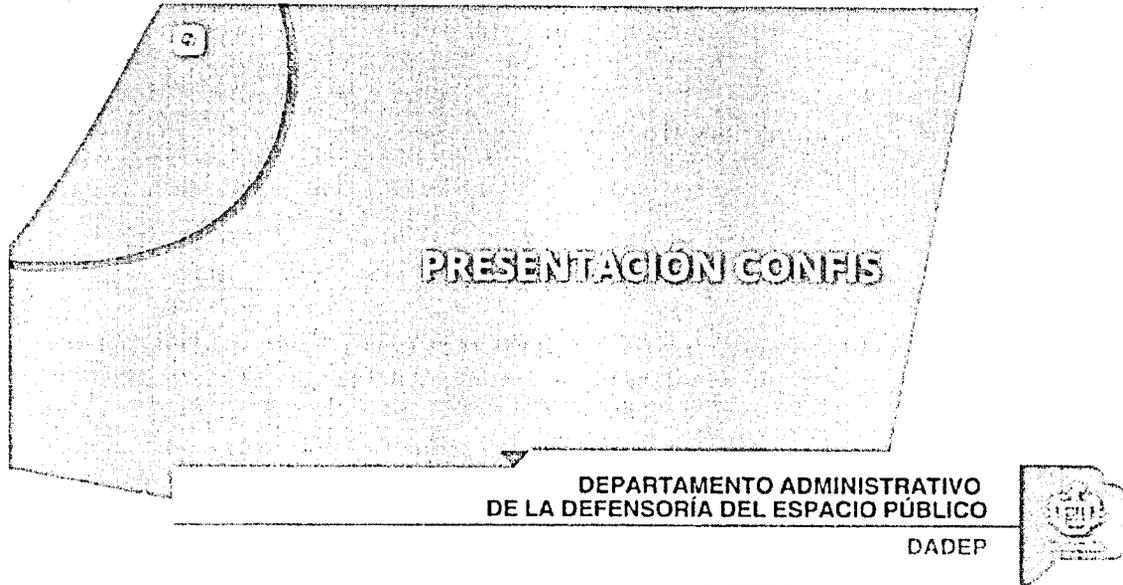
**5. CONCEPTO POR PARTE DEL CONSEJO SUPERIOR DE POLÍTICA FISCAL - CONFIS PARA LA PRESENTACIÓN ANTE EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA DECISIÓN ADMINISTRATIVA QUE IMPLICA VARIACIÓN EN LOS INGRESOS O GASTOS DEL MUNICIPIO CONTENIDA EN EL PROYECTO DE ACUERDO: "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA A TRANSFERIR A TÍTULO GRATUITO UN BIEN INMUEBLE FISCAL DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA A BOMBEROS DE BUCARAMANGA"**

Intervienen los doctores **JOSE CARLOS MANOSALVA**, Director General del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público – DADEP y **DIEGO ORLANDO RODRÍGUEZ ORTÍZ**, Director General de Bomberos de Bucaramanga, quienes manifiestan que el presente proyecto de acuerdo tiene como objetivo la autorización por parte del Concejo Municipal al señor Alcalde de Bucaramanga para transferir a título gratuito un bien inmueble fiscal de propiedad del Municipio de Bucaramanga a Bomberos de Bucaramanga.

De esta manera fundamentan ante los H. Miembros de CONFIS esta solicitud, así:



**Presentación DADEP.**



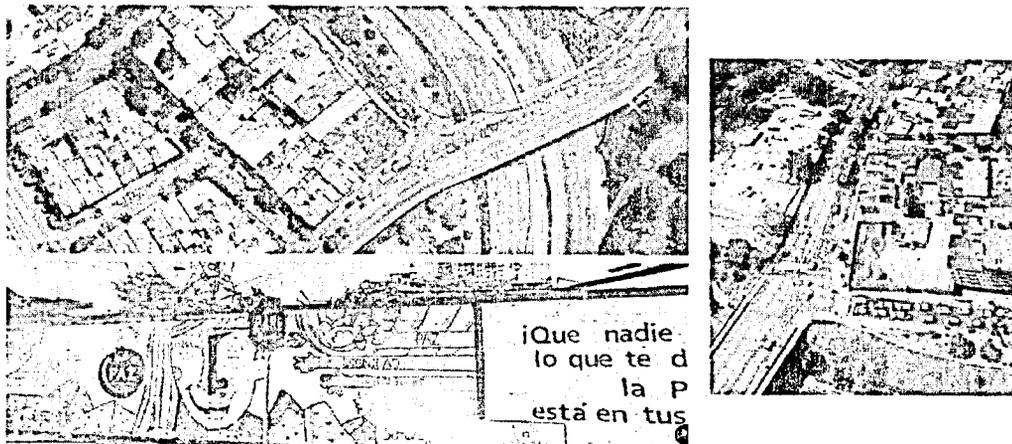
**SOLICITUD POR MEDIO DEL CUAL SE TRANSFIERE A TÍTULO GRATUITO UN BIEN IMUEBLE FISCAL DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.**

El presente proyecto de acuerdo tiene como objeto mejorar y contribuir la planta física de Bomberos de Bucaramanga, cediendo a título gratuito al cuerpo de Bomberos Bucaramanga un inmueble en el cual se pueda trasladar la estación Sur de Bomberos (Tabla No. 1) con fundamento en lo dispuesto en el Acuerdo Municipal No. 058 de 1987, Ley 80 de 1993, Ley 1575 de 2012 y el Decreto Nacional 1077 del 2015. El bien inmueble objeto de transferencia se identificada de la siguiente forma:

**TABLA No. 1 IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO A TRANSFERIR.**

NUMERO DE PREDIO	MATRICULA INMOBILIARIA	PROPIETARIO	DIRECCION
68001010201640003000	300-16326	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	CARRERA 30 NO 62-372/376

**SOLICITUD POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA LA TRANSFERENCIA A TÍTULO GRATUITO UN BIEN IMUEBLE FISCAL DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.**





# ACTA DE COMITÉ

Código: F-MC-1000-238,37-015

Versión: 0.0

Fecha: Enero-16-2019

Página 7 de 14

**SOLICITUD POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA LA TRANSFERENCIA A TÍTULO GRATUITO UN BIEN IMUEBLE FISCAL DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.**



TIPO DE PREDIO	MATRICULA INMOBILIARIA	CÉDULA CATASTRAL	DIRECCIÓN
Urbano	300-16326	68001010201640008000	Carrera 30 No. 62-372/376 en el barrio La Puerta del Sol
ÁREA	AVALUO CATASTRAL	AVALUO COMERCIAL	PROPIETARIO
809.46 m2	\$1.596.173.000	\$2.047.775.000	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

## AVALUO CATASTRAL



ALCALDIA DE BUCARAMANGA — ESTADO DE CUENTA IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO —

Nro. Predial: **680010102000016400080000000000** Predial Ant: **010201640008000** Cat. Cata: **31179**

Propietario: MUNICIPIO DE BUCARAMANGA Documento: 009902010220 Mancalam: U.E. Resolución

Dirección: K 30 62 376 BR PUERTA DEL SOL Cheque Dev: 0 Valorización: 0 Multas: 0 U.E. Resolución: AMB 2025 B-CO-01-2025 1281/2025

Dir. Cobro: K 30 62-376 Est. Mun: 6 Legalizado: 1 Fecha: 1905-2025 14:35:14

Información	Pag. Anterior	Inf. Ejecuciones Fiscales	NRO EXPEDIENTES	Info. Acuerdo De Pago					
Pago Ant	0	Unidad	Expediente	Resolución	Remanente	En Ley	Acuerdo	Pagos In	Per Cancelación
P. Pa. Ant	0	0	0	0	0	550 220	0	0	0000 100
Vr. Pag. Ant. Cob.	0	0	0	0	0	NO	0	0	0

**CARACTERÍSTICAS VIGENCIA ACTUAL**

Periodo	Avalúo	Urbano	Estado	Ubicación	Tipo	A. C/Est.	A. Terreno
2024	1.549.143.000	1	4 medio	1 urbano	1 Construido	365	811
2025	1.596.173.000	1	4 medio	1 urbano	1 Construido	365	811

----- > PREDIO DEL MUNICIPIO A PAZ Y SALVO < -----

**ESTADO DE CUENTA**

Periodo	Prudal	Estado	Área met	Edif.	S. Ambient	Tot. Cptos	Intereses	TOT. INTERESES	AD. MULTADO
2025	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Tot. Deuda	- Descuento	- Sal. Favor	+ Sal. Contra	Total	Ajuste Mil	Valor A Pagar
0	0	0,00	0	0	0,00	0

Recuerde que el valor de los intereses varía diariamente, si va girar cheques verifique el valor al día de girar. También llámelo a: 060-2383764

## AVALUO COMERCIAL



### 13. AVALUO COMERCIAL

**AVALUO DE INMUEBLE LOCALIZADO EN LA KR 18 # 62 - 376 372 Ó KR 30 # 62-376 Ó KR 30 65-88 Barrio Puerta del Sol - Comuna 14**

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL AVALUO 2025
TERRENO	M2	811,00	\$2.525.000	\$2.047.775.000
<b>VALOR TOTAL DE AVALUO 2025</b>				<b>\$2.047.775.000</b>

Bucaramanga, mayo 7 de 2025  
Cordialmente,

**FIRMADO**  
**LUIS E CARVAJALINO S**  
RAA AVAL 19.214.464

Mediante compromiso de confiabilidad, el Avaluador se compromete a no revelar la información contenida en este estudio, a una persona natural o jurídica, distinta a quien solicitó el presente, salvo autorización escrita o de autoridad competente. Adicionalmente, se deja constancia que no se tiene interés actual o contemplado sobre el inmueble avaluado.

*Imagen Tomada: Avalúo comercial realizado por el Ingeniero LUIS E. CARVAJALINO S.*



## MARCO NORMATIVO

### 8.4.13 CESIÓN DE DERECHOS A TÍTULO GRATUITO

Se trata de los acuerdos que puede celebrar la Administración Municipal, mediante los cuales entrega a título gratuito bienes muebles o inmuebles de su propiedad.

Este tipo de acuerdo procede cuando:

Bienes muebles: Siempre que exista la posibilidad de entregar bienes a título gratuito a otras entidades públicas de conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que las adicionen, modifiquen, complementen o sustituyan.

Se entenderá donación cuando se transfiera el derecho de dominio en forma gratuita e irrevocable de bienes de propiedad del Municipio de Bucaramanga, a otra persona jurídica de derecho público que la acepta, siempre y cuando dicha transferencia no vaya contra la Constitución, la ley y las buenas costumbres.

Procede cuando exista la posibilidad de entregar bienes a título gratuito a otras entidades públicas de conformidad con el principio constitucional de colaboración entre entidades para el cumplimiento de los fines del Estado.

*Imagen tomada: Manual de contratación del Municipio de Bucaramanga expedido por la Secretaría Jurídica mediante procedimiento M/GJ-1140-170-002. Página 62.*

## NECESIDAD DE REUBICAR LA ESTACIÓN PROVENZA SUR

Bomberos Bucaramanga carece de activos fijos disponibles que permitan la reubicación de la estación de bomberos ubicado en la Calle 105 No. 24-25 Barrio Provenza necesario para la óptima administración de servicio en el sector Sur. Pues, la estación bomberos Provenza se encuentran situada sobre una bien inmueble propiedad del Municipio de Bucaramanga, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 300-294043. Este bien cuenta con una destinación específica como "parque N°2" y está habilitado exclusivamente para el servicio de zonas verdes y parques. Asimismo, la delimitación de dicho inmueble presenta una demarcación errónea en la definición del Plan de Ordenamiento Territorial (POT) de la municipalidad. Aunado, el mismo fue entregado al Municipio como área de cesión con fines exclusivamente recreativos y ambientales. Por ende, no es posible continuar con el uso, goce y disfrute de dicho bien inmueble por parte de Bomberos Bucaramanga

## Conclusiones

De lo expuesto se sigue, que en virtud de la imperatividad de las normas que consagran principios constitucionales de planeación y legalidad de la administración pública, se requiere la concurrencia del Honorable Concejo de Bucaramanga, para que se autorice al Mandatario Municipal, con el fin de proceder conjuntamente con base a los principios de solidaridad, complementariedad y subsidiariedad a las necesidades emanadas de Bomberos de Bucaramanga, para la prestación del servicio de manera eficaz.

Por lo anterior, se hace necesario autorizar al Señor Alcalde del Municipio de Bucaramanga, a transferir a título gratuito del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 300-16326 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, para que se proceda a reubicar en el mismo la estación Sur de esta entidad.

Esperamos que el presente proyecto una vez estudiado tenga la receptividad solicitada y sea debidamente aprobado por la Honorable Corporación.

**Presentación Bomberos de Bucaramanga.**



## Situación Actual

### Estación de Provenza

La Estación Provenza ubicada en la Calle 105 No. 24 – 25 presenta una situación jurídica y técnica que limita su permanencia y desarrollo.

Está ubicada en un predio municipal destinado exclusivamente para parques y zonas verdes según el POT.

Además, fue entregado como área de cesión para fines recreativos y ambientales, lo que impide legalmente cualquier modificación o ampliación de la estación.



Figura 1. Ubicación de predios con cédula catastral No.0011001006017100035000000000 (Lote A), 0011001006017100042000000000 (Lote B), 0011001006017100043000000000 (Lote C)

## Predio

### “La Hormiga”

El Municipio posee un predio fiscal ubicado en la Cra. 30 No. 62 – 372/376 – Barrio La Puerta del Sol, identificado con matrícula inmobiliaria 300-16326.

Este terreno cuenta con concepto de uso de suelo aprobado para actividades operativas del Cuerpo de Bomberos, según concepto de la Secretaría de Planeación No. 2-GOT-202503 00016361.

## Datos Básicos del Inmueble

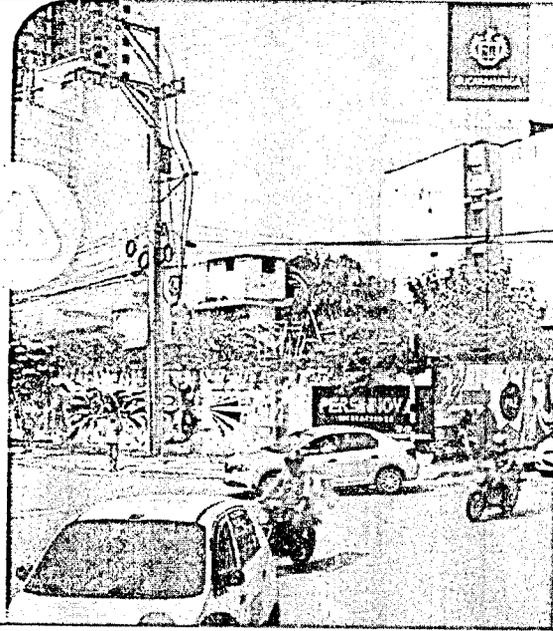
**Direcciones:**

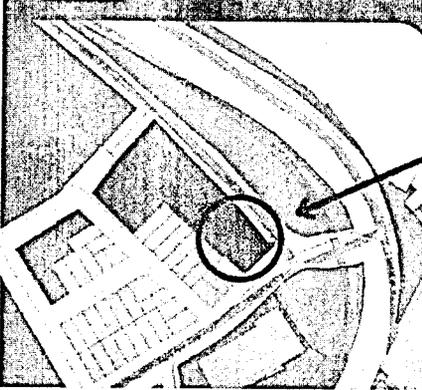
- KR18#62-376372
- KR30#62-376
- KR 30 65 -88

**Barrio Puerta del Sol – Comuna 12**

**Título de Propiedad: MATRÍCULA INMOBILIARIA OFICINA DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BUCARAMANGA. 300-16326**

**Número Predial Nacional: 680010102000001640008000000000**





### Tipo de Inmueble

**Inmueble Urbano**

- **Clasificación del Terreno:** Urbano
- **Sector Normativo:** CIUDADELA
- **Área de actividad:** COMERCIO 2
- **Entorno:** El predio esquinero se encuentra en una zona residencial de estrato 4 rodeado de edificaciones de hasta cinco pisos en buen estado.
- **Condiciones del predio:** Según el análisis técnico el lote no presenta riesgos geológicos de inundación o deslizamiento.
- **Servicios Públicos:** El inmueble en particular cuenta con servicio de acueducto, alcantarillado, energía eléctrica.

Residencial 1	Comercio 1	Dotacional
Residencial 2	Comercio 2	Dotacional Recreativo
Residencial 3	Comercio 3	Múltiple 1
Residencial 4	Industrial	Múltiple 2

### Localización y Vías de Acceso



Vías Secundarias: Carrera 30

Vías Principales: Calle 67 y Carrera 30

Lote esquinero ubicado frente al parque La Hormiga, en un sector completamente consolidado del barrio Puerta del Sol. Cuenta con vías pavimentadas en concreto asfáltico, como la Calle 67 y la Carrera 30, que facilitan el acceso y la movilidad en la zona.



## Resumen General del predio "la Hormiga"



Número del Predio	Dirección	Uso actual	Objetivo transferencia	Condiciones para el uso del Suelo	Áreas de actividad
680010102018 40008000	Carrera 30 No. 62 - 372/376	Predio desocupado.	Garantizar el continuo funcionamiento del Cuerpo Oficial de Bomberos Bucaramanga, mejorando su infraestructura y equipamiento.	(2) No se permite la ocupación del espacio público ni del antejardín con actividades, materiales o elementos relacionados con la actividad. (8) Solo se permite en edificaciones diseñadas, construidas o adecuadas para el uso, con su respectiva licencia urbanística.	Dotacional Residencial 4 con Actividad económica Comercial 2 y 3 Múltiple 2 Industrial Suelos suburbanos.

### Tiempos de Respuesta Atención a emergencias

Su ubicación estratégica permite un tiempo de respuesta máximo de 9 minutos en esta zona.

**Punto de Partida:**

- Lote "La Hormiga"

**Punto de Llegada:**

- Cementerio las Colinas: **3 minutos**
- Transito de Bucaramanga: **5 minutos**
- Terminal de Bucaramanga: **5 minutos**
- Barrio Diamante 2: **5 minutos**
- Barrio el Dangond: **9 minutos**



La doctora **LINA MARÍA MANRIQUE DUARTE** pregunta si en ese orden de ideas, el predio en el que actualmente funciona la estación de Bomberos ubicado en el barrio Provenza, pasaría a ser propiedad del municipio.

El doctor **JOSE CARLOS MANOSALVA** aclara que el predio en mención ya es propiedad del Municipio de Bucaramanga, sin embargo, por lineamientos del POT no se le puede hacer inversión destinada a un mejoramiento o ampliación de la estación de Bomberos.

En este punto la doctora **MYRIAM LAYTON SÁNCHEZ**, señala que como Contadora del Municipio emitió certificación con de fecha 27 de mayo de 2025 en la que hace constar que el predio en mención: "se encuentra en estado Activo con el número 808799 por un valor de \$965.586.031= y en el Sistema Integrado de Información SIF, según saldos iniciales este predio fue incluido en la Contabilidad en la cuenta 16050101" sin que se observe impedimento contable alguno que impida proceder con esta transferencia.

La doctora **LYDA XIMENA RODRÍGUEZ ACEVEDO** recomienda a la Oficina Gestora del proyecto de acuerdo que se solicite a la curaduría urbana la norma urbana para determinar exactamente los retrocesos de los perfiles viales, no solo establecer el perfil del POT, máxime cuando es un predio que cuenta con varios frentes. Señala que es necesario para saber si realmente el área neta que queda, es la que se necesita para edificar.

 Alcaldía de Bucaramanga	<b>ACTA DE COMITÉ</b>	Código: F-MC-1000-238,37-015
		Versión: 0.0
		Fecha: Enero-16-2019
		Página 12 de 14

Así mismo recomienda analizar si es necesario fortalecer el proyecto de acuerdo con un estudio sociodemográfico, aspecto que debe analizar la Oficina Gestora, no siendo actualmente un tema de competencia de este Consejo pues el concepto que aquí se emite, tiene relación directa con la transferencia del bien inmueble de propiedad del Municipio como decisión administrativa que implica una variación en los ingresos y gastos de la entidad.

La doctora **LINA MARÍA MANRIQUE DUARTE** señala que si bien es cierto el concepto que aquí se emite no tiene como finalidad la aprobación o revisión integral de parte motiva o resolutive del texto del proyecto de acuerdo, sí es importante que en el acta queden estas dos recomendaciones para que la Oficina Gestora pueda fortalecer este documento antes de la presentación ante el Concejo de la ciudad.

Así mismo señala que es importante tener en cuenta el valor del bien inmueble consignado en la certificación emitida por el área contable.

Ante esto la doctora **MYRIAM LAYTON SÁNCHEZ** indica que el valor registrado contablemente corresponde a la valoración del costo del bien inmueble registrada en los estados financieros, en lineamiento de las normas técnicas de contabilidad y el catálogo de cuentas a entidades de gobierno.

Así mismo, expresa que la decisión administrativa que aquí se está poniendo en consideración corresponde a una salida del inventario de la entidad de un bien inmueble y que su actualización de costo en estados financieros corresponde a Bomberos de Bucaramanga, entidad receptora del bien.

De esta manera, se pone en consideración del Consejo Superior de Política Fiscal-CONFIS, este punto del orden del día.

**CONCEPTO.**

Escuchadas las razones expuestas, los miembros del CONFIS otorgan concepto **FAVORABLE** para la presentación ante el Concejo Municipal de la decisión administrativa que implica variación en los ingresos o gastos del Municipio contenida en el proyecto de acuerdo: **“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA A TRANSFERIR A TÍTULO GRATUITO UN BIEN INMUEBLE FISCAL DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA A BOMBEROS DE BUCARAMANGA”** condicionado a que se cumplan las recomendaciones aquí realizadas.

**6. PRESENTACIÓN FORMATO SOLICITUD VIGENCIAS FUTURAS.**

Hace uso de la palabra el doctor **ALFONSO MORA CARREÑO**, quien expone ante lo honorables miembros de CONFIS el formato diseñado por el área de presupuesto de la Secretaría de Hacienda para la solicitud por parte de las Oficinas Gestoras de la administración municipal de vigencias futuras.

Expresa que el formato está compuesto de dos documentos, uno en Word y otro en Excel y la finalidad de la parametrización de este trámite es la optimización del proceso para evitar posibles errores en la planeación financiera de cada dependencia, la ejecución de estas vigencias futuras y en la revisión por parte de la oficina a su cargo.

A continuación da lectura a los formatos, relacionando a continuación el archivo Word:



## ACTA DE COMITÉ

Código: F-MC-1000-238,37-015

Versión: 0.0

Fecha: Enero-16-2019

Página 13 de 14

"(...)

### 1. Solicitud

(Indicar en los respectivos espacios la solicitud ante el Consejo de Política Fiscal-CONFIS para autorizar la fijación de compromisos que afectan vigencias futuras de los años (aaaa, aaaa, ...) en el presupuesto en Gastos de \_\_\_\_\_, de carácter (ordinario o excepcional), por valor de \$\_\_\_\_\_ pesos constantes, (\$\_\_\_\_\_ pesos corrientes), en consideración a lo dispuesto en .... (relacionar normas aplicables)

### 2. Identificación de la vigencia futura

Objeto contractual	
Rubro o Proyecto	
Concepto de gasto	
Código Proyecto y BPIN (Aplica para Inversión)	

### 3. Justificación técnica de la solicitud de la vigencia futura

(Incluir la proyección de ingresos y gastos para los años objeto de solicitud de las vigencias futuras, así como una descripción que sintetice la justificación técnica de la contratación a adelantar con cargo a vigencias futuras, exponiendo la necesidad de la entidad para hacer uso de Vigencias Futuras).

(Para recursos de inversión, incluir el análisis de impacto sobre las metas del proyecto).

### 4. Antecedentes del objeto de gasto solicitado

Objeto contractual	Posición presupuestal	Fuente	Valor contratado	Valor mensual

(Incluir información histórica del gasto en el mismo objeto contratado en los últimos 3 años, acompañado del análisis de los datos, en el que se identifique las variaciones presentadas)

### 5. Beneficios de obtener autorización para comprometer vigencias futuras

(Describir las ventajas que tendrá la entidad recurriendo al uso del instrumento de vigencia futura)

### 6. Tipo de vigencia futura

(Vigencia futura ordinaria, excepcional, excepcional con declaratoria de importancia estratégica)

### 7. Valor e identificación de la fuente de financiación



ACTA DE COMITÉ

Código: F-MC-1000-238,37-015
Versión: 0.0
Fecha: Enero-16-2019
Página 14 de 14

(Relacionar el valor total de la vigencia futura solicitada a \$ (pesos constantes y corrientes)
(Para la vigencia futura que involucre gastos de funcionamiento e inversión y que tienen fuentes de destinación específica, enviar un anexo (Formato Solicitud de Autorización de Vigencias Futuras Cód.F-GFP-3400-238,37-003) donde se desagregue el detalle de los valores por fuentes de financiación)

8. Posibles gastos recurrentes a generar una vez entre en operación el proyecto de infraestructura, dotación o inversiones con ampliación en coberturas de servicios.

Indicar si la vigencia futura genera gasto recurrente, de ser así, describir las conclusiones de su recurrencia.

(...)”

Este formato se remitirá como anexo de la Circular Conjunta No. 02-2025 que contiene los lineamientos generales para la presentación de vigencias futuras 2025 por parte de las diferentes Oficinas Gestoras que conforman la Administración Municipal.

7. PROPOSICIONES Y VARIOS.

Sin proposiciones y varios por parte de los H. Miembros.

Agotado el orden del día se da por terminada esta sesión ordinaria de CONFIS No. 22-2025 hoy 29 de mayo de 2025 siendo las 4:00 PM y en constancia firman quienes en ella intervinieron.

Table with 3 columns: NOMBRE, CARGO, FIRMA. Rows include RICHARD ALEXANDER CAICEDO RICO, LYDA XIMENA RODRIGUEZ, REYNALDO JOSE D'SILVA URIBE, EDNA LILIANA DIAZ MURILLO, LINA MARÍA MANRIQUE DUARTE, MYRIAM LAYTON SANCHEZ, and ALFONSO MORA CARREÑO.

Revisó: Alfonso Mora Carreño - Profesional Especializado - Presupuesto
Proyectó: Francisco Javier Gómez Muñoz - Abg. CPS Secretaría de Hacienda.



**FORMATO MOVIMIENTOS  
PRESUPUESTALES MODELO  
INVERSIÓN**

Código: F-GFP-3400-238,37-001
Versión: 1.0
Fecha aprobación: Septiembre-25-2024
Página: 1 de 2

Bucaramanga, 27 de mayo de 2025

Arquitecta  
**LYDA XIMENA RODRIGUEZ ACEVEDO**  
Secretaria de Planeación Municipal  
Alcaldía de Bucaramanga  
Ciudad

Doctor  
**ALFONSO MORA CARREÑO**  
Profesional Especializado-Oficina de Presupuesto  
Calle 35 # 10 - 43 Piso 2 CAM Fase II  
Ciudad

**Referencia:** Solicitud Movimiento Presupuestal

Cordial saludo,

Como ordenador del gasto de la Secretaría de Hacienda, de manera atenta me permito solicitar sean realizados los siguientes movimientos presupuestales:

CONTRACREDITAR	ACREDITAR
<p>Código BPIN: 2024680010255 Tipo de tramite: traslado <b>Línea: Territorio seguro que progresa</b> <b>Sector:</b> Transporte <b>Código CCPET:</b> 2.3.2.02.02.006 <b>Nombre De La Cuenta CCPET:</b> Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua. <b>Código programático MGA:</b> 2408001 <b>Detalle MGA:</b> Servicio de transporte público organizado implementados (SITM. SITP. SETP, SITR) <b>CPC DANE:</b> 64112 <b>Detalle CPC DANE:</b> Servicios de transporte terrestre local regular de pasajeros <b>Código fuente:</b> 201 <b>Fuente Financiación:</b> PROPIOS <b>Valor:</b> \$ 2.040.000.000,00 2.3.2.02.02.006.2024680010255.1.2408001.64112.201</p>	<p><b>Crear rubro</b> Código BPIN: 202500000023306 Tipo de tramite: traslado <b>Línea: Territorio seguro que progresa</b> <b>Sector:</b> Transporte <b>Código CCPET:</b> 2.3.2.02.02.006 <b>Nombre De La Cuenta CCPET:</b> Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua. <b>Código programático MGA:</b> 2408001 <b>Detalle MGA:</b> Servicio de transporte público organizado implementados (SITM. SITP. SETP, SITR) <b>CPC DANE:</b> 64112 <b>Detalle CPC DANE:</b> Servicios de transporte terrestre local regular de pasajeros <b>Código fuente:</b> 201 <b>Fuente Financiación:</b> PROPIOS <b>Valor:</b> \$ 2.014.000.000,00 2.3.2.02.02.006.202500000023306.1.2408001.64112.201</p>
<p><b>Código BPIN:</b> 2024680010255 <b>Tipo de tramite:</b> traslado <b>Línea: Territorio seguro que progresa</b> <b>Sector:</b> Transporte <b>Código CCPET:</b> 2.3.2.02.02.006 <b>Nombre De La Cuenta CCPET:</b> Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua. <b>Código programático MGA:</b> 2408001 <b>Detalle MGA:</b> Servicio de transporte público organizado implementados (SITM. SITP. SETP, SITR) <b>CPC DANE:</b> 64112 <b>Detalle CPC DANE:</b> Servicios de transporte terrestre local regular de pasajeros <b>Código fuente:</b> 201 <b>Fuente Financiación:</b> PROPIOS <b>Valor:</b> \$ 2.040.000.000,00 2.3.2.02.02.006.2024680010255.1.2408001.64112.201</p>	<p><b>Crear rubro</b> Código BPIN: 202500000023306 Tipo de tramite: traslado <b>Línea: Territorio seguro que progresa</b> <b>Sector:</b> Transporte <b>Código CCPET:</b> 2.3.2.02.02.006 <b>Nombre De La Cuenta CCPET:</b> Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua. <b>Código programático MGA:</b> 2408037 <b>Detalle MGA:</b> Servicio de control de la evasión de pago en los sistemas de transporte público organizado <b>CPC DANE:</b> 64112 <b>Detalle CPC DANE:</b> Servicios de transporte terrestre local regular de pasajeros <b>Código fuente:</b> 201 <b>Fuente Financiación:</b> PROPIOS <b>Valor:</b> \$ 26.000.000,00 2.3.2.02.02.006.202500000023306.1.2408037.64112.201</p>
<b>TOTAL: \$ 2.040.000.000,00</b>	<b>TOTAL: \$ 2.040.000.000,00</b>



**FORMATO MOVIMIENTOS  
PRESUPUESTALES MODELO  
INVERSIÓN**

Código: F-GFP-3400-238,37-001

Versión: 1.0

Fecha aprobación: Septiembre-25-2024

Página: 2 de 2

**JUSTIFICACION DE LOS MOVIMIENTOS**

Se requieren los recursos para dar continuidad a la prestación del servicio de transporte masivo, el AMB expidió la resolución 094 del 26 de abril del 2024, por medio del cual se otorgan permisos especiales y transitorios para garantizar la prestación básica del servicio de transporte público en Bucaramanga y se delega la planeación del funcionamiento del Sistema Integrado de Transporte Masivo en el AMB para que sea dicha entidad quien garantice la operación del sistema y así mismo, continuar con el modelo de acuerdos comerciales que se vienen llevando a través de la complementariedad con el TPC, todo esto con el fin de mejorar la cobertura y conexión para el usuario del servicio de transporte.

En la actualidad el servicio de transporte se presta únicamente con los TPC ya que el contrato de concesión con el Operador Metrocinco Plus S.A finalizó el 26 de abril de 2025 quedándose el sistema sin operador.

Sin otro particular, agradezco la amable atención a la presente.

Cordialmente,

**REYNALDO JOSE D'SILVA URIBE**  
Secretario de Hacienda

Proyectó: Lyda Mercedes Velosa Araque – CPS Prof. Secretaria de Hacienda

Autorizado Secretaria de Planeación \_\_\_\_\_

**JAIMÉ ANDRÉS  
BELTRÁN MARTÍNEZ**  
ALCALDE 2024 - 2027



ALCALDÍA DE  
BUCARAMANGA

# SECRETARÍA DE HACIENDA

## MOVIMIENTOS PRESUPUESTALES



ALCALDÍA DE  
BUCARAMANGA

Reynaldo José D'Silva Uribe

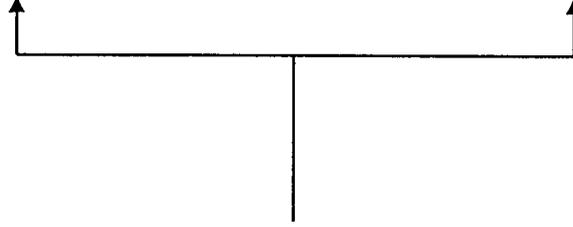
*Secretario de Despacho*

# TRASLADO TRANSPORTE PÚBLICO

RUBRO CONTRA CRÉDITO	VALOR CONTRA CRÉDITO
<b>Código BPIN:</b> 2024680010255 <b>Línea:</b> Territorio seguro que progresa /Sector: Transporte <b>Nombre De La Cuenta CCPET:</b> Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua. <b>Fuente Financiación:</b> PROPIOS 2.3.2.02.006.2024680010255.1.2408001.64112.201	\$ 2.040.000.000,00
<b>VALOR TOTAL CONTRACREDITO</b>	<b>\$ 2.040.000.000,00</b>

RUBRO CRÉDITO	VALOR CRÉDITO
<b>Crear rubro</b> <b>Código BPIN:</b> 202500000023306 <b>Línea:</b> Territorio seguro que progresa / Sector: Transporte <b>Código CCPET:</b> 2.3.2.02.02.006 <b>Nombre De La Cuenta CCPET:</b> Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua. <b>Fuente Financiación:</b> PROPIOS 2.3.2.02.006.202500000023306.1.2408001.64112.201	\$ 2.014.000.000,00
<b>VALOR TOTAL CREDITO</b>	<b>\$ 2.014.000.000,00</b>

RUBRO CRÉDITO	VALOR CRÉDITO
<b>Crear rubro</b> <b>Código BPIN:</b> 202500000023306 <b>Línea:</b> Territorio seguro que progresa / Sector: Transporte <b>Código CCPET:</b> 2.3.2.02.02.006 <b>Nombre De La Cuenta CCPET:</b> Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua. <b>Fuente Financiación:</b> PROPIOS 2.3.2.02.006.202500000023306.1.2408037.64112.201	\$ 26.000.000,00
<b>VALOR TOTAL CREDITO</b>	<b>\$ 26.000.000,00</b>



# JUSTIFICACIÓN DEL MOVIMIENTO

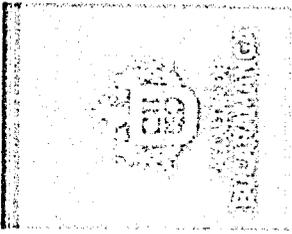
Se requieren los recursos para dar continuidad a la prestación del servicio de transporte masivo, el AMB expidió la resolución 094 del 26 de abril del 2024, por medio del cual se otorgan permisos especiales y transitorios para garantizar la prestación básica del servicio de transporte público en Bucaramanga y se delega la planeación del funcionamiento del Sistema Integrado de Transporte Masivo en el AMB para que sea dicha entidad quien garantice la operación del sistema y así mismo, continuar con el modelo de acuerdos comerciales que se vienen llevando a través de la complementariedad con el TPC, todo esto con el fin de mejorar la cobertura y conexión para el usuario del servicio de transporte.

En la actualidad el servicio de transporte se presta únicamente con los TPC ya que el contrato de concesión con el Operador Metrocinco Plus S.A finalizó el 26 de abril de 2025 quedándose el sistema sin operador.



**JAIMÉ ANDRÉS  
BELTRÁN MARTÍNEZ**

ALCALDÉ 2024 - 2027



Gracias

	<b>FORMATO MOVIMIENTOS PRESUPUESTALES MODELO INVERSIÓN</b>	Código: F-GFP-3400-238,37-001
		Versión: 0.0
		Fecha aprobación: Diciembre-13-2021
		Página 1 de 2

Bucaramanga, 27 de mayo de 2025

Doctor  
**REYNALDO JOSE D'SILVA URIBE**  
 Secretario de Hacienda  
**Dr. ALFONSO MORA CARREÑO**  
 Atn: Área de Presupuesto  
**MIGUEL FERNANDO VASQUEZ SANTOS**  
 Banco de Proyectos  
 Calle 35 # 10 - 43 Piso 2 CAM Fase II  
 Ciudad

**Referencia:** Solicitud Movimiento Presupuestal

Cordial Saludo,

Como ordenador(a) del gasto de la Secretaría de Planeación, de manera atenta me permito solicitar sea realizado los siguientes movimientos presupuestales:

CONTRACREDITAR	ACREDITAR
<p><b>Línea estratégica 4:</b> Territorio seguro que genera valor  <b>Sector:</b> Gobierno Territorial</p> <p><b>BPIN:</b> 2024680010229</p> <p><b>Tipo de trámite:</b> TRASLADO  <b>Código CCPET:</b> 2.3.2.02.02.008  <b>Nombre de la Cuenta CCPET:</b>            Servicios prestados a las empresas y servicios de producción  <b>Código programático MGA:</b> 4599019  <b>Detalle MGA:</b> Documentos de planeacion4599019  <b>CPC DANE:</b> 83990  <b>Detalle CPC DANE:</b> Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p.  <b>Fuente Financiación:</b> Recursos propios vigencia actual 201</p> <p>2.3.2.02.02.008.2024680010229.1.4599019.83990 .201</p> <p><b>VALOR TOTAL CONTRACREDITO : \$ 345.000.000</b></p>	<p><b>CREAR RUBRO.</b></p> <p><b>Línea estratégica 4:</b> Territorio seguro que genera valor  <b>Sector:</b> Gobierno Territorial</p> <p><b>BPIN:</b> 2024680010029</p> <p><b>Tipo de trámite:</b> TRASLADO  <b>Código CCPET:</b> 2.3.2.02.02.008  <b>Nombre de la Cuenta CCPET:</b>            Servicios prestados a las empresas y servicios de producción  <b>Código programático MGA:</b> 4599018  <b>Detalle MGA:</b> Documentos de lineamientos tecnicos4599018  <b>CPC DANE:</b> 83990  <b>Detalle CPC DANE:</b> Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p.  <b>Fuente Financiación:</b> Recursos propios vigencia actual 201</p> <p>2.3.2.02.02.008.2024680010029.1.4599018.83990.201</p> <p>VALOR: \$ 320.000.000</p>
	<p><b>Línea estratégica 4:</b> Territorio seguro que genera valor  <b>Sector:</b> Gobierno Territorial</p> <p><b>BPIN:</b> 2024680010032</p> <p><b>Tipo de trámite:</b> TRASLADO  <b>Código CCPET:</b> 2.3.2.02.02.008  <b>Nombre de la Cuenta CCPET:</b>            Servicios prestados a las empresas y servicios de producción  <b>Código programático MGA:</b> 4599036  <b>Detalle MGA:</b> Servicio de gestión documental actualizado4599036  <b>CPC DANE:</b> 83990  <b>Detalle CPC DANE:</b> Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p.  <b>Fuente Financiación:</b> Recursos propios vigencia actual 201</p> <p>2.3.2.02.02.008.2024680010032.1.4599036.83990.201</p> <p>VALOR: \$ 25.000.000</p> <p><b>VALOR TOTAL CREDITO: \$ 345.000.000</b></p>



**FORMATO MOVIMIENTOS  
PRESUPUESTALES MODELO INVERSIÓN**

Código: F-GFP-3400-238,37-001

Versión: 0.0

Fecha aprobación: Diciembre-13-2021

Página 2 de 2

CONTRACREDITAR	ACREDITAR
<p><b>Línea estratégica 4:</b> Territorio seguro que genera valor <b>Sector:</b> Gobierno Territorial</p> <p><b>BPIN:</b> 2024680010029</p> <p><b>Tipo de trámite:</b> TRASLADO <b>Código CCPET:</b> 2.3.2.02.02.008 <b>Nombre de la Cuenta CCPET:</b> Servicios prestados a las empresas y servicios de producción <b>Código programático MGA:</b> 4599018 <b>Detalle MGA:</b> Documentos de lineamientos tecnicos4599018 <b>CPC DANE:</b> 83310 <b>Detalle CPC DANE:</b> Servicios de asesoría en ingeniería. <b>Fuente Financiación:</b> Recursos propios vigencia actual 201</p> <p>2.3.2.02.02.008.2024680010029.1.4599018.83310.201</p> <p>VALOR: \$ 130.000.000</p>	<p><b>Línea estratégica 4:</b> Territorio seguro que genera valor <b>Sector:</b> Gobierno Territorial</p> <p><b>BPIN:</b> 2024680010029</p> <p><b>Tipo de trámite:</b> TRASLADO <b>Código CCPET:</b> 2.3.2.02.02.008 <b>Nombre de la Cuenta CCPET:</b> Servicios prestados a las empresas y servicios de producción <b>Código programático MGA:</b> 4599018 <b>Detalle MGA:</b> Documentos de lineamientos tecnicos4599018 <b>CPC DANE:</b> 83990 <b>Detalle CPC DANE:</b> Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p. <b>Fuente Financiación:</b> Recursos propios vigencia actual 201</p> <p>2.3.2.02.02.008.2024680010029.1.4599018.83990.201</p> <p>VALOR: \$130.000.000</p>
<p><b>Línea estratégica 4:</b> Territorio seguro que genera valor <b>Sector:</b> Gobierno Territorial</p> <p><b>BPIN:</b> 2024680010029</p> <p><b>Tipo de trámite:</b> TRASLADO <b>Código CCPET:</b> 2.3.2.02.02.008 <b>Nombre de la Cuenta CCPET:</b> Servicios prestados a las empresas y servicios de producción <b>Código programático MGA:</b> 4599018 <b>Detalle MGA:</b> Documentos de lineamientos tecnicos4599018 <b>CPC DANE:</b> 83211 <b>Detalle CPC DANE:</b> Servicios de asesoría en arquitectura <b>Fuente Financiación:</b> Recursos propios vigencia actual 201</p> <p>2.3.2.02.02.008.2024680010029.1.4599018.83211.201</p> <p>VALOR: \$ 145.000.000</p> <p><b>VALOR TOTAL CONTRACREDITO: \$275.000.000</b></p>	<p><b>Línea estratégica 4:</b> Territorio seguro que genera valor <b>Sector:</b> Gobierno Territorial</p> <p><b>BPIN:</b> 2024680010029</p> <p><b>Tipo de trámite:</b> TRASLADO <b>Código CCPET:</b> 2.3.2.02.02.008 <b>Nombre de la Cuenta CCPET:</b> Servicios prestados a las empresas y servicios de producción <b>Código programático MGA:</b> 4599018 <b>Detalle MGA:</b> Documentos de lineamientos tecnicos4599018 <b>CPC DANE:</b> 83990 <b>Detalle CPC DANE:</b> Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p. <b>Fuente Financiación:</b> Recursos propios vigencia actual 201</p> <p>2.3.2.02.02.008.2024680010029.1.4599018.83990.201</p> <p>VALOR: \$145.000.000</p> <p><b>VALOR TOTAL CREDITO: \$275.000.000</b></p>
<p><b>Línea estratégica 4:</b> Territorio seguro que genera valor <b>Sector:</b> Gobierno Territorial</p> <p><b>BPIN:</b> 2024680010029</p> <p><b>Tipo de trámite:</b> TRASLADO <b>Código CCPET:</b> 2.3.2.02.02.008 <b>Nombre de la Cuenta CCPET:</b> Servicios prestados a las empresas y servicios de producción <b>Código programático MGA:</b> 4599018 <b>Detalle MGA:</b> Documentos de lineamientos tecnicos4599018 <b>CPC DANE:</b> 83211 <b>Detalle CPC DANE:</b> Servicios de asesoría en arquitectura <b>Fuente Financiación:</b> Recursos propios vigencia anterior 501</p> <p>2.3.2.02.02.008.2024680010029.1.4599018.83211.501</p> <p>VALOR: \$ 30.000.000</p>	<p><b>Línea estratégica 4:</b> Territorio seguro que genera valor <b>Sector:</b> Gobierno Territorial</p> <p><b>BPIN:</b> 2024680010029</p> <p><b>Tipo de trámite:</b> TRASLADO <b>Código CCPET:</b> 2.3.2.02.02.008 <b>Nombre de la Cuenta CCPET:</b> Servicios prestados a las empresas y servicios de producción <b>Código programático MGA:</b> 4599018 <b>Detalle MGA:</b> Documentos de lineamientos tecnicos4599018 <b>CPC DANE:</b> 82120 <b>Detalle CPC DANE:</b> servicios de asesoramiento y representación jurídica relativos a otros campos del derecho <b>Fuente Financiación:</b> Recursos propios vigencia anterior 501</p> <p>2.3.2.02.02.008.2024680010029.1.4599018.82120.501</p> <p>VALOR: \$ 30.000.000</p>

 Alcaldía de Bucaramanga	<b>FORMATO MOVIMIENTOS PRESUPUESTALES MODELO INVERSIÓN</b>	Código: F-GFP-3400-238,37-001
		Versión: 0.0
		Fecha aprobación: Diciembre-13-2021
		Página 3 de 2

**JUSTIFICACIÓN DE LOS MOVIMIENTOS:**

Los movimientos anteriormente descritos se realizan teniendo en cuenta la necesidad actual de la Secretaría de Planeación, para avanzar en los procesos de contratación y cumplimiento de metas del plan de desarrollo Bucaramanga avanza segura 2024-2027, puntualmente las meta de:

- "Realizar 30 documentos de lineamientos técnicos, (visitas técnicas de control de norma urbana, instrumentos de ordenamiento y desarrollo territorial, plan maestro de espacio público, encuesta multipropósito, legalización de barrios, "Curaduría cero")"
- Actualizar (01) sistema de gestión documental de la base de datos del archivo físico (planoteca) de la Secretaría de Planeación de acuerdo a la normatividad vigente

A continuación, se consolidan los movimientos créditos y contra créditos, tal como se muestra en la siguiente tabla:

Rubro Contra crédito	Valor Contra crédito	Rubro Crédito	Valor Crédito
		<b>Crear Rubro</b>	
2.3.2.02.02.008.20246800102 29.1.4599019.83990 .201	\$ 345.000.000	2.3.2.02.02.008.2024680010029.1. 4599018.83990.201	\$ 320.000.000
		2.3.2.02.02.008.2024680010032.1. 4599036.83990.201	\$ 25.000.000
2.3.2.02.02.008.2024680010029.1 .4599018.83310.201	\$ 130.000.000	2.3.2.02.02.008.2024680010029.1.4599 018.83990.201	\$ 130.000.000
2.3.2.02.02.008.2024680010029.1 .4599018.83211.201	\$ 145.000.000	2.3.2.02.02.008.2024680010029.1.4599 018.83990.201	\$ 145.000.000
2.3.2.02.02.008.2024680010029.1 .4599018.83211.501	\$ 30.000.000	2.3.2.02.02.008.2024680010029.1.4599 018. 82120.501	\$ 30.000.000
<b>VALOR TOTAL CONTRACREDITO</b>	<b>\$ 650.000.000</b>	<b>VALOR TOTAL CRÉDITO</b>	<b>\$650.000.000</b>

Sin otro particular, agradezco la amable atención a la presente.

Cordialmente,

  
**LYDA XIMENA RODRIGUEZ AGEVEDO**  
 SECRETARIA DE PLANEACION



SECRETARÍA DE PLANEACIÓN  
ALCALDÍA DE BUCARAMANGA

# SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

## TRASLADOS PRESUPUESTALES



Arq. Lyda Ximena Rodríguez  
*Secretaria de Despacho*

# TRASLADO PRESUPUESTALES REQUERIDOS

**JAIMÉ ANDRÉS  
BELTRÁN MARTÍNEZ**

ALCALDE 2024 - 2027



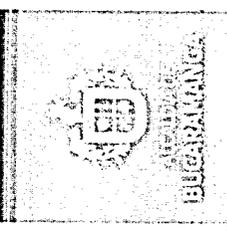
ALCALDÍA DE  
BUCARAMANGA

Rubro Contra crédito	Valor Contra crédito
PRODUCTO MGA: Documentos de planeación  PROYECTO: ASISTENCIA TÉCNICA EN LA FORMULACIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA  2.3.2.02.02.008.2024680010229.1.4599019.83990.201	\$345.000.000  <b>Detalle CPC DANE:</b> Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p.
<b>VALOR TOTAL CONTRACREDITO</b>	<b>\$345.000.000</b>



Rubro Crédito	Valor Crédito
PRODUCTO MGA: Documentos de lineamientos técnicos  PROYECTO: APOYO EN LOS PROCESOS DE LEGALIZACIÓN Y REGULARIZACIÓN URBANÍSTICA DE ASENTAMIENTOS HUMANOS EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA  2.3.2.02.02.008.2024680010029.1.4599018.83990.201	\$ 320.000.000  <b>Detalle CPC DANE:</b> Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p.
PRODUCTO MGA: Servicio de gestión documental actualizado  PROYECTO: APOYO AL DESARROLLO DE LOS PROCESOS DE PLANEACIÓN INSTITUCIONAL Y DEL DESARROLLO TERRITORIAL EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA  2.3.2.02.02.008.2024680010032.1.4599036.83990.201	\$ 25.000.000  <b>Detalle CPC DANE:</b> Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p.
<b>VALOR TOTAL CREDITO</b>	<b>\$345.000.000</b>

# TRASLADO PRESUPUESTALES REQUERIDOS



Rubro Crédito	Valor Crédito
PRODUCTO MGA Documentos de Ingenieros técnicos PROYECTO APOYO EN LOS PROCESOS DE LEGALIZACIÓN Y REGULARIZACIÓN URBANÍSTICA DE ASENTAMIENTOS HUMANOS EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA 2320202008202468001002911 459901883210201	\$130.000.000 Detalle CPC DANE: Servicios de Asesoría en Ingeniería .
2320202008202468001002911 459901883210201	\$ 145.000.000 Detalle CPC DANE: Servicios de Asesoría en Arquitectura .
<b>VALOR TOTAL</b>	<b>\$275.000.000</b>
<b>CONTRACREDITO</b>	



Rubro Crédito	Valor Crédito
PRODUCTO MGA Documentos de Ingenieros técnicos PROYECTO APOYO EN LOS PROCESOS DE LEGALIZACIÓN Y REGULARIZACIÓN URBANÍSTICA DE ASENTAMIENTOS HUMANOS EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA 2320202008202468001002911 459901883210201	\$ 275.000.000 Detalle CPC DANE: Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p.
<b>VALOR TOTAL CREDITO</b>	<b>\$275.000.000</b>

# TRASLADO PRESUPUESTALES REQUERIDOS

**JAIMÉ ANDRÉS  
BELTRÁN MARTÍNEZ**  
ALCALDE 2024 - 2027



ALCALDÍA DE  
BUCARAMANGA

Rubro Contra crédito	Valor Contra crédito
<p>PRODUCTO MGA: Documentos de lineamientos técnicos</p> <p>PROYECTO: APOYO EN LOS PROCESOS DE LEGALIZACIÓN Y REGULARIZACIÓN URBANÍSTICA DE ASENTAMIENTOS HUMANOS EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA</p> <p>2.3.2.02.008.2024680010029.1.4599018.83211.501</p>	<p>\$ 30.000.000</p> <p><b>Detalle CPC DANE:</b> Servicios de Asesoría en Arquitectura .</p>
<b>VALOR TOTAL CONTRACREDITO</b>	<b>\$30.000.000</b>



Rubro Crédito	Valor Crédito
<p>PRODUCTO MGA: Documentos de lineamientos técnicos</p> <p>PROYECTO: APOYO EN LOS PROCESOS DE LEGALIZACIÓN Y REGULARIZACIÓN URBANÍSTICA DE ASENTAMIENTOS HUMANOS EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA</p> <p>2.3.2.02.008.2024680010029.1.4599018.82120.501</p>	<p>\$ 30.000.000</p> <p><b>Detalle CPC DANE:</b> servicios de asesoramiento y representación jurídica relativos a otros campos del derecho</p>
<b>VALOR TOTAL CREDITO</b>	<b>\$30.000.000</b>

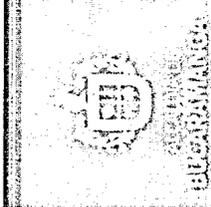
**TRASLADO PRESUPUESTALES  
REQUERIDOS**

**JUSTIFICACIÓN DE LOS  
MOVIMIENTOS**

**TOTAL CONTRACREDITOS : \$ 650.000.000**  
**TOTAL CRÉDITOS : \$ 650.000.000**

Se hizo una revisión detallada de las asignaciones proyectadas en cada rubro y se evidencian saldos que pueden ser redistribuidos.

Los movimientos anteriormente descritos se realizan teniendo en cuenta la necesidad actual de la Secretaría de Planeación, para avanzar en los procesos de contratación y cumplimiento de las metas relacionadas con Legalización de asentamientos humanos y gestión documental.





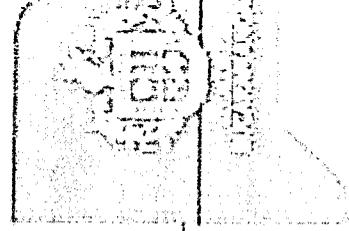
ALCALDÍA DE  
BUCARAMANGA

Gracias

# PRESENTACIÓN CONFIS

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO  
DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO

DADEP



# SOLICITUD POR MEDIO DEL CUAL SE TRANSFIERE A TÍTULO GRATUITO UN BIEN IMUEBLE FISCAL DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.

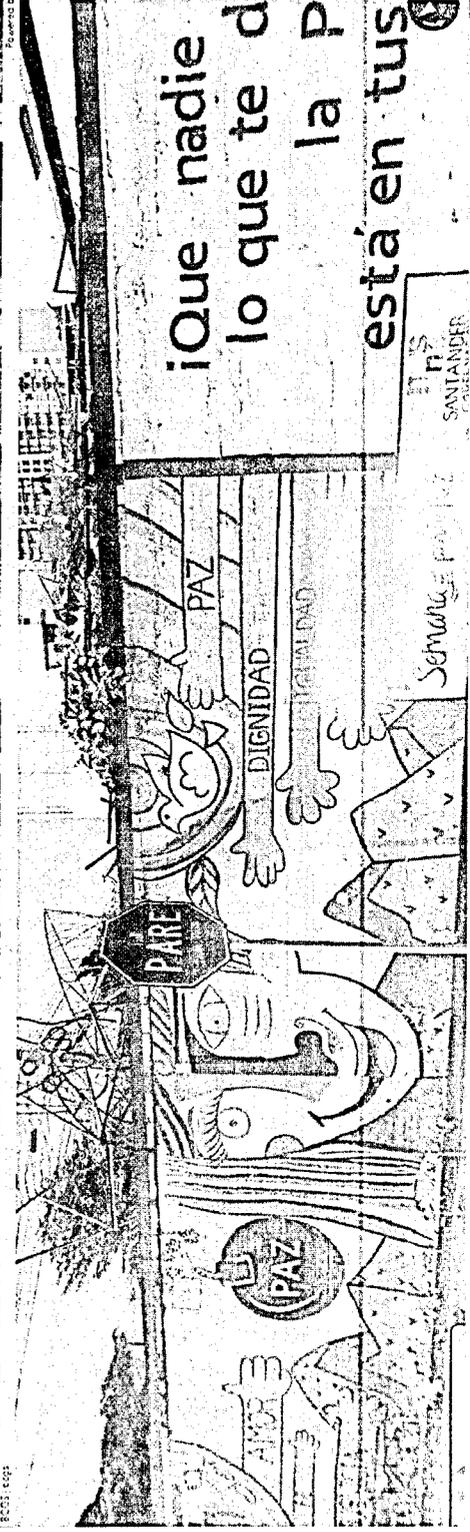
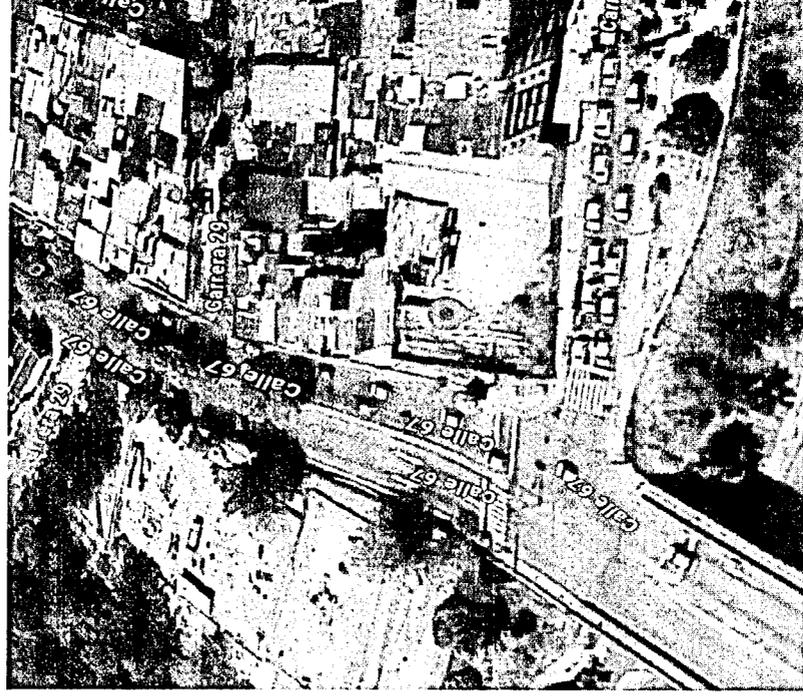
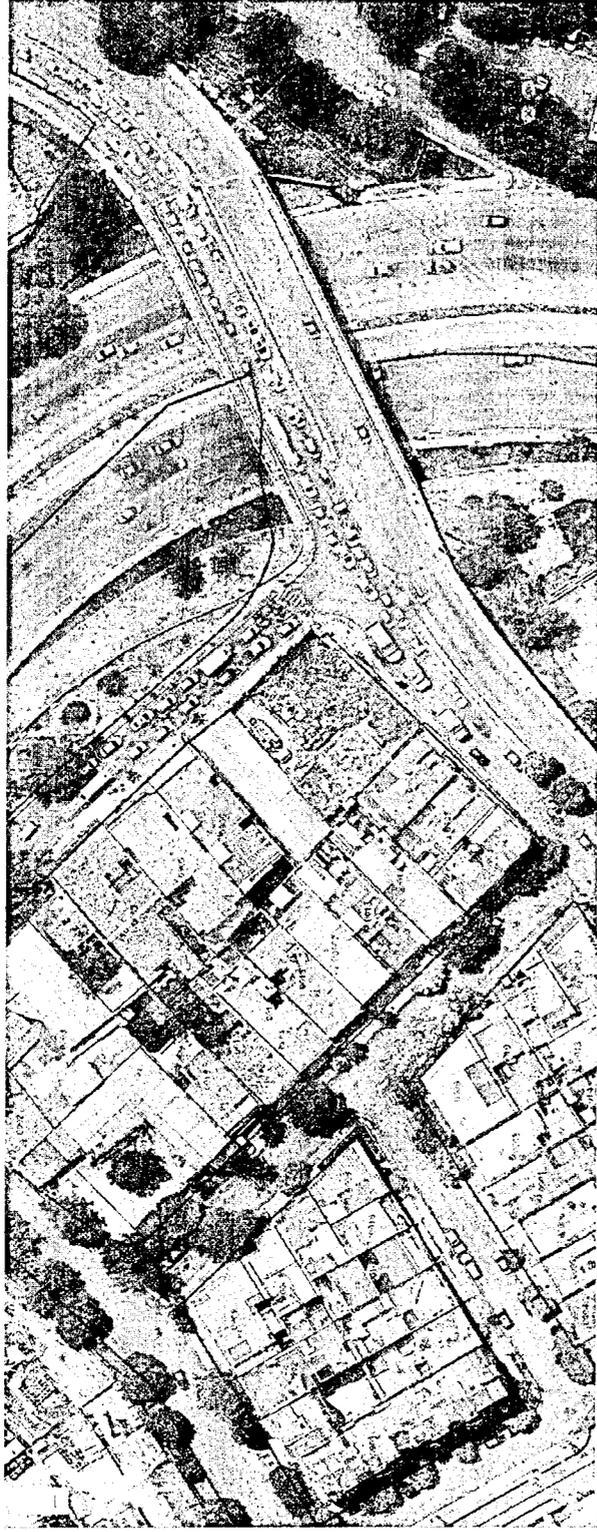
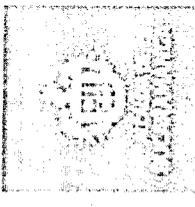


El presente proyecto de acuerdo tiene como objeto mejorar y contribuir la planta física de Bomberos de Bucaramanga, cediendo a título gratuito al cuerpo de Bomberos Bucaramanga un inmueble en el cual se pueda trasladar la estación Sur de Bomberos (Tabla No. 1) con fundamento en lo dispuesto en el Acuerdo Municipal No. 058 de 1987, Ley 80 de 1993, Ley 1575 de 2012 y el Decreto Nacional 1077 del 2015. El bien inmueble objeto de transferencia de se identificada de la siguiente forma:

TABLA No. 1 IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO A TRANSFERIR.

NÚMERO DE PREDIO	MATRICULA INMOBILIARIA	PROPIETARIO	DIRECCIÓN
68001010201640008000	300-16326	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	CARRERA 30 NO. 62-372/376

**SOLICITUD POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA LA TRANSFERENCIA A TÍTULO GRATUITO UN BIEN IMUEBLE FISCAL DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.**



**SOLICITUD POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA LA TRANSFERENCIA A TÍTULO GRATUITO UN BIEN IMUEBLE FISCAL DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.**



ALCALDIA DE  
BUCARAMANGA

<b>TIPO DE PREDIO</b>	<b>MATRICULA INMOBILIARIA</b>	<b>CÉDULA CATASTRAL</b>	<b>DIRECCIÓN</b>
Urbano	300-16326	68001010201640 008000	Carrera 30 No. 62- 372/376 en el barrio La Puerta del Sol
<b>ÁREA</b>	<b>AVALUO CATASTRAL</b>	<b>AVALUO COMERCIAL</b>	<b>PROPIETARIO</b>
809,46 m2	\$1.596.173.000	\$2.047.775.000	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

# AVALUO CATASTRAL



ALCALDIA DE B/MANGA

— ESTADO DE CUENTA IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO —

Nro. Predial: **680010102000001640008000000000** Predial Ant: **010201640008000** Cod. Corto: **31179**

Propietario: MUNICIPIO DE BUCARAMANGA Documento: 008902012220 Matrícula Inm:  
Dirección: K 30 62 376 BR PUERTA DEL SOL Cheque Dev: 0 Valorización 0 Multas 0 Uff. Resolución: AMB 2025 B-CD-01-2025 1201/2025  
Dir. Cobro: K 30 62-376 Est. Mun 6 Legalizado 1 Fecha: 19/05/2025 14:35:14 Per Cancelación: 0000 00

Pago Ant:		Inf. Ejecuciones Fiscales:		NRO EXPEDIENTES:		Información Acuerdo De Pago	
F Pg Ant	0	Unidad	Expediente	Resolución	Remanente	En Ley	Acuerdo:
Vr Pag Ant: 0,00		0	0	0		550 / 220	Fecha Ini:
						NO	Nro.Cuotas: 0
							Cuotas Pag: 0

Periodo	Avaluo	Destino	C A R A C T E R I S T I C A S V I G E N C I A A C T U A L				A. Const	A. Terreno
			Estrato	Ubicación	Tipo			
2024	1.549.683.000	Institucional	4 medio	1 urbano	1 Construido	395	811	
2025	1.596.173.000	Institucional	4 medio	1 urbano	1 Construido	395	811	

----- > PREDIO DEL MUNICIPIO A PAZ Y SALVO < -----

ESTADO DE CUENTA									
Periodo	Predial	Er-Ar-Na	Area met.	Fact	S Ambient	Tot Optos	Intereses	TOTAL Intereses + Tot-Optos	ACUMULADO

TOT 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0

Tot Deuda	- Descuento	- Sal. Favor	+ Sal. Contra	Total	Ajuste Mil.	Valor A Pagar
0	0	0,00	0	0	0,00	0

Recuerde que el valor de los intereses varia diariamente, si va girar cheque verifique el valor al día de mes. Tutuame lidadade hasta (dd/mm/aaaa) --- 19/05/2025

## 13. AVALÚO COMERCIAL

AVALÚO DE INMUEBLE LOCALIZADO EN LA KR 18 # 62 - 376 372 Ó KR 30 # 62-376 Ó KR 30 65 -88				
Barrio Puerta del Sol - Comuna 14				
DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL AVALÚO 2025
TERRENO	M2	811,00	\$2.525.000	\$2.047.775.000
<b>VALOR TOTAL DE AVALÚO 2025</b>				<b>\$2.047.775.000</b>

Bucaramanga, mayo 7 de 2025  
Cordialmente,

**FIRMADO**  
**LUIS E CARVAJALINO S**  
RAA AVAL 19.214.464

Mediante compromiso de confiabilidad, el Avaluador se compromete a no revelar la información contenida en este estudio, a una persona natural o jurídica, distinta a quien solicito el presente, salvo autorización escrita o de autoridad competente. Adicionalmente, se deja constancia que no se tiene interés actual o contemplado sobre el inmueble avaluado.

*imagen Tomada: Avalúo comercial realizado por el Ingeniero LUIS E. CARVAJALINO S.*

## MARCO NORMATIVO

### 8.4.13 CESIÓN DE DERECHOS A TÍTULO GRATUITO

Se trata de los acuerdos que puede celebrar la Administración Municipal, mediante los cuales entrega a título gratuito bienes muebles o inmuebles de su propiedad.

Este tipo de acuerdo procede cuando:

**Bienes muebles:** Siempre que exista la posibilidad de entregar bienes a título gratuito a otras entidades públicas de conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que las adicionen, modifiquen, complementen o sustituyan.

Se entenderá donación cuando se transfiera el derecho de dominio en forma gratuita e irrevocable de bienes de propiedad del Municipio de Bucaramanga, a otra persona jurídica de derecho público que la acepta, siempre y cuando dicha transferencia no vaya contra la Constitución, la ley y las buenas costumbres.

Procede cuando exista la posibilidad de entregar bienes a título gratuito a otras entidades públicas de conformidad con el principio constitucional de colaboración entre entidades para el cumplimiento de los fines del Estado.

*Imagen tomada: Manual de contratación del Municipio de Bucaramanga expedido por la Secretaría Jurídica mediante procedimiento M-GJ-140-170-002. Página 62.*

## NECESIDAD DE REUBICAR LA ESTACIÓN PROVENZA SUR



Bomberos Bucaramanga carece de activos fijos disponibles que permitan la reubicación de la estación de bomberos ubicado en la Calle 105 No. 24-25 Barrio Provenza necesario para la óptima administración de servicio en el sector Sur. Pues, la estación bomberos Provenza se encuentran situada sobre una bien inmueble propiedad del Municipio de Bucaramanga, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 300-294043. Este bien cuenta con una destinación específica como "parque N°2" y está habilitado exclusivamente para el servicio de zonas verdes y parques. Asimismo, la delimitación de dicho inmueble presenta una demarcación errónea en la definición del Plan de Ordenamiento Territorial (POT) de la municipalidad. Aunado, el mismo fue entregado al Municipio como área de cesión con fines exclusivamente recreativos y ambientales. Por ende, no es posible continuar con el uso, goce y disfrute de dicho bien inmueble por parte de Bomberos Bucaramanga

## Conclusiones

De lo expuesto se sigue, que en virtud de la imperatividad de las normas que consagran principios constitucionales de planeación y legalidad de la administración pública, se requiere la concurrencia del Honorable Concejo de Bucaramanga para que se autorice al Mandatario Municipal, con el fin de proceder conjuntamente con base a los principios de solidaridad, complementariedad Y subsidiariedad a las necesidades emanadas de Bomberos de Bucaramanga, para la prestación del servicio de manera eficaz.

Por lo anterior, se hace necesario autorizar al Señor Alcalde del Municipio de Bucaramanga, a transferir a título gratuito del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 300-16326 de la Oficina de Registro de Instrumentos

Públicos de Bucaramanga, para que se proceda a reubicar en el mismo la estación Sur de esta entidad.

Esperamos que el presente proyecto una vez estudiado tenga la receptividad solicitada y sea debidamente aprobado por la Honorable Corporación.

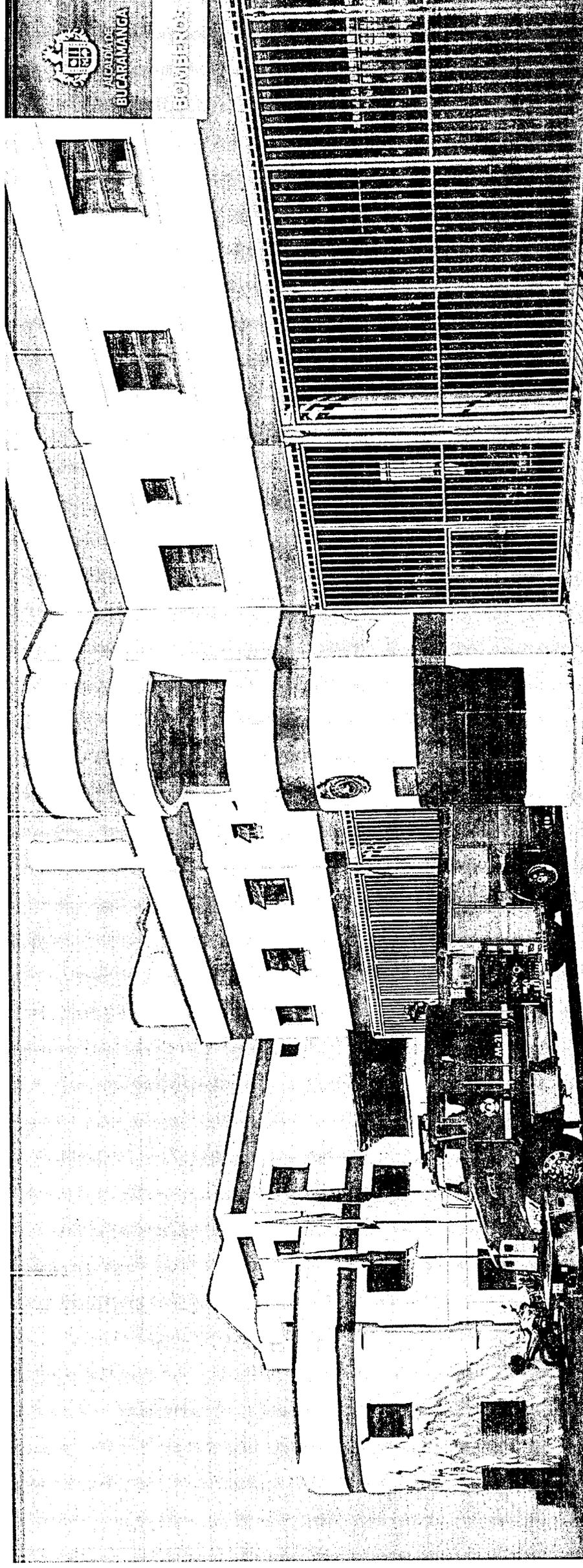
**GRACIAS.**

**DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO  
DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO**

**DADEP**



AYUNTAMIENTO DE  
BUZANOVIANCA



# Nuevas Estaciones

Bomberos de Bucaramanga

COMANDO  
BUCARAMANGA  
BOMBEROS

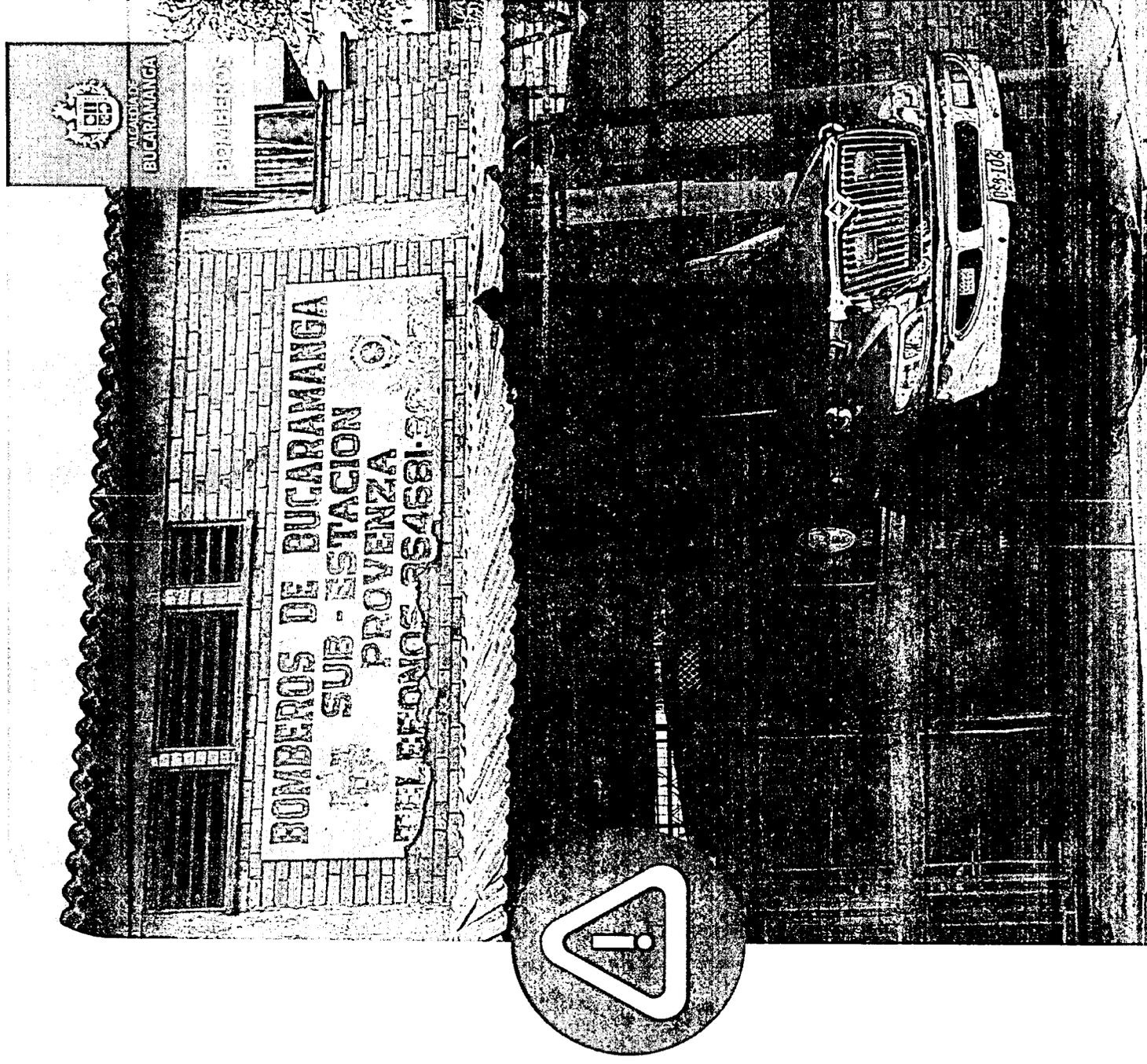
# Situación Actual

## Estación de Provenza

La Estación Provenza ubicada en la Calle 105 No. 24 - 25 presenta una situación jurídica y técnica que limita su permanencia y desarrollo.

Está ubicada en un predio municipal destinado exclusivamente para parques y zonas verdes según el POT.

Además, fue entregado como área de cesión para fines recreativos y ambientales, lo que impide legalmente cualquier modificación o ampliación de la estación.



# Predio "La Hormiga"

El Municipio posee un predio fiscal ubicado en la Cra. 30 No. 62 - 372/376 - Barrio La Puerta del Sol, identificado con matrícula inmobiliaria 300-16326.

Este terreno cuenta con concepto de uso de suelo aprobado para actividades operativas del Cuerpo de Bomberos, según concepto de la Secretaría de Planeación No. 2-GOT-202503 - 00046364.

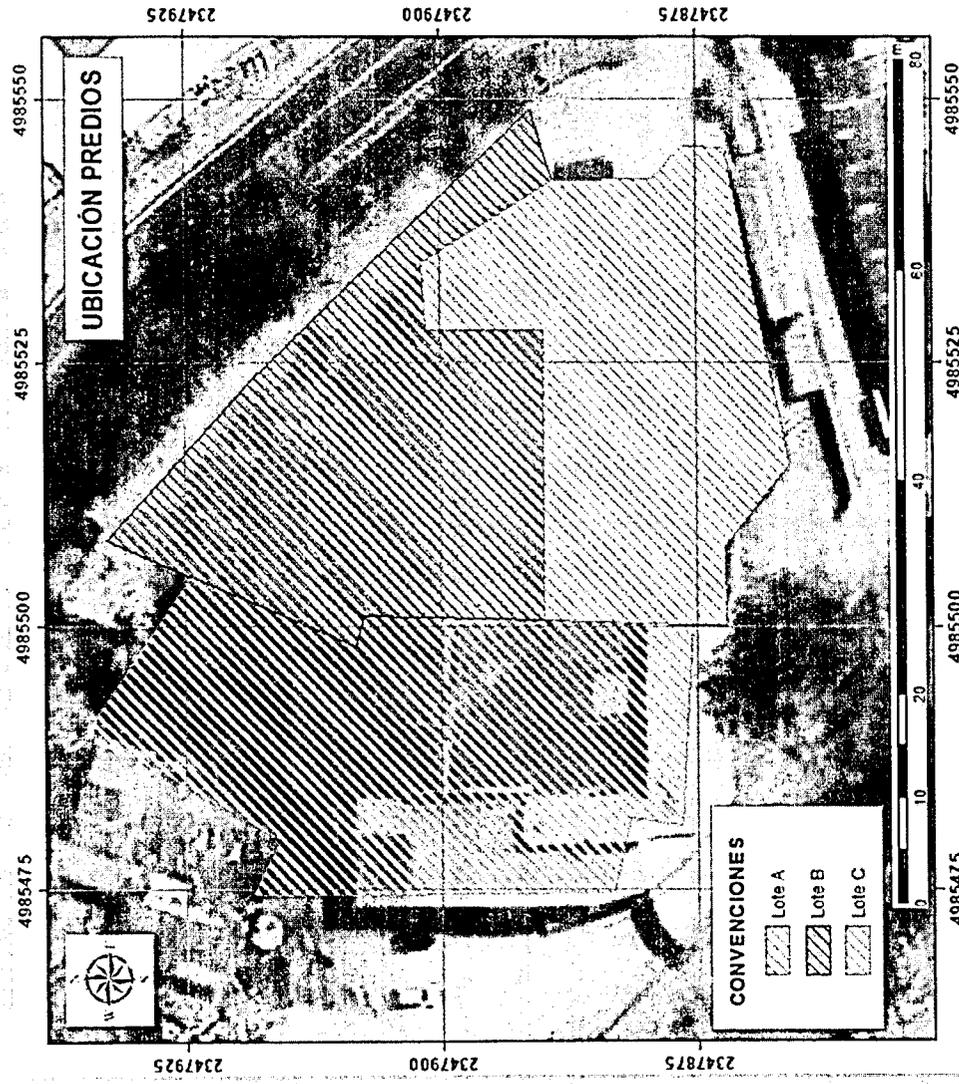


Figura 1. Ubicación de predios con cédula catastral No 001100100601710003500000000 (Lote A), 001100100601710004200000000 (Lote B), 001100100601710004300000000 (Lote C)

# Datos Básicos del Inmueble

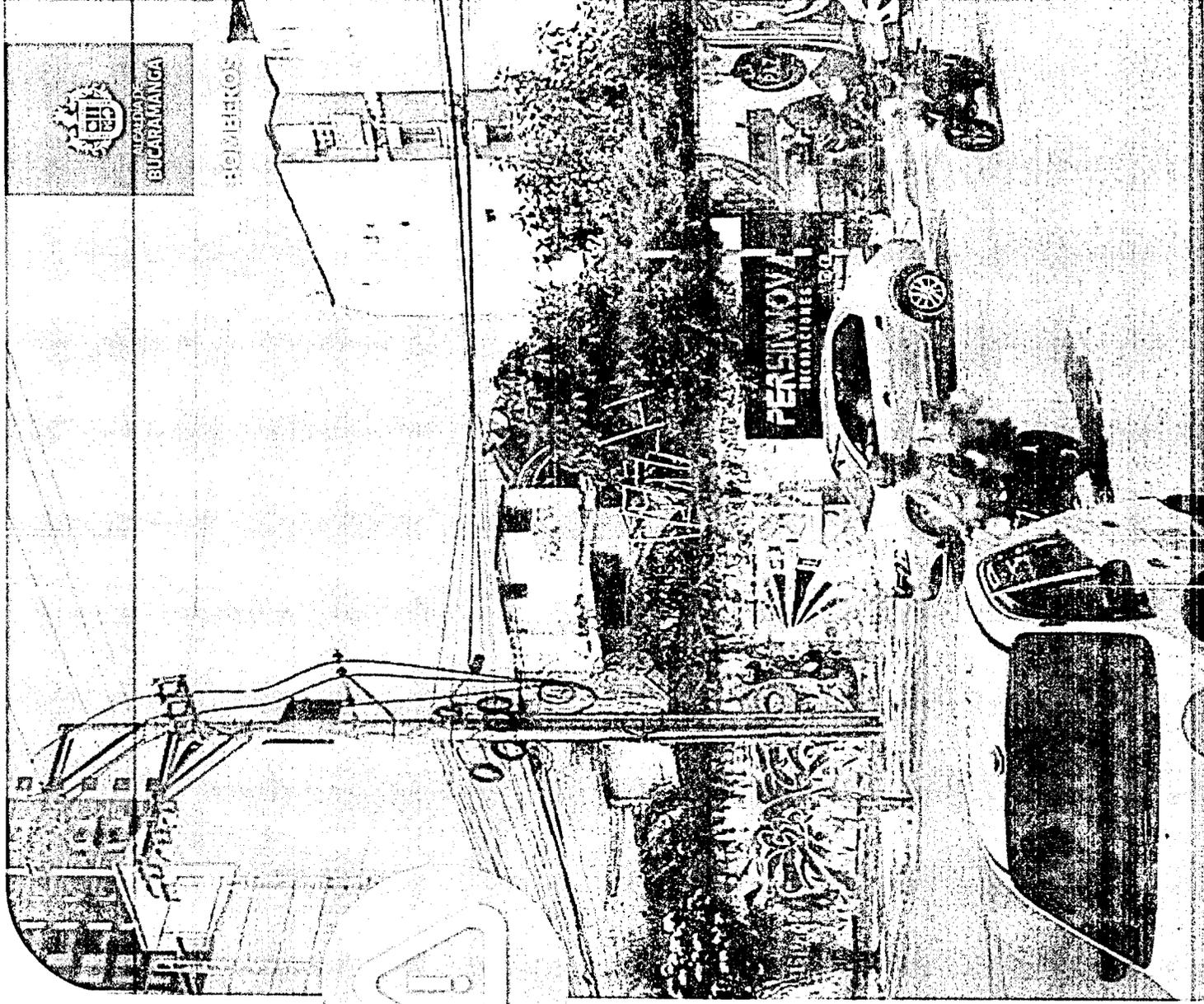
## Direcciones:

- KR18#62-376372
- KR30#62-376
- KR 30 65 -88

**Barrio Puerta del Sol – Comuna 12**

**Título de Propiedad: MATRÍCULA  
INMOBILIARIA OFICINA DE INSTRUMENTOS  
PÚBLICOS DE BUCARAMANGA. 300-16326**

**Número Predial Nacional:  
680010102000001640008000000000**





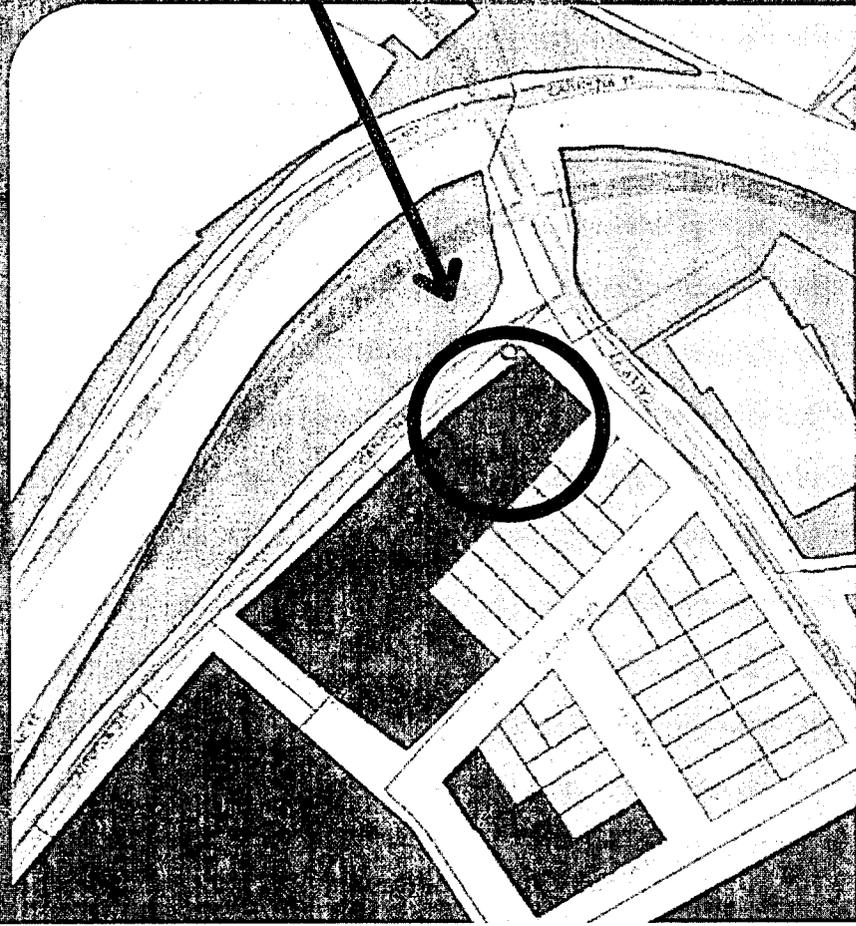
ALCALDÍA  
BUARAMANGA

EXHIBICIÓN 2

# Tipo de Inmueble

## Inmueble Urbano

- **Clasificación del Terreno:** Urbano
- **Sector Normativo:** CIUDADELA
- **Area de actividad:** COMERCIO 2.
- **Entorno:** El predio esquinero se encuentra en una zona residencial de estrato 4, rodeado de edificaciones de hasta cinco pisos en buen estado.
- **Condiciones del predio:** Según el análisis técnico, el lote no presenta riesgos geológicos, de inundación o deslizamiento.
- **Servicios Públicos:** El inmueble en particular cuenta con servicio de acueducto, alcantarillado, energía eléctrica.

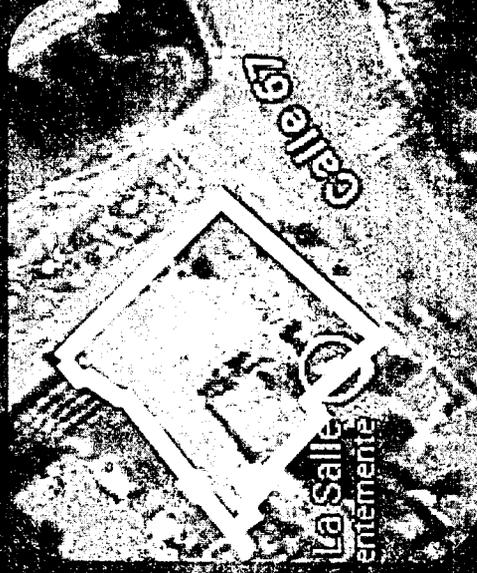


- |  |                                     |  |
|--|-------------------------------------|--|
| <input type="checkbox"/> Residencial 1 | <input type="checkbox"/> Comercio 1 | <input type="checkbox"/> Dotacional            |
| <input type="checkbox"/> Residencial 2 | <input type="checkbox"/> Comercio 2 | <input type="checkbox"/> Dotacional Recreativo |
| <input type="checkbox"/> Residencial 3 | <input type="checkbox"/> Comercio 3 | <input type="checkbox"/> Múltiple 1            |
| <input type="checkbox"/> Residencial 4 | <input type="checkbox"/> Industrial | <input type="checkbox"/> Múltiple 2            |

# Localización y Vías de Acceso



Vías Secundarias  
Carrera 30.



Vías Principales  
Calle 67 y Carrera.

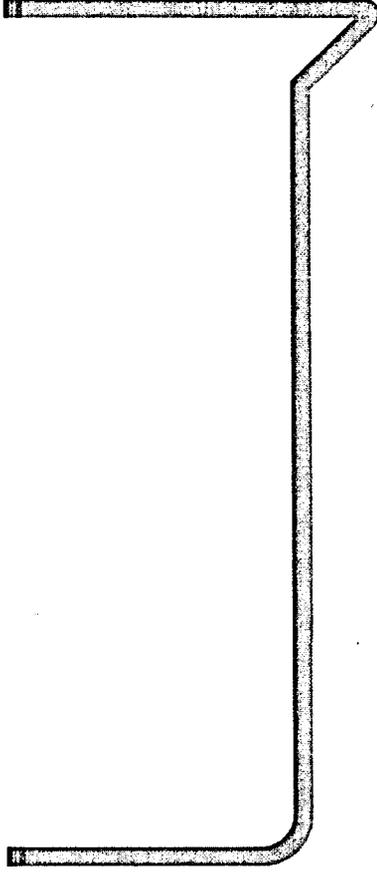
Lote esquinero ubicado frente al parque La Hormiga, en un sector completamente consolidado del barrio Puerta del Sol. Cuenta con vías pavimentadas en concreto asfáltico, como la Calle 67 y la Carrera 30, que facilitan el acceso y la movilidad en la zona.



ALCALDÍA  
BUCHARMANGA

BOMBEROS

# Resumen General del predio "la Hormiga"



PLANEACION

Número del Predio	Dirección	Uso actual	Objetivo transferencia	Condiciones para el uso del Suelo	Áreas de actividad
680010102018 40008000	Carrera 30 No. 62 - 372/376	Predio desocupado.	Garantizar el continuo funcionamiento del Cuerpo Oficial de Bomberos Bucaramanga, mejorando su infraestructura y equipamiento.	(2) No se permite la ocupación del espacio público ni del antejardín con actividades, materiales o elementos relacionados con la actividad.  (8) Solo se permite en edificaciones diseñadas, construidas o adecuadas para el uso, con su respectiva licencia urbanística.	Dotacional Residencial 4 con Actividad económica Comercial 2 y 3 Múltiple 2 Industrial Suelos suburbanos.

# Tiempos de Respuesta Atención a emergencias

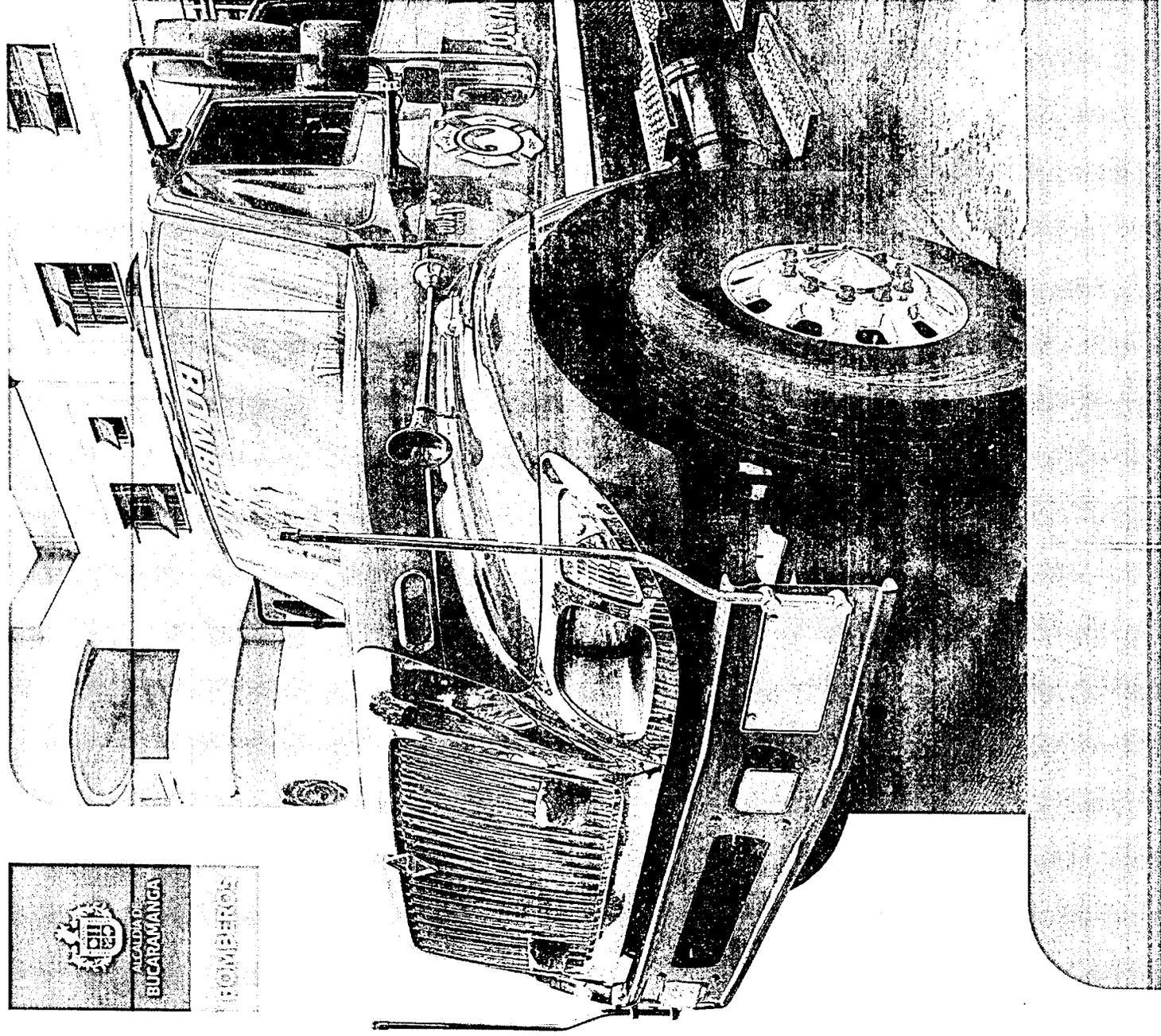
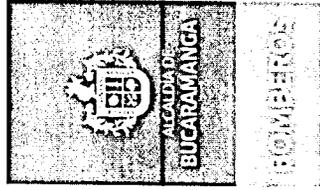
Su ubicación estratégica permite un tiempo de respuesta máximo de 9 minutos en esta zona.

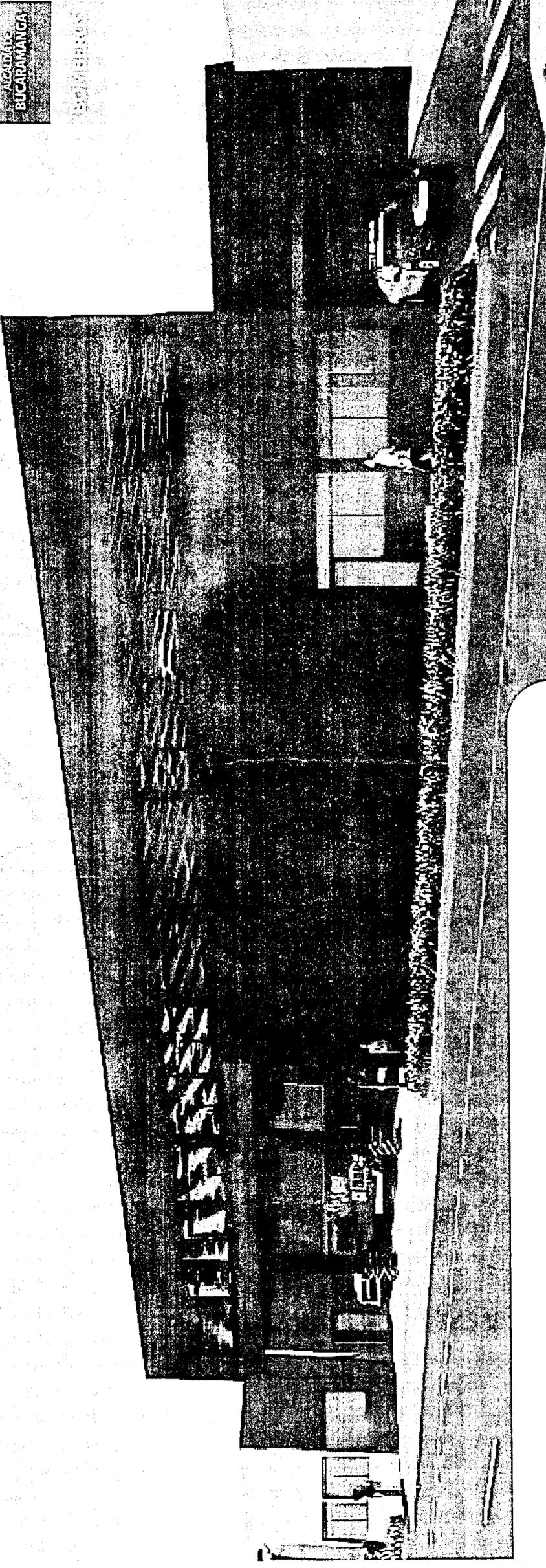
## Punto de Partida:

- Lote "La Hormiga"

## Punto de Llegada:

- Cementerio las Colinas: **3 minutos**
- Transito de Bucaramanga: **5 minutos**
- Terminal de Bucaramanga: **5 minutos**
- Barrio Diamante 2: **5 minutos**
- Barrio el Dangond: **9 minutos**





(Esta imagen es una representación no oficial (no oficial))

# Estación SUR

Gracias a la ubicación del predio, accesibilidad y condiciones urbanas, el terreno permite proyectar una estación funcional, moderna y adaptada a las necesidades del servicio.



ALCALDÍA DE  
**BUCARAMANGA**

**Bomberos**



Cuerpo Oficial de Bomberos  
BUCARAMANGA

**¡Gracias!**



**ALCALDÍA DE  
BUCARAMANGA**

<b>PROCESO:</b> GESTION DE LAS FINANZAS PUBLICAS		<b>No. Consecutivo</b> 2-COCI-202505-00042731
<b>Subproceso:</b> Contabilidad Código Subproceso: 3300	<b>SERIE/Subserie:</b> DERECHOS DE PETICIÓN / Código Serie/Subserie (TRD) 3300.27 /	

**LA PROFESIONAL ESPECIALIZADA CON FUNCIONES DE CONTADOR DE LA  
SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**

**CERTIFICA:**

Que, según revisión en el sistema de Activos Bienes Inmuebles, el predio con matrícula inmobiliaria No.300-16326 y número predial 68001-01-02-0164-0008-000, se encuentra en estado Activo con el número 808799 por un valor de \$965.586.031= y en el Sistema Integrado de Información SIF, según saldos iniciales este predio fue incluido en la Contabilidad en la cuenta 16050101.

Se expide la presente certificación a los veintisiete (27) días del mes de mayo de 2025, para el proyecto de acuerdo de transferencia bien inmueble fiscal a Bomberos Bucaramanga.

**MYRIAM LAYTON SANCHEZ**  
Profesional Especializado

Proyectó: Mauren Bautista Cuevas  
Profesional Especializado - Contabilidad

[www.bucaramanga.gov.co](http://www.bucaramanga.gov.co)

Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I - Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II  
Commutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777 - Código Postal: 680006  
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia



**FORMATO JUSTIFICACIÓN TÉCNICA,  
ECONÓMICA Y FINANCIERA PARA  
SOLICITAR AUTORIZACIÓN DE  
VIGENCIAS FUTURAS ANTE EL CONFIS**

Código: F-GFP-3400-238,37-XXX

Versión: 0.0

Fecha aprobación: XXXX-XX-XXX

Página: 1 de 2

### 1. Solicitud

(Indicar en los respectivos espacios la solicitud ante el Consejo de Política Fiscal-CONFIS para autorizar la fijación de compromisos que afectan vigencias futuras de los años (aaaa, aaaa, ... ) en el presupuesto en Gastos de \_\_\_\_\_, de carácter (ordinario o excepcional), por valor de \$ \_\_\_\_\_ pesos constantes, (\$ \_\_\_\_\_ pesos corrientes), en consideración a lo dispuesto en .... (relacionar normas aplicables)

### 2. Identificación de la vigencia futura

<b>Objeto contractual</b>	
<b>Rubro o Proyecto</b>	
<b>Concepto de gasto</b>	
<b>Código Proyecto y BPIN (Aplica para Inversión)</b>	

### 3. Justificación técnica de la solicitud de la vigencia futura

(Incluir la proyección de ingresos y gastos para los años objeto de solicitud de las vigencias futuras, así como una descripción que sintetice la justificación técnica de la contratación a adelantar con cargo a vigencias futuras, exponiendo la necesidad de la entidad para hacer uso de Vigencias Futuras).

---

---

(Para recursos de inversión, incluir el análisis de impacto sobre las metas del proyecto).

---

---

### 4. Antecedentes del objeto de gasto solicitado

<b>Objeto contractual</b>	<b>Posición presupuestal</b>	<b>Fuente</b>	<b>Valor contratado</b>	<b>Valor mensual</b>

(Incluir información histórica del gasto en el mismo objeto contratado en los últimos 3 años, acompañado del análisis de los datos, en el que se identifique las variaciones presentadas)

---

---

### 5. Beneficios de obtener autorización para comprometer vigencias futuras



**FORMATO JUSTIFICACIÓN TÉCNICA,  
ECONÓMICA Y FINANCIERA PARA  
SOLICITAR AUTORIZACIÓN DE  
VIGENCIAS FUTURAS ANTE EL CONFIS**

Código: F-GFP-3400-238,37-XXX

Versión: 0.0

Fecha aprobación: XXXX-XX-XXX

Página: 2 de 2

(Describir las ventajas que tendrá la entidad recurriendo al uso del instrumento de vigencia futura)

---

---

**6. Tipo de vigencia futura**

(Vigencia futura ordinaria, excepcional, excepcional con declaratoria de importancia estratégica)

**7. Valor e identificación de la fuente de financiación**

(Relacionar el valor total de la vigencia futura solicitada a \$ (pesos constantes y corrientes)

(Para la vigencia futura que involucre gastos de funcionamiento e inversión y que tienen fuentes de destinación específica, enviar un anexo (Formato Solicitud de Autorización de Vigencias Futuras Cód.F-GFP-3400-238,37-003) donde se desagregue el detalle de los valores por fuentes de financiación)

**8. Posibles gastos recurrentes a generar una vez entre en operación el proyecto de infraestructura, dotación o inversiones con ampliación en coberturas de servicios.**

Indicar si la vigencia futura genera gasto recurrente, de ser así, describir las conclusiones de su recurrencia.

---

---



ALCALDIA DE B/MANGA

— ESTADO DE CUENTA IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO —

Nro. Predial: <b>680010102000001640008000000000</b>	Predial Ant: <b>010201640008000</b>	Cod. Corto: <b>31179</b>
Propietario: MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	Documento: 008902012220	Matrícula Inm:
Dirección: K 30 62 376 BR PUERTA DEL SOL	Cheque Dev: 0 Valorización 0 Multas 0	Ult. Resolución: AMB 2025 B-CD-01-2025 1201/2025
Dir. Cobro: K 30 62-376	Est. Mun 6 Legalizado 1	Fecha: 19/05/2025 14:35:14

Información Pag Anterior	Inf. Ejecuciones Fiscales:	NRO EXPEDIENTES: 0	Información Acuerdo De Pago					
Pago Ant:	Unidad	Expediente	Resolución	Remanente	En Ley	Acuerdo:	Fecha In:	Per Cancelación: 0000 00
F Pg Ant	0	0	0		550 / 220	0	Nro.Cuotas: 0	
Vr Pag Ant: 0,00					NO		Cuotas Pag: 0	

CARACTERISTICAS VIGENCIA ACTUAL								
Periodo	Avaluo	Destino	Estrato	Ubicacion	Tipo	A.Const	A. Terreno	
2024	1.549.683.000	I -Institucional	4 medio	1 urbano	1 Construido	395	811	
2025	1.596.173.000	I -Institucional	4 medio	1 urbano	1 Construido	395	811	

----- > PREDIO DEL MUNICIPIO A PAZ Y SALVO < -----

ESTADO DE CUENTA

Periodo	Predial	Er-Ar-Na	Area met.	Fact	S Ambiem	Tot Cptos	Intereses	TOTAL Intereses + Tot-Cptos	ACUMULADO
TOT	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Tot Deuda	- Descuento	- Sal. Favor	+ Sal. Contra	Total	Ajuste Mil.	Valor A Pagar
0	0	0,00	0	0	0,00	0

Recuerde que el valor de los intereses varia diariamente, si va girar cheque verifique el valor el dia de pago. Interes liquidados hasta (dd/mm/aaaa) --> 19/05/2025



ALCALDIA DE B/MANGA

## — ESTADO DE CUENTA IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO —

Nro. Predial: 680010104000001290001000000000	Predial Ant: 010401290001000	Cod. Corto: 63538
Propietario: MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	Documento: 008902012220	Matricula Im:
Dirección: C 105 24 IMP C 105 24 PAR K 24 105	Cheque Dev: 0 Valorización 0 Multas 0	Ult. Resolución: AMB 2025 8-CD-01-2025 12/01/2025
Dir. Cobro: C 105 24 IMP C 105 24 PAR K 24 105	Est. Mun 6 Legalizado 1	Fecha : 19/05/2025 14:35:47

Información Pag Anterior	Inf. Ejecuciones Fiscales:	NRO EXPEDIENTES:	0	Infomación Acuerdo De Pago				
Pago Ant:	Unidad	Expediente	Resolucion	Remanente	En Ley	Acuerdo:	Fecha Ini:	Per Cancelación: 0000 00
F Pg Ant 01/01/99	0	0	0		550 / 220	0	Nro.Cuotas: 0	
Vr Pag Ant: 0,00					NO		Cudas Pag: 0	

CARACTERISTICAS VIGENCIA ACTUAL								
Periodo	Avaluo	Destino	Estrato	Ubicación	Tipo	A.Const	A. Terreno	
2024	661.744.000	I -Institucional	4 medio	1 urbano	1 Construido	262	691	
2025	681.596.000	I -Institucional	4 medio	1 urbano	1 Construido	262	691	

----- &gt; PREDIO DEL MUNICIPIO A PAZ Y SALVO &lt; -----

## ESTADO DE CUENTA

Periodo	Predial	Er-Ar-Na	Area met.	Fact	S Ambiem	Tot Cptos	Intereses	TOTAL Intereses + Tot-Cptos	ACUMULADO
TOT	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Tot Deuda	- Descuento	- Sal. Favor	+ Sal. Contra	Total	Ajuste Mil.	Valor A Pagar
0	0	0,00	0	0	0,00	0

Recuerde que el valor de los intereses varia diariamente, si va girar cheque verifique el valor el día de pago. Interes liquidados hasta (dd/mm/aaaa) --> 19/05/2025